

**ELEMENTOS PARA ANALIZAR LA DESAPARICIÓN  
FORZADA EN ANTIOQUIA, 1977-1991**

Tesis presentada para obtener el título de Magíster en Historia

Por

**MANUEL SALVADOR VALLEJO TOQUICA**

cc. 71.744.616

Directora:

Diana Luz Ceballos Gómez, Dr. rer. soc.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLÍN  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS  
DEPARTAMENTO DE HISTORIA  
MAESTRÍA EN HISTORIA  
MEDELLÍN

2014

## **AGRADECIMIENTOS**

Este ejercicio académico es una manera de contribuir con esa visibilización, que desde mi punto de vista debe seguir haciéndose, de todos aquellos que han sido víctimas del flagelo de la violencia y que sus casos aún siguen sin ser solucionados y hacen parte de extensas listas de impunidad.

Personas tan valientes como doña Fabiola Lalinde son un ejemplo de compromiso y de lucha frente a las dificultades para la solución de la desaparición de su hijo Luis Fernando. Es una persona que considero clave en el desarrollo de éste tema, pues con su vida y la defensa de la dignidad de su hijo ha logrado cautivar y crear conciencia frente a este crimen de lesa humanidad.

Mucha gratitud con personas como Laura, Paula, Julián, Margarita, Catalina, Elizabeth, que me ayudaron de diversas formas a desarrollar y concluir este esfuerzo.

Mis Padres y hermanos, que siempre estuvieron pendientes de todo el proceso de mi trabajo y que sin dudarlo me ayudaron de diversas formas para lograr mis objetivos.

## RESUMEN

El presente trabajo tiene como principal objetivo analizar el fenómeno de la desaparición forzada, con el propósito de tratar de analizar de dónde pudo haber llegado, el por qué de su establecimiento en estos espacios latinoamericanos y de entender cómo fue el proceso de su llegada a Colombia y cómo se comportó en Antioquia este fenómeno. Para lo cual es necesario entender la existencia de la Seguridad Nacional en el marco de la Guerra Fría y la creación de la Doctrina de la Seguridad Nacional como una variante de la misma Seguridad Nacional. También se reconoce cómo las Fuerzas Militares se transforman en los diversos gobiernos del Frente Nacional, después de la Guerra de Corea, y cómo se va notando el cambio de la concepción del enemigo y de la lucha en su contra.

Luego se considera la Desaparición Forzada, qué significa, quién es el “desaparecedor”, por qué se considera que las fuerzas castrenses son las señaladas por los defensores de los derechos humanos como los protagonistas en la realización de este tipo de prácticas; también se hace un análisis de diferentes casos sucedidos en Antioquia entre 1977 y 1991.

Es importante aclarar que la desaparición forzada adquiere importancia con el artículo 12 de la Constitución de 1991, gracias al trabajo de diferentes personas, que se dedicaron a denunciar este tipo de crímenes tanto nacional como internacionalmente, impulsando la venida de organizaciones internacionales a observar y a recomendarle al Gobierno colombiano de turno acciones para prevenir este tipo de delitos.

Este trabajo está dividido en tres partes: la primera trata de los elementos historiográficos, en él se plantean los diferentes puntos de vista que soportan un escrito de esta índole; de por qué la época y su importancia. Los temas que se plantean son la historia, la memoria y la historia del presente.

La segunda parte lleva a dar a conocer el marco en el cual se desarrolló la desaparición forzada, inicialmente como un hecho contrario al respeto de los derechos humanos; de cómo se incorpora esta práctica en diversos países occidentales, entendiendo la importancia de la Seguridad Nacional como marco de la intensificación de este tipo de fenómeno, con sus diferentes características como son las del enemigo interno y la

Doctrina de la Seguridad Nacional; igualmente, cómo todo esto se refleja en Colombia durante el Frente Nacional, con el Estado de Sitio y el Estatuto de Seguridad.

La tercera parte tiene que ver con la desaparición forzada en Colombia y en Antioquia, en ella se intenta hacer claridad sobre diversas características de la desaparición forzada de personas (su legislación, su evolución en la época planteada, conceptos y opiniones de organismos nacionales e internacionales, generalidades, casos dados en Antioquia...), teniendo en cuenta algunos de sus elementos e, igualmente, el análisis de algunos casos, centrándonos en dos casos emblemáticos en la región, los de Luis Fernando Lalinde Lalinde y Gustavo Albeiro Muñoz Hurtado, los cuales tuvieron un desarrollo inusual en la época, porque lograron un avance significativo en términos de resultados en su investigación, lo cual no era usual en la época.

## INTRODUCCIÓN

La desaparición forzada es una práctica contraria al respeto de los Derechos Humanos. Es un flagelo que unifica el maltrato a varios de los fundamentos esenciales que hacen parte de la dignidad humana en nuestra época. Este tipo de temas son poco conocidos en nuestro país, a pesar de que se ha tratado de un crimen con cierta sistematicidad y que tiene un significado político, el cual lleva a la eliminación de aquel que se ha convertido en un obstáculo para cualquier bando que se considera adversario o inconveniente, haga o no parte del conflicto.

El tema a trabajar se enfoca principalmente en comprender de dónde proviene tal práctica, cómo se desarrolla, quiénes son sus víctimas y sus victimarios, por qué se acusa continuamente a algunos agentes del Estado como los culpables de desarrollar tales prácticas, igualmente, para entender en qué se desempeñaban las víctimas y cómo se ha ido visibilizando este tipo de crimen, gracias al conocimiento de los organismos que han investigado tal fenómeno en una región como Antioquia.

Este trabajo toma elementos generales como los de la Doctrina de la Seguridad Nacional y apunta a observar cómo este tipo de prácticas van de la mano con la adopción de esta Doctrina y cuáles estrategias fueron usadas para darle poder de decisión y de acción al estamento militar.

En el desarrollo de este trabajo, se han tenido diversas dificultades, que no han permitido un desenvolvimiento ideal del mismo. Para empezar, es necesario señalar que al inicio de este proyecto, estaba dedicado exclusivamente a adelantar la maestría; luego, en 2010, inicié a trabajar como docente de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rural Cristales, Corregimiento de Cristales, Municipio de San Roque, corregimiento situado aproximadamente a 4 horas de la ciudad de Medellín; en Cristales el transporte no es muy fluido y los servicios de telecomunicaciones (*i.e.* internet) son deficientes, por lo que no fue fácil el traslado constante a posibles lugares de consulta, ni el uso continuo de aquella herramienta. Otra dificultad, que se convirtió en constante en el desarrollo de este proceso, fue la imposibilidad de ingresar a la biblioteca de la Universidad de Antioquia, pues los permisos para externos sólo se otorgaban para días ordinarios de la semana, días en que me encontraba en Cristales, por lo cual se acudió a otro tipo de fuentes y se hizo uso de otros lugares y herramientas, que se adecuaban a mis posibilidades.

Otra dificultad ha sido la imposibilidad de trabajar directamente con familiares de las víctimas reunidas en Asfaddes (Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos) o con personas que estuviesen cerca a este fenómeno; no se pudieron contactar fácilmente, debido a que personas cercanas o que lideran Asfaddes han estado siendo víctimas de amenazas, o decidieron no seguir adelante para evitar serlo también; hay que tener en cuenta que los casos que están en el rango de tiempo analizado sucedieron hace más de 23 años, por lo que para algunos casos no hubo forma de encontrar testimonios. Se tuvo la fortuna de poder contactar a Doña Fabiola Lalinde Lalinde, madre del desaparecido Luis Fernando Lalinde Lalinde, persona que permitió un contacto muy amplio para conocer el caso de su hijo. Es por ello que se hace un trabajo más profundo sobre éste y sobre el caso de Gustavo Albeiro Muñoz, del cual se halló muy buen material; sobre estas dos personas desaparecidas se ha hecho un trabajo más profundo por lo que son casos representativos y que llenan las características que se analizan en este trabajo de grado.

Al intentar acceder a los archivos físicos de Asfaddes, se tuvo la dificultad de que éstos no tienen un lugar fijo, por lo que esta situación no facilita el acceso a los investigadores, no siendo posible aprovechar el material que ellos poseen sobre la temática. Por ello se tuvo que hacer uso del material que se halló en textos publicados y en otros materiales relativos a los derechos humanos.

En vista de lo anterior, es notoria la falta de fuentes, que pudieran permitir un mejor desarrollo del trabajo de grado, falta que lleva a truncar, en cierta manera, el proceso que se había planteado, pero que también nos llevó a buscar alternativas para desarrollar la pesquisa de la mejor manera con el material existente. Es por ello que el proyecto se hizo de la siguiente forma:

- A) Para la construcción del presente trabajo, se había planteado el uso de diversas fuentes orales, que con sus memorias ayudaran a elaborar esa historia oral, una historia que permitiese conocer otra visión de la problemática. Como se indicará más adelante, la idea de esta historia oral era la de construir una especie de contra historia, como diría Paul Thompson, en la que existiese un tipo de contraste con la historia oficial. Sin embargo estas fuentes han sido difíciles de hallar y de abordar, pues debe entenderse que, a pesar de la temporalidad que se definió para este objeto de estudio, las personas no han podido ser localizadas o los datos que se obtuvieron para su ubicación ya son obsoletos, o ya murieron o,

en otras ocasiones, las personas contactadas evitaron tocar la temática por temor a ser señaladas o simplemente porque han decidido olvidar.

Se entiende que este tipo de problemas no se hallan en fuentes oficiales y las fuentes escritas, como publicaciones periódicas, libros, entre otros, son muy sesgadas debido a las dificultades implícitas en este objeto de estudio, por la escasez de información documental, por la inexistencia de una tipificación de la desaparición forzada como delito en el periodo planteado, por la reserva de las instituciones militares y de policía que los manejan sobre derechos humanos, por connivencia y complicidad de agentes estatales y por la indiferencia social sobre este tipo de temas.

- B) Surgió la necesidad de situar el problema de estudio en el contexto internacional, debido a que la desaparición forzada, como práctica de control político, responde a estrategias que superan las fronteras nacionales. De ahí que se desarrolla ampliamente la temática de la Seguridad Nacional como el marco en el cual surge y avanza esta práctica en Latinoamérica.
- C) Por la dificultad de las fuentes, el trabajo se vio constreñido a limitarse a dos casos, que se encuentran bien documentados. Y ahí radica la principal dificultad de estudiar objetos como la desaparición forzada, los asesinatos extrajudiciales, las masacres, el desplazamiento forzado, la expropiación de tierras, los secuestros y otras conductas desinstitucionalizadas.

Para entender el andamiaje de este tipo de prácticas como lo es la desaparición forzada, se vuelve fundamental comprender cómo influye la denominada Seguridad Nacional sobre las instituciones castrenses latinoamericanas, cómo su ideología se introduce y se transforma, llegando a crear variantes como la Doctrina de la Seguridad Nacional. Esta Seguridad Nacional se convierte en el marco de desarrollo de las diferentes Fuerzas Militares latinoamericanas después de la Segunda Guerra Mundial y en el escenario de la Guerra Fría, en el cual los planteamientos del anticomunismo permiten el desarrollo del llamado enemigo interno, enfocado en tales fuerzas castrenses, las cuales despliegan prácticas para contener el potencial avance del modelo soviético, que estaría explorando diversas estrategias para la conquista de territorios de influencia estadounidense.

Desde ese interés de Estados Unidos por fortalecer su posición frente a Latinoamérica, desarrolló diversas estrategias, como formar estamentos militares en la Defensa de la Seguridad Nacional, lo que llevó al despliegue de estos conocimientos hacia el interior

de los Estados aliados, para generar prácticas que llevaran a contrarrestar los posibles núcleos revolucionarios, insistiendo en que era necesario evitar que asumieran el poder, por la fuerza o por la disuasión.

Por eso es por lo que es necesario conocer cómo estaban conformadas las Fuerzas Militares de Colombia, cómo se fue construyendo su modernización en los diversos gobiernos, especialmente en el período denominado Frente Nacional, cómo se desarrolló frente al bandolerismo y luego contra la guerrilla, cómo desarrolló su visión y comportamiento frente a la violencia, intentando reconocer, así como el comportamiento de las Fuerzas Militares en diversos espacios de Antioquia, partiendo de la hipótesis de que ciertos agentes estatales llevaron a cabo prácticas como la desaparición Forzada en estos espacios, aunque no se haya logrado demostrarla como política estatal.



# 1. MEMORIA – HISTORIA – HISTORIA DEL PRESENTE

## 1.1. MEMORIA vs. HISTORIA

Dentro de nuestra concepción de mundo, es posible plantear el significado de memoria, llegando a interpretarla, como una facultad que posee nuestra mente para registrar, mantener y recordar experiencias del pasado que vivimos como individuos. Asumiendo tal análisis desde las Ciencias Sociales, puede definirse que la memoria, según De Gaulejac, “es una herramienta de historicidad. Constituye la expresión del trabajo, individual o colectivo, que puede llevar a cabo un sujeto sobre su historia en un intento por conferirse libertad, autonomía, creatividad, ante las múltiples determinaciones de las que es producto. Aunque nadie pueda cambiar la historia, en la medida en que lo acontecido ya aconteció, cada quien puede cambiar la manera en que la historia actúa en él.”<sup>1</sup> Los individuos en su vida cotidiana participan en dos tipos de memoria, una individual y otra grupal o, como denomina Maurice Halbwachs, colectiva; ellas actúan de manera distinta e incluso contraria; es posible decir, entonces, que estas memorias funcionan de una forma sinérgica, pues estas se entrelazan para traer tales experiencias del pasado al presente y conservar en el recuerdo aquello que se considera importante; Halbwachs se refiere a tal ayuda, entre estas dos memorias, diciendo que “lo más usual es que yo me acuerdo de aquello que los otros me inducen a recordar, que su memoria viene en ayuda de la mía, que la mía se apoya en la de ellos. Al menos, en estos casos, la manifestación de mis recuerdos no tiene nada de misterioso.”<sup>2</sup>

Puede considerarse, entonces, que la memoria individual no está absolutamente aislada y cerrada pues, para que un individuo pueda recordar su propio pasado, debe recurrir a los recuerdos de los demás: “[...] es en la sociedad donde normalmente el hombre adquiere sus recuerdos, es allí donde los evoca, los reconoce y los localiza.[...] Si examinamos más de cerca el modo como recordamos, reconoceremos – indudablemente– que la mayoría de nuestros recuerdos se manifiestan en el momento que nuestros parientes, amigos u otras personas lo evocan.”<sup>3</sup>

En lo que son las vivencias cotidianas de todo ser humano, está la subjetividad que implica una construcción de su diario vivir, de su propia visión del mundo, de recordar

---

<sup>1</sup> DE GAULEJAC Vincent, “Memoria e historicidad”, en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 64, No.2, abril-junio 2002, p. 31.

<sup>2</sup> HALBWACHS Maurice, *Los marcos sociales de la memoria*, Barcelona, Anthropos, 2004, p. 8.

<sup>3</sup> *Ibíd.*

todo aquello que ha vivido, que le afecta o le ha afectado y que, indefectiblemente, está permeado por diversos hechos que lo marcan y que están presentes en su mente. Igualmente sucede, con las vivencias colectivas, con los grupos, que frente a esas vivencias están evocando o recordando y que a partir de esa evocación se permiten construir y mantener una memoria. De las relaciones que mantiene un individuo con diferentes grupos (partidos políticos, familia, amigos, entre otros), se derivan sus distintas series de memorias, que hacen que dichos recuerdos personales lleguen a ser particulares, originales. De todos modos, es importante tener claro que:

La memoria individual no es más que una parte y un aspecto de la memoria del grupo, como de toda impresión y de todo hecho, inclusive en lo que es aparentemente más íntimo, se conserva un recuerdo duradero en la medida en que se ha reflexionado sobre ello, es decir, se le ha vinculado con los pensamientos provenientes del medio social [...] De ese modo los marcos de la memoria colectiva conservan y vinculan unos con otros nuestros recuerdos más íntimos. No es necesario que el grupo los conozca. Bastaría que podamos considerarlos mucho más que desde afuera, es decir, colocándonos en el lugar de los otros y, para reencontrarlos, debíamos seguir el mismo camino que en nuestro lugar ellos habrían seguido.<sup>4</sup>

Maurice Halbwachs plantea, igualmente, que la memoria como actividad social es un proceso de producción simbólica creadora de “marcos” tales como objetos, paisajes, entre otros, en los cuales se establecen los recuerdos y sus posteriores significados; esta memoria es un componente fundamental de todo ordenamiento social. Halbwachs hace hincapié en la influencia de los “marcos” sobre la memoria colectiva, “[...] estos marcos colectivos de la memoria no son simples formas vacías donde los recuerdos que vienen de otras partes se encajarían como en un ajuste de piezas; todo lo contrario, estos marcos son los instrumentos que la memoria colectiva utiliza para reconstruir una imagen del pasado acorde con cada época y en sintonía con los pensamientos dominantes de la sociedad.”<sup>5</sup>

La memoria colectiva, basada en la referencia de un pasado común, les permite a los grupos sociales tomar conciencia de su identidad, mediante la identificación de unas cualidades propias, características específicas y gustos particulares de grupo. Por ello memoria e identidad son dos conceptos que van estrechamente ligados, como lo menciona De Gaulejac, al enfatizar que “Memoria e identidad, son imposibles de disociar. Se refuerzan mutuamente, desde el momento en que surgen hasta su ineluctable disolución. No hay búsqueda de identidad sin memoria, y a la inversa, la

---

<sup>4</sup> *Ibíd.*, p.174.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, p.10.

búsqueda de la memoria siempre va acompañada por un sentimiento de identidad, al menos individual.”<sup>6</sup>

La memoria conduce, de manera directa, a los testimonios de los protagonistas. La memoria abierta, viva, se construye y se reconstruye, y lleva, obligatoriamente, a los relatos en primera persona. Por ello, el testimonio; la memoria se presenta como una fuente fundamental para la historia. Por esto es importante reconocer que la historia es mucho más que simple memoria. Según Marcial Mosquera Sánchez, Maurice Halbwachs asimilaba la memoria colectiva y la memoria social como la misma:

[...] Halbwachs que es quien crea y populariza estos conceptos, refería también la memoria social en sus escritos, aunque la asimilaba a memoria colectiva; sin embargo, uno de sus discípulos, Gerard Namer, sí considera que existe en Halbwachs una diferenciación conceptual entre estos dos términos, de manera que la memoria colectiva sería la memoria de grupo y la memoria social, la memoria en y de la sociedad, independiente y sin el soporte de ningún grupo, distinción que resulta de interés, porque resalta la influencia o no de los grupos sobre la memoria. De este modo tendríamos una memoria individual (que contiene los recuerdos de la experiencia personal) incardinada (incrustada) social e históricamente en un contexto determinado; una memoria colectiva, de grupo, con un elemento aglutinante amplio pero claro, como puede ser el hecho de ser víctima del franquismo o, por poner otro ejemplo, víctima del terrorismo, el grupo y afines se preocuparán por recuperar, construir y reconstruir, esa memoria, para que cobre la mayor repercusión social posible; y finalmente una memoria social, sin soporte de grupo. Estos dos últimos conceptos resultan de particular interés a historiadores y otros estudiosos [...].<sup>7</sup>

Julio Aróstegui logra, desde esa articulación entre historia del presente y memoria, recrear la importancia que tiene la memoria para la organización del pasado:

De qué forma se conciba la historia del presente o se convierta el presente en Historia depende de esa conjunción de los presentes diversos, desde el extenso al instantáneo que hemos analizado y que conviven en cada sociedad casi como única forma, o la principal, en todo caso, de percibir el tiempo vivido. La memoria del individuo dibuja un presente siempre continuo, en el que no faltan, desde luego, los cambios y las rupturas, pero que está también enlazado y ordenado. La memoria de los grupos, las formas colectivas de la memoria, pública o no, se utilizan justamente para poner un orden preciso en ese pasado.<sup>8</sup>

La memoria permite el encuentro entre el pasado y el presente, según Aróstegui, lo que conlleva a que esa construcción del hombre como ser histórico esté latente en cualquier momento:

Sin la memoria no existe posibilidad de experiencia, había dicho ya Aristóteles... la memoria tiene una función decisiva en todo hecho de experiencia. Ocurre así dada la

---

<sup>6</sup> DE GAULEJAC Vincent, *Op. Cit.*, p. 33.

<sup>7</sup> MOSQUERA SÁNCHEZ, Marcial, “En los contornos de la memoria: historia e identidad. Usos y abusos”, fecha de publicación (no disponible), en <http://www.andalucia.ccoo.es/comunes/temp/recursos/2/doc5703.pdf>, consultada el 29 de abril de 2012, pp. 2-3.

<sup>8</sup> ARÓSTEGUI Julio, *La historia vivida: sobre la historia del presente*, Madrid, Alianza, 2004, p. 104.

multiplicidad operativa de la memoria como contenido vivencial, como “presentificación” – en expresión de Giddens – del tiempo, como función recuperadora mediante el recuerdo o discriminadora mediante el olvido, como reordenación continua de las representaciones de la mente y como suministradora de pautas para la acción. La memoria, en consecuencia, figura también entre las potencialidades que mayor papel desempeñan en la constitución del hombre como ser histórico. Ella es el soporte de la percepción de la temporalidad, de la continuidad de la identidad personal y colectiva y es la que acumula las vivencias donde se enlazan pasado y presente.<sup>9</sup>

Es bueno entonces considerar la importancia tanto de la memoria colectiva como de la memoria social, ambas memorias se enriquecen de materiales sociológicos, antropológicos e históricos; reconocer que la memoria colectiva, conectada con el presente e interesada en usufructuarse del pasado, debe ubicarse siempre cerca del que le sirve de intermediario entre el pasado y el lector contemporáneo que es el historiador. Observar lo anterior implica, igualmente, entender que estas memorias permiten conservar esos recuerdos “prohibidos”, que a veces la realidad impide su expresión “como es natural, estos tres tipos de memoria no son cerrados y siempre están en continua construcción y reconstrucción, con influencia mutua. Incluso, en las dictaduras, donde la memoria intenta dirigirse e imponerse de arriba abajo, hay memorias disidentes individuales y de grupo (construyéndose y reconstruyéndose, es preciso insistir).”<sup>10</sup>

El texto de Marcial Mosquera invita a reflexionar frente a los diferentes tipos de memoria, incluyendo una visión comparativa entre memoria y tiempo; antes de dar a conocer un fragmento de sus ideas, es necesario enfatizar que sus análisis están enfocados a recuerdos tendientes a tener presente el período del “franquismo”, para no olvidar que algunos sectores del Estado atentaron contra cierto sector de la población española.

[...] La memoria colectiva no es una memoria en el sentido psíquico del término [...] sino un discurso que se mueve en el espacio público. Este discurso refleja la imagen que una sociedad, o un grupo en la sociedad, quisiera dar de sí mismo. No obstante, ese discurso es un discurso sobre el pasado, con vocación de representar la memoria de las víctimas o del pueblo español, y que influye notablemente en la memoria individual de las víctimas o los españoles, de ahí que aparezca oportuno considerar los conceptos de memoria colectiva y social [...]. Por tanto, actuarían desde el presente hacia el pasado para, con su recuperación y/o reconstrucción, volver a influir en el presente [...]. De este modo, el carácter de la memoria, individual, colectiva o social, es selectivo y limitado en grado sumo. La memoria no es regular ni justa sino en el fuero interno de quien la exterioriza. Despojada de aquello que es considerado superfluo, limitado a aquello que conoció y selectiva acerca de lo que le interesa resaltar y minimizar; por más que tanto individuos como grupos o sociedades presenten su memoria como

---

<sup>9</sup> *Ibíd.*, p.156.

<sup>10</sup> MOSQUERA SANCHEZ, *Op. Cit.*, p.3.

integrales, sobre todo si refieren hechos trágicos o luctuosos, tales como guerras o dictaduras.<sup>11</sup>

Más que proponer una contradicción entre memoria e historia, lo que se busca es dar a entender que entre estas dos concepciones existe una relación que, con el paso del tiempo, ha logrado acomodarse en la cotidianidad del investigador histórico del presente. Es claro que lo subjetivo y lo objetivo se complementan, en este caso, permitiendo una alianza para establecer, con un grado mayor de certeza, una construcción histórica coherente y cercana a la realidad.

En consecuencia, la historia se caracteriza por un discurso formal crítico y muy interesado en deshacer mitos y creencias; al tiempo que la memoria, en cualquiera de sus categorías, se alimenta de sentimientos y no de pensamiento crítico, de identificaciones afectivas, de leyendas. No obstante, en la actualidad, sin que por ello haya de confundirse, se ha producido un acercamiento entre ambas, en función de la dilución de la historia científica y crítica, la equiparación de los distintos tipos de narrativas, el relativismo o la aceptación de los discursos subjetivos. Hoy memoria e historia mantienen cotidianamente una relación de ósmosis: la memoria asimila informaciones procedentes de la historia y ésta usa cada vez más testimonios y recuerdos como fuente. Esto, como queda dicho, no cuestiona el estatuto separado de ambas nociones, pero resalta las conexiones.<sup>12</sup>

## 1.2. FUENTES ORALES– HISTORIA ORAL

Es posible mencionar que, en la concepción de Maurice Halbwachs, existe una relación muy cercana entre la memoria y lo colectivo, permitiendo mantener presente lo que se desea recordar, por uno u otro motivo: “[...] la memoria es antes que todo una función colectiva [...] si los recuerdos reaparecen, se debe a que la sociedad dispone en cada momento de los medios adecuados para reproducirlos [...]”<sup>13</sup>. En la visión de diversos historiadores, las memorias colectivas emanan de la historia oral. Es necesario hacer distinción entre historia oral y tradición oral, que también es memoria colectiva. En el texto *Historia Oral: una guía para profesores y otras personas*, se define la historia oral de la siguiente manera: “La historia oral son las memorias y recuerdos de la gente viva sobre su pasado. Como tal, está sometida a todas las vaguedades y debilidades de la memoria humana; no obstante, en este punto no es considerablemente diferente de la historia como un todo, que con frecuencia es distorsionada, subjetiva y vista a través del cristal de la experiencia contemporánea [...]”<sup>14</sup>. Análogamente, Jan Vansina plantea su

---

<sup>11</sup> *Ibíd.*, pp. 3-4.

<sup>12</sup> *Ibíd.*, p.4.

<sup>13</sup> HALBWACHS Maurice, *Op. Cit.*, p. 337.

<sup>14</sup> SITTON Thad *et al.*, *Historia oral una guía para profesores (y otras personas)*, 1a. ed., 4ª. reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 2005, p. 12.

visión respecto a la tradición oral, que “sólo comprende testimonios que comunican un hecho que no ha sido verificado ni registrado por el mismo testigo, pero que lo ha aprendido de oídas [...] todas las tradiciones que comunican algún hecho que proviene del pasado, constituyen fuentes para la historia. Como se trata de testimonios narrados pueden servir como fuentes para nuestro conocimiento del pasado.”<sup>15</sup> Por las dos definiciones anteriores, podemos plantear que las historias orales son relatos de testigos, mientras que las tradiciones orales son relatos transmitidos de boca en boca a futuras generaciones y son fundamentales para reconstruir el pasado de una sociedad o comunidad con una cultura netamente oral. En esta parte, es fundamental reconocer que se está trabajando con memorias y recuerdos, llevándonos entonces a la construcción de una historia oral.

Uno de los propósitos de la historia oral es elaborar una especie de contra-historia, para darle voz a los sin voz, como lo afirma Paul Thompson, porque la historiografía oficial tiende a darle un lugar privilegiado a los actores dominantes de la historia:

...ha sido la utilización de este tipo de recuerdos lo que ha constituido la mayor contribución de historiadores como Paul Thompson...utilizan la información oral para dar voz a los sin voz.[...] la información oral en la sociedad contemporánea ha sido muy utilizada por historiadores con un propósito radical, ya que, como señala el mismo Thompson en las primeras líneas de *La voz del pasado*: ‘toda Historia depende en última instancia de su propósito social, y la historia oral reconstruye minuciosamente los detalles de las vidas de la gente común...’<sup>16</sup>

Esa historia, escrita a partir de la evidencia recogida de una persona viva, ha sido despreciada por la historia oficial, cuyos criterios convencionales dan una visión pesimista, en el sentido de que la historia de ciertas sociedades, que carecen de documentación escrita, no es considerada que sea una historia válida. Respecto a este punto se menciona que:

Sin embargo, en los tiempos modernos los historiadores han preferido, con mucho, crear sus historias a partir de la evidencia documental exclusivamente y han tendido a descuidar la evidencia contenida en los artefactos o en la tradición viva de la historia oral. A finales del siglo XIX, en gran medida la historia se había convertido en una “ciencia de análisis de documentos”, tal como la describió alguien que la practicaba, y los historiadores académicos veían con gran desconfianza a la evidencia histórica de la tradición oral. El testimonio oral acerca del pasado era considerado poco fidedigno y subjetivo, incluso indigno de ser tomado en cuenta.<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> VANSINA Jan, *Tradición oral*, Madrid, Labor, 1968, p. 34.

<sup>16</sup> PRINS Gwyn, “Historia Oral”, en PETER BURKE (COMP.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza Editorial, 2003, pp. 168-169.

<sup>17</sup> SITTON Thad, *et al.*, *Op. Cit.*, pp. 12-13.

De lo anterior también se puede plantear que se ha tenido la concepción de que la historia oral tiene bajo grado de fiabilidad para los historiadores tradicionales, quienes toman una posición radical en cuanto se considera que, si no hay documentación escrita, entonces no existe la historia como tal.

Normalmente el historiador tradicional está interesado en características que, anota Prins, no posee la información oral: “[...] la precisión formal (porque el documento es un objeto), la precisión cronológica (los historiadores piensan de acuerdo con el tiempo cronológico), vivimos inmersos en un océano de mensajes escritos (demostramos mediante la multiplicación)”<sup>18</sup>.

Al hacer uso de la historia oral, puede tomársela como una historia más rudimentaria y menos satisfactoria que la obtenida a partir de documentos, pero puede asumirse que, de todas formas, es historia; igualmente, se puede tener otra posición más radical, en la cual, se diga que si no hay documentación escrita, no existe historia como tal. Todo esto nos lleva a concluir que el grado de aceptación de la historia oral, en el ámbito de la historia tradicional, es bastante bajo. Ante este escepticismo del uso de la historia oral, se pueden encontrar diversas propuestas, tales como la de contar con fuentes independientes para realizar contrastes y lograr una historia con mayor rigor investigativo. “En la década de los cincuenta, dos desarrollos tecnológicos clave, el teléfono y la grabadora [...] ayudaron a estimular un nuevo interés en la tradición oral como evidencia histórica... Los cambios tecnológicos creaban una brecha significativa en el registro histórico, y ésta era mayor en el área crítica de las comunicaciones personales: cartas, memorias y otras similares... La tecnología causó el problema, pero según Névins, ésta podía contribuir a llenar el vacío en la evidencia histórica [...]”<sup>19</sup>.

Según Gwyn Prins, la fuente oral es susceptible de presentar problemas como los que afectan a las fuentes documentales escritas, pero éstos son diferentes. Ambas fuentes tienen en común, dice el autor, que pueden verse afectadas por la invención de la tradición, pero posiblemente los problemas que conlleva la mala utilización de la información oral son más fáciles de localizar y resolver.

Jan Vansina argumenta la validez de las tradiciones orales para el historiador, al afirmar que éste tiene que ser consciente de los antecedentes particulares de cada informante y tener muy claro cuál sería el objetivo de la recopilación: “Un testimonio verbal es el

---

<sup>18</sup> PRINS Gwyn, *Op. Cit.*, pp. 151-152.

<sup>19</sup> SITTON Thad, *et al.*, *Op. Cit.*, p. 13.

conjunto de declaraciones hechas por un mismo testigo concerniente a una misma serie de acontecimientos, en la medida que tengan una misma referencia. Un testigo es una persona o un grupo de personas que dan cuenta de una referencia determinada. Una referencia es aquello de lo que se da cuenta.”<sup>20</sup> Otro elemento a tener en cuenta es que, cuando se trabaja tanto con fuentes escritas como orales, solo la concordancia de fuentes realmente independientes establece acontecimientos más allá de la duda razonable.

El recuerdo personal permite al historiador dos cosas. En primer lugar, algo que resulta obvio: ser un historiador completo, capaz de utilizar las fuentes adecuadas para estudiar las diversas problemáticas de la historia contemporánea [...] como ha señalado Vansina, la información oral sirve para comprobar la fiabilidad de otras fuentes, de la misma forma que éstas son su garantía. También nos pueden proporcionar detalles minuciosos que de otro modo serían inaccesibles, pudiendo así servir de estímulo e inducir al historiador a analizar otras informaciones bajo una nueva luz [...]”<sup>21</sup>.

El recuerdo personal es el tipo de evidencia oral específica basada en las experiencias propias del informante, al cual se refiere Vansina de la siguiente manera: “Los recuerdos personales: son fuentes en las que la transmisión opera libremente y que se perpetúan en el recuerdo del testigo [...]. Los datos que suministran estas fuentes son muchas veces de una precisión asombrosa, al menos cuando su información es buena y diversa. Se utilizan estas tradiciones para el estudio de una época no muy lejana del pasado y para todos los tipos de investigaciones históricas. Como su falsificación es rara, se les puede conceder una credibilidad grande [...]”<sup>22</sup>.

Es importante tener en cuenta que la tradición oral se distingue del recuerdo, porque en ella la transmisión de grandes cantidades y formas específicas de información oral, de generación en generación, requiere tiempo y un esfuerzo mental considerable; por lo tanto, debe tener un propósito. Por ello puede argumentarse que lo que se busca en el fondo con el uso de todo tipo de fuentes es lograr una interpretación:

Todo historiador que trate con fuentes debe interpretarlas. No hay conocimiento histórico ilimitado, no podría haberlo, y en la mayoría de los casos hay más de una interpretación posible. Finalmente, pues, el historiador añade algo suyo a estas fuentes, su olfato particular, que es una cualidad más propia del arte que de la ciencia. Todo lo que el conocimiento histórico pide en este estadio es que el historiador dé a conocer sus fuentes, de forma que sus lectores puedan darse cuenta de la elección que hace y de la interpretación que da a los textos.<sup>23</sup>

A pesar de los cuestionamientos de que es objeto la historia oral por parte de los escépticos, aquellos obsesionados por la escritura como fuente válida para la

---

<sup>20</sup> VANSINA Jan, *Op. Cit.*, p. 36.

<sup>21</sup> PRINS Gwyn, *Op. Cit.*, pp. 170-171.

<sup>22</sup> VANSINA Jan, *Op. Cit.*, p. 171.

<sup>23</sup> *Ibíd.*, p. 196.



representación del pasado, Prins argumenta que “la fuerza de la historia oral es la de cualquier historia que tenga seriedad metodológica. Esta fuerza procede de la diversidad de las fuentes consultadas y de la inteligencia con que se ha utilizado”<sup>24</sup>. Señala también el autor que las circunstancias actuales, en las cuales la tecnología de tipo oral y visual se está imponiendo, sacudirán las bases de la disciplina y la pondrán del mismo lado que la tradición oral: “[...] la evolución actual hacia una cultura más allá de la palabra escrita, nueva y global, con los recursos electrónicos de tipo oral y visual de que dispone, deshace la autoestima profesional de la historiografía tradicional, obsesionada por la documentación escrita. Todos los historiadores nos encontramos ante este mismo desafío.”<sup>25</sup>

Para finalizar, es necesario recordar un postulado fundamental en la construcción de la historia que menciona que “no existen verdades históricas absolutas” y a lo cual Jan Vansina se refiere en los siguientes términos:

“[...] No existe “verdad histórica absoluta”; y nadie se puede apoyar en lo pasado para sostener una “ley inmutable de la historia”. La verdad quedará siempre fuera de nuestro alcance, solo nos podremos acercar a ella [...] lo que el historiador puede hacer es aproximarse al límite de la verdad histórica. Lo hace utilizando técnicas de probabilidad, interpretando, evaluando e intentando volver a crear en él las condiciones que existían en ciertos momentos del pasado. Y el historiador de las tradiciones orales se halla exactamente al mismo nivel que los historiadores de las demás fuentes de la historia. Desde luego, obtendrá probabilidades menos elevadas que las que pueden alcanzarse en otras materias, pero todo ello no impide que lo que hace sea igualmente válido y sea historia.”<sup>26</sup>

### **1.3. HISTORIA DEL PRESENTE**

Hablar de la historia del presente es hablar del análisis histórico de la realidad social más reciente; es una historia de la gente viva, analizada según los métodos establecidos por la disciplina, aplicando las herramientas y los recursos necesarios para la observación minuciosa de los acontecimientos recientes. Así, se establece una relación de simultaneidad entre la historia vivida y la historia narrada, entre los protagonistas, los testigos y los historiadores.

Al plantear la objetividad de una historia como la del tiempo presente, Julio Aróstegui afirma que el presente es el tiempo más subjetivo de todos. Y se basa principalmente en el hecho de que los puntos de vista del ser humano son múltiples y que incluir algo o no

---

<sup>24</sup> PRINS Gwyn, *Op. Cit.*, p. 170.

<sup>25</sup> *Ibíd.*

<sup>26</sup> VANSINA Jan, *Op. Cit.*, p. 171.

en nuestro presente está ya siendo definido y está sirviendo para construir una realidad estructurada, que se construye en un espacio cultural, simbólico, normativo y socializado, dando una cohesión al grupo humano: “Heller afirma con rotundidad que “el presente histórico no es un presente absoluto sino una estructura: más exactamente, se trata de una estructura cultural” [...]. El presente es siempre una construcción, sujeta a las referencias y las limitaciones que caracterizan las condiciones generales de la percepción de lo temporal. El porte y las fronteras de esa construcción los establecemos de hecho nosotros mismos. El presente es el tiempo más subjetivo de todos. “Que algo ‘pertenezca’ o no a nuestro presente, no es más que una cuestión de puntos de vista, de experiencia, que depende de nuestra percepción del flujo temporal en el que estamos inmersos. Por el contrario, la permanencia misma del presente es en sí dudosa: cada día desaparecen realidades e instituciones y surgen otras nuevas. Todo acontecimiento supone un cambio verdadero: no hay sino cambio.”<sup>27</sup>

Pero caracterizar la historia del presente con el subjetivismo, no implica que construir tal historia sea sólo mencionar ideas de poco valor o de poco calado; es, más bien, elaborar construcciones bien cimentadas que permitan profundizar, que sirvan de base para enriquecer nuestra realidad y que posean el rigor científico que implementa la disciplina histórica. Como lo indica el mismo Aróstegui: “Escribir la historia de nuestro tiempo no es meramente describirlo, sino convertirlo en un contenido cultural, objetivarlo. Hay que entrar en su entraña y ver de dónde venimos y a donde vamos; es el análisis y formalización crítica y en modo alguno la ‘descripción de lo ocurrido’. Y es preciso rechazar una historia que algunos no conciben sino como mero ‘puntillismo’ narrativo, mera superficie de un objeto de más espesor [...]”<sup>28</sup>.

Considerar el surgimiento del positivismo a finales del siglo XIX, invita a comprender cuál fue el momento que marcó la ruptura entre la historia y el presente. La pretensión de cientificidad, que persiguió dicha corriente historiográfica, llevó a vincular a la historia estrictamente con el pasado, expulsando de la perspectiva analítica el estudio del presente. Todo esto condujo a los historiadores a llevar a cabo una ruptura con la tradición histórica de Occidente, que incluyó siempre la historia del presente, dejando el estudio de este tiempo a otras áreas como la ciencia política, la sociología y el periodismo. Continúa Julio Aróstegui en los siguientes términos:

---

<sup>27</sup> ARÓSTEGUI Julio, *Op. Cit.*, p. 85.

<sup>28</sup> *Ibíd.*, p. 208.

[...] una tarea como la de historiar el presente debe enfrentarse a convenciones persistentes que aún cuentan hoy a su favor con la autoridad de lo ortodoxo: la primera de ellas es la de que no es función de la historia intentar desvelar el presente,” sino que esa tarea “debe ser desempeñada por otros enfoques y tipos de análisis: filosóficos, sociológicos, políticos y, en todo caso, periodísticos, sin dejar a un lado la interpretación del presente que hace el arte o la literatura.” Esta idea “cuenta con un notable arraigo entre los historiadores mismos. Por ello sorprende más el hecho de que ‘historiar el presente’ sea una propuesta perfectamente válida y asumible pero sólo si se la considera objetivo peculiar de otras ciencias –la sociología o antropología, por ejemplo– u objetivo de la ciencia social en abstracto y en su conjunto, pero no de la historiografía como tal.”<sup>29</sup>

Son diversos los aspectos en los cuales se nota la influencia del positivismo. Algunas de las críticas, que se han hecho a la historia del presente, están ligadas a las formas de hacer historia instauradas a finales del siglo XIX. Ha hecho carrera el cuestionar la cercanía de los hechos estudiados y la dificultad de “ser objetivo” (conservar distancia) con respecto a su objeto de estudio. Algunos historiadores creen que es difícil definir una fecha que delimite en qué momento termina la historia del pasado y empieza la historia del presente. Es por eso que definir una frontera, para llevar a cabo el estudio de la historia hasta las últimas cuatro décadas, por ejemplo, es una construcción arbitraria y poco seria, pues argumentar que desde hace cuarenta años hasta nuestro presente no hay historia y que ésta no se puede estudiar, es casi que imposible. En pocas palabras es un sinsentido considerar que historia es sólo lo sucedido en épocas muy remotas. Debemos tener muy claro, entonces, que hoy hay mayor facilidad para documentarse de cualquier hecho y que existen buenas posibilidades para construir una historia con buenos argumentos, como lo indica Aróstegui: “[...] Somos conscientes de que la ventaja, hoy por hoy, de la denominación historia del presente, estriba en su corrección básica, en su mayor precisión, que sólo tiene ribetes de contradictoria en el lenguaje común que asimila historia a pasado [...]”<sup>30</sup>.

Otra de las críticas, que se hace a la historia del presente, es que ésta se escribe con fines políticos. A este cuestionamiento puede, inicialmente, sumársele la inquietud del por qué y para qué recordar, a lo que Julio Aróstegui dice: “¿Por qué y para qué recordar?, es una doble pregunta frecuente en nuestro tiempo para la que existen múltiples respuestas cargadas siempre de una notable derivación ideológica.” Los estudios sobre la memoria se han multiplicado en la década de 1990 y se ha podido decir que “uno de los fenómenos culturales y políticos más sorprendentes de los últimos años es el

---

<sup>29</sup> *Ibíd.*, p. 203,

<sup>30</sup> *Ibíd.*, p. 30.

surgimiento de la memoria como una preocupación central de la cultura y de la política de las sociedades occidentales.”<sup>31</sup>

Habermas aseguraba que, en algunas investigaciones de historia del presente, que se hicieron después de la Segunda Guerra Mundial, se podía ver que había una conexión entre la interpretación histórica y las finalidades político–ideológicas de ciertos grupos sociales. Si bien el uso político de la historia del presente puede ser cierto en algunos casos, también es cierto que no es algo exclusivo de esta perspectiva histórica, otras corrientes historiográficas han sido y pueden ser usadas con fines políticos. Aróstegui plantea que esta parte política y social está permeada por intereses de conservación de la memoria. “[...] en efecto, desde los ámbitos políticos y sociales más diversos se ha venido reclamando la preservación de la memoria, especialmente, la memoria del dolor, de las guerras, de las injusticias, la represión y los genocidios. Se ha hablado de una “saturación de memoria” y también, en fin, de una “crisis de la memoria”. Y, por lo demás, ha aparecido una explícita dedicación a construir una historia de la memoria, a convertir ésta en un objeto historiográfico.”<sup>32</sup>

A pesar de todas las críticas, la historia del presente ofrece una perspectiva de análisis diferente, que enriquece la disciplina. Ha rescatado y revalorado la historia oral y, además, incluye en el análisis histórico el factor subjetivo, que, al ser uno de los elementos que mayores problemas metodológicos tiene, ha llevado a que los historiadores del presente tengan mayor preparación teórica y metodológica. Así mismo, la historia del presente ha propiciado diálogo con otras disciplinas sociales como la sociología, la ciencia política y la antropología, enriqueciendo aún más el análisis al incluir elementos que no se tratan en historia. En el texto *la Historia Vivida* se tiene en cuenta lo anterior y se muestra la visión de progreso de esta disciplina social:

Pero aquí aceptamos plenamente la afirmación de un historiador de nuestros días de que “incluso el pasado muy reciente es Historia y aunque problemas de prejuicios y de fuentes, hacen difícil al historiador de la última década “separar lo efímero de lo fundamental” todavía está operando con la misma disciplina académica”, por lo que cabe mantener, como hacemos aquí, que la función del historiador de lo “contemporáneo” debe atender al “pasado muy reciente”, recomponer sus conceptos y revisar sus métodos. Una realidad particular viene en apoyo de esta posición: el progreso en el talante con que los historiadores, y la mejora de los instrumentos a su disposición, están en condiciones hoy de analizar esa marcha. Y otro hecho más: la Historia del mundo tiene en la actualidad, en las condiciones de globalización, información y tendencias al cambio, una perspectiva enteramente nueva. Historiar la

---

<sup>31</sup> *Ibíd.*, p. 161.

<sup>32</sup> *Ibíd.*

coetaneidad es el reflejo y la consecuencia de una historia distinta percibida con una nueva sensibilidad. Estos hechos obligan a considerar de otra forma el calado de la Historia en la cultura y las circunstancias de su escritura, en la sociedad denominada por la comunicación, la información desmedida – y el aumento de su manipulación – el culto tecnológico, la globalización y las cada vez más profundas diferencias entre unos ámbitos y otros del planeta.<sup>33</sup>

Todo esto ha ayudado, en últimas, a que los historiadores del presente hayan tomado conciencia de la íntima conexión que existe entre las interpretaciones del pasado, la comprensión del presente y la proyección hacia el futuro. “El hombre imagina la Historia como pasado, pero la vive necesariamente como presente. En cuanto que es el registro de toda la experiencia humana, la Historia recoge “los hechos de los hombres”, hechos que no pueden haber tenido lugar en otro modo del tiempo que no fuese, indefectiblemente, el presente.”<sup>34</sup>

---

<sup>33</sup> *Ibíd.*, pp. 203-204.

<sup>34</sup> *Ibíd.*, p. 63.

## **2. POLÍTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE LA SEGURIDAD NACIONAL Y LOS DERECHOS HUMANOS**

### **2.1. SURGIMIENTO DE LOS DISCURSOS Y LAS POLÍTICAS SOBRE SEGURIDAD NACIONAL**

Inicialmente, para conocer el entramado del estado de cosas sobre la Seguridad Nacional, se debe iniciar por mencionar la lucha anticolonial, que experimentaban diversas regiones de África y Asia en el siglo XX, y las posiciones asumidas por las partes participantes en la Segunda Guerra Mundial, lo cual se desarrolló en reacciones de los países imperialistas, que desarrollaron prácticas para evitar las independencias de tales regiones; países como Francia instigaron a realizar tácticas contrainsurgentes, para combatir su práctica revolucionaria y sirvieron para la construcción inicial de esa Seguridad Nacional.

Dentro de esta visión, se denota la adopción de posturas europeas, entre ellas la francesa, la cual se destaca porque organizó, en sus Fuerzas Militares en la década de 1950, un colectivo llamado “*cit  catholique*”, el cual hizo parte de una pol tica de reivindicaci n de la importancia de la oficialidad media y baja dentro del mismo estamento militar, que planteaba que la Revoluci n Francesa de 1789 era la culpable de todos los problemas de la  poca, por lo que plante  la necesidad de pelear contra tales ideas inspiradas en esa revoluci n y contra todo aquel que fuera seguidor de tendencias liberales, socialistas y comunistas. En este marco, se puede hacer una conexi n entre estas ideas y las pr cticas militares francesas aplicadas en Argelia e Indochina, las cuales fueron de  ndole autoritaria y neofascista. La cosmovisi n de la “*cit  catholique*” llevaba a criticar la sociedad de tipo democr tico y reconoc a posturas elitistas. Un elemento fundamental era que sosten a que el pueblo pod a condicionarse a creer en y a hacer pr cticamente cualquier cosa, por lo que era un deber estatal explotar esta circunstancia por medio de la guerra psicol gica.<sup>35</sup>

Otro elemento a tener muy presente es la internacionalizaci n del Marxismo-Leninismo, pues luego de haber sido creado el Estado comunista sovi tico,  ste apoy  ideol gica y materialmente las luchas anticolonialistas y sirvi  a estas luchas para legitimar tal ideol gia; un ejemplo importante dentro de esta internacionalizaci n se dio en China en

---

<sup>35</sup> TAPIA VALD S Jorge, “La Doctrina de la Seguridad Nacional y el rol pol tico de las Fuerzas Armadas”, en *Nueva Sociedad*, No. 47, marzo-abril, 1980, p. 239.

1949, cuando Mao Tse Tung logró adecuar tal ideología a sus condiciones locales. En este sentido y aludiendo a los términos de la Seguridad Nacional, Francisco Leal Buitrago dice que: “La Doctrina de la Seguridad Nacional acogió la ideología de dominación del colonialismo y las tácticas militares de contrainsurgencia. Así mismo adoptó principios de la doctrina maoísta para definir la contrarrevolución”<sup>36</sup>, lo cual nos lleva a pensar que, con la idea de impedir el avance de la subversión en diversos lugares en donde existía el dominio estadounidense, se implementaron estrategias que se habían desarrollado en la China de Mao, para tratar de acomodar el modelo Marxista-Leninista a condiciones de países denominados como del Tercer Mundo; es de anotar, igualmente, que la concepción del concepto de guerrilla en el sentido de la época se debió al mismo Mao.

Otro ingrediente que se dio en ese momento fue la Guerra Fría, que tuvo como elemento fundamental la confrontación de los bloques aliados Capitalistas y Socialistas (EEUU y URSS). A pesar de no haber tenido confrontaciones directas, hubo pugnas en diversos lugares del mundo que se pudieron haber transformado en un conflicto generalizado; a estas pugnas se las denominó como guerras de baja intensidad, que diferían de las guerras no convencionales, acciones militares o paramilitares en espacio del enemigo y que podían incluir diversos tipos de guerras o estrategias (guerra de guerrillas, guerra de evasión, guerra de escape, subversión, sabotaje, misiones de acción directa o clandestinas); todo esto hace recordar una máxima planteada por Nicolás Maquiavelo: “el fin justifica los medios”, por lo cual se podían llevar a cabo diversas fórmulas de la manera que fuera, con tal de que se logaran los objetivos propuestos. Un dato curioso a considerar es que la Guerra Fría, que estuvo fundamentada por la amenaza atómica, se inició en un discurso planteado por Winston Churchill en 1946, el cual hizo uso de la frase “Telón de Acero”, ya mencionada anteriormente por Joseph Goebbels en mayo de 1945, dando a entender con ella la separación de los hemisferios oriental y occidental, siendo este último el que buscó impedir la creación de nuevos gobiernos socialistas en el planeta.

Para seguir el desarrollo de la temática, uno de los libros que se tuvo en cuenta fue *Historia comparada de la Doctrina de la Seguridad Nacional: Chile-Colombia* de Edgar Velásquez Rivera. En este texto, se analizan elementos muy importantes que

---

<sup>36</sup> LEAL BUITRAGO Francisco, “Surgimiento, auge y crisis de La Doctrina de Seguridad Nacional en América Latina y Colombia”, en *Análisis Político*, No. 15, enero-abril, 1992, p. 9.

podrían ser *causantes*, directa o indirectamente, de la desaparición forzada en Latinoamérica, Colombia y, por ende, en Antioquia. Es clave en este escrito la consideración de planteamientos tanto políticos como ideológicos, que han afectado a nuestro territorio latinoamericano en tiempos de la Guerra Fría; uno de esos planteamientos es la necesidad de la Seguridad Nacional, que ya se ha denotado anteriormente:

La seguridad nacional se consolidó como categoría política durante la Guerra Fría, especialmente en las zonas de influencia de Estados Unidos. Después de la Segunda Guerra mundial, este país rescató el uso político que la palabra seguridad ha tenido desde la antigüedad, para elaborar el concepto de “Estado de seguridad nacional”. Este concepto se utilizó para designar la defensa militar y la seguridad interna, frente a las amenazas de revolución, la inestabilidad del capitalismo y la capacidad destructora de los armamentos nucleares. El desarrollo de la visión contemporánea de seguridad nacional, ha estado determinado por este origen y fue influenciado por la estrategia estadounidense de contención. La ideología del anticomunismo, propia de la Guerra Fría, le dio sentido, y la desconfianza entre las naciones le proporcionó su dinámica. Con la generalización del uso de esta categoría política, el plano militar se convirtió en la base de las relaciones internacionales. Esta tendencia se manifestó a través de confrontaciones armadas y del intervencionismo de las grandes potencias en los países del denominado Tercer Mundo.<sup>37</sup>

Esa necesidad de seguridad nacional estadounidense se refleja en los territorios en los que posee influencia, lugares en los cuales ha conservado diversos intereses, tanto políticos como económicos, que no estaban dispuestos a ceder a ninguna otra potencia o imperio, para lo cual plantearon una estrategia para contener esas intenciones: la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), en la cual confluyeron diversas corrientes del pensamiento, como el nacionalismo, la razón de Estado y la política contrainsurgente francesa de Roger Trinquier. La DSN es definida en los siguientes términos por Velásquez: “La Doctrina de Seguridad Nacional fue un pensamiento político adoptado en América Latina en la segunda mitad del siglo XX; en Colombia entre 1978-1982 en el marco de la Guerra Fría”<sup>38</sup>.

En la tesis de maestría denominada “La Doctrina de la Seguridad Nacional en Colombia, 1958-1982”, realizada por Pedro Juan González Carvajal, se define la Doctrina de Seguridad Nacional de la siguiente forma: “Por Doctrina de Seguridad Nacional se entiende la ideología mediante la cual, la Institución Militar como cuerpo, tomando como base los postulados de la Seguridad Nacional Norteamericana, asume

---

<sup>37</sup> LEAL BUITRAGO Francisco, “La Doctrina de Seguridad Nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur”, en *Revista de Estudios Sociales*, No. 15, junio de 2003, p. 74.

<sup>38</sup> VELÁSQUEZ RIVERA Edgar, *Historia comparada de la Doctrina de la Seguridad Nacional: Chile–Colombia*, 1a. ed., Bogotá, Ediciones Anthropos, 2009, p. 16.



responsabilidades directas en el manejo del Estatuto a partir del control político.”<sup>39</sup> En esta definición, se analiza directamente que esta fórmula de defensa de los Estados se implementó en diversos espacios latinoamericanos; sin embargo existe una discusión muy amplia respecto a si en Colombia realmente se aplicó tal Doctrina o no; para ello se hacen diversos análisis, en los que se dan a conocer conceptualizaciones muy profundas frente a este tema. Lo cierto del caso es que es importante este debate, debido a que es necesario entender el comportamiento de las Fuerzas castrenses de Colombia y su respeto a la Constitución vigente, de si realmente los militares asumieron el poder total del Estado y, si ello realmente sucedió, entonces se debe aclarar si ellos tomaron las riendas del Estado por su propio interés o por el contrario fueron empujados y acomodados allí por intereses de otros poderes.

Edgar Velásquez afirma que la Doctrina de la Seguridad Nacional se llevó a cabo en Colombia en el cuatrienio comprendido entre 1978 y 1982, cuando se implementó el decreto 1923 de 1978 denominado “Estatuto de Seguridad”, lo cual llevaría a realizar una amplia comparación con lo acontecido en otras realidades latinoamericanas. Por ejemplo con lo que sucedió en Argentina y en Chile. De allí podría desprenderse otro elemento a tener muy presente dentro de tal paralelo y es la posibilidad, desde esa realidad, de explicar la existencia de prácticas contrarias a los derechos humanos. Ahora bien, si hubo realmente o no la implementación de la Doctrina de la Seguridad Nacional en Colombia, igual es importante entender cómo la integración entre los militares, tanto latinoamericanos como estadounidenses, en cursos e intercambios referentes a estrategias y compromisos con la Seguridad Nacional, pudieron haber llevado a la ejecución, así fuera parcial, de actos contrarios al respeto de los derechos humanos en Colombia.

Estados Unidos enfocó su interés en el proceso que tenía la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) de “exportar” su proceso revolucionario a países que “buscaran su libertad”; la intención de Estados Unidos básicamente era la de impedir que llegara a Latinoamérica, región en la cual tenía privilegio y dominio de tiempo atrás; de todos modos, a pesar de los intentos estadounidenses por evitarlo, comenzaron a desarrollarse diversos procesos revolucionarios en América Latina, entre los que se destaca el de Cuba con su Revolución Cubana. Todo esto llevó entonces a que

---

<sup>39</sup> GONZÁLEZ CARVAJAL Pedro Juan, *La doctrina de la seguridad nacional en Colombia, 1958-1982*, Medellín, Tesis de Maestría en Ciencia Política, Universidad de Antioquia, 1994.

movimientos muy variados, como los dados en Latinoamérica, buscaran sus propias fórmulas, con sus propios grupos revolucionarios, que se organizaron según el espacio, lo cual implicó poner en alerta a los gobiernos estadounidenses, que trabajaron en diversas estrategias para evitar tales transformaciones, que llevaban a una insubordinación del orden establecido en el hemisferio.

En ese mismo sentido, el enemigo comunista estaba latente, era lo que pensaban los estadounidenses y se asumía como tal, por lo cual se implementaron medidas como estrategia de cuidado de la democracia, que se creía en peligro, a causa de los intereses y las directrices comunistas lideradas por la Unión Soviética. Para contener esa arremetida, se implementaron estrategias de tipo militar, para aunar esfuerzos con los diferentes aliados del hemisferio, como la capacitación y la asistencia técnica para la lucha anti insurgente, además de que se concibieron estrategias políticas como la Doctrina de la Seguridad Nacional, la fundación del TIAR (Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca) o, en el campo económico, con la implementación de esquemas como la Alianza para el Progreso, programa émulo del Plan Marshall establecido para Europa después de la Segunda Guerra Mundial.

La Doctrina de la Seguridad Nacional fue asumida por oficiales de los diferentes ejércitos latinoamericanos como un elemento que revalorizaba y daba una proyección de largo plazo al quehacer Militar en el plano doméstico. La tarea que seguía era la de evitar que, debido a fragilidades y contradicciones de la democracia liberal, las fuerzas partidarias del comunismo fueran conquistando terreno en el hemisferio; en ello la lógica del “amigo-enemigo” debía regir en todo el comportamiento del gobierno y de las autoridades políticas. En términos de Leal Buitrago, la Doctrina de Seguridad Nacional es una transformación de esa seguridad nacional estadounidense planteada anteriormente y que fue implantada en Latinoamérica, mediante la cual se clasificaba a las personas: si piensas igual a mí o actúas como yo pienso, eres mi amigo, pero si piensas diferente o actúas de forma contraria a como yo lo hago, entonces eres mi enemigo, comportamiento que desconoce la diferencia y establece una visión de opuestos.

En Colombia, se introdujo esa discusión de una manera muy clara con la violencia bipartidista, entre liberales y conservadores, que venía desarrollándose desde el siglo XIX y en la que el respeto por ese otro estaba supeditado al color de su partido. Es por ello que, cuando se planteó la idea del enemigo interno, no fue difícil de aceptarlo ni

comprenderlo en Colombia, pues era algo que hacía parte de su pasado. En este texto, además de la DSN, se habla del enemigo interno, que tiene que ver con esa concepción ya relatada de que estás conmigo o contra mí y que este enemigo ya no está por fuera de mi territorio, sino que existe dentro de él y, por tanto, hay que buscar la forma de enfrentarlo:

La seguridad nacional tuvo una variante en América del Sur: la Doctrina de Seguridad Nacional. Esta variante mantuvo la idea de que a partir de la seguridad del Estado se garantizaba la de la sociedad. Pero una de sus principales innovaciones fue considerar que para lograr este objetivo era menester el control militar del Estado. El otro cambio importante fue la sustitución del enemigo externo por el enemigo interno. Si bien la Doctrina de Seguridad Nacional ubicó como principal enemigo al comunismo internacional, con epicentro en la Unión Soviética y representación regional en Cuba, entendía que era a Estados Unidos a quien correspondía combatir a esos países. Los Estados latinoamericanos debían enfrentar al enemigo interno, materializado en supuestos agentes locales del comunismo. Además de las guerrillas, el enemigo interno podía ser cualquier persona, grupo o institución nacional que tuviera ideas opuestas a las de los gobiernos militares.<sup>40</sup>

En Brasil, el 31 de marzo de 1964, se iniciaron una serie de golpes de Estado, mediante los cuales los militares, que los encabezaron se adueñaron del poder; ocurrieron en Chile en septiembre de 1973, en Argentina en marzo de 1976, en Bolivia en 1971, en Uruguay en 1973, entre otros. El caso de Brasil es asumido como ejemplo por los aportes que le significó a la consolidación de la Doctrina de la Seguridad Nacional. A Estados Unidos no le molestó la implementación de esta Doctrina, pues era evidente que el poder militar estaba muy de la mano de la idea de que gobiernos civiles muy débiles debían ser asumidos por las fuerzas castrenses, para que la Seguridad Nacional se mantuviera al lado de la democracia y lograra contener por todos los medios los métodos subversivos. Se conoce que Estados Unidos participó sombríamente en diversos golpes militares llevados a cabo en Latinoamérica como los de Brasil (1964) y Chile (1973), pues se reconocía, como se acaba de mencionar, que, en los gobiernos de índole militar, había un futuro aceptable para las democracias liberales; en ese sentido, la Doctrina de la Seguridad Nacional sirvió como variante a la Teoría de la Seguridad Nacional, en la cual estos Estados no estarían preparados para un Gobierno Democrático, por lo que había que cuidarlos del embate comunista. Conservar la postura de que cualquier persona podía ser el enemigo, permitió fortalecer la Seguridad Nacional y también llevó a la construcción de leyes, que plantearon múltiples formas de gobernar, normas excepcionales que se convirtieron casi que en permanentes, como la del estado de sitio, impuesto en Colombia por mucho tiempo, debido a que, durante los

---

<sup>40</sup> LEAL BUITRAGO, *Op. Cit.*, pp. 74-75.

diversos gobiernos civiles fue muy poco el tiempo en que se convivió sin su aplicación; esta legislación fue una de las maneras que le permitió a organismos militares del Estado enfrentar y dominar al denominado enemigo interno, que se identificaba por las características definidas según la división de amigo-enemigo.

La DSN estimuló regímenes de facto y sistemas políticos heterogéneos que oscilaron entre las dictaduras constitucionales o democracias restringidas y las dictaduras militares de derecha, ello dependió de la naturaleza de los conflictos internos en cada país, de su geopolítica y de la dinámica evolutiva de la figura del “enemigo interno”, el cual inspiró diversas formas de gobernabilidad. El caso de Colombia (1978-1982) con los decretos 1923 y 2144 de 1978 y 402 de 1979 en el marco de la Constitución de 1886 y del Estado de sitio [...] el régimen político asumió funciones específicas como la modernización de las estructuras productivas, garantizó el nuevo modelo de desarrollo asociado a la economía de mercado, los conflictos sociales fueron reprimidos por vías legales e ilegales, elevó a políticas de Estado el anticomunismo, siendo las Fuerzas Armadas eficaces promotoras y ejecutantes en virtud de su herencia anticomunista desde fines del siglo XIX e inicios del XX. La difusión y ejecución del anticomunismo no fue exclusiva de las Fuerzas Armadas; también participaron civiles y miembros de comunidades religiosas.<sup>41</sup>

## **2.2. INFLUENCIA ESTADOUNIDENSE**

Podríamos decir que la Doctrina Monroe (“América para los americanos”) planteada desde 1823 y la del “Destino Manifiesto” de 1850 son los puntos de inicio de la influencia estadounidense sobre Latinoamérica. Tales ideas prosperaron y crecieron con los deseos de hacer de Estados Unidos una gran potencia marítima y así ejercer poder regional; en plena Segunda Guerra Mundial, ya se pensaba en qué hacer contra el creciente poder e injerencia de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) sobre este territorio occidental.

Al finalizar la guerra, fue Estados Unidos quien asumió las riendas del liderazgo hemisférico, por lo que trabajó en la unificación de su política exterior y su defensa nacional, lo cual lo llevó a crear mecanismos de seguridad nacional y colectiva a través de la “Doctrina de Defensa Hemisférica”, concretada en Bogotá en 1948 durante la IX Conferencia Panamericana, cuando se creó la Organización de Estados Americanos (OEA) con la firma del Pacto de Bogotá, en el que se tomó como argumento básico el del peligro comunista para la región.

Ya, en 1946, se había creado la National War College, en la cual se estudiaban los problemas relativos a la Seguridad Nacional y donde se implementarían las políticas para agrupar a los llamados países amigos. El Presidente de Estados Unidos (1945-

---

<sup>41</sup> VELÁSQUEZ RIVERA, *Op. Cit.*, p. 16.

1953) Harry Truman creó el Acta de Seguridad Nacional, con la cual se daría nacimiento a la Agencia Central de Inteligencia y el Consejo de Seguridad Nacional, con la meta de luchar contra el comunismo internacional. De esas ideas nació el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que ya estaba organizado desde antes con la Junta Interamericana de Defensa fundada en 1942 y el Colegio Interamericano de Defensa.

Para los militares colombianos, la Guerra de Corea (1950-1953) fue un espacio que sirvió, para que los oficiales de países que acompañaron a Estados Unidos se familiarizaran con la Seguridad Nacional; junto a esta experiencia se crearon Escuelas Superiores de Guerra, que buscaban objetivos muy parecidos a los del National War College y el U.S. Industrial College of the Armed Forces. Otras escuelas latinoamericanas importantes fueron: la Escuela Superior de Guerra del Brasil, el Centro de Altos Estudios del Ejército Argentino, la Academia de Guerra del Ejército de Chile, el Centro de Altos Estudios Militares del Perú y la Escuela Superior de Guerra en Colombia.

Es importante tener en cuenta que el entrenamiento militar en Estados Unidos y en la zona del Canal de Panamá hacía fácil el aprendizaje de conceptos y estrategias para los diferentes oficiales que tomaban parte de tales cursos. En el campo estratégico militar, se inició con la enseñanza de tipos de contención del comunismo, a partir de prácticas para desanimar al enemigo por medio de un alto crecimiento de los recursos bélicos; se entiende que el interés estadounidense sería la seguridad global, mientras que cada país se preocuparía por su seguridad interna ante el peligro de la guerra revolucionaria impulsada por parte de las disposiciones comunistas.

Un ejemplo de la posición de militares suramericanos se presentó en Caracas, Venezuela, en 1954, cuando se hizo una condena explícita y abierta del Comunismo Internacional; en 1958, había ocurrido la Revolución Cubana, lo que ponía en alerta a Estados Unidos y a sus aliados y llevaba a que esta potencia fortaleciera diversos planes de ayuda económica y militar para los países del área, como fueron los programas económicos denominados Alianza para el Progreso, Plan Camelot y el Plan Laso. Los programas militares consistieron en equipos, recursos bélicos y en instrucción, que tocaba diversas temáticas como: guerra de la selva, guerra de guerrillas, contrainsurgencia, seguridad interna, qué es el comunismo, táctica y estrategia de la subversión comunista, democracia contra el comunismo, entre otros.

Es importante plantear que no todos los países latinoamericanos que aplicaron plena o parcialmente la Doctrina de Seguridad Nacional, tuvieron dictaduras militares en el momento de emplear tales medidas; Colombia gozaba de ser considerada como una de las democracias más estables de la región, lo cual hacía creer que esas disposiciones no se usarían, pero lo cierto es que la situación interna del país “obligó” a su utilización, así fuera fragmentariamente, para evitar que los grupos insurgentes lograran su cometido. El interés estadounidense de mantener, en su momento, una hegemonía en Latinoamérica, llevó a proponer diversos acuerdos que le permitieran conservar la “unión” americana frente al bloque socialista, que ya amenazaba con fortalecerse.

Una de las políticas para conservar la seguridad nacional fue la “Alianza para el Progreso”, que se utilizó como dinamizadora para introducir políticas antsubversivas, las cuales llevaron a señalar a todo aquel que tuviese un comportamiento contrario al deseado, al que diera muestras de ser “comunista”; con este tipo de discurso, se confundía a la población, al dar la idea de que no había necesidad de cambiar el estado de cosas, ni ganarle a la insurgencia las comunidades, ni evitar que crecieran los combatientes en este tipo de guerra irregular; sin embargo se continuaba con la idea de reconocer al enemigo interno para acabar con él y seguir reinando.

Otra política a tenerse en cuenta fue el Plan Camelot, el cual tuvo incidencia en una fundamentación ideológica, según la cual las ciencias sociales fueron utilizadas para el desarrollo de la administración y la planificación de la contrarrevolución, así la investigación social fue una herramienta, que permitía reconocer cuáles eran las raíces del descontento popular y cuáles podrían ser las estrategias a implementar y manipular, para evitar que un gobierno fuera derrocado por tales inconformidades, al identificar los argumentos usados para llevar a cabo levantamientos populares y protestas:

[...] El Plan Camelot [...] fue una política que, tras la apariencia de investigación científica, consistió en la búsqueda, por parte del pentágono, de una estrategia antsubversiva para ponerse en marcha en América Latina y tuvo como objetivos, establecer procedimientos para evaluar tensiones y situaciones potenciales de guerra interna en sociedades nacionales, identificar las medidas que un gobierno debía tomar para impedir el desencadenamiento de las condiciones favorecedoras de la guerra interna o fuentes de tensiones y recolectar información y manipulación de la misma.<sup>42</sup>

---

<sup>42</sup> VELÁSQUEZ RIVERA, *Op. Cit.*, p. 42.

### 2.3. EL ESTADO Y EL ENEMIGO INTERNO

Lo anterior va contrastando conceptos políticos y biológicos que han servido como base para la consolidación de Estados muy fuertes, planteando visiones muy naturalistas, como la selección natural, la cual le permite al más fuerte ser el que manda e impone sus condiciones. Frente a esto se sigue el concepto de nacionalismo que es asumido como una obligación de cada persona de serle fiel al Estado, de demostrar ese amor que siente por su territorio, su cultura, su todo, con este tipo de comportamiento que lleva a consolidarse como una doctrina:

El nacionalismo puede ser considerado como un estado de ánimo desde donde el individuo siente deberle lealtad al Estado nacional. Su origen tuvo lugar en Europa occidental en el siglo XVIII. Durante el siglo XIX se extendió por Europa y en el siglo XX se convirtió en un movimiento mundial. El nacionalismo también puede entenderse como una doctrina que suministra los criterios para determinar la unidad de la población, la cohesión del Estado y la lealtad hacia él por parte del individuo. Es un complejo de ideas sobre el hombre, la sociedad y la política. Los criterios pueden ser la raza, la lengua, los valores, la religión, las instituciones y las tradiciones en general, tendientes a lograr la unificación [...] El Estado Nacional genera el nacionalismo, por cuanto sus estructuras de poder le permiten llevar a cabo la unificación, habiéndose hecho alusión a la misma, y obstáculos para tal unificación, se convierten ipso facto, en el enemigo al que usualmente se le atribuyen cualidades omnipresentes y efectos nefastos sobre la totalidad de los individuos. En sentido más restringido, el nacionalismo es la radicalización de las ideas de unidad y de independencia de nación, y se aplica a un movimiento político, al movimiento nacionalista, con pretensiones de ser el único interprete fiel del principio nacional y el defensor exclusivo de los intereses nacionales. Desde tal perspectiva, las demás ideas son descalificadas y estigmatizadas, cuando no, reprimidas.<sup>43</sup>

La intención que se tiene al remitirnos a este tipo de términos es comprender que, para conservar o hacerse con el poder, se usaron diversas estrategias que, de una u otra forma, llevaron a la destrucción de quienes estaban en contra del objetivo planteado; la máxima “el fin justifica los medios” podría definir este comportamiento de aplicar las diferentes estrategias que se han venido dando a conocer, en este caso, estudios, planes, proyectos y acciones en pro de la seguridad nacional y de hegemonizar lo dominante. Es bueno aclarar que el nacionalismo ha sido ampliamente aplicado en políticas con muy diversa fundamentación ideológica: “es erróneo considerar al nacionalismo como algo exclusivo de una corriente del pensamiento en particular pues puede darse de inspiración liberal, conservadora, de izquierda, de derecha o fascista. Cualquiera que sea

---

<sup>43</sup> *Ibíd.*, pp. 25-26.

la tendencia del nacionalismo, siempre actúa desde una específica razón de Estado. La DSN fue una especie de reacción nacionalista frente al comunismo.”<sup>44</sup>

Después de plantear diversos elementos sobre la importancia del Estado, es posible hablar sobre el término razón de Estado, que recuerda la monarquía absolutista, cuando el rey Luis XIV decía “el pueblo soy yo”, por ser él quien al fin decidía por encima de todos; con la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional, también se dejó de lado la decisión del soberano, que en este caso sería el pueblo, que fue asumido como un menor de edad, que no sabía qué era bueno para él, por lo cual se crearon estrategias (leyes) que permitieron desarrollar los intereses de aquéllos considerados como los encargados de mantener lo que era “bueno”, el *statu quo*, las Fuerzas Militares, las cuales evitarían que el Estado fuera víctima de la entrada de ese enemigo, que sólo llevaría a la destrucción total:

La razón de Estado está asociada a la motivación de un gobernante,..., para tomar decisiones de interés público, aun cuando ello implique la vulneración de principios éticos o violación de las normas establecidas [...] la razón de Estado también ha sido definida como la exigencia de la seguridad del Estado [...]. La DSN, vista como la parte operativa de la razón de Estado, tuvo como propósito esencial, en unos casos impedir la obtención del poder por parte de los comunistas y en otros, arrebatarlos, y en los demás alejarlos del mismo. En virtud de la razón de Estado y de la necesidad de defender, alcanzar o consolidar el poder, se recurrió a prácticas irregulares, especialmente las derivadas de la experiencia francesa en Indochina y Argelia.<sup>45</sup>

Lo anterior trae a colación que aquella frase de “el fin justifica los medios”, se hace más vigente cuando el Estado se hace insustituible, por lo que cualquier herramienta, que se utilice para conservarlo a salvo de los “malos” sería bienvenida para aquellos que detentan el poder en los territorios latinoamericanos, Pues lo importante es evitar que se pierda ese ente, que está por encima de todo, el Estado. Según Velásquez, “La razón del Estado es el principio superior. Es la razón superior. Las decisiones políticas de los gobernantes son tomadas desde la razón de Estado. En ocasiones, cuando no tiene mayores problemas, líos con la ética o la legalidad, se hace pública; en otras, solamente se invoca para no dar cuenta o explicación de las decisiones. La razón de Estado está por encima de los intereses de los grupos, de los partidos, los estamentos o los individuos, aunque puede ser invocada por la particular condición de uno o varios de ellos.”<sup>46</sup>

---

<sup>44</sup> *Ibíd.*, p. 26.

<sup>45</sup> *Ibíd.*, pp. 27-28.

<sup>46</sup> *Ibíd.*, p. 27.



En relación con lo expuesto, al abordar el término razón de Estado, argumento por el cual se utilizó cualquier tipo de estrategia para conservar el *statu quo*, incluida la política de la Seguridad Nacional, se vuelve necesario abarcar elementos para comprender de dónde vienen diversas prácticas contrarias al respeto de los Derechos Humanos. En varios Estados Latinoamericanos se emplearon este tipo de comportamientos para lograr el objetivo planteado. Como se mencionó antes, la doctrina contrasubversiva francesa permite entender el proceso de expansión de estos comportamientos, que vulneraron los principios de respeto a los derechos humanos de aquellos grupos o personas señalados como enemigos: “...los franceses, en el contexto de su política colonialista y de represión a los movimientos independentistas de Indochina y Argelia, establecieron los fundamentos ideológicos y el cuerpo conceptual de lo que más adelante se conoció con el nombre de Doctrina de Seguridad Nacional. Conocer el legado francés es ir a la raíz de la DSN, ver cómo la estrategia gala llegó a través de Argentina, Brasil y Chile, y la manera cómo Estados Unidos se apropió de ella [...]”<sup>47</sup>.

Francia reconoció la existencia de una especie de enemigo interno en cada Estado después de la Segunda Guerra Mundial, dado que la Unión Soviética impulsaba movimientos para transformar los regímenes imperantes en diversos países por medio de la subversión, por lo que Francia logró formar una especie de “cruzada”, en la cual convenció a diversos gobiernos para conformar alianzas que ayudaran a evitar el avance de las intenciones comunistas. Se crearon, entonces, brigadas cívico-militares, organizaciones secretas, que recurrieron al narcotráfico para financiarse y hasta hicieron uso de la guerra sucia:

Los militares franceses en Argelia introdujeron nuevas prácticas para hacer frente a la “subversión comunista”. Parte de ellas fueron la operación rastrillo y la técnica de la guerra psicológica de exponer cadáveres de insurgentes en sitios de concurrencia masiva, generalmente destrozados, para intimidar a la población civil, las masacres, el desplazamiento forzado y las torturas. Implementaron la estrategia de identificar a sospechosos, capturarlos e interrogarlos bajo tortura tales como golpes, inmersión en el agua, aplicación de electricidad y las ejecuciones, se utilizaron para ello hachas, podadoras, piquetas, y sierras. Le atribuyeron un papel esencial a las labores de inteligencia. Para los militares franceses, “[...] todo sospechoso es un muerto con la ejecución aplazada [...]”<sup>48</sup>.

El tipo de guerra que estaban enfrentando los franceses en Argelia era de una nueva clase, no se trataba ya de una guerra regular de ejércitos visibles, sino que era una guerra irregular, o sea una guerra que se salía de la lógica de los grandes ejércitos

---

<sup>47</sup> *Ibíd.*, p. 28.

<sup>48</sup> *Ibíd.*, pp. 28-29.

luchando directamente, por lo cual se hizo necesario plantear nuevas estrategias de lucha y las estrategias que se desarrollaron atentaban contra la dignidad humana (torturas, desapariciones, masacres); también varió el blanco de los ataques, ahora las víctimas más frecuentemente serían normalmente personas del común, así no estuvieran alzadas en armas. Se puso en práctica algo, que se dijo anteriormente, y que es difícil de concebir y es que cualquier persona que no compartiera las mismas creencia o el mismo pensamiento, o tuviera comportamientos catalogados como no adecuados, sería sospechosa de pertenecer al bando de los enemigos; por pensar diferente, se puede perder la vida. En este sentido, Edgar Velásquez toma el concepto de guerra total, la cual hizo parte de la estrategia antisubversiva francesa:

La guerra total concernía a todos los individuos, borró la distinción entre lo civil y lo militar, la sociedad fue convertida en un campo de batalla, dividida en dos bandos que cubrió todos los intersticios [...] en el escenario de la guerra total surgieron armas como la diplomacia, las alianzas, los acuerdos o tratados con cláusulas públicas y secretas, las sanciones comerciales, los préstamos concedidos, las inversiones, los embargos, los bloqueos, la propaganda, los slogans internos y externos, la persuasión, el chantaje, las amenazas y el terror [...] como parte de la guerra psicológica distribuyeron masivamente panfletos para adoctrinar a la población [...] practicaron la censura [...] asesinaron periodistas, reclutaron a otros para su causa, señalaron a los políticos como responsables de la situación, incrementaron las organizaciones paramilitares, se aumentó con ello la degradación del conflicto y pidieron la “comprensión hacia su ejército [...] Este conjunto de ideas tuvo un enorme peso en la fundamentación ideológica de la DSN a través de militares franceses como Charles La Cheroy, Marcel Bigeard, Jacques Massu, Paul Aussaresses, Paul – Alzin Leger, André Beaufré y Roger Trinquier quien justificó la tortura<sup>49</sup>.

La concepción de guerra total, hacer el todo por el todo para conservar el bienestar del Estado, consiente con que diversos entes infrinjan las leyes para lograr tal objetivo; en pocas palabras, los defensores del Estado transgreden la ley para proteger la razón de éste, y se acomodan a las leyes para amparar a los que salvaguardan al Estado. Las prácticas contrarias al respeto de los derechos humanos, señaladas anteriormente, fueron llevadas a cabo en diversos espacios latinoamericanos, en países como Argentina, Chile, Uruguay y Brasil. Son muchos los ejemplos que se refieren a estas de prácticas en estos países; un ejemplo de ello fue “La noche de los lápices”, una serie de diez secuestros y asesinatos de estudiantes de secundaria, ocurridos durante la noche del 16 de septiembre de 1976 y días posteriores en la ciudad de La Plata, que se convertiría en uno de los actos de represión más reconocidos, cometidos por la dictadura militar argentina (1976-1983), dado que estas víctimas de desaparición forzada eran menores de edad, que

---

<sup>49</sup> *Ibíd.*, p. 29.

fueron torturados antes de matarlos. Esta historia fue relatada por un desaparecido vivo y llevada luego al cine con el mismo título de “La Noche de los Lápices”.

En ese suceso argentino, se observa la ejecución de esa guerra total, de esa necesidad de eliminar al señalado como enemigo y en este caso fue llevado a cabo por agentes estatales. Observar estas situaciones permite analizar hasta dónde fue posible llegar para defender los intereses del Estado o de otros entes, hasta qué lugares fue permitido actuar en nombre de la Seguridad Nacional o de otros ideales o intereses, pues todas estas prácticas superaron las mínimas nociones de respeto de la dignidad humana; con el caso anterior, se reconoce ese extremismo al que se llegó con posturas expresadas en diversas ocasiones en este texto, como “el fin justifica los medios” o, desde la otra perspectiva u orilla, cuando se planteaba la validez de la “combinación de todas las formas de lucha”, que deja abierta una particular visión de hasta dónde se podía llegar para lograr los objetivos planeados. Estas estrategias de irrespeto a la dignidad humana quedan denotadas en el siguiente fragmento, en los planteamientos de Trinquier:

[...] al afirmar que cuando se le interroga al terrorista se le debe pedir información, sobre quiénes son sus superiores y la dirección de los mismos, a fin de proceder a su inmediato arresto y que ningún abogado debe estar presente cuando se efectúa el interrogatorio. Si el prisionero ofrece rápidamente la información que se le pide, el examen termina enseguida –sostiene Trinquier– pero si esta información no se produce de inmediato, sus adversarios se ven forzados a obtenerla por cualquier medio [...]”<sup>50</sup>.

Estas prácticas se habían ejecutado también desde tiempo atrás, pero se hacían de forma aislada en casos ocasionales; en este sentido, la diferencia que introduce la guerra de Argel es que se hace más frecuente, con el fin de mantener a salvo esa razón de Estado. Los nazis en los campos de concentración llevaron a cabo diversas prácticas contrarias a los derechos humanos, por lo que se asume con facilidad que estas formas de tratar a seres humanos considerados enemigos vienen de allí. Sin embargo, con la existencia de la guerra irregular, fueron los franceses quienes aplicaron nuevas fórmulas contrarias a los derechos humanos para lograr sus objetivos, siendo considerado Roger Trinquier como el iniciador de las políticas para obtener información, así como de las recomendaciones para utilizarse en contra de actores pro comunistas:

En la estrategia de la lucha contra el comunismo, Trinquier fue el precursor del establecimiento de la política de delaciones, las redes de informantes, el incremento del servicio de inteligencia y las recompensas. En el catálogo de recomendaciones sistematizadas sobresalen las detenciones nocturnas y disfrazar a los enemigos capturados y sacarlos a sitios de concurrencia masiva para presionarlo a delatar a sus compañeros. El paramilitarismo, como estrategia de lucha antisubversiva y degradación

---

<sup>50</sup> *Ibíd.*, pp. 29-30.

de la guerra, el tipo de entrenamiento especial, las formas de conducir las operaciones y los objetivos a alcanzar, también hicieron parte del catálogo de enseñanzas.<sup>51</sup>

La Guerra de independencia de Argelia tuvo lugar entre 1954 y 1962 y fue un período de luchas entre el Frente Nacional de Liberación de Argelia (FLN), apoyado por habitantes originarios del país en contra de la colonización francesa establecida desde 1830, y el gobierno francés. En ella, se desarrollaron prácticas de todo tipo y se promovió una guerra psicológica en pro de sus objetivos, que sirvió de ejemplo para ser exportado a otras fronteras por parte de militares occidentales, con respaldo de gobiernos, interesados en obtener estrategias útiles al servicio de la Seguridad Nacional. Por ello es que se ha tenido en cuenta a los militares franceses, se los ha propuesto como los transmisores de prácticas como la desaparición forzada, que, aunque es difícil establecer su génesis, sí se puede contemplar que se establecieron nuevas conexiones entre militares franceses y estadounidenses y que se elaboraron instrucciones de cómo desarrollar prácticas de control y sometimiento, en favor de la Seguridad Nacional y de la Doctrina de Seguridad Nacional, que hoy son consideradas como crímenes de lesa humanidad. Sin embargo queda para la reflexión y se debe también establecer cómo estas instrucciones, que se enseñaron para ser aplicadas como estrategias estatales, fueron adoptadas por igual por los movimientos contrarios al Estado, que las aplicaron por otros medios y en condiciones que son difíciles de denotar. Lo que se ha querido mostrar en el texto es que el uso indiscriminado de acciones, que irrespetaban la dignidad humana se desarrollaron en el contexto de la Guerra de Argelia y han servido como punto de partida para entender el flagelo de la desaparición forzada, que es el objeto central de este trabajo: “La Batalla de Argel, como pasó a ser conocida en la historia la Guerra de Argelia, llegó a ser un modelo de la guerra contrarrevolucionaria. El método de los escuadrones de la muerte y las desapariciones fue inventado en Argelia; a los señalados les ponían cemento en los pies y los tiraban al mar desde helicópteros.”<sup>52</sup>

#### **2.4. COLOMBIA Y LA DOCTRINA DE LA SEGURIDAD NACIONAL**

A partir de las décadas del sesenta y el setenta, época en la que se dio el Frente Nacional en Colombia, la Teoría de la Seguridad Nacional fue desarrollada, divulgada y, en ciertos casos, exigida por Estados Unidos a sus socios en el mundo, en especial a los

---

<sup>51</sup> *Ibíd.*, p. 30.

<sup>52</sup> *Ibíd.*

latinoamericanos, como una fórmula de defensa dentro de la ya mencionada Guerra Fría, para oponerse así a las visiones expansionistas de la URSS. Algunos países suramericanos asimilaron la Seguridad Nacional por medio de sus militares y tuvieron el apoyo y la aquiescencia de elites políticas, sociales y económicas y las fuerzas castrenses hacían parte de esas mismas elites. En Colombia, se dio una situación diferente: las élites buscaron otros espacios de representación distintos a la institución militar, como por ejemplo en el campo de la Iglesia, lo que llevó a que personas de grupos diferentes a esas elites conformaran el organismo militar.

Las ideas expuestas por los Estados Unidos fueron de buen recaudo por parte de los militares colombianos, que asistieron a diversos foros internacionales, y por tal motivo Colombia fue centro de importantes sucesos como la fundación de la OEA, la participaron en la Guerra de Corea, en el Sistema Interamericano de Defensa (SID), en el apoyo a misiones militares y policiales de diversos órdenes, tanto en el campo académico como en el operacional de la lucha antisubversiva; igualmente, participó en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) y en otros eventos más, que lograron convencer a las jerarquías militares de integrar la idea de la Seguridad Nacional.

A causa de la violencia bipartidista, hubo una formación de guerrillas que llevó a que las Fuerzas Militares se fueran especializando, en la práctica, en la lucha armada irregular; su idea acerca del comunismo estaba en consonancia con la que se desarrolló entre los grupos medios y altos de la sociedad colombiana en la época. La participación en la Guerra de Corea (1951-1954) tuvo gran trascendencia en la modernización militar. La idea del anticomunismo quedó implícita en un grupo militar de importancia de las Fuerzas Militares, denominado como la corriente progresista.

Recordemos que en las Fuerzas Militares de Colombia se dieron, en cierto momento, dos corrientes de adiestramiento: una de más vieja data, que había iniciado la organización de estas fuerzas con la formación otorgada por parte del ejército de Chile, de corte prusiano, y otra, reciente, de formación por parte de Estados Unidos de corte anticomunista. Esta última escuela tendió a consolidarse con la política del Frente Nacional, aunque no se puede descartar el accionar de los militares más antiguos de formación prusiana, lo que llevó en ocasiones a discusiones amplias. La idea política del Frente Nacional buscaba enfocarse en la unión de los partidos tradicionales en cuanto a intereses y erradicar la violencia bipartidista de cruentos enfrentamientos, que había

creado autodefensas y grupos de bandoleros. Lo militar así concebido llevó a tener posiciones sectarias con el advenimiento de guerrillas de izquierda en contra de una violencia anticomunista real o supuesta. Ahora se trataba de enfrentamientos contra la insurgencia, no contra los grupos de bandoleros, contra los grupos guerrilleros, con lo cual los militares entraron a manejar una especie de neutralidad en cuanto a lo bipartidista (liberal-conservador), pero tomaron una posición anticomunista contra todo lo que tuviese visos de izquierda. Es por ello que, a continuación, vamos a establecer algunos elementos tendientes a entender qué sucedió en este Frente Nacional con respecto a las Fuerzas Armadas en cada uno de los gobiernos, que conformaron esa alianza, cómo diversas situaciones, desde los campos militar y político, referentes al desarrollo de la Seguridad Nacional, fueron impregnando el comportamiento de algunos oficiales, que tomaron elementos de prácticas contrarias al respeto de los Derechos Humanos. En el siguiente fragmento, no sólo trataremos los gobiernos del Frente Nacional, sino que también avanzaremos hasta finalizar el gobierno que Julio César Turbay Ayala, pues se considera que los grandes cambios del Ejército Nacional se consolidaron con su mandato, con la expedición del Estatuto de Seguridad, que da elementos de discusión en el tema de la desaparición forzada.

#### **2.4.1. Gobierno de Alberto Lleras Camargo (1958-1962)**

Tuvo una posición muy frontal hacia los Militares; planteó que debían estar sometidos al poder civil y evitar entrar en controversias políticas, con el fin de que conservaran la unidad interna, por lo cual debían ser apolíticos<sup>53</sup>. Éste es un punto llamativo, porque le imprime un elemento diferente al comportamiento que se venía dando en las Fuerzas Militares en las épocas anteriores, en las que existieron posiciones predominantes, según el partido político que estuviera en el poder, muy diferente a lo que se planteaba en esta coyuntura del país, que era una especie de neutralidad política; la intención de Lleras Camargo, entonces, era aislar a los militares del influjo del bipartidismo, sentando principios de cierta autonomía de la institución castrense y dejando claro que ni los políticos no debían de meterse en sus asuntos, ni los militares debían involucrarse en cuestiones partidistas, una especie de “zapatero a tus zapatos”, que fue asumido ampliamente.

---

<sup>53</sup> LLERAS CAMARGO Alberto, *Las Fuerzas Armadas. Escritos selectos*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1976, pp. 123-139.

En la época de esta presidencia, hubo asesinatos de guerrilleros liberales, que habían sido amnistiados en el gobierno de Rojas Pinilla en 1953, por lo que varios de ellos regresaron a ocultarse en zonas rurales para no ser eliminados, lo que fue llevando al crecimiento de grupos insurrectos cercanos a la revolución Cubana y del comunismo en sí, lo que condujo igualmente al aumento de la violencia. Estas situaciones se encaminaron a que los militares que participaron en la Guerra de Corea fueran tenidos muy en cuenta en el gobierno, además de que comenzaran a adoptarse las ideas de la Seguridad Nacional traídas de Estados Unidos, que fueron alternativas a la Defensa Nacional, con lo que se consiguió una unión cívico militar.

Desde el planteamiento estadounidense, se impulsó una especie de “Plan Marshall” para América Latina con el nombre de “Alianza para el Progreso”, que buscó ayudar a mejorar las condiciones de la población, intentando superar posibles causas que animaran al surgimiento de movimientos afines al comunismo. El programa fue implementado en Colombia como reconocimiento por su apoyo tanto en la creación de la Organización de Estados Americanos (OEA), como en la participación en la Guerra de Corea. En esta misma vía, se realizaron diversas conferencias militares internacionales, como la Primera Conferencia Interamericana de Defensa en 1960 realizada en el Fuerte Amador en la República de Panamá y la Cuarta Conferencia Especial en Punta del Este, Uruguay, en 1961 en las que se expusieron los peligros de la potencia comunista, la necesidad de incrementar la inteligencia militar y de intercambiar informaciones, así como el estudio de los éxitos militares contra los subversivos en los casos filipino y malayo para aplicarlos en Latinoamérica.

Desde aquellos espacios, en Colombia, se hacían análisis por parte de militares gracias a la creación o al fortalecimiento de revistas tanto de las Fuerzas Militares como de la policía; se escribió sobre la situación política vivida en la época, denotando intolerancia en el qué hacer político del país, con una visión en la cual se interpretaba la existencia de ese enemigo interno: “Colombia es un país esencialmente político, y en donde debido a una cultura general y política escasa, las luchas políticas no se deciden en elecciones sino en combates donde las votaciones no se ganan colocando votos propios en las urnas, sino matando los votos del adversario”<sup>54</sup>. También es de suma importancia advertir que por los Decretos 0236 y 1705 de 1960 se reorganizó el Consejo Superior de

---

<sup>54</sup> SANTA Eduardo, “Bases para una interpretación de los partidos políticos”, en *Revista de las Fuerzas Armadas*, Vol. 2, No. 4, octubre, 1960, Bogotá, p. 157.

Defensa Nacional, creándose por ese mismo tiempo el término “orden público”, el cual tomó importancia para justificar diversas decisiones del Gobierno que involucraban a las Fuerzas Militares.

#### **2.4.2. Gobierno de Guillermo León Valencia (1962-1966)**

El elemento fundamental de este gobierno fue el inicio, dentro de lo militar, de la “lucha antisubversiva” para “pacificar el país”, para lo cual se creó, por ejemplo, el Comité Nacional de Acción Cívico Militar<sup>55</sup>. Es en este momento cuando se hace un encuadre entre el problema de la Guerra Fría con el conflicto interno y se propone eliminar las expresiones existentes en el país de ideología comunista. Es en esta época cuando los antiguos grupos de la violencia partidista se fueron transformando en grupos guerrilleros, apoyados en concepciones comunistas, organizados en un principio en grupos de autodefensa, pasaron por la forma de repúblicas independientes (término utilizado por Álvaro Gómez Hurtado) y concluyeron en confrontaciones en las cuales los militares hicieron uso de tácticas contrainsurgentes. De la misma manera, se expidió un acto legislativo, mediante el cual se planteó la organización de la Defensa Nacional, en la cual participaría toda la población del país en la Defensa Civil, la cual estaría dirigida por el Consejo Superior de la Defensa Nacional.<sup>56</sup>

Un militar importante para la época fue el General Alberto Ruíz Novoa, el cual influyó en el pensamiento anticomunista, con la idea de la Guerra Revolucionaria. En uno de tantos discursos, planteó que la Acción Cívico Militar se basaba en emplear los medios militares para el desarrollo de programas sociales y económicos que despertaran en la población simpatías y confianza hacia el gobierno y los militares, para contrarrestar la acción de los insurrectos<sup>57</sup>. El Plan Laso, creado por el Pentágono, se usó como guía para desarrollar operaciones militares por parte del Ejército, con un enfoque real de inclusión de la población civil, a partir de prácticas como la Acción Cívico Militar. En este contexto, decía Ruíz Novoa: “El guerrillero es como el pez en el agua, hay que quitarle el agua. Ésta es la tarea de la acción cívico-militar y de la guerra psicológica”<sup>58</sup>. Se denota en este espacio una idea de actuar en contra del enemigo interno, quitándole

---

<sup>55</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, martes 09 de julio de 1963, Decreto 1381 de 1963, p. 114.

<sup>56</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, martes 25 de enero de 1966, Decreto Legislativo 3398 de 1965, pp. 65-66.

<sup>57</sup> BERMÚDEZ ROSSI Gonzalo Mayor, *El poder militar en Colombia: de la colonia a la contemporaneidad*, 2a. ed., Bogotá, Ediciones Expresión, 1992, p. 152.

<sup>58</sup> GILHOLDÉS Pierre, “El Ejército colombiano analiza la violencia”, en SÁNCHEZ GÓMEZ Gonzalo y Ricardo PEÑARANDA, *Pasado y presente de la violencia en Colombia*, Bogotá, Cerec, 1991, p. 351.



el agua, que vendría a ser la población que los apoyaba y quien les permitiría continuar con la lucha subversiva. Inicialmente, se plantea que esto se debe llevar a cabo por el convencimiento y con ayuda social y económica.

En cuanto a la legislación promulgada en el período, se pueden destacar los siguientes decretos: El 3227 de 1962, en el cual se le da el rango de Ministro al Jefe de la Delegación ante la Junta Interamericana de Defensa; el Decreto 1217 de 1962 nacionaliza en forma definitiva a la policía; el Decreto 1138 de 1963 crea la Jefatura Civil y Militar para Barrancabermeja, como medida para tratar de controlar los brotes de violencia que allí se estaban presentando; con el decreto 1381 de 1963 se crea el Comité Nacional de Acción Militar, para instrumentalizar las acciones sugeridas en el Plan Laso; el Decreto 072 de 1965 llama a las filas a algunas unidades de reserva como consecuencia de la estrategia de guerra adoptada por el gobierno; los Decretos 3070 y 3398 de 1965 pretenden reforzar la Defensa Nacional, sentando disposiciones con respecto a la Estadística Nacional, reorganizando la Defensa Nacional, legalizando los Grupos de Autodefensa y cambiando el nombre del Ministerio.

#### **2.4.3. Gobierno de Carlos Lleras Restrepo (1966-1970)**

Para esta época, se creó el Plan Andes, versión colombiana del Plan Laso, el cual buscaba mantener las prácticas y las actividades ya realizadas por el gobierno de Valencia. La Escuela de Lanceros sirvió para la capacitación de experiencias en lucha antsubversiva para militares estadounidenses. En los años 1965 y 1968, se desarrollaron en Brasil y Argentina la séptima y la octava conferencia de Ejércitos Americanos; en ellas se realizaron discusiones sobre las diversas estrategias referentes a la Seguridad Nacional, estrategias que ya habían sido llevadas a cabo en Brasil. Se nota en la época que surge una cantidad de bibliografía de militares suramericanos, que presenta a las instituciones militares como las únicas capaces de salvar a estas pobres naciones, ante la fragilidad y la debilidad de los gobiernos democráticos y ante la creciente amenaza del comunismo en estas tierras latinoamericanas. En este gobierno, se asocia definitivamente la idea de Seguridad Nacional a la lucha contra el comunismo y se aleja la posibilidad de implementar formalmente este modelo brasileño, en el cual se enfocaba que el manejo del poder debía estar bajo la tutela única de los militares, los cuales estaban concentrados ampliamente en la lucha antsubversiva.

#### **2.4.4. Gobierno de Misael Pastrana Borrero (1970-1974)**

Es en este gobierno, considerado el último en la seguidilla del Frente Nacional, fue en el que más se legisló con respecto a tópicos pertinentes con la Seguridad Nacional. El Decreto 1573 de 1974 se elaboró para el desarrollo colombiano en conceptos fundamentales de la Doctrina de Seguridad Nacional ya avanzada en otros países del hemisferio. En él se determinan los cinco frentes del poder nacional: el representado en el Ministerio de Gobierno (Frente Interno), el representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Frente Externo), el representado por el Ministerio de Defensa (Frente Militar), el representado por el Ministerio de Hacienda (Frente Económico) y el representado por el Ministerio de Educación (Frente Técnico-Científico). Tales frentes se articulan alrededor del Consejo Superior de Defensa Nacional que, con el CONPES (Consejo de Política Económica y Social), configuran todo un aparato de poder alrededor de la Seguridad Nacional. Este decreto tuvo un comportamiento intrascendente con respecto a lo sucedido en otros países.

Durante casi tres cuartas partes de este gobierno, la Universidad Nacional estuvo cerrada y se desarrolló en la lucha antisubversiva la práctica del “cerco y aniquilamiento”, sobre todo en contra del ELN, a través de la Cuarta Brigada y de su Batallón Táctico Operativo “Girardot”. Aun cuando la operación podía considerarse como exitosa, desató una serie de contradicciones internas que llevaron a un intento de sublevación por parte del Batallón Girardot y una amonestación a la Cuarta Brigada por presuntas violaciones a la Convención de Ginebra.<sup>59</sup> Aquí se denota el endurecimiento de la postura anticomunista y el surgimiento de nuevos grupos subversivos, siendo este último elemento el que legitimó el empleo de la represión estatal.

Es en esta época cuando la distinción del delito común y el delito político comienza a hacerse cada vez más insignificante y se muestra en una participación del ministro de defensa de la época, donde se plantea el término subversión de la siguiente forma: “La definición de subversión que tenemos en los institutos de formación de oficiales y que personalmente definiendo es la de una definida actitud de desconocimiento de las autoridades legítimamente constituidas, con amenazas del orden jurídico, con atropello

---

<sup>59</sup> BERMÚDEZ ROSSI, *Op. Cit.*, p. 180.

a los derechos ciudadanos y con incitación a la violencia y a la alteración del orden público [...] una negativa a obedecer la ley...”<sup>60</sup>

Para la época, se incrementó el número de gobiernos militares en Latinoamérica; el gobierno colombiano quedó impresionado ante estas situaciones, en especial en el caso de Salvador Allende en Chile, pues se consideraba a este país como la “Atenas” de Latinoamérica y se daba por sentado el respeto a las instituciones. En este sentido, Estados Unidos veía bien a este tipo de gobiernos militares, porque así se evitaría el avance de las ideas comunistas en la región.

Es necesario tener en cuenta que, para instaurar todos los principios de la Doctrina de Seguridad Nacional en un Estado, según Pedro Juan González, se deben acoger elementos como la realización de un Golpe de Estado por iniciativa de los militares (los militares serán el gobierno, el Estado y el aparato institucional de fuerza), configurar una organización propia para realizar labores de inteligencia, suprimir todos los elementos que configuran un Estado de Derecho y un esfuerzo de acomodar las leyes a la nueva concepción estatal. Las comisiones de estudio en el exterior comenzaron a tener gran cantidad de información referente a la Seguridad Nacional, dándose allí a conocer el modelo de penetración Marxista-Leninista, concebido a partir de la Tricontinental de Cuba<sup>61</sup>, para evaluar en cuál etapa del proceso de implantación del modelo comunista se hallaba cada país.

#### **2.4.5. Gobierno de Alfonso López Michelsen (1974-1978)**

En este gobierno, se respetó ampliamente la jerarquía militar; sin embargo, por algunos hechos acaecidos en 1975 como el asesinato del General Ramón Arturo Rincón Quiñones y el llamado a calificar servicios de varios militares superiores, el gobierno tuvo desavenencias con diversos sectores castrenses muy influyentes. Después del paro de 1976, que fue mal manejado por el gobierno, se dieron otras situaciones, como el asesinato del Ministro de Gobierno Rafael Pardo, por parte del ADO (Movimiento de Autodefensa Obrera) y el del dirigente sindical José Raquel Mercado, por parte del movimiento guerrillero M-19 (quien lo acusó de traición a la base obrera). Todo esto llevó a que las Fuerzas Armadas, que poseían autonomía por su lucha antiguerrillera, le

---

<sup>60</sup> GILHOLDÉS Pierre, *Op. Cit.*, p. 362.

<sup>61</sup> Fue una conferencia de solidaridad de los pueblos de Asia, Iberoamérica y África celebrada en la Habana entre el 3 y 15 de enero de 1966, que tuvo como fin el de estudiar las formas para combatir el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo.

exigieran al presidente de la República, por medio de una carta firmada por el General Camacho Leyva y otros 33 Generales, que tomara medidas drásticas para contener el auge de la subversión en todos los frentes, con el fin de que se le garantizara a la institución militar y a sus integrantes la honra a que tenían derecho<sup>62</sup>.

Con todo esto se intuye la necesidad del Estatuto de Seguridad (ya diseñado por los generales Luis Carlos Camacho Leyva, candidato a ser posible Ministro de Defensa, en la época, y Álvaro Valencia Tovar (destituido)), como una figura jurídica que daría mayor autonomía a los militares, en la búsqueda del restablecimiento del orden público. López Michelsen mantuvo un manejo de alargue frente a la reacción directa frente al pedido de los militares y dejó la resolución del asunto al presidente siguiente. En este período las Conferencias de Ejércitos Americanos pierden algo de vigencia ante el espectro de la violación de los Derechos Humanos, que cubre a los diferentes gobiernos militares del momento; a pesar de que, en la Decimosegunda Conferencia, realizada en Montevideo en 1975, se notaba gran positivismo por el dominio de los gobiernos militares en el hemisferio. Sin embargo un hecho aislado se presentó y fue que “...el general José Fernández Maldonado del ejército peruano... se lanzó a cuestionar todo el andamiaje teórico del sistema global americano, sobre la verdadera seguridad nacional y otros aspectos, erróneamente interpretados por los países represivos y ultra reaccionarios como los de Colombia, Brasil, Chile, Argentina, Uruguay, Paraguay, Guatemala y el Salvador, entre otros países de América Latina...”<sup>63</sup>

En este fragmento, llama la atención esa connotación del militar peruano al mencionar a Colombia en el grupo de países represivos y ultra reaccionarios, pues para la época el gobierno aún no había puesto en práctica el decreto 1923, aunque puede tenerse en cuenta que en el país se estaba aplicando el Estado de Sitio como una norma cotidiana, y no excepcional. Estas palabras de este General Peruano interpretan, para la época, corrientes cada vez más pro-democráticas en los países sometidos por los militares, lo cual llevó a una deshonra mayor de la Seguridad Nacional, en una época en la cual iban en tiempos diferentes su divulgación en Colombia y su aplicación en otros países de la región.

---

<sup>62</sup> BERMÚDEZ ROSSI, *Op. Cit.*, p. 204.

<sup>63</sup> *Ibíd.*, p. 195.

#### **2.4.6. Gobierno de Julio Cesar Turbay Ayala (1978-1982)**

En este periodo, aparecen nuevos grupos insurgentes, se recrudece el delito común, gracias al crecimiento y el desarrollo del negocio de la marihuana y la cocaína. Es importante resaltar cómo el M-19 protagoniza diversos hechos, que conllevan a una reacción represiva por parte del gobierno de turno. Se da continuidad al Estado de Sitio iniciado por López Michelsen, el cual se conserva hasta el 20 de junio de 1982, mes y medio antes de finalizar su mandato.

En estas condiciones, el presidente Turbay Ayala promulgó el decreto 1923 del 06 de septiembre de 1978, denominado como Estatuto de Seguridad (derogado, tácitamente, por el artículo 378 del Decreto Legislativo 100 de 1980)<sup>64</sup>, el cual se convirtió en la máxima expresión de la aplicación de medidas represivas en Colombia, con el objetivo de restablecer el orden público.

Como se planteó anteriormente, el Ministro de Defensa de la época, General Luis Carlos Camacho Leyva, y el General retirado Álvaro Valencia Tovar desarrollaron el contenido de tal decreto; este documento permitía la entrega a los militares de funciones especiales en el orden jurídico, que casi rayaban en el límite de la vigencia del Estado de Derecho. Aunque para muchos tal Estatuto resultó improcedente, fue declarado como exequible por la Corte Suprema de Justicia, apoyado por los medios de comunicación y los gremios económicos de la época. El hecho que llenó la copa y que condujo a que se implementara el decreto 1923 de 1978 fue el robo de las armas del Cantón Norte por parte de M-19, hecho que dejaba mal vistas a las fuerzas militares, por tratarse de una intromisión y una acción dentro de sus propias instalaciones, lo que hacía necesario contar con instrumentos expeditos para recuperarlas rápidamente y capturar a los implicados en tal hecho. En estas maniobras, se aplicaron todo tipo de prácticas de inteligencia, que iban desde las más comunes como el seguimiento, las recompensas, las delaciones y los chantajes, hasta acciones que se podrían catalogar como en contra de lo legal: capturas, detenciones y torturas.

En la búsqueda de las armas, se hicieron continuas las denuncias contra el General Miguel Vega, Director de la Brigada de Institutos Militares (BIM), en cuyas caballerizas, se suponía que se realizaban las labores de tortura. Se entiende que es a

---

<sup>64</sup> Decreto legislativo 1923 de 1978, *Diario Oficial*, No. 35.101, Bogotá, 21 de septiembre de 1978, en [ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/decreto/1978/decreto\\_1923\\_1978.html](ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/decreto/1978/decreto_1923_1978.html), consultado el 13 de marzo de 2014.

partir de este momento cuando el espectro de la violación de los Derechos Humanos se hace explícito en el país. Las acciones represivas en general llevaron al resquebrajamiento del orden jurídico y a la deslegitimación de las instituciones de un sistema democrático, que cada vez dependía más del respaldo de las armas.

No obstante, se hace necesario distinguir entre un uso desmedido de la fuerza con el apoyo de un gobierno democrático y el uso de la fuerza como parte de un proyecto articulado para instaurar un gobierno basado en la Seguridad Nacional con los Militares a la cabeza, lo cual no era el caso colombiano. En esta discrepancia se basan estudiosos del tema de la Seguridad Nacional en Colombia, para decir que en el país no se desarrolló realmente la Doctrina de la Seguridad Nacional, porque afirman que sólo se desarrollaron algunos manejos de los gobiernos de turno, que emplearon como instrumento a las Fuerzas Militares. Tales manejos coincidieron con algunas prácticas establecidas por la teoría de la Seguridad Nacional, la cual se asoció indistintamente con la idea de la Doctrina de la Seguridad Nacional.

El Decreto 1923 de 1978, que establece el Estatuto de Seguridad, fue la mayor aproximación legal a las prácticas de la Seguridad Nacional, empleadas por los gobiernos colombianos. Para el expresidente de la Corte Suprema de Justicia, en su momento, el magistrado Alfonso Reyes Echandía, el Decreto 1923:

[...] presenta frecuentes violaciones al principio de tipicidad en cuanto describe como hechos punibles formas de comportamiento que no vulneran realmente intereses jurídicos vitales para la comunidad, o lo hacen mediante el empleo de expresiones vagas e indeterminadas como subversión, ofensas, anticonformismo. Entrega a los militares el poder de juzgar a civiles por delitos comunes y mediante procedimientos violatorios del derecho de defensa. Suprime o dificulta la real aplicación del *Habeas Corpus*. Afecta sensiblemente el ejercicio normal de derechos inalienables como los de reunión, sindicalización, locomoción y expresión.<sup>65</sup>

En el mismo sentido de lo planteado por Reyes Echandía, las facultades entregadas con la anuencia de la Corte Suprema de Justicia a los militares desbarajustaron el funcionamiento del Estado de Derecho y llevaron a cometer múltiples arbitrariedades. Otros decretos que fueron creados o modificados en esta vía son, por ejemplo, el 1663 de 1979, el cual creó el Estatuto Nacional para el Control y Comercio de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios; los decretos 1776 y 1835 de 1979, que establecieron los Reglamentos de Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares y la Policía; el Decreto 2482 de 1979, que modificó en algunas partes el Código de Justicia

---

<sup>65</sup> BLAIR TRUJILLO Elsa, *Las fuerzas Armadas: una mirada civil*, Bogotá, CINEP, 1993, p. 132.

Penal Militar (dentro de los cuales se suprimió la lectura de los expedientes de los Consejos de Guerra, lo cual a la luz de la ley, viola el derecho a la Defensa).

Todo esto daba a entender que el pensamiento militar estaba por encima del de otros estamentos, lo que dio pie a una oleada militarista en el país. En el momento en que se da a conocer el Estatuto de Seguridad y todo lo que ello implicó, se escucharon diversas visiones relativas a esta ley, como la del Ministro de Educación Carlos Albán, nombrado el 12 de marzo de 1981, el cual se expresó con respecto a la relación entre la guerrilla y las universidades, diciendo que la infiltración comunista en la educación era evidente y afectaba algunos centros universitarios, colegios y escuelas públicas.<sup>66</sup> El editorial del diario *La República* del 19 de Octubre de 1979 planteó que el Estatuto de Seguridad podía molestar a unos cuantos políticos, empeñados en acortar la amplia distancia que los separaba del poder. Pero para las gentes de bien, en todos los estamentos, las normas fijadas ganaban la amplia adhesión. La sola aceptación de la norma había creado un nuevo clima de confianza. El campesino se sentía protegido en su sembrado, el ciudadano se sabía defendido en su trabajo y en su casa. Los delitos que se cobijaban bajo una pseudo-revolución habían vuelto a ser delitos comunes.<sup>67</sup> En *El Colombiano* del 05 de marzo de 1979, se decía en su editorial que tanto los cuerpos armados como el Gobierno estaban cumpliendo con el deber irrenunciable de proteger las instituciones que nos rigen y de asegurar el orden y el sosiego ciudadano<sup>68</sup>.

Así mismo, el poder Ejecutivo en cabeza del Presidente de la República y el Legislativo liderado por el presidente del Senado, Guillermo Plazas, frecuentemente salían en defensa de las Fuerzas Militares, ante la avalancha de críticas y acusaciones en relación con la aplicación del Estatuto de Seguridad. Decía el Presidente Turbay que las autoridades de la República no estaban torturando a nadie, que las tesis de la tortura correspondían a una estrategia que buscaba distraer al país sobre la gravedad de los hechos delictivos cometidos por aquellas personas.<sup>69</sup> En ese mismo sentido, en lo referente a las torturas el Presidente del Congreso sostuvo que afirmaban sin pruebas reales, cuando decían que en la campaña contra la inseguridad se practicaban torturas, lo

---

<sup>66</sup> *Ibíd.*, p. 132.

<sup>67</sup> *Ibíd.*, 1993, p. 134.

<sup>68</sup> *Ibíd.*

<sup>69</sup> *Ibíd.*

cual el Congreso no lo creía, pues no podían imaginarse que éstas existían y que no había elementos de juicio para llegar a dudar de la rectitud de las Fuerzas Armadas<sup>70</sup>.

Por su parte los gremios económicos opinaban, diciendo que era necesario rodear al Gobierno legítimamente constituido en esos momentos de zozobra y respaldar su actitud de defensa de la comunidad y su orientación para superar estos momentos de crisis; igualmente, afirmaban que había que reconocer el trabajo hecho por las Fuerzas Armadas, a las que toda la población debía apoyar en su deber de salir en defensa de la Nación y salvaguardar la honra y bienes de sus gentes.<sup>71</sup>

Luego de estas visiones que se mostraban a favor de la creación y la posterior ejecución del Estatuto de Seguridad, es necesario mostrar el otro punto de vista, que se inicia con una serie de denuncias de lo que sucedía con la aplicación del decreto 1923. Por un lado Luis Carlos Galán, en respuesta a unos comentarios lanzados por el Ministerio de Defensa sobre los asistentes a un foro sobre Derechos Humanos, dijo que:

El país tiende a vivir bajo autoridades cuya legitimidad se deriva cada vez menos de la soberanía popular y cada vez más de las Fuerzas Armadas. Por eso la Justicia Militar, por eso también el Estatuto de Seguridad. Y por eso sobretodo la tendencia a creer que la paz social puede ser tarea de los militares cuando su responsabilidad según la Constitución es bien distinta. A las Fuerzas Armadas se les ha asignado la responsabilidad de preservar un orden social que la nación ya considera anacrónico<sup>72</sup>.

En el mismo sentido, algunos militares en retiro, en cabeza del General Matallana, opinaban que:

Por disposiciones del Estado de Sitio se le ha ampliado la jurisdicción a esa justicia [la militar] sobre los particulares... Ha sido un recurso al que han apelado los gobiernos para que las Fuerzas Militares por medio de la justicia militar hagan el papel de malo de la película ante el pueblo que por una u otra razón viola las leyes, hace la subversión, hace oposición a las autoridades, comete delitos típicamente políticos... Dicho conjunto de normas se orientó exclusivamente a la seguridad del Estado y poco o nada concibió respecto a la seguridad del ciudadano...<sup>73</sup>.

Aquí es importante tener presente que el Estatuto tenía su punto central en la Seguridad del Estado y no en la de la población en general, ni de la Nación; en ese sentido, se buscó por todos los medios capturar a la guerrilla ubicada en la ciudad, lo cual llevó a que el Ejército se transformara en un gran cuerpo policial, a que se diera una gran confusión en las funciones de ambas y a que la importancia de la policía quedara de lado, siendo absorbida por las Fuerzas Militares. Con todo esto, el amplio desprestigio

---

<sup>70</sup> *Ibíd.*, p. 135.

<sup>71</sup> *Ibíd.*

<sup>72</sup> *Ibíd.*, p. 137.

<sup>73</sup> *Ibíd.*



en el cual cayó la policía, institución de carácter militar, llevó a que el ejército tuviese que reemplazarla, lo cual produjo unos traumas enormes para ambas instituciones, con lo cual es posible reconocer que el término militarismo en Colombia había sido determinado como homólogo al de autoritarismo.

En ese orden de ideas, en el caso colombiano, había sido más diciente el militarismo por parte de amplios sectores de la sociedad civil, en sus más diversas expresiones, que la pretensión de búsqueda del poder por parte de los mismos militares, con la excusa de preservar la Seguridad Nacional; un ejemplo de ello se observa en la concepción planteada en la Decimotercera Conferencia de Ejércitos Americanos a fines de 1979, realizada en Bogotá, en la cual el presidente Turbay expresaba que: “Pueden darse, naturalmente, casos extremos en los que, ante un ostensible vacío político, que necesariamente conduce hacia la anarquía generalizada, las Fuerzas Armadas se vean precisadas a ejercer el poder para restablecer el imperio de la autoridad”<sup>74</sup>. En ese mismo espacio, se dio a conocer el Plan Viola, presentado por el delegado argentino, en el que se exponían los buenos resultados contra la subversión en Argentina.

En términos de Leal Buitrago, el Gobierno de Turbay lo que hizo fue facilitarle la estructura del Estado a los militares para que se sintieran a su gusto, creando una especie de imitación de un Gobierno Militar, un simulacro de “ocupación” militar del Estado, que avaló la aplicación del Estatuto para ejecutar detenciones indiscriminadas y torturas a personas de grupos sindicales, organizaciones populares e intelectuales considerados de izquierda. El Estatuto de Seguridad, como expresión máxima de lo que fue la Doctrina de la Seguridad Nacional en Colombia, acompañada de la influencia estadounidense del Estado de Seguridad, condujo a una baja en la producción intelectual, que había servido para justificar las actividades de la institución castrense. Esta actividad intelectual resurgió al tiempo y el aprendizaje de la “Doctrina” se rutinizó en las escuelas de capacitación, sobre la base de la repetición de esquemas derivados de los principios ideológicos estadounidenses y suramericanos.<sup>75</sup>

En el mismo gobierno, se desarrolló en Bogotá el Segundo Foro por la Defensa de los Derechos Humanos, en el cual la mayoría de los temas tratados tenían que ver con la crisis institucional. Contrastando con lo anterior, en 1981, se llevó a cabo la

---

<sup>74</sup> *El Tiempo*, Bogotá, 06 de noviembre de 1979, pp. 1A-8A.

<sup>75</sup> LEAL BUITRAGO Francisco, “Surgimiento, auge y crisis de La Doctrina de Seguridad Nacional en América Latina y Colombia”, en *Análisis Político*, No. 15, enero-abril, 1992, p. 27.

Decimocuarta Conferencia de Ejércitos Americanos en los Estados Unidos, donde el General Argentino Galtieri hizo una fuerte defensa de los mecanismos represivos.

Al finalizar 1981, se constituyó el grupo de autodefensa Muerte a Secuestradores (MAS); por otra parte, aumentó el número de grupos de autodefensa campesina apoyados por el ejército y de acuerdo con las normas legales de la época. El número de personas o cuerpos armados por el narcotráfico también iba en crecimiento.

A la luz de la Doctrina de la Seguridad Nacional, es bueno aclarar que, con el Estatuto de Seguridad, lo que se buscó fue hallar de manera exhaustiva unas armas raptadas por el M-19 y una anuencia entremezclada con apatía por parte de las fuerzas civiles, quienes, al mando del mismo presidente, autorizaron a los militares para hacer uso de la fuerza y controlar las intenciones subversivas, principalmente del Movimiento 19 de Abril (M-19).

Teniendo presente la base teórica de la Doctrina de la Seguridad Nacional, se denota que ninguno de los principios fue desarrollado en la época en que se adelantó el Estatuto de Seguridad; sólo se dinamizó con más claridad la práctica represiva permitida al Ejército desde el mandato de Guillermo León Valencia, en el sentido de controlar el orden público. En ese lapso de tiempo, no se trataron temas de geopolítica, ni de geoestrategia, ni de objetivos nacionales. Tampoco se organizó una configuración centralizada en la inteligencia.<sup>76</sup> Esta visión contradice otras versiones que argumentan que, en Colombia, se desarrolló la Doctrina de Seguridad Nacional, al plantear que al usar el término de Seguridad Nacional los militares presionaron al gobierno de turno, por ejemplo el de Turbay Ayala, para viabilizar el camino jurídico hacia la construcción de un Estado Nacional; sin embargo, en ánimo de discusión, es necesario observar que si son los civiles los que están en el poder y gobiernan a través de las normas legales de carácter constitucional, entonces no es armónico con los preceptos de la Doctrina de la Seguridad Nacional decir que, en Colombia, se montó un Estado de Seguridad Nacional igual al desarrollado en países con dictaduras en este momento; es claro que los militares colombianos, a diferencia de los militares del Cono Sur, con los cuales coincidían en diversos conceptos, respetaron en su discurso las normas constitucionales, a las que hacían continua referencia. Se debe tener presente que fueron los gobiernos militares en esos países, los que permitieron que se consolidara la Doctrina de la

---

<sup>76</sup> GONZÁLEZ CARVAJAL, *Op. Cit.*, p. 259.

Seguridad Nacional, por lo que los cambios constitucionales se hicieron con los militares al poder.<sup>77</sup>

Lo que sí queda claro para Colombia es que se implementó parcialmente la Doctrina de Seguridad, al poner en práctica mecanismos de orden militar para lograr esa ansiada Seguridad Nacional, planeada y ordenada por Estados Unidos a través de sus capacitaciones. De todos modos, los postulados de la Doctrina de la Seguridad Nacional incidieron en el discurso militar colombiano. Desde cierto punto de vista y como se anotó anteriormente, parecía que en esa Doctrina se hallaba el sustento ideológico para legalizar su función: el “enemigo” estaba en el interior de las naciones, lo patrocinaba el comunismo internacional y era necesario combatirlo en defensa de la soberanía nacional.<sup>78</sup>

## **2.5. ADIESTRAMIENTO EN TÉCNICAS ANTISUBVERSIVAS**

Para entender cómo se propinó la llegada y la generalización de prácticas que van en contra del respeto a los derechos humanos a Colombia, entre ellas la desaparición forzada, debe conocerse la influencia que tuvieron de algunos militares franceses, que participaron en guerras coloniales en el continente asiático, donde llevaron a cabo tales comportamientos en pro de sus intereses coloniales, luchando para derrotar intereses nacionalistas y de independencia de sus dominios. Todas las experiencias, que les había dejado la Guerra de Argelia, les sirvieron para crear diversos escritos, en los cuales plasmaron sus experiencias vividas contra el enemigo, en especial diversas estrategias que les fueron útiles en la obtención de información valiosa o que les permitieron causar un gran impacto en la población que apoyaba los movimientos independentistas, tanto en Argelia como en la Indochina. Textos como los de Jean Lartéguy, *Los mercenarios*, *Los pretorianos* y *Los centuriones*, daban a conocer la tortura y el asesinato de prisioneros, así como los detalles de tales prácticas y los efectos que ellos percibían en el enemigo. Este tipo de material se usaría como insumo en “centros de adiestramiento”, donde se les enseñó a militares de diversas partes del mundo lo que habían aprendido, especialmente en América Latina, a donde se trajeron a oficiales galos, para desarrollar estrategias contra la insurgencia ya existente en diversos países del área. Esto condujo a un cambio en la visión de la guerra en la región y a la aplicación de nuevas estrategias.

---

<sup>77</sup> BLAIR TRUJILLO Elsa, *Las fuerzas...*, *Op. Cit.*, pp. 113-114.

<sup>78</sup> *Ibíd.*, p. 112.

Aquí es posible concebir que estas prácticas contra los derechos humanos, prácticas que se desarrollaron para obtener objetivos coloniales en las guerras coloniales francesas de Argelia e Indochina, se fueron consolidando como sistemáticas, planeadas por diversos entes de los diferentes Estados y desarrolladas por estamentos de índole castrense: “Desde mayo de 1958 las técnicas de la Batalla de Argel comenzaron a enseñarse en un Centro de Entrenamiento en Guerra subversiva [...]. La Batalla de Argel tuvo su manual, *La Guerra Moderna*, escrito por Roger Trinquier. [...] Los primeros alumnos fueron argentinos [...] en 1957 fue seleccionado Alcides López Aufranc por el Estado Mayor argentino para iniciarse en lo que ya se llamaba la “doctrina francesa” [...]”<sup>79</sup>.

Se comenzó a importar toda aquella herramienta “útil” para conservar esa ansiada Seguridad Nacional, que permitiría evitar el ascenso de aquello que se consideraba, y se sigue considerando en algunos países, como nefasto para “el desarrollo” y “el progreso”, como es el comunismo. El conocimiento de técnicas contrainsurgentes fue apropiado en Latinoamérica y llevó a que la guerra irregular empezara a entenderse como un hecho al cual había que enfrentar con argumentos diferentes a los planteados consuetudinariamente, luchando por la razón de Estado, aplicando estrategias que no podían ser divulgadas abiertamente y que debían ser guardadas por el bien del Estado; igualmente debía existir, por parte de diversos agentes estatales, esa connivencia con tales políticas por el bien del Estado.

El trabajo del ejército francés ya estaba empezando a ser reconocido por diversos países pro occidentales, donde el problema de la subversión era amplio y de mucha gravedad para los intereses anticomunistas; el que estaba más inclinado en luchar contra la expansión del comunismo en Latinoamérica, Estados Unidos, hizo parte del grupo interesado en el conocimiento adquirido por los militares franceses, para lo cual los contactó y propagó tales prácticas luego de adquirir dichos saberes. La presencia de militares franceses en Latinoamérica, expertos en la guerra contrarrevolucionaria, llevó a la especialización de diversos militares de alto rango, particularmente de Argentina y Brasil, lo cual permitió construir una doctrina ampliamente anticomunista por parte de estos agentes castrenses, que pronto se diseminó por otros países de la región. Estados Unidos, por otra parte, aprovechó ese conocimiento y lo enriqueció, poniéndolo a disposición de los diversos ejércitos de países latinoamericanos por medio de la llamada Escuela de las Américas:

---

<sup>79</sup> VELÁSQUEZ RIVERA, *Op. Cit.*, p. 30.

Aussaresses encontró a algunos exalumnos cuando fue agregado militar en Brasil en 1973, sostuvo una relación estrecha con los militares brasileños y apoyó la acción del general Augusto Pinochet Ugarte contra Allende [...] la presencia francesa en Argentina se mantuvo durante 20 años, llegando su doctrina por dos conductos: la misión militar oficial instalada en la sede del ejército y los oficiales que ingresaron de forma clandestina para huir de las condenas a muerte por su participación en la (OAS), organización paramilitar que sembró el terror en París en represalia por el abandono de Argelia dispuesto por Charles De Gaulle (1959-1969) [...] los pragmáticos estadounidenses se quedaron con los aspectos técnicos y los diseminaron por todo el continente a través de la Escuela de las Américas. Una de las formas de transmisión de las enseñanzas francesas.<sup>80</sup>

En este momento, es posible dimensionar la importancia de estas experiencias francesas y su introducción en este espacio occidental, que permitieron entonces fortalecer esa Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), la cual, como se expresó anteriormente, planteó elementos básicos contrarrevolucionarios, en ese caso anticomunistas, buscando evitar la consolidación de políticas comunistas y revolucionarias en este lado del mundo; las Fuerzas Militares se habían convencido de lo importante que era el andamiaje de la Seguridad Nacional, pues éstos eran garantes del grado de bienestar del Estado, que era el eje fundamental de todo lo existente en el país.

Con la idea de que era necesario controlar al comunismo, los intereses conservadores también comenzaron a utilizar este tipo de prácticas, con las cuales se podía manejar en beneficio propio el devenir de los diversos gobiernos latinoamericanos por parte de los Estados Unidos. Esto en la idea de que esa guerra revolucionaria en Latinoamérica era peligrosa, pues los intereses soviéticos, principales representantes del comunismo a escala mundial, ya se estaban consolidando en “dominios” estadounidenses, a través de la insurgencia. El interés por impedir que el poder militar estuviera bajo las órdenes de gobiernos civiles que fueran débiles frente al embate comunista, convirtió a la institución militar en una especie de eminencia en torno al desarrollo social y le dio visos de garantía, tomando en diversas ocasiones ese modelo militar para compaginarlo con lo civil. Así se crearon figuras como la justicia militar para el juzgamiento de civiles, imponiéndose, entonces, esa autonomía de lo castrense sobre lo civil. En este punto, vale la pena anotar que estas estrategias fueron implementadas en Estados en los cuales había dificultades con la intromisión de la ideología comunista, lo que llevó a crear, para su neutralización, espacios de autoritarismo, que permitían vulnerar derechos de la población que se considerara cercana a esta ideología.

---

<sup>80</sup> *Ibíd.*, pp. 31-32.

En la configuración de la DSN, Estados Unidos copió de Roger Trinquier el control de la población por medio del terror, castigar la colaboración con el otro...; la identificación del enemigo, poner fuera de combate a todos los simpatizantes de la revolución, tarea cumplida por los paramilitares quienes aducen la existencia de una subversión desarmada o guerrilleros de civil; la información como arma decisiva...; estatuir la tortura como regla de juego [...], la DSN cuestionó de modo radical la subordinación del poder militar al poder civil, afianzó de ese modo el militarismo, a partir del cual los militares se creyeron los salvadores de la patria y trasladaron la estructura del orden militar a la sociedad. En esas condiciones, los militares construyeron un régimen totalitario defensor de la civilización occidental donde el ejército asumió funciones policiales y, en algunos casos, actuó como una fuerza de ocupación y así fundó una especie de Estado Gendarme donde, entre otras cosas, se disolvieron los partidos políticos, se terminó con el pluralismo ideológico, se estableció una ideología oficial, se impuso el control de las organizaciones sociales de las universidades, de los sindicatos y la censura intelectual y de prensa [...] en el transcurso de la DSN tomó forma una percepción apocalíptica de la vida, según la cual el mundo estaba en decadencia [...]. Las denuncias contra la tortura se asumieron como ataques contra las Fuerzas Armadas, las organizaciones de Derechos Humanos fueron estigmatizadas como voceras de las fuerzas que conspiran contra la moral y la unidad de las Fuerzas Armadas<sup>81</sup>.

## **2.6. COLOMBIA Y EL ENEMIGO INTERNO**

La Seguridad Nacional ha sido una estrategia con intereses hegemónicos, que ayudó a conservar o aumentar los privilegios de Estados Unidos sobre tierras latinoamericanas, haciendo uso de los elementos arriba descritos y que fueron cada vez más refinados para el logro de los objetivos planteados. La Seguridad Nacional fue de buen recibo en Colombia, pues a la vez que se buscaba la protección contra la influencia comunista, que se estaba consolidando con la Revolución Cubana; con el Frente Nacional se intentaba la convivencia de los dos partidos políticos, que habían sido opositores durante mucho tiempo y que buscaban unirse en favor de una cruzada en contra de lo que los amenazaba, que era la subversión, representante del comunismo en América Latina, y descendiente, en parte, de restos de cuadrillas de bandoleros de la anterior Violencia.

Esos intereses de “proteger” al país del embate comunista se tradujeron en actos de intolerancia extrema, que llevaron a un odio amplio entre aquellos que cuidaban la Seguridad Nacional y los que buscaban adelantar procesos revolucionarios; esa violencia se tradujo en la idea de contener la amenaza y, de no ser posible, había que erradicarla de diversas maneras en nombre de la Seguridad Nacional. Con esa idea de frenar ese peligro contra la estabilidad occidental, se plantearon diversas fórmulas de

---

<sup>81</sup> *Ibíd.*, pp. 34-35.

contener al enemigo, muchas de ellas dadas por la capacitación en las escuelas estadounidenses a donde se enviaba personal militar a capacitarse.

En este sentido, se dieron a conocer diversas fórmulas para detener al enemigo: si anteriormente era la pugna entre liberales y conservadores, buscando dominarse el uno al otro, hasta odiarse en muchas ocasiones, luego se unieron en una cruzada, ya diferente, en la cual había que buscar alternativas con la idea de no ser dominado por ese nuevo enemigo, la revolución comunista. Esa idea de dominar al otro se fue transformando en el interés de eliminarlo, al no ser posible contener sus intereses. Para Elsa Blair, existe una continuidad en el fenómeno de la violencia en Colombia: en diversas épocas, la negación del otro es un aspecto común que se conserva como un hilo conector en nuestra historia. Es de considerar que no ha existido una negación del otro, antes se reconoce su existencia y, por ser reconocida, nace la necesidad de derrotarlo, de conservar la hegemonía pero usando estrategias que permitan continuar con ese poder. Por ello hay que tener presente que no siempre es al diferente al que se busca subyugar, pues también ha pasado que, por intereses internos de una facción determinada, se busca eliminar a ese igual, así no sea esa la regla general.

Pero afirmar que existe una discontinuidad en el fenómeno de la violencia, basándonos en la transformación de las expresiones de éste, no es, me parece, un argumento muy sólido. En efecto, las épocas son distintas, a diferencia de los años cincuenta en los años ochenta el país se hace realmente nacional. Sin embargo, el mecanismo utilizado por los actores es el mismo: la negación absoluta del otro, al cual se le define como enemigo. Los militares matando guerrilleros, los empresarios de la justicia privada matando desechables, los paramilitares sacrificando las bases sociales de la guerrilla, los guerrilleros ajusticiando infiltrados, las milicias asesinando sicarios, y las bandas asesinando milicianos, todas estas prácticas de los diferentes actores tienen en común la demonización y destrucción del otro, a éste siempre se le percibe como enemigo. Y frente a un enemigo absoluto solo cabe la confrontación absoluta y este fenómeno – como lo ponen en evidencia los historiadores– no es nuevo en la sociedad colombiana [...]<sup>82</sup>.

Un punto clave para comprender quiénes han sido las personas que fueron víctimas de actos contrarios al respeto por los derechos humanos, es el reconocimiento de la existencia del enemigo interno, porque muchas de estas prácticas se aplicaron en contra de aquellos que se consideraban partidarios del accionar guerrillero o, por lo menos, que se presumía eran seguidores o simpatizantes de éstos. El “enemigo interno” fue otro de los sustratos ideológicos de la DSN. El enemigo se encontraba dentro de las fronteras, aparecía oculto en los partidos legales y en otras organizaciones sociales. Bien lo decía en su momento Héctor Abad Gómez en su artículo “Un derecho elemental: el derecho a

---

<sup>82</sup> BLAIR TRUJILLO, *Op. Cit.*, pp. 51-52.

la dignidad humana”, cuando planteaba, palabras más, palabras menos, que en Colombia todos hemos sido asimilados a terroristas, a ladrones, a contrabandistas, a criminales, a bandidos, con pasiva resignación, agachando la cabeza, aceptando todos los desmanes, los vejámenes, las humillaciones que la autoridad superior quiera implantar. Sin o con estado de sitio, las batidas, las requisas, las detenciones en la carretera, en la calle, en el café están al orden del día.<sup>83</sup>

En general, había que luchar contra ese enemigo y contra los simpatizantes, los indecisos y los indiferentes que estaban en su accionar. Quienes no compartían esta visión de lucha, fueron considerados enemigos. Se acusó a la democracia de haberse permitido infiltrar por el comunismo, demostrándose que la subversión no era necesariamente armada, pues podía manifestarse en forma de movilizaciones, huelgas, enseñanza y aplicación de ciencias sociales, infiltración de escuelas y universidades. Se adujo la existencia de una subversión armada y una subversión desarmada, ésta última conformada por sindicalistas, militantes de partidos de izquierda, ONG, organizaciones eclesiales de base, estudiantes y profesionales. A esta (subversión desarmada) le atribuyeron características de mayor peligrosidad, más capacidad destructiva y disolvente, respecto a la subversión armada.<sup>84</sup>

Esa concepción de enemigo está reconocida en diversos escritos militares. En el proyecto Noche y Niebla, por ejemplo, se plantean algunos manuales de contrainsurgencia, que muestran que el ejército ya se preparaba desde 1962 con este tipo de documentos, antes de la aparición de las primeras guerrillas de la época (1964-1965). En ellos se concibe a la población civil como un objetivo superlativo de la estrategia contrainsurgente, al señalar a una parte de la población civil como cercana a los movimientos insurgentes; esto corrobora entonces lo planteado en párrafos anteriores. La siguiente tesis se reitera en todos los documentos: "el crecimiento y continuación de una fuerza irregular depende del apoyo suministrado por la población civil" (Manual de 1962, p. 5), o que la guerra moderna consiste en enfrentarse "a una organización establecida en el mismo seno de la población" (Manual de 1963, p. 64), o "en la población civil se fundamenta la existencia de los grupos subversivos" (Manual de

---

<sup>83</sup> ABAD GÓMEZ HÉCTOR, “Un derecho elemental: el derecho a la dignidad humana”, *El Mundo*, Medellín, 15 de noviembre de 1983, p. 3.

<sup>84</sup> VELÁSQUEZ RIVERA, *Op. Cit.*, pp. 36-37.



1979, p. 32, 59 y 159, y Manual de 1987, p. 35). Esto es lo que hace que la estrategia contrainsurgente contemple como blanco principal a la población civil.<sup>85</sup>

Cuando se habla de enemigo interno, es necesario llevarlo ineludiblemente a los años ochenta, período que se analiza en este trabajo, para entender la realidad que se vivía en tal época y las razones por las cuales se aceptaron, con relativa la facilidad mecanismos planteados en la Doctrina de la Seguridad Nacional: “[...] La violencia en los ochentas es, otra vez, el mecanismo de constitución del “otro”, en un proceso que no es más que la re-edición de antiguos imaginarios sociales construidos sobre la exclusión – muerte – del otro, del que no pertenece a mi universo simbólico, del “enemigo”. Así, ante la pérdida de referentes de donde asirse, la sociedad apela al único que conoce: la negación absoluta de la diferencia, la violencia.”<sup>86</sup>

Sin embargo es importante traer a colación la acusación tan directa que se hace a la población civil, cuando se la cataloga en términos de insurgente, lo que la hace blanco de las Fuerzas Militares, las cuales son inducidas a atacar a los señalados, tratando de acabar con “el enemigo”, de diversas formas. En manuales militares contrainsurgentes, se caracteriza y se señala a la población que no comparte las ideas del establecimiento o que está en contra de la visión reinante del momento, y por ello se convierte en objetivo de los agentes represivos del Estado. Por esta vía, pues, se pasa fácilmente a caracterizar a la población civil indiscriminadamente como uno de los actores, o el actor principal de la insurgencia.

El Manual de 1987, bajo el acápite de “Composición de las fuerzas insurgentes”, afirma: “Dos grandes grupos se pueden distinguir dentro de las fuerzas insurgentes: población civil insurgente y grupo armado” (p. 19) y, así mismo, al enumerar las “fuerzas contrainsurgentes”, habla también de “dos grandes grupos: el gobierno y la población civil que lo apoya, por un lado, y las fuerzas militares de la nación por el otro” (p. 27). No es extraño, entonces, que las diversas formas de protesta social de la sociedad civil queden etiquetadas como acciones de guerra, como lo hace el Manual de 1979, al encuadrar bajo el acápite de “¿Cómo se presenta la guerra revolucionaria en el país?”, los “paros y huelgas” y la “motivación y organización de grupos humanos por la lucha revolucionaria, estudiantado, obrerismo, empleados de servicios públicos etc.” (p.

---

<sup>85</sup> CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR – CINEP, “Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003”, en <http://www.nocheyniebla.org/files/u1/casotipo/deuda/html/pdf/1988.pdf>, consultado el 24 de junio de 2013, p. 18.

<sup>86</sup> BLAIR TRUJILLO, *Op. Cit.*, p. xxvi.

195). Igualmente, el Manual de 1987, al describir la “Organización de un Movimiento Guerrillero”, pone en primer lugar: “Desde el punto de vista militar [...]: 1) Población civil simpatizante”, de la que enseguida afirma: “normalmente se organiza como movimiento sindical” (p. 115). El Manual de 1987 afirma tajantemente que “la población civil, por tanto, es uno de los objetivos fundamentales de las unidades del Ejército”. Sobre ella traza estrategias de control y sometimiento: “la conquista de la mente del hombre, el control de sus actividades, el mejoramiento de su nivel de vida y su organización para defenderse contra amenazas, son respectivamente los objetivos de las operaciones psicológicas, de control, de acción cívica y de organización que se desarrollan a través de todas las fases de contraguerrilla” (p. 147)<sup>87</sup>.

Esta información se convierte en un argumento que trasciende a otros espacios; siendo muy aceptada por parte de las víctimas de atropellos en contra de su dignidad, a quienes les sirve como argumentos sólidos para construir su defensa en los estrados judiciales; al mismo tiempo, los entes oficiales deslegitiman este tipo de información, dando a entender que es fácil la difamación que se hace por parte de aquellos que están a favor del comunismo, es decir, se trata de posiciones irreconciliables. En el artículo “Los militares de civil”, Jorge Valencia Jaramillo argumenta que “La fuerza armada no es deliberante” dice la Constitución. No puede tampoco intervenir en debates políticos. La verdad, no obstante, es que cada día interviene más. No se resigna a quedarse callada, cuestiona el actual estado de cosas, critica los procedimientos de la Comisión de Paz: “La guerra se está perdiendo en las salas del diálogo”. En voz baja, en este caso se entiende, critica también al Presidente de la República.<sup>88</sup>

En el mismo sentido, se hallan artículos en los que militares de las más altas estirpes se refieren a diversos núcleos de la población civil, que no están conformes y que están organizados, los cuales han servido de inspiración en la construcción y la ejecución de estrategias contrainsurgentes. Uno de los elementos que se puede observar, y que podría tomarse como idea fundamental, es que se determinan como acciones insurgentes muchas expresiones organizadas de la población civil, sobre todo de diversos movimientos populares, de los partidos políticos legales de oposición al gobierno, los sindicatos y las organizaciones comprometidas con el respeto a los derechos humanos; esa visión muestra una constante “paranoia”, en la que se sospecha de comunismo en

---

<sup>87</sup> CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR – CINEP, *Op. Cit.*, p. 17.

<sup>88</sup> VALENCIA JARAMILLO Jorge, “Los militares de civil”, *El Tiempo*, Bogotá, 12 de marzo de 1984, p. 4A.

toda aquella actuación de la población que difiera de los preceptos determinados por entes defensores de la seguridad nacional:

El General Alvaro Valencia Tovar, Ministro de Defensa de 1973 a 1975, escribía en el diario *El Tiempo*, el 3 de junio de 1988, bajo el título: “Ante la cruda realidad”: “Sí. Afrontamos una guerra de múltiples facetas, compleja, turbia, indefinida en muchos campos y por ello más difícil de descifrar y conducir. Se precisa tomar conciencia de ello y obrar en concordancia [...]. Su esencia es, sin embargo, revolucionaria [...]. Comienza con un indetectable proceso de infiltración del Estado y del cuerpo social. Implantan células expansivas en puntos neurálgicos: sindicatos, centrales obreras, magisterio, universidades, medios de comunicación, aparato judicial y, si es posible, Fuerzas Armadas e Iglesia. Crean organismos de fachada dentro y fuera del país, señalado como objetivo que orquestan campañas de descrédito contra el régimen que se busca demoler, y de justificación de la lucha armada. Se recurre a idiotas útiles en plan de notoriedad para que desde las toldas democráticas torpedeen el sistema, desacrediten sus ejércitos, vilipendien a sus gobernantes y dejen la impresión global de corrupción, ineptitud, arbitrariedad, tiranía [...]. Enarbolan banderas sociales para justificarse. Incorporan por persuasión o coacción jóvenes ingenuos que creen servir un ideal [...] Se recurre a toda suerte de expedientes. Marchas campesinas, actos vandálicos en universidades, paros laborales, sabotaje [...]. Ingenuamente se cayó en el engaño de la negociación política [...]. Adquirieron status y un partido que realiza abiertamente la acción desestabilizadora interna y de descrédito más allá de las fronteras, con la respetabilidad que da a sus miembros la investidura parlamentaria [...]. Se requiere unidad nacional, genuina, honrada, sin segundas intenciones. Una dirección firme y motivante, que dé la más alta prioridad en la asignación de recursos a la lucha, entendida integralmente. Es decir, con responsabilidad primaria en el instrumento armado [...].<sup>89</sup>

Un elemento, que puede aportar a la discusión del tema, es el que se planteó en la Comisión II del Cuarto Foro por los Derechos Humanos dado en agosto de 1984, donde se expresó que era necesario revisar la atribución que tenían las Fuerzas Militares, porque desde su punto de vista los ejércitos latinoamericanos, incluyendo el de Colombia, habían asumido un peligroso enfrentamiento con la población civil y habían dejado de lado la protección de las fronteras, la cual había sido su tarea clásica antes de la Teoría de la Seguridad Nacional. Para esa Comisión, el control de la población debía estar a cargo de la policía, la cual estaría bajo supervisión directa de entes civiles. Ese híbrido planteó, entonces, una confusión al ciudadano del común, la visión de que la policía y los militares eran lo mismo. Igualmente, se hizo un análisis al artículo 28 de la Constitución de 1986, que consagraba en su segundo inciso el llamado “derecho de retención”, pues se consideró que eran muchas las violaciones a los derechos humanos bajo su invocación, porque habían permitido detener arbitrariamente a cuanto colombiano figuraba en archivos de inteligencia del Estado. Tal inciso planteó la detención de quienes tenían “graves indicios de que atentarían contra la paz pública”;

---

<sup>89</sup> CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR – CINEP, *Op. Cit.*, p. 35.

con tal legislación existió un peligro para las libertades y para la integridad personal: el hecho de que el gobierno pudiera automáticamente encarcelar a una persona por diez días para someterlo a interrogatorios, sin estar obligado siquiera a publicar en el *Diario Oficial* y en periódicos de amplia divulgación la ocurrencia del hecho, al día siguiente de sucedido. La práctica de los desaparecimientos hacía poco aconsejable conservar el mecanismo de derecho de retención.

## **2.7. FORMACIÓN ANTICOMUNISTA DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Las Fuerzas Armadas, que venían de contar con una formación en la Escuela Prusiana, a través de la asesoría para la instrucción y la reorganización de las mismas de dos misiones chilenas (1907 y 1909, bajo cuyos lineamientos se crearon la Escuela Militar de Cadetes de Bogotá, la Escuela Naval de Cartagena y la Escuela Superior de Guerra de Bogotá. Los chilenos asesoraron hasta 1914) y una misión suiza (1924-1929)<sup>90</sup>, pasaron a conformar una nueva escuela de formación anticomunista, en el marco de la DSN y con influencia y capacitación estadounidense. Esa posición hacia los partidos de izquierda se inició en el contexto de una profesionalización de la institución castrense, que la intentó alejar de los intereses ideológicos liberales y conservadores. Con lo cual, a través de las capacitaciones, también se plasmaron los intereses estadounidenses.<sup>91</sup>

Con Estados Unidos, se firmaron diversos convenios, buscando conservar una integración, que mantenía muchos visos de dependencia, y que llevó a poner en práctica ciertos acuerdos planteados no sólo para Colombia, sino también para Latinoamérica; estos pactos condujeron a que las Fuerzas Militares colombianas se transformaran en un modelo de dependencia, en el cual el precepto de “América para los americanos” se hacía vigente más que nunca, en un camino de fortalecimiento del capitalismo y de evitar la proliferación de las ideas comunistas.

En este proceso, se obtuvieron armas, equipos bélicos y complementos logísticos de Estados Unidos; todo esto también implicó la participación del ejército colombiano en la guerra de Corea. Desde la guerra con el Perú el ejército colombiano no participaba en

---

<sup>90</sup> Véanse: REY ESTEBAN Mayra Fernanda, “La educación militar en Colombia entre 1886 y 1907”, en *Historia Crítica*, No. 35, enero-junio, 2008, pp. 150-175, y HELG Aline, “El desarrollo de la instrucción militar en Colombia en los años 20: estudio del impacto de una misión militar suiza”, en [http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/17\\_05ens.pdf](http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/17_05ens.pdf), consultada el 12 de febrero de 2014.

<sup>91</sup> VELÁSQUEZ RIVERA, *Op. Cit.*, pp. 183-184.

un conflicto bélico; y en Corea se encontraron con un tipo de enfrentamiento desconocido para ellos.<sup>92</sup>

Después de la Guerra de Corea, a la llegada de los militares de esa guerra se plantearon nuevos criterios, que permearían también las políticas, para desarrollar una especie de integrismo en contra del comunismo, que se fue consolidando en muchas de las esferas políticas del país; muchas de las experiencias de la guerra de Corea quedaron en los manuales militares de instrucción y, con la llegada del General Gustavo Rojas Pinilla al poder, se empezó a consolidar una nueva doctrina militar asimilada de ese lejano país asiático. En el grupo de oficiales colombianos, que estuvieron en Corea, se destacaron Alberto Ruíz Novoa, Álvaro Valencia Tovar, Gabriel Puyana García, Fernando Landazábal Reyes, Bernardo Lema Henao y Luis Andrade Anaya, quienes a su regreso a Colombia jugarían roles destacados en las siguientes tres décadas. Según Ruiz Novoa, “la razón por la cual el comunismo no penetró a este país (Estados Unidos), fue porque en él pusieron en práctica ‘un verdadero capitalismo democrático’ [...] la única forma de preservar nuestro orden social y defender nuestra cultura y civilización contra las doctrinas marxistas es llevando hasta las capas menos favorecidas de nuestra sociedad los beneficios de que gozan las clases altas [...] comprender eso, es la clave para que dichas clases altas puedan preservar su posición” [...]. Pizarro Leongómez, Torres del Río y Leal Buitrago concuerdan en que el arribo de los oficiales ‘coreanos’ a altos puestos del mando, en los años sesenta, facilitó la superación de la adscripción partidista, en aras de una adscripción anticomunista. El Frente Nacional (FN) logró la homogenización de las Fuerzas Armadas, mediante una politización anticomunista superándose el fraccionamiento debido a la politización anterior a 1958, con lo que se perfiló lo que sería la DSN en su versión colombiana.<sup>93</sup>

El cambio, que se llevó a cabo en los inicios de los años sesenta, es fundamental en la consolidación de la lucha anticomunista, cuando se operan diversos acuerdos con Estados Unidos como la Alianza para el Progreso y el Plan LASO, que tuvieron como protagonistas a militares con una formación más afianzada luego de su participación en

---

<sup>92</sup> A la guerra entre Corea del Norte y Corea del Sur el presidente Laureano Gómez Castro (1950-1953) envió el “Batallón Colombia”. Esta cruzada anticomunista emprendida por Gómez se desarrolló en dos niveles: en el orden interno, agenció la violencia contra los comunistas y sus “aliados” liberales y, en el externo, a partir de la estrecha cooperación con Estados Unidos. Ese conflicto sensibilizó al ejército colombiano en los postulados de la Guerra Fría, en especial a los cerca de 200 oficiales. Después de la participación en la guerra de Corea, el ejército sufrió un vuelco en su formación, para convertirse, desde los inicios de la década del sesenta, en un ejército contrainsurgente. *Ibíd.*, pp. 189-190.

<sup>93</sup> *Ibíd.*, pp. 190-191.

la Guerra de Corea; es así como se maneja la seguridad de la población, que se considera inerme frente a los embates de los grupos armados comunistas; igualmente la unión de los partidos tradicionales, Frente Nacional, ayudó a que tales acuerdos se fortalecieran y se enrumbaran hacia un mismo punto, que debía ser el de detener la ampliación del campo de acción del comunismo en América Latina.

Por la misma época, la Misión Yarborough del ejército de Estados Unidos visitó Colombia en el mes de febrero de 1962, la cual dejó algunas directrices adoptadas por el Estado colombiano, para crear estrategias paramilitares en contra de la insurgencia. Estos planteamientos se hallan en algunos manuales de contrainsurgencia, los cuales permiten observar más ampliamente esa injerencia extranjera en situaciones militares internas del país. “Tomando como fuente 6 manuales (1962, 1963, 1969, 1979, 1982, 1987) se puede rastrear la concepción que hay allí de la población civil y su papel en la guerra, y concluir que se la define por dos miradas: 1) debe ser vinculada a la guerra (paramilitarismo); 2) debe ser el blanco principal de la guerra contrainsurgente (guerra contra los movimientos sociales o posiciones inconformes con el statu quo).”<sup>94</sup>

En este mismo sentido, diversos militares, como el General Fernando Landazábal Reyes, han hecho mención al cambio de concepción de los diversos componentes castrenses y han reconocido la visión anticomunista de las Fuerzas Militares de Colombia, corroborando su adoctrinamiento ideológico y su posición del deber ser de las Fuerzas Militares en torno a la Seguridad Nacional, sin importar si sus acciones iban en contra de la Constitución; en conclusión se observa una concepción proteccionista de los ideales contrarrevolucionarios, que tienen como misión controlar y conservar el orden establecido con anterioridad.

## **2.8. DSN Y GRUPOS DE CIVILES ARMADOS**

Con todas estas ideas y convenios realizados entre Estados Unidos y países como Colombia, se avanzó en la consolidación de estrategias, que ayudaran a las Fuerzas Armadas en la lucha contra ese enemigo interno; por ejemplo, se expidió el decreto 3398 de 1965, que se consolidó con la ley 48 de 1968, el cual le permitió al Estado colombiano construir nuevas estrategias en la lucha contra la insurgencia como la creación de fuerzas civiles que, apoyadas por las fuerzas militares y de policía, sirvieron para atacar tal problema por otros medios diferentes a una guerra regular. Por ello se

---

<sup>94</sup> CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR – CINEP, *Op. Cit.*, p. 17.

crearon grupos de autodefensa, los cuales se basaron en los principios de vigilancia total y permanente, alarma oportuna, reacción inmediata y apoyo recíproco. Las autodefensas se dividieron en tres niveles: departamento, municipio, vereda. Del primero, hacían parte las autoridades civiles y militares, la Iglesia, los jefes de policía y el DAS, un líder de la acción comunal, un delegado de la Registraduría del Estado Civil y tres personas nombradas por el comandante militar y el gobernador. Del segundo, participaban las mismas autoridades y el jefe de la autodefensa municipal. En la vereda, actuaban núcleos de autodefensa. La dirección estaba integrada por los comandantes militares de los departamentos y los municipios.<sup>95</sup>

Además de involucrar a la población civil como parte del enemigo interno, también se incluyó legalmente en esta lucha a aquellos que estaban a favor de las ideas del gobierno y que deseaban colaborar para erradicar la insurgencia armada o tenían intereses que proteger ante esa amenaza. En esta vía, se crearon algunas formas legales, que permitían el empleo de armas de uso militar a civiles, así como a recibir formación y asesoría de los mismos militares en acciones contra la insurgencia. La táctica de utilizar a la población civil en las actividades armadas estuvo recomendada desde los primeros manuales (originados en Estados Unidos y Francia, en 1962-1963) asumidos como guías para la acción. El Decreto 3398 de 1965, convertido en Ley 48 de 1968, autorizaba a los comandantes militares a entregar armas de uso privativo de las fuerzas militares a civiles (art. 33, párrafo 3) y al gobierno a convocar a la población civil para acciones armadas (art. 25). Tales artículos fueron declarados inconstitucionales por la Corte Suprema de Justicia el 25 de mayo de 1989 (luego de 24 años de vigencia). Todos los manuales de origen nacional (redactados entre 1969 y 1987) traen disposiciones para conformar grupos de civiles armados, denominados “autodefensas”, nacionalmente conocidos como “paramilitares”. A partir de 1989, cuando se convierten en “ilegales”, según el testimonio rendido por el oficial del Ejército Luis Antonio Meneses Báez ante la Dijin (servicio de inteligencia de la Policía), los contactos entre las “autodefensas” y el Estado Mayor del Ejército comienzan a hacerse a través de intermediarios (cfr. p. 24 de su testimonio). Desde mediados de los años ochenta, los grupos de “autodefensas” o paramilitares se han ido adjudicando el más elevado record de crímenes de lesa humanidad, como masacres, asesinatos, desapariciones forzadas,

---

<sup>95</sup> TORRES DEL RÍO César, *Fuerzas Armadas y seguridad nacional*, Bogotá, Planeta, 2000, p. 96.

destrucción de medios de supervivencia y desplazamientos forzados, record que ha crecido constantemente.<sup>96</sup>

Un escrito que plantea la necesidad de que los militares, los civiles que trabajan con el Estado y los particulares se preparen, porque la existencia de un enemigo interno, que es la subversión y que está inmiscuido en diversos campos de la vida nacional, lo amerita, es el que realiza el General de alto rango Rafael Zamudio Molina en sus Memorias al Congreso Nacional 1987-1988, en las cuales menciona la existencia de manuales y documentos, que plasman las doctrinas de seguridad nacional y que fueron adaptados a la realidad colombiana.<sup>97</sup>

Cuando se habla de violencia privada, se piensa inmediatamente en ese fenómeno que, en nuestro país, ha tomado tan fuerte impulso como es el del paramilitarismo; esta forma de ejecutar la violencia maneja diversas maneras de establecerse y de llevarse a cabo, su fuerte ha sido el anticomunismo en sus diversas formas, gracias a la aquiescencia de las fuerzas militares. El paramilitarismo en nuestro país viene de un tiempo anterior al mencionado por Blair Trujillo (ella sólo lo tomó desde 1984), lo cual podría llevar a algún tipo de confusión:

El caso más típico lo constituye, sin duda, el fenómeno del paramilitarismo: grupos de civiles armados adelantando en connivencia con las fuerzas armadas, labores de contrainsurgencia. Fenómeno implementado en el país a partir de 1984, como contrapeso a las negociaciones de paz con la(s) guerrilla(s). Fenómeno al cual se suman otras formas de violencia privada, como las denominadas acciones de “limpieza social”, en las que también están involucradas los aparatos armados del Estado. En consecuencia las “múltiples guerras” incubadas a la sombra de esta confrontación, alimentan la

---

<sup>96</sup> CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR – CINEP, *Op. Cit.*, p. 20.

<sup>97</sup> El General Rafael Samudio Molina, Ministro de Defensa entre 1986 y 1988, en su Memoria al Congreso Nacional, presentada el 20 de julio de 1988, afirmaba: “La subversión actúa en los campos político, económico, educativo, sindical y armado, con propósitos bien definidos y conocidos ampliamente por la opinión nacional [...]. Los grupos subversivos actúan simultáneamente en zonas urbanas y rurales, desarrollan actividad militar paralela a la acción política y utilizan la estrategia de la convergencia en los campos político, social, laboral, educativo, judicial y armado”. Más adelante, la misma Memoria, al referirse a aspectos de administración del personal castrense, afirma: “Para dar cumplimiento a la misión de “perfeccionar la educación profesional de oficiales superiores de las Fuerzas Militares, capacitándolos para el alto mando y el servicio de Estado Mayor, difundir doctrinas de seguridad nacional, especialmente entre directivos civiles de entidades oficiales y particulares, habilitándolos para participar en estudios de defensa nacional, contribuir al perfeccionamiento de la doctrina militar de la Nación, investigando la evolución de la ciencia y el arte castrenses, elaborando reglamentos generales para el conjunto de las Fuerzas Militares y revisando la doctrina contenida en los manuales de operaciones preparados y/o adoptados por cada uno de sus componentes institucionales...” ZAMUDIO MOLINA Rafael, *Memoria al Congreso Nacional 1987-1988*, Bogotá, Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Militares, 1988, p. 14, 15 y 91, citado en CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR – CINEP, “Paramilitarismo...”, p. 36.



dinámica de la violencia y hacen de la fuerza y las armas un recurso bastante utilizado en la sociedad colombiana [...] <sup>98</sup>.

Con la definición de la guerra revolucionaria y su diferencia con la guerra clásica, se adelantaron diversas conceptualizaciones, que llevaron a cambiar las ideas tradicionales en cuanto al comportamiento del enemigo y de cómo éste actuaba, de cómo su búsqueda no era de confrontación directa, lo que llevó a que las Fuerzas Militares se prepararan más abiertamente para reprimir con mayor efectividad a su enemigo:

Frente a la guerra revolucionaria, las medidas preventivas eran de vital importancia, pues una nación podía ser “conquistada desde adentro”. La subversión explotaba el descontento y la desesperación de las masas desposeídas. En términos del general mencionado: “Al igual que el organismo del hombre es fácil pasto de las enfermedades cuando carece de defensas internas y existe debilitamiento corporal, también las naciones pueden ser quebrantadas a base de su misma debilidad interior”. Entonces correspondió al ejército una doble misión: la prevención y la represión dentro de los nuevos conceptos de la guerra. Era la nación entera la que debía enfrentar la guerra revolucionaria. “El pueblo y el ejército deben adquirir conciencia ofensiva dentro del campo de la defensa nacional... en el sentido de aniquilar el morbo revolucionario antes de que se propague como infección incurable”. La guerra revolucionaria fue un conflicto total. <sup>99</sup>

En un sentido amplio, la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) demostró el camino a seguir en torno a la lucha anticomunista y llevó a implementar conceptos claves, que permitieron la discriminación entre opuestos, sin un punto medio en cuanto al bando al que se pertenecía, para lo cual se utilizaron prácticas como la tortura para obtención de información, el asesinato o la desaparición de los enemigos, todo siempre en pos de alcanzar el objetivo de conservar la Seguridad Nacional. Se esperaba, entonces, una toma de posición y que no se permaneciera indiferente frente al actuar subversivo.

Si uno de los rasgos esenciales de la DSN fue el haber dividido a los países y a los pueblos entre “buenos” y “malos”, entre “amigos” y “enemigos”, este se encuentra inmerso en los planteamientos de Landazábal Reyes pues “en la lucha antisubversiva no se admite la neutralidad, que se está a favor o en contra de la subversión”. Landazábal Reyes, afirmaba: “...queremos que todos los colombianos sepan y entiendan que ha llegado el momento de la definición y de la acción y que como consecuencia del ya insoportable crecimiento de la delincuencia y del crimen que socava las bases mismas de nuestra estructura nacional, los militares, como lo hemos venido haciendo, afrontaremos todos los sacrificios y redoblabamos toda nuestra voluntad de servicio, con base en el deber y el derecho que la Constitución y la conciencia colectiva de las gentes de bien nos otorgan, para restablecer la moral nacional, el orden y la paz y para dar con ello seguridad a todos los compatriotas. Condenamos a ese minúsculo número de medios de comunicación cuya permanente incitación a la subversión ha hecho posible y según sus propios decires “justificable” el sacrificio de innumerables colombianos.

---

<sup>98</sup> BLAIR TRUJILLO, *Op. Cit.*, p. xix.

<sup>99</sup> VELÁSQUEZ RIVERA, *Op. Cit.*, p. 197.

Condenamos a quienes permanecen indiferentes o se niegan a comprometerse en la causa de la defensa de las instituciones, como potenciales adversarios.<sup>100</sup>

Del texto *Derechos Humanos en Colombia veinticinco años*, se observa el producto dejado por la Comisión Primera del III Foro por el derecho a la vida, la paz y la apertura democrática, Foro llevado a cabo en el mes de marzo de 1983, del cual hizo parte Héctor Abad Gómez, prestigioso defensor de Derechos Humanos, en donde se hace una consideración referente a la permisividad del Estado frente a la existencia de grupos paramilitares y a los excesos militares al realizar detenciones ilegales e inconstitucionales, haciendo énfasis en la necesidad de que estos entes estatales respeten los derechos consignados en la Constitución, evitando la conformación de grupos paramilitares que son una continuación de diversos entes militares:

El Estado no puede seguir permitiendo el funcionamiento de organismos paramilitares que, bajo distintas denominaciones como el MAS, Tiznados, Boinas Negras, Triple A, etc., han venido actuando en el país contra dirigentes sindicales, políticos y cívicos de diferentes ideologías y tendencias, asesinando numerosas personas y sometiendo regiones, como Puerto Berrío, a permanente situación de inseguridad criminal. [...] Así mismo debe procederse enérgicamente por parte del gobierno para tomar todas las medidas que sean necesarias para ponerle fin a las retenciones e interrogatorios que, sin el lleno de las garantías constitucionales y legales, se siguen practicando por autoridades militares y que han dado origen al desaparecimiento de numerosas personas en diferentes lugares del país, porque estas prácticas son la negación misma de cualquier sistema de derecho, constituyen una grave violación a los derechos humanos fundamentales, atentan contra la vida de los ciudadanos e impiden ser juzgados por tribunal competente y con las formalidades propias de cada juicio, mucho más cuando se ha constatado la negligencia en la investigación y castigo de los responsables.<sup>101</sup>

En la mesa relativa a las Fuerzas Armadas y el Estado democrático, que hizo parte del mismo Tercer Foro de los Derechos Humanos, la cual sesionó en marzo de 1983 y de la que hizo parte Gerardo Molina, un ilustre intelectual y político colombiano, entregado a la lucha por los derechos humanos, se plantearon diversas denuncias y se aprobaron resoluciones, entre las cuales estaba que el Estado era el que debía desmovilizar los grupos armados privados, pues dentro de su concepción estaba la idea de que la unión de particulares armados y militares estaban potenciando la violencia y vulnerando los derechos humanos de diversos colombianos:

1. Señalar que la existencia del MAS y de los restantes grupos paramilitares, la permanencia de la militarización en amplias extensiones del territorio nacional y la politización de las Fuerzas Armadas constituyen obstáculos principales para el logro de una real apertura democrática y la conquista de la paz. [...], 2. Solicitar al presidente de la República, como jefe supremo de las Fuerzas Armadas, la disolución del MAS y los

---

<sup>100</sup> *Ibíd.*, p. 199.

<sup>101</sup> COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Derechos humanos en Colombia veinticinco años*, primera edición, Colombia, Panamericana Formas e Impresos, 2004, p. 92.

restantes grupos paramilitares; apoyar la investigación adelantada al respecto por la Procuraduría General de la Nación; solicitar que ésta sea llevada hasta sus últimas consecuencias y que los responsables sean juzgados por la justicia ordinaria, por tratarse de delitos extraños al servicio; y demandar igualmente que se den a los funcionarios judiciales las necesarias garantías para que esta investigación pueda ser adecuadamente desarrollada.<sup>102</sup>

La idea de exterminar al otro y, en el caso de Colombia, de acabar con el comunista, el subversivo o quien parezca que buscará estrategias para poder desarrollar tales objetivos provocará, después de la caída del Estatuto de Seguridad de 1978 y del estado de sitio, un aumento exponencial en la creación de grupos privados de violencia con la aquiescencia de agentes del Estado; existían diversas necesidades y problemáticas que salieron a flote y que con la llegada del narcotráfico se fueron diluyendo y la problemática mafiosa llegó a hacer parte de la confrontación, lo cual impulsó un incremento de la violencia en todos sus aspectos. Al conflicto interno armado entre la guerrilla y las Fuerzas Armadas, permanente durante las últimas décadas, vienen a sumarse en los años ochenta, nuevas formas de violencia asociadas al surgimiento de nuevos actores como los grupos paramilitares o de autodefensa, protagonistas de la guerra sucia que se expande vertiginosamente a partir de 1982. Estos grupos aparecen vinculados, en algunos casos, a instituciones estatales, que desbordan así, bajo lógicas privadas, el Estado de derecho.<sup>103</sup>

En este sentido, el narcotráfico ha tenido gran importancia, pues potenció el crecimiento de grupos privados armados y multiplicó las violencias en diversos estilos; este ingrediente desafortunadamente permitió que esa visión del enemigo fuera cada vez más degradada, lo que produjo una gran cantidad de víctimas en esas confrontaciones, pues la excesiva amplitud de intereses permitía un estado de cosas que impedía tener un control de las situaciones, por lo cual reinaba en estas circunstancias la impunidad.

En la visión de Fernando Landazábal Reyes, el ejército debía ser adoctrinado para poder, en una guerra revolucionaria, combatir a la guerrilla, pues él asumía que este tipo de guerra era una guerra ideológica. Después de la Guerra de Corea, las Fuerzas Militares de Colombia cambiaron las concepciones, sobre el manejo de la guerra, allí conocieron la diferencia entre la guerra regular y la guerra psicológica, e igualmente entendieron de la importancia de prepararse psicológicamente frente a la lucha

---

<sup>102</sup> *Ibid.*, pp. 101-102.

<sup>103</sup> BLAIR TRUJILLO, *Op. Cit.*, p. 11.

comunista; era claro que esa guerra psicológica cambiaba con creces la visión consuetudinaria de la guerra, que era la que se conocía.

Si queremos tener un soldado siempre listo a combatir la guerrilla con el firme propósito de destruirla o capturarla para reducirla a la impotencia y a la prisión que sus maldades le merecen, tenemos que proceder al adoctrinamiento de los soldados y mostrarle los beneficios del sistema de gobierno, de los conceptos de hombre, familia, sociedad y Estado [...]. “En esto hay que ser amplios que debe llegarse hasta el sentimiento religioso, hasta los principios éticos, hasta la existencia del alma, hasta la forma cristiana de la vida y hasta la concepción sobrenatural del hombre; en una palabra, debemos llegar hasta la vida espiritual de nuestro sistema que constituye la esencia de las doctrinas de occidente en contraposición con el materialismo de las doctrinas que se quieren imponer a la fuerza de la violencia y del crimen”, el guerrillero “...debe ser para el soldado un ser desde todo punto de vista despreciable...”<sup>104</sup>

Del texto *Derechos Humanos en Colombia veinticinco años* se observa el producto dejado por la mesa denominada el derecho a la vida del V Foro realizado en abril de 1987, donde se hace presente la denuncia clara y contundente de personajes como Enrique Parejo González y el Procurador General de la Nación Carlos Jiménez Gómez, en términos de que se estaba desarrollando en diversos lugares de Colombia la pena de muerte de una manera ilegal, siendo el segundo más directo en el sentido de que eran agentes del Estado los que se habían encargado de llevar a cabo tales prácticas contrarias al respeto de los derechos humanos. Para muchas personas es difícil entender que agentes estatales que deberían estarse preocupando por el grado de bienestar de sus conciudadanos, se estuviesen confabulando para eliminar a todo aquel que tuviese visos de ser un delincuente común o que estuviese en contra del *statu quo*; en este sentido, este procurador afirmó, a su vez, en Medellín el 30 de agosto de 1986: “Yo he dicho y he proclamado a los cuatro vientos que en Colombia se mata, se tortura, se desaparece a la gente; lo hace gente con autoridad, agentes de seguridad del Estado, soldados y policías; lo digo yo desde dentro del Estado y no conspirando sino como quien cumple con su sagrado deber, y lo hace con todo recato, con unción patriótica y eminente discreción. La democracia colombiana reclama a este respecto una revisión.”<sup>105</sup>

Es importante en este punto identificar qué estrategias, cómo la DSN, el enemigo interno y todos aquellos elementos tomados de las prácticas antilibertarias del ejército francés se fueron teniendo en cuenta en Colombia desde los años sesenta. Según lo planteado anteriormente, varios de los militares que participaron en la Guerra de Corea ascendieron a rangos de mando y pusieron en funcionamiento los conceptos con los

---

<sup>104</sup> LANDAZÁBAL REYES Fernando, *Política y táctica de la guerra revolucionaria*, Bogotá, Pax, 1966, p. 189.

<sup>105</sup> COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Op. Cit.*, p. 111.

cuales se formaron y fueron incluidos en tal conflicto, imponiendo entonces la idea de que lo militar es importante para el Estado y es una forma de conservar ese *statu quo* reinante; esta concepción de enemigo es la que lleva a ver a su propio ciudadano como el delincuente.

En concordancia con el legado antisubversivo francés y las orientaciones anticomunistas estadounidenses, referentes a la naturaleza del “enemigo interno, figura central de los fundamentos ideológicos de la DSN, Landazábal Reyes expresó: “...el enemigo, no es el soldado extranjero que viola nuestra soberanía, es el propio connacional que se levanta contra sus hermanos. Allí radica la magnitud del problema subversivo; el enemigo está en todas partes, y sin embargo en ninguna se localiza con exactitud” [...]. La DSN en la década de los años sesenta se convirtió en el protocolo ideológico, táctico y estratégico para enfrentar la subversión. Así por decreto 1573 del 31 de julio de 1974, la Escuela Superior de Guerra vinculó el concepto de seguridad al de desarrollo. Tal decreto fue la primera norma en mencionar, de manera específica, el concepto de seguridad nacional. En tal norma están presentes varios de los principios de la DSN, como los cinco frentes de poder, considerados por esa doctrina como los ejes de la sociedad: el interno, asignado al Ministro de Gobierno; el externo, al de Relaciones Exteriores; el económico, al Ministro de Hacienda y Crédito Público; el militar, al de Defensa Nacional, y el técnico-científico, al Ministro de Educación Nacional. Esa matriz asumió la concepción de que no solo son los ejércitos los que combaten sino que es la nación misma [...] <sup>106</sup>.

En esta concepción de la DSN, se debe considerar la posición que tiene el frente militar en torno a la seguridad nacional; a diferencia de décadas anteriores, las disputas ya no eran entre liberales y conservadores. Por reprimir todas las diferencias entre estos partidos tradicionales, esa unión concertada en el Frente Nacional llevó a que la diferencia entre los rojos y los azules se unificara como un conflicto de menor importancia frente al que apareció con la dicotomía entre el capitalismo y el comunismo, cuando el peligro ya era considerado grave por esa coalición política. En ese ambiente es en el que las Fuerzas Armadas de Colombia se apropiaron abiertamente de estrategias contenidas en la DSN, haciendo eco a las recomendaciones formuladas por los Estados Unidos; los militares de alto rango incidieron en la preparación amplia de agentes de las Fuerzas Armadas en bases norteamericanas, al igual que otros militares latinoamericanos. Es necesario enfatizar el interés en aplicar las teorías o técnicas anticomunistas, a tal punto que se llegó a creer que ese era el único y más grande problema del país, haciendo de las dificultades básicas un simple indicador y no algo a corregir, pues se planteaba que la lucha anticomunista era la clave para la solución de los problemas que tenía la nación; de ahí que el interés de prepararse para la lucha contrainsurgente, se convirtió en uno de los elementos esenciales en las directrices

---

<sup>106</sup> *Ibíd.*, p. 201.

de los gobiernos de turno. Es así como se fue incorporando a la sociedad civil en la ideología anticomunista, a través del ofrecimiento de diversos cursos y reuniones, que propagaron cierta repulsión al comunismo; esa visión fue encabezada por sectores de las élites económicas, que vieron en tales opciones una oportunidad para protegerse de los embates de la izquierda. Se puede considerar que la población era un punto clave en esa guerra anticomunista, por lo que la convencieron de que el grado de bienestar estaba dado por la conservación del estado de cosas, estado que podía ser garantizado en el marco de la Seguridad Nacional.

La revista de las Fuerzas Armadas, los periódicos, las estaciones de radio, los canales de televisión, las prédicas de los religiosos, las reuniones sociales, los clubes militares, los colegios y universidades regentadas por militares, constituyeron el conjunto de medios por los cuales se difundió la DSN en Colombia. Se procuró por parte del estamento castrense formar sus propios cuadros profesionales. Se ofrecieron cursos o seminarios dirigidos al personal militar y civil previamente seleccionado, donde se les adoctrinó en los postulados ideológicos de la DSN [...]. En Colombia la DSN se difundió desde las publicaciones oficiales y se implementó con la transcripción de artículos de militares extranjeros a partir de 1972 [...]. Otra forma como se asimiló la DSN en Colombia fue a través de la población civil en la que se forjó una concepción política derechista en la generalidad de las élites de la burguesía. Sus conocimientos los adquieren en la Escuela Superior de Guerra, [...] programan “cursos de información sobre la defensa nacional”, dirigidos a ejecutivos y a altos funcionarios oficiales y privados, estos cursos se ofrecen desde 1970 y se realizan todos los años con una duración de cuatro a seis meses. Otra forma de asimilación de esa doctrina por parte de la población civil es a través de los “Cursos de Ascenso Militar para Ejecutivos”, allí quien tenga un título profesional y lo desee, es asimilado en el escalafón como subteniente y lo eximen de prestar el servicio en armas.<sup>107</sup>

Con las formas de expresarse el comunismo en las diversas realidades latinoamericanas, se crearon algunas normas que se convirtieron luego en herramientas para aplacar su expansión. La DSN se asimiló según las circunstancias y, en Colombia, las Fuerzas Armadas acomodaron de igual manera tal doctrina, incluyendo muy ampliamente a la sociedad civil, la cual le sirvió de apoyo en diferentes actividades que ayudaron a controlar a los agentes seguidores del comunismo; en este sentido, se aplicó la guerra psicológica o irregular, la cual logró conformar una cruzada contra “ese mal” que llegaba a destruir lo ya existente.

La DSN asimilada por las Fuerzas Armadas de Colombia se expresó como terrorismo de Estado. Este es un sistema político cuya regla de reconocimiento permite y/o impone la aplicación clandestina, impredecible y difusa..., obstaculiza y anula a la actividad judicial y convierte al gobierno en agente de la lucha por el poder [...]. El terrorismo de Estado se ha manifestado bajo tres modalidades: la guerra abierta (la confrontación conocida y pública entre el ejército regular y las organizaciones armadas irregulares como los grupos guerrilleros); guerra sucia y selectiva (corresponde al exterminio

---

<sup>107</sup> *Ibíd.*, p. 205.

sistemático de personas que no están en armas pero que son dirigentes políticos y sindicales de la oposición, congresistas, concejales, es decir, se trata de descabezar, terrorificar (sic), y desbandar a esas organizaciones políticas y notificar a otras) y la guerra secreta y de cobertura (la ausencia, simpatía y complicidad del gobierno y sus autoridades frente a los crímenes, dándoles la “cobertura” necesaria con declaraciones de protesta y enjuiciamiento a los criminales, anuncio de medidas, expedición de leyes, decretos que ni se cumplen ni se aplican, es permitir que las fuerzas ocultas cumplan el trabajo sucio). Bajo estas tres modalidades de guerra, actuó la DSN en Colombia [...]. Las Fuerzas Armadas colombianas suelen presentarse como una unidad monolítica, lo cual no es cierto, sin ser ello óbice para que se registraran en ellas tendencias o visiones. Al finalizar la década de los setenta, se identificaron divergencias castrenses expresadas como “disciplina incondicional” versus “disciplina deliberante”. Se trató de dos claras tendencias ideológicas que echaron raíces durante la Alianza para el Progreso y fueron ni más ni menos que las corrientes ideológicas que condujeron al modelo peruano de corte nacional-reformista y las concepciones militares que llegaron al poder en Brasil y el Cono Sur del continente. En la segunda tendencia ideológica estuvo el general Luis Carlos Camacho Leyva, Comandante del Ejército en 1975.<sup>108</sup>

## 2.9. EL ESTADO DE SITIO Y EL ESTATUTO DE SEGURIDAD

Uno de los gobiernos que desarrolló la política de la Seguridad Nacional fue el de López Michelsen, cuyas determinaciones facilitaron el camino para que las Fuerzas Armadas tomaran relevancia en el soporte del Estado; la dependencia hacia lo militar fue creciente y, como vimos, llevó a la construcción del Estatuto de Seguridad o decreto 1923 de 1978, con el cual los derechos civiles del ciudadano de a pie se vieron supeditados a la justicia de los militares; los ejemplos a analizar son muy variados y permiten comprender por qué en Colombia, a pesar de que en otros lugares de Latinoamérica se conformaron gobiernos militares por medio de golpes de Estado, no se dio tal desenlace; hay un tono de mando militar en las exigencias al gobierno civil, el cual lo acató sin recato, permitiendo comportamientos poco respetuosos a la legislación y a la justicia civil; en pocas palabras no fue necesario un golpe de Estado en Colombia, pues los militares, en gran medida, habían obtenido lo que querían, una legislación que los favorecía, sin necesidad de tomar el poder de hecho.

El gobierno Alfonso López Michelsen marcó el punto de ruptura dentro de las Fuerzas Armadas, con la destitución de una tendencia, en beneficio de los representantes de la ideología abiertamente centrada en la DSN, encabezados por Camacho Leyva, ligado estrechamente al político conservador Álvaro Gómez Hurtado. Camacho Leyva propuso reformar el sistema penal colombiano con el fin de establecer la detención preventiva para los delitos de calumnia e injuria y suprimir la exención de pena por retractación sin consentimiento del agraviado; extender el delito de asociación para delinquir para que comprendiera claramente las actividades de las fuerzas políticas que luchaban por reformas sociales, políticas y económicas; reformar la constitución para que consagrara

---

<sup>108</sup> *Ibíd.*, p. 206.

explícitamente que la justicia militar pudiera juzgar a particulares; aumentar las penas por delitos como el secuestro, la extorsión y el chantaje. Parte de estos aspectos fueron incorporados al decreto 1923 del 6 de septiembre de 1978 conocido como el Estatuto de Seguridad, (por el cual se dictan normas para la protección de la vida, honra y bienes de las personas y se garantiza la seguridad de los asociados) [...]. Con motivo de un debate a los generales en el Congreso colombiano por los hechos del 14 de septiembre de 1977, cuando murió un número indeterminado de colombianos masacrados por las Fuerzas Armadas tras participar en un paro cívico, en diciembre treinta y tres generales le enviaron un comunicado, “un verdadero ultimátum” a López Michelsen en el cual le plantearon que se declaraban hondamente preocupados por la inseguridad en el sentido de no poder ser controlada mediante los “moldes jurídicos clásicos” dado que se trataba de un diseño planificado contra las instituciones.<sup>109</sup>

En la práctica, el Estatuto de Seguridad ya se estaba aplicando antes de su promulgación: hubo diversos decretos en esta vía, más la ejecución del estado de sitio (constantemente usado desde 1949, aunque con algunas lagunas temporales en ese uso), que permitieron el creciente poder de las Fuerzas Militares, el cual llevó a que se crearan leyes tan lesivas para las libertades civiles, que no había camino diferente al de aceptar que el gobierno era militar y no civil. El permitir que la justicia militar fuera la que juzgara a los civiles, hacía ver que no era necesario tener una dictadura de facto, pues con los Decretos permitidos por los entes civiles del Estado se pudo ejercer un poder parecido al de las dictaduras que permanecieron en diversos espacios latinoamericanos. Sin embargo, hay que aclarar que los militares constantemente estuvieron supeditados al poder civil, invocando su apego a la Constitución, lo cual llevó a que las élites civiles, de gran iniciativa anticomunista, interpretaran que era una institución de confianza para el país.

Además del restablecimiento del estado de sitio el 7 de octubre de 1976, el sector castrense había obtenido cuatro decretos legislativos: tres del 18 del mismo mes y uno del ocho de diciembre. Para restablecer el orden público, el Decreto 2193 de 1976 otorgaba competencia a la justicia penal militar para juzgar mediante consejos verbales de guerra los delitos de homicidio y lesiones personales contra miembros civiles o militares. El decreto 2194 de 1976, sobre armamento, fijó las penas por fabricación, venta, suministro, compra y porte de armas y municiones. Las penas las impusieron los comandantes de brigada [...]. El Decreto 2195 de 1976 definió la duración de la reclusión para quienes obstaculizaran el libre tránsito de las personas o vehículos por las vías, incitaran a la desobediencia, no colaboraran, pintaran frases ultrajantes en las paredes, propiciaran violar la ley y portaran elementos destinados a cometer infracciones contra la integridad personal. Las penas las impusieron los comandantes policiales. El Decreto 2578 de 8 de diciembre de 1976 calculó las multas a imponer “...a quienes caminasen por las calles en actitud sospechosa en relación con los bienes personales, a los forasteros sospechosos de delinquir, a quienes perturbasen la tranquilidad en los barrios o portasen cuchillos, navajas y similares...” [...]. El estado de sitio fue una práctica recurrente en Colombia durante el siglo XX, por la cual los gobernantes quedaron investidos de atribuciones que les permitieron expedir decretos con efectividad y rango similar al de las leyes, para tratar situaciones de crisis. El estado

---

<sup>109</sup> *Ibíd.*, p. 207.



de sitio tuvo su asidero en el artículo 121 de la Constitución Política de 1886 y fue utilizado desde 1910 como instrumento para reprimir huelgas. También se recurrió al estado de sitio en 1928, 1934, 1942, 1943, 1944, 1948, 1949 y durante mayor parte del Frente Nacional. Además, la institución castrense dispuso de tres mecanismos más, relativos a la subversión y al conflicto social: 1) El Manual sobre seguridad nacional, por medio del cual se buscó unificar la doctrina sobre el procedimiento para la planificación de la seguridad, orientar la enseñanza sobre seguridad en todos los institutos de formación de las fuerzas militares y formular políticas de desarrollo y seguridad para cada coyuntura de la nación. 2) El Decreto 2064 del 30 de septiembre de 1974 por el cual se creó el Comité Nacional de Movilización del Transporte. 3) El Decreto – Ley 0070 del 20 de enero de 1978 por cuyo intermedio prácticamente se introdujo la pena de muerte en la legislación. Según su contenido, las muertes de civiles no serían punibles cuando acontecieran en operaciones policiales y militares de prevención y represión, tanto de los delitos de extorsión y secuestro como de los de producción, elaboración y tráfico de drogas.<sup>110</sup>

La existencia de problemas de diversa índole, normalmente asociados con la presencia del comunismo, llevó a que en los gobiernos de López Michelsen y Turbay Ayala se diera una confianza férrea a los mandos militares, pues hubo un aumento considerable de problemáticas como el secuestro y la extorsión atribuibles a la guerrilla; en la medida en que estos problemas crecieron, los métodos coercitivos también y esto llevó a que, con la excusa de la Seguridad Nacional, se restringieran los derechos civiles con la creación de leyes y decretos. El Estatuto de Seguridad se convirtió en el arma jurídica para reprimir todo aquello que afectaba, según los creadores de la ley, el bienestar del Estado y de la población en general; sus dolientes se basaron en el hecho de que se necesitaban nuevas herramientas legales para defenderse de todo aquello que fuera subversivo, en pocas palabras, el Estatuto fue usado para atacar el denominado terrorismo; este conjunto de reglas fue un producto más de lo que ya se estaba haciendo en el denominado Estado de Sitio. Como producto de lo anterior, se realizó el Primer Foro Nacional de derechos humanos dado entre el 30 de marzo y el 01 de abril de 1979, donde se interpretó, inicialmente, la realidad en la cual estaba inmersa nuestro país; situaciones que tenían como ejes el Estado de Sitio y el Estatuto de Seguridad, los cuales le dieron al estamento militar una hegemonía sobre diversos entes civiles del Estado, causando malestar entre diversos ciudadanos preocupados por el respeto de las libertades, pues empezaron a notarse diversas prácticas que dejaban desamparados a los detenidos en manos de la justicia castrense:

Colombia se encuentra actualmente en estado de sitio, dentro del régimen de excepción contemplado en el artículo 121 de la Constitución Nacional, sin que sea previsible la fecha en la cual esta situación de anormalidad institucional deba terminar. Al propio tiempo, el gobierno nacional ha expedido un “estatuto de seguridad” por el decreto

---

<sup>110</sup> *Ibíd.*, pp. 207-208.

extraordinario 1923 de 1978, que modifica sustancialmente las competencias ordinarias de los jueces, crea nuevos delitos y aumenta la pena de otros, dejando a cargo de la justicia militar la parte más importante de las funciones investigativas y punitivas del Estado. Por último, de manera simultánea se viene aplicando una de las más graves atribuciones incluidas en la Carta fundamental, el fuero especial del gobierno nacional, para ordenar arrestos preventivos de que trata el artículo 28 constitucional. [...] Existen numerosas denuncias de abogados defensores y periodistas respetables sobre allanamientos irregulares, detenciones injustificadas y la utilización de apremios y aun de violencia en personas detenidas por las autoridades judiciales extraordinarias, denuncias en las cuales se ha señalado violación de los derechos humanos. Ello ha creado natural intranquilidad e incertidumbre sobre la verdadera naturaleza de los procesos que se llevan a cabo con arreglo a las disposiciones del régimen de estado de sitio prolongado.<sup>111</sup>

En ese mismo Foro, realizado en 1979, Alfredo Vázquez Carrizosa, un comprometido defensor de derechos humanos, hizo la lectura de un escrito que denominó “La cara oculta del Derecho”, en el cual menciona otras posiciones referentes a la puesta en práctica del Estatuto de Seguridad, en donde, inicialmente, da a entender lo importante que es tener presente el significado de los derechos humanos, que se conozcan, pues con el accionar de los militares, preocupante por lo demás, se estaría fomentando la impunidad. Una de las posiciones planteadas, desde la Iglesia, daba a entender que el Estatuto de Seguridad estaba muy lejos de ser una herramienta democrática; un elemento a tener en cuenta es que antes de la aplicación del Estatuto de Seguridad no se había desarrollado en Colombia una dinámica tan amplia en relación con los Derechos Humanos; su aplicación contribuyó a que se uniera una franja de la población en la construcción de organizaciones en pro de estos derechos, debido a que la implementación del decreto 1923 y los resultados que se obtuvieron en relación con sus prácticas aumentaron ampliamente la cantidad de presos políticos y sus denuncias:

El problema colombiano no consiste en proclamar solamente esos derechos, sino también en darles una adecuada vigencia en todo el ámbito de las actividades ciudadanas. Los derechos humanos no son un simple ropaje literario, sino una expresión de la conciencia civilizada de las naciones que forma un todo indivisible. El orden de las leyes será incompleto, si el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad de expresión, de religión y asociación no se aplica de manera cabal en las investigaciones penales, el derecho a la defensa del detenido con la garantía de un juicio imparcial. Nos conturba, por lo demás, que no se hayan desvanecido los temores de la ocurrencia de torturas en procesos e investigaciones adelantados según el “estatuto de seguridad.” [...] Un ilustre prelado de la Iglesia colombiana, Monseñor Darío Castrillón, obispo de Pereira, conceptuaba: “Encuentro ciertamente en el estatuto de seguridad un motivo muy serio de inquietud, porque me parece que ha quedado abierta una puerta para la represión oficial que puede golpear muy fuertemente al pueblo colombiano, el derecho a una información objetiva, porque sin ella no se puede vivir plenamente la libertad que ambicionamos. Una facilidad grande de controlar el delito es un anhelo de todos, pero quisiéramos ver que esta facilidad se hiciera a través de los instrumentos de la

---

<sup>111</sup> COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Op. Cit.*, p. 41.

democracia: la normatividad jurídica, el ejercicio del poder judicial. Un traslado del poder judicial al poder militar es ciertamente un motivo de seria inquietud para muchos colombianos y yo participo plenamente de esa inquietud.<sup>112</sup>

En el Segundo Foro por la Defensa de los Derechos Humanos, desarrollado en 1980, se planteó una mesa que trató la crisis institucional y la Doctrina de la Seguridad Nacional en Colombia. En ella se concluyó que en Colombia se había desarrollado una especie de democracia restringida y se señalaron una serie de situaciones que permitían comprender esa transformación hacia ese tipo de democracia, la cual, según sus ponentes, reprimía abiertamente las libertades de muchos colombianos de la época, que eran víctimas de prácticas contrarias al respeto por los derechos humanos y muy parecidas a lo sucedido en otros países del hemisferio, pero con una diferencia y era que en muchos de los otros países se distinguía al victimario ampliamente.

Nuestro país se ha ido convirtiendo en forma cada vez más amenazante en campo de la experimentación de la denominada “democracia restringida” propugnada por el gobierno norteamericano para el mantenimiento de las condiciones estructurales de la dependencia sin tener que recurrir a la instauración de regímenes militares al estilo de los del cono sur del continente. Evidencias de este cambio hacia la democracia restringida nos la brindan el estado de sitio permanente, la militarización de la justicia, la censura de los medios de comunicación, la intervención y ocupación militar de las universidades públicas, la sujeción de la administración de justicia al ejecutivo mediante la institucionalización indefinida de la paridad política liberal-conservadora en la composición de sus jerarquías superiores, el “estatuto de seguridad” [...].<sup>113</sup>

En conclusión, estas restricciones, que condicionan las libertades, condujeron a reacciones mayores de quienes estaban siendo víctimas del recorte de esas libertades y, en la búsqueda de alternativas, violentas o pacíficas, se consolidó la organización y la movilización de la población en entes que vigilasen y protegiesen los derechos humanos como una forma serena de reaccionar. Las fuerzas castrenses también tendrían su forma de reaccionar, como en efecto lo han hecho, al aplicar acciones para limitar la acción insurgente. Los términos violencia y represión han sido aplicados en Colombia durante mucho tiempo, debido al enfrentamiento de los grupos insurgentes o de bandoleros desde los años cuarenta, y, a partir de esta confrontación, se han desarrollado otras pugnas armadas que alimentan otras problemáticas y que han llevado al aumento de la violencia. De esta forma se ha involucrado a los no combatientes, aumentando los sectores sociales en el conflicto, degradando los mecanismos usados por ambas partes y llevando a un grado mayor de descomposición de la disputa.<sup>114</sup>

---

<sup>112</sup> *Ibíd.*, pp. 46-47.

<sup>113</sup> *Ibíd.*, p. 87.

<sup>114</sup> BLAIR TRUJILLO, *Op. Cit.*, pp. xix-xx.

### 3. DESAPARICIÓN FORZADA EN ANTIOQUIA, 1977-1991

El desaparecido se sumerge en la noche y en la niebla: un territorio que prefigura la muerte. Muerte aún más terrible, porque no tiene la certeza de un cadáver. Ni el consuelo. El desaparecido va penetrando en un espacio opaco, en el cual se advierten todavía las huellas de la vida, quisiéramos reteñir las huellas. Aquella incertidumbre del cadáver, que genera un dolor indecible, también sostiene la esperanza: como aún la niebla no borra los perfiles, es posible rescatar al desaparecido.

Alberto Aguirre<sup>115</sup>

La desaparición forzada es una práctica contraria al respeto de los derechos humanos, que ha estado presente en el conflicto denominado “Guerra Fría”. Tiene que ver con la aplicación de estrategias de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) en Colombia y en diversos países de Latinoamérica, que influyeron en la cotidianidad vivida por algunos grupos de personas, mediante la expedición de decretos como el Estado de Sitio y el Estatuto de Seguridad, con el fin de contar con un marco legal para el desarrollo de ese tipo de prácticas.

Son diversas las discusiones relativas a establecer el perfil de quienes fueron víctimas de este flagelo (en ellas, han participado un conglomerado de personas, entre las cuales se pueden mencionar a familiares y amigos de víctimas, a Organizaciones No Gubernamentales comprometidas con la vigilancia y el respeto de los Derechos Humanos y otros entes preocupados por este tipo de delitos no siempre tipificados por la legislación colombiana) y se pudo concluir que la mayoría de las personas detenidas desaparecidas habían sido activistas de izquierda, populares o estudiantiles, campesinos, trabajadores, defensores de derechos humanos o quienes cuestionan el establecimiento, entre otros, vistos como “amigos del enemigo interno”, pero que suelen ser gente del común, población civil. “La violencia sociopolítica que ha caracterizado la historia de nuestro país se manifiesta como un conjunto de acciones dirigidas contra personas, sectores sociales, organizaciones, comunidades étnicas y otros grupos, que representan propuestas e ideas alternativas que no son acordes a los intereses que representa y defiende el poder [...]”<sup>116</sup>. Un elemento a tener muy presente es que la desaparición forzada de ciudadanos, en zonas rurales, se extendió a lugares en donde existía confrontación militar entre ejército y fuerzas insurgentes, donde existían conflictos de

---

<sup>115</sup> *El Mundo*, Medellín, 12 de marzo de 1986, p. 3A.

<sup>116</sup> GIRÓN Claudia, Betty PUERTO, *et. al.* “La dimensión simbólica y cultural de la reparación integral”, en *Voces de memoria y dignidad. Grupo de trabajo pro Reparación Integral*, Arfo Editores e Impresiones, 2006, p. 9.

tierra y de tradición de luchas sociales y donde agricultores y trabajadores de fincas eran señalados como sospechosos de ser auxiliares o colaboradores de la guerrilla.

Líderes comunitarios y sociales fueron víctimas de este tipo de prácticas que atentaron contra la sociedad en su más sensible expresión; es posible reconocer que algunos de estos casos tenían como antecedentes detenciones previas, seguimientos y amenazas de muerte. Por lo anterior, la desaparición forzada menoscaba el derecho a la diferencia y el respeto a construir alternativas diferentes en la sociedad colombiana; además al desaparecer a cualquier ser humano se deja una cantidad de víctimas pendientes del hallazgo de ese ser querido. “En Colombia desaparecen todo tipo de personas, hombres y mujeres, desde estudiantes hasta líderes sindicales y políticos, en su mayoría jefes de hogar, pero con énfasis en aquellas personas comprometidas con la concreción de una justicia social; por esto la Desaparición Forzada se convierte en un atentado contra la sociedad y cada individuo, desequilibrando la estabilidad familiar como núcleo de la sociedad.”<sup>117</sup>

Con la detención-desaparición se dejan diversas y profundas secuelas, tanto en los que las padecen directamente como en sus familiares y amigos, porque tales vejámenes los marcan para toda la vida. Estas personas difícilmente olvidan y su lucha no finaliza hasta hallar a su ser querido; ése no es el caso del grueso de la población colombiana, la cual olvida cotidianamente todo este tipo de casos contrarios al respeto de los derechos humanos. Con el olvido, estos hechos pierden importancia para ese grueso de la población y permiten, entonces, que tales prácticas vuelvan a realizarse, sin tener en cuenta que ellas dejan grandes vacíos en las diversas comunidades y núcleos familiares, además de que permiten, por omisión, su repetición sin una resistencia contundente y generalizada:

A pesar de la magnitud de los daños producidos por este tipo de acciones que han marcado la existencia y la historia de miles de personas, muchas veces ignoramos u olvidamos aquellos acontecimientos violentos que han afectado a toda la sociedad. Decimos que la violencia sociopolítica, en la medida en que vulnera los derechos fundamentales de la población, afecta a toda la sociedad, puesto que destruye las posibilidades de convivencia pacífica, promueve la intolerancia ante la diversidad, dificulta el ejercicio de la democracia y fomenta la impunidad.<sup>118</sup>

---

<sup>117</sup> GALÍNDEZ Gloria Herney y Yolima QUINTERO, *La desaparición forzada en Colombia... Un crimen sin castigo*, Bogotá, Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos-ASFADDES Colombia. 1999, p. 9.

<sup>118</sup> GIRÓN Claudia, Betty PUERTO, *et. al., Op. Cit.*, p. 9.

Un elemento que debe tener en cuenta el historiador, al analizar este tipo de problemáticas, es el de distinguir la historia oficial de la no oficial. Reconocer quién, cómo y por qué se construye una versión de la historia es una discusión bastante frecuente, cuando se tratan problemas de estudio que enfrentan diversos intereses, en los que la voz oficial, frecuentemente, se impone porque a través del manejo del poder impone su hegemonía en los diversos medios de comunicación y en la cultura en general y, por ende, en las fuentes. De esta manera, se ocultan e invisibilizan las otras construcciones y otros relatos.

Uno de los principales daños causados a las comunidades y a la sociedad en general, es la elaboración –por parte de quienes detentan el poder– de una versión oficial de la historia que trata de ocultar la verdad acerca de las responsabilidades en las violaciones de los derechos humanos, manipulando de esta manera la información y evadiendo la justicia. Esta versión oficial de la historia se difunde a través de los medios masivos de comunicación, los procesos de educación y las diversas instituciones de la sociedad que establecen los patrones morales, religiosos y culturales, a partir de procesos educativos.<sup>119</sup>

El conflicto colombiano, radicalizado desde la denominada “época de la Violencia”, ha llevado a comportamientos de sumisión por parte de aquellos sectores de la sociedad que no quieren problemas, que huyen para salvaguardar su vida y la de sus seres queridos o que, simplemente, hacen un silencio forzoso de lo vivido trágicamente para evitar, de igual manera, ser víctimas de tal violencia. El silencio se convierte en una especie de olvido “obligatorio”, un olvido que no es real, porque tales hechos se mantienen presentes en sus memorias, pero en la cotidianidad no se puede abordar esa situación, lo que implica dejar de lado lo sucedido e imponerse la costumbre de pensar que “nada ha pasado”, con lo cual las comunidades asumen un papel de “encubrimiento” de esos acontecimientos y menosprecian la importancia de mantener presentes esos hechos violentos, para una construcción de su memoria:

En situaciones de violencia sociopolítica y conflicto armado, las víctimas tienden a olvidar... por el miedo impuesto, el dolor o las circunstancias. Cuando los acontecimientos violentos pretenden ser olvidados por las personas y comunidades que los vieron directamente, toda la sociedad tiende a olvidarlos, debido a que la versión oficial de los hechos oculta la verdad, impidiendo que los ciudadanos comprendan y reconozcan su propia historia [...]<sup>120</sup>.

En el ámbito latinoamericano, existen casos muy claros de resistencia contra el olvido, los cuales han sido tomados como ejemplo en nuestro país; uno de ellos es el de las madres de la Plaza de Mayo (Argentina), que tomaron su realidad, se agruparon y

---

<sup>119</sup> *Ibíd.*, p. 10.

<sup>120</sup> *Ibíd.*, p. 18.

resistieron, para dar a conocer su verdad, la verdad de que había familiares desaparecidos por la dictadura militar argentina. Esto llevó a construir un grupo muy homogéneo y consciente de que sus seres queridos debían aparecer, de que sus derechos estaban siendo vulnerados por aquellos que debían protegerlos.

[...] SEMANA entrevistó a Hebe de Bonafini, presidenta de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo, en una casa vieja del centro de Buenos Aires que le sirve de sede. Allí, en las paredes, se veían las ajadas fotos de cientos de jóvenes en cuya existencia se puede creer sólo por la terca determinación de sus madres de no dejar que estos desaparecidos desaparecieran de la memoria de la sociedad.

SEMANA: ¿Cómo nació la Asociación de Madres de Plaza de Mayo?

HEBE DE BONAFINI: nosotros somos producto de la represión brutal que se vivió en este país desde el año 1976, cuando los militares tomaron el poder. Desde antes había habido desaparecidos, pero no tantos. Las madres de las víctimas empezamos a vernos las caras en los mismos sitios, a reconocernos en las comisarías, en las cárceles preguntando por el paradero de nuestros hijos y siempre la misma respuesta: "No sabemos nada, sus hijos no aparecen con orden de detención [...]".<sup>121</sup>

Este movimiento sirvió de ejemplo en nuestro país y se cristalizó con la creación de ASFADDES (Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos), la cual ha defendido la posición, como otras personas que no hacen parte de ella y son también familiares de víctimas, de que tal flagelo es un crimen de Estado; su objetivo principal es la aparición con vida de los desaparecidos "y el juicio y castigo de los responsables"; por ello estas personas han buscado estrategias como el *Habeas Corpus* y sus propias investigaciones para cumplir con su objetivo de hallar a sus seres más queridos. Es clave entender que éste ha sido un movimiento que surgió, como otros, en Latinoamérica: como el de las Madres de la Plaza de Mayo en Argentina, mencionado anteriormente, los comités de familiares de países como El Salvador, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Honduras, entre otros, buscando aunar esfuerzos, lo cual llevó a la conformación de FEDEFAM (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos) en el año de 1981. ASFADDES se creó en el año de 1982, cuando desaparecieron 13 personas, en su mayoría estudiantes, de las universidades Pedagógica y Nacional en la ciudad de Bogotá, lo hicieron para unirse y con sus esfuerzos intentar hallarlos; esta Asociación se dedica, como ya se dijo, a promover, divulgar y defender los derechos humanos:

Somos miembros de FEDEFAM (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos), inspirados en el ejemplo de las Madres y

---

<sup>121</sup> "Los militares son una casta de privilegiados", *Semana*, Bogotá, 02 de abril de 1984, en <http://www.semana.com/mundo/articulo/los-militares-son-una-casta-de-privilegiados/4962-3>, consultado el 24 de junio de 2012.

Abuelas de la Plaza de Mayo de Argentina, quienes fueron un referente importante para la asociación en la lucha incansable por alcanzar el derecho a la Verdad, a la Justicia y a la Reparación Integral.

ASFADDES, orienta y asesora en la denuncia y búsqueda a las familias de las víctimas de desapariciones forzadas, cuando es cometida a razón de la actividad política, comunitaria o por un compromiso en la concreción de la justicia social. Así mismo, desarrollamos un trabajo de acompañamiento y asistencia psicosocial a las familias, con apoyo de organizaciones especializadas como AVRE.

ASFADDES, dedica sus esfuerzos en la lucha contra la impunidad y la erradicación de la práctica de la desaparición forzada, como mecanismo represivo a opositores al régimen. Igualmente asume la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos. De igual forma en el contexto de estigmatización, persecución y señalamiento al movimiento de derechos humanos, ASFADDES también ha sido afectada de manera directa, situación que obligó a cerrar seis (6) de sus oficinas seccionales por el alto riesgo de quienes estaban al frente de estas sedes, (Urabá, Barranquilla, Ocaña, Barrancabermeja, Ríosucio, Caldas, y Cali) a raíz de los hostigamientos, persecución, asesinatos y desapariciones de algunos de sus miembros.<sup>122</sup>

Las organizaciones, que se van a mencionar a continuación, no fueron tenidas en cuenta en el desarrollo de este trabajo, pues poseen pocos elementos o ninguno de la época aquí analizada, los casos que han recogido son de épocas muy posteriores a la abordada. Una de esas organizaciones es ASFAMIPAZ (Asociación Colombiana de Familiares de Miembros de la Fuerza Pública Retenidos y Liberados por Grupos Guerrilleros), que tiene como objetivo la liberación de secuestrados; otras son la Fundación País Libre y REDEPAZ. Además de ASFADDES, Seccional Medellín, existe en la ciudad otra organización, denominada Madres de La Candelaria, fundada en 1999 y que luego fue fraccionada, en el año 2003, con la creación de la Asociación Caminos de Esperanza-Madres de La Candelaria y la Corporación Madres de La Candelaria-Línea fundadora; su fin ha sido el de evitar que sus familiares desaparecidos, detenidos y asesinados fueran olvidados y sus casos quedaran en la impunidad. Se inspiraron en las Madres de la Plaza de Mayo y su concepción principal fue llevar a cabo el reclamo, para que sus seres queridos regresaran vivos y en paz. A continuación, teniendo en cuenta la importancia de este organismo y de cómo se ha transformado, se explica por qué no sigue siendo una sola entidad:

Pero no todo era armonía. En el año 2003, el movimiento se fraccionó y se crearon jurídicamente la Asociación Caminos de Esperanza-Madres de La Candelaria y la Corporación Madres de La Candelaria-Línea Fundadora. ¿Qué las dividió? [...] Amparo Sánchez le atribuye la división a REDEPAZ: “Esa organización es la que crea la Asociación Caminos de Esperanza-Madres de La Candelaria”, dice. En respuesta, algunas mujeres crearon la Corporación, “con el fin de mantener nuestras actividades de incidencia pública y política”.

---

<sup>122</sup> ASFADDES, “ASFADDES Medellín”, en <http://sfaddesmedellin.blogspot.com/>, consultada 25 de julio de 2011.



Teresita Gaviria explica que el sector que ella representa “tenía claro que no podía pelear con el Gobierno Nacional y que necesitaba un lenguaje moderado; además, vi que había una señora con ganas de ser líder y dijo que quería sacar su personería jurídica, dejé que lo hicieran, pero yo también saqué la personería jurídica para nosotras”.

Uno de los aspectos que más ahondó las diferencias entre ambas organizaciones fue el Premio Nacional de Paz que recibió la Asociación Caminos de Esperanza-Madres de La Candelaria en el año 2006, un reconocimiento que desconoció el trabajo que adelantaba en ese mismo sentido la Corporación Madres de La Candelaria-Línea Fundadora.<sup>123</sup>

La inclinación que existe en Colombia al olvido y a la impunidad no debería ser entendida como una especie de “cultura del olvido y la impunidad”, pues ello sería ignorar el contexto de violencia y atrocidad en el que la población trata de sobrevivir. En este contexto, muchos piensan que el olvido es el método ideal para sanar los ultrajes del pasado, desconociendo que el olvido ha sido usado por diversas instituciones, grupos armados y personas para generar impunidad, pues permite ocultar, justificar o negar crímenes del pasado, preservando las causas históricas de la violencia; cuando las personas agrupadas en ASFADDES comenzaron a reunirse para denunciar lo ocurrido con sus familiares detenidos y desaparecidos, se iniciaron las persecuciones, las amenazas y el señalamiento como sospechosas ante la opinión pública.

En todo esto, la memoria es una herramienta importante para enriquecer esos procesos, que ayudan a evitar el olvido de circunstancias tan atroces, como son las prácticas que van en contra de los derechos humanos, siendo la desaparición forzada una de las más crueles; el papel protagónico que efectúa la memoria colectiva es el de mantener latentes los hechos sucedidos para permitir su aclaración. La memoria colectiva se opone a la memoria oficial y permite construir otra historia, que aporta elementos fundamentales para el reconocimiento y el esclarecimiento de tales prácticas:

En sociedades como la colombiana, con una larga trayectoria de violencia sociopolítica y conflicto armado interno, uno de los efectos causados por los intentos de olvido y por la manipulación de la memoria histórica, es la impunidad. Este fenómeno se presenta cuando se toleran las injusticias cometidas, no se aclara la verdad de los hechos, se justifican los daños sufridos, y no se castiga ni juzga a los responsables de los actos que atentan contra la vida y la dignidad de las personas. Quienes están interesados en mantener la impunidad buscan que la sociedad escoja el camino del olvido, para esconder la verdad e impedir que se haga justicia y se repare a las víctimas.<sup>124</sup>

La desaparición forzada es un fenómeno que, desde su implementación en Colombia, ha sido poco reconocido por las autoridades competentes; es por ello que puede hablarse de

---

<sup>123</sup> “Madres de La Candelaria: doce años contra el olvido”, en *VERDADABIERTA.COM*, <http://www.verdadabierta.com/nunca-mas/3130-madres-de-la-candelaria-doce-anos-contra-el-olvido>, consultado el 12 de septiembre de 2012.

<sup>124</sup> GIRÓN Claudia, Betty PUERTO, *et. al.*, *Op. Cit.*, p. 17.

impunidad en este tipo de prácticas, pues el interés por investigar tales casos es insignificante, en comparación con la cantidad de casos existentes sobre la violación de los derechos humanos en el país; pero no sólo es el poder judicial el que ha sido inoperante, sino que el conjunto de instancias estatales y de la sociedad civil (políticas, medios de comunicación, religiosas, intelectuales, entre otras) han permanecido pasivas ante estos graves actos. Hablando sólo de la época que estamos tratando, la carencia de compromiso del Estado para afrontar tales prácticas llevó a que ASFADDES, en diversas ocasiones, tomara cartas en el asunto y conformara comisiones de búsqueda de desaparecidos:

Los altos niveles de impunidad en nuestro país, no permiten que las víctimas de los sectores excluidos de la sociedad, superen su situación de marginalidad y transformen su realidad. La ausencia de castigo a los responsables, las altas probabilidades de que los crímenes se repitan, así como la gran desprotección de las víctimas, genera temor para hablar sobre los hechos violentos, para buscar y denunciar a los responsables. Se impide de esta manera la posibilidad de hacer memoria sobre lo ocurrido y de adelantar procesos hacia la reconstrucción histórica de lo acontecido.<sup>125</sup>

Los que llevan a cabo este tipo de prácticas buscan que los individuos no vuelvan a aparecer, que nada de estas personas exista; es como si plantearan extinguir la existencia de sus víctimas, pensando que con su desaparición el problema o las situaciones generadas se esfumarían; de ahí que se intente ser muy hábil en la eliminación de cualquier tipo de evidencia de tal existencia. En ese sentido, la idea básica es la de ocultar el paradero o de despojar de su personalidad jurídica a un opositor o detractor, grupos opositores políticos o sociales, personas que en un lugar determinado son calificadas como colaboradoras, ayudantes o auxiliadoras de la insurgencia. Es de aclarar que la mayoría de casos referentes a la desaparición forzada son desapariciones totales y difícilmente se hallan vivos o muertos, lo cual se planteará más adelante; también hay que tener en cuenta que muchas de las desapariciones llevan consigo otra práctica, la tortura:

La situación en torno a cómo gira el hecho de la desaparición forzada de una persona no permite la verificación de ésta, ya que no es posible saber sus condiciones, debido a que sus desaparecedores borran cualquier tipo de indicio o prueba; es aquí donde la familia entra en un estado de incertidumbre, esperanza y desesperanza, dolor desasosiego [...]. Es deshumanizante para la persona desaparecida en la medida en que [es] aislada arbitrariamente de un entorno social, familiar y laboral; desapareciéndole sin ningún rastro de la sociedad.<sup>126</sup>

---

<sup>125</sup> *Ibíd.*, p. 15.

<sup>126</sup> GALÍNDEZ Gloria Herney y Yolima QUINTERO, *Op. Cit.*, p. 9.

Un elemento de análisis, que es importante tener en cuenta y que han sufrido las víctimas y sus familiares en Colombia, es la invisibilización de este fenómeno: el cómo se plantea que si tal individuo no está es porque no existe, o la persecución que sufren quienes denuncian estas prácticas, acusados de hacer parte de grupos de la insurgencia, términos acordes con la implementación de la Seguridad Nacional. De otro lado, el desconocimiento de los acontecimientos, así como la estigmatización de las víctimas, hace que éstas sean aisladas y que, en lugar de ocupar dignamente un lugar social y tener un reconocimiento jurídico, de acuerdo a las normas aprobadas en los tratados internacionales, sean culpabilizadas por el daño sufrido, y responsabilizadas de ser causantes del conflicto social.<sup>127</sup>

En esos términos, la desidia hacia las personas, que denuncian estas prácticas y crímenes de lesa humanidad está en parte de la población y del mismo Estado que las desconoce; de esta situación no está ausente Antioquia, esa forma de ignorar y de hacer de lado a las personas que incomodan con relatos que han sucedido y que se hacen difíciles de creer, o porque no nos ha sucedido o simplemente porque pueden hacer parte de todo aquello que no queremos reconocer que existe, porque en muchas ocasiones reclamar nuestros derechos se escucha incómodo, porque nos saca de esa burbuja de tranquilidad en que muchas veces nos hemos sumergido; éste ha sido el caso de una de las organizaciones de la ciudad como es el de Madres de La Candelaria

No ha sido un camino fácil. Amenazas, desprecios, humillaciones, estigmatizaciones, intolerancia y divisiones internas han marcado su historia a través de estos años de trabajo incansable por mantener en la memoria de la ciudad y del país los nombres y las imágenes de aquellos que por razones del conflicto han sido desaparecidos de manera forzada, secuestrados y asesinados por grupos guerrilleros, paramilitares y agentes del Estado.<sup>128</sup>

Lastimosamente, nuestra sociedad acepta indefectiblemente el uso de la violencia y en ocasiones hasta la justifica, actitud que consiste en cierto nivel de permisividad con los actos violentos y con que éstos sean considerados como relativamente normales. Una de las consecuencias más preocupantes es la instauración de una forma sesgada de interpretar la realidad, forma que, en el futuro, además de perdurar, será cada vez más difícil de combatir. La interpretación de los hechos queda sujeta a la hecha por los medios de comunicación, cuyas hipótesis son aceptadas, mientras no sean víctimas de estas prácticas; frases como “por algo sería que lo mataron de esa forma”, son usadas

---

<sup>127</sup> GIRÓN Claudia, Betty PUERTO, *et. al.*, *Op. Cit.*, p. 16.

<sup>128</sup> “Madres de La Candelaria: doce años contra el olvido”, en *Verdadabierta.com*, *Op. Cit.*

para justificar tales hechos muy comúnmente y que entre las mismas víctimas directas se intenta dar explicación del hecho como producto del azar o del destino, de una apreciación que raya lo fantasioso y lo místico, muy dado en nuestra población colombiana. Mediante esta forma de pensar, se busca digerir el dolor causado por los hechos violentos, que en muchos de los casos no son demostrados públicamente y cuyos responsables no son castigados.

Un elemento fundamental para transformar nuestra concepción de mundo, en búsqueda de esa verdad que, en el caso de la violencia colombiana, es tan esquiva por el manejo “parcializado” de la información y porque lleva a una manipulación de la verdad, es la educación, una educación que ayude a construir una memoria colectiva amplia, que permita establecer relaciones entre las causas estructurales de la violencia, el conflicto armado y las violaciones de los derechos humanos; la educación en estos términos se convierte en un instrumento transformador, porque aporta elementos que ayudan a generar una conciencia social:

Hechos tan graves como el de Álvaro Ulcué Chocué y muchos otros, son desconocidos por la mayor parte de los y las colombianas, debido a que no se les da la importancia que merecen en los medios masivos de comunicación y tampoco aparecen en los libros oficiales de historia. En los colegios y universidades, la educación que recibimos a través de los libros y manuales de historia está basada en una versión parcializada acerca de la realidad nacional, que responde a los intereses dominantes de quienes tienen el poder hegemónico, y que buscan privilegiar unos hechos sobre otros, invisibilizando la realidad de las víctimas de la violencia sociopolítica. Este tipo de educación fomenta la construcción de una memoria colectiva incompleta, frágil y fragmentada, que no establece una relación entre las violaciones a los derechos humanos y las causas estructurales de la violencia y el conflicto armado.<sup>129</sup>

### **3.1. GENERALIDADES SOBRE LA DESAPARICIÓN FORZADA**

La desaparición forzada es una práctica que ha sido utilizada por quienes estaban interesados en deshacerse de sus opositores políticos; se plantean situaciones ocurridas en la Francia del siglo XVII, en la España y la Alemania del siglo XX con el franquismo y el nacionalsocialismo o con la Rusia de Stalin. En una visión universal, es posible considerar que la desaparición forzada tiene como antecedente representativo el decreto “Nacht und Nebel” (noche y niebla), promulgado en Alemania en diciembre de 1941, en virtud del cual las personas bajo sospecha de poner en peligro la seguridad del Tercer Reich eran arrestadas al amparo de la noche y en secreto, para luego ser

---

<sup>129</sup> GIRÓN Claudia, Betty PUERTO, *et. al.*, *Op. Cit.*, pp. 18-19.

torturadas y desaparecidas, sin dejar rastro y sin la posibilidad de obtener información sobre su paradero:

El proceso de Nuremberg contribuyó a identificar el decreto secreto llamado Noche y Niebla, emitido por las autoridades nazis el 7 de diciembre de 1941. Dicho documento especificaba que las personas que amenazaran la seguridad alemana en los territorios ocupados fuesen transportadas a Alemania, donde serían ejecutadas. Para lograr el efecto intimidatorio deseado, se prohibía entregar información alguna sobre su paradero. (Documento L-90 Volumen 7 de las actas de los procesos de Nuremberg). Para la exégesis de este documento, ver Nowak, Manfred «Informe presentado por el Sr. Manfred Nowak, experto independiente encargado de examinar el marco internacional existente en materia penal y de derechos humanos para la protección de las personas contra las desapariciones forzadas o involuntarias, de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 2001/46 de la Comisión». Documento ONU E/CN.4/2002/71 de 8 de enero de 2002, Comisión de Derechos Humanos, 58 período de sesiones.<sup>130</sup>

El decreto “Noche y Niebla” o también “Decreto NN” se convierte en un antecedente de gran validez para soportar la existencia y la generalización de una práctica tan nefasta como es la desaparición forzada. Se debe observar cómo existe inicialmente una detención y luego una desaparición, en este caso por agentes del poder y que buscan eliminar sistemáticamente a personas consideradas peligrosas para su *statu quo*. Es necesario enfatizar que tales prácticas se llevaron a cabo, principalmente, para intimidar y para no dejar rastro, situaciones que han sido reales en Colombia. Como dato anecdótico, se puede mencionar que el Mariscal Keitel fue la primera persona condenada por un tribunal internacional por el delito de desaparición forzada en el mes de octubre de 1946:

En 1941, Hitler imparte la orden de Noche y Niebla, con el fin de golpear a la resistencia en países ocupados de Occidente. Según dicha orden, quienes fuesen detenidos bajo la sospecha de poner en peligro la seguridad de Alemania, deberían ser trasladados a ese país al amparo de la noche [...] Las directrices impartidas por el Mariscal Keitel para poner en práctica la orden hitleriana, explicaban estas medidas como una intimidación efectiva, ya que los prisioneros se desvanecerían sin dejar rastro y sus familiares, así como la población en general, desconocerían la suerte que ellos corrieran.<sup>131</sup>

Es importante señalar que este tipo de prácticas, como se planteó anteriormente, se utilizó con la entrada en vigor de la Doctrina de la Seguridad Nacional en diversos países de Latinoamérica, teniendo muy presente que varios estados, encabezados por Estados Unidos, contactaron y prepararon a sus fuerzas castrenses con oficiales

---

<sup>130</sup> COMISIÓN DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN DEL PERÚ, “Desaparición Forzada de Personas por Agentes del Estado”, en <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/TOMO%20VI/SECCION%20CUARTA-Crimenes%20y%20violaciones%20DDHH/FINAL-AGOSTO/1.2.%20DESAPARICIN%20FORZADA.pdf>, consultada el 15 de marzo de 2012, p. 57.

<sup>131</sup> LIGA COLOMBIANA POR LOS DERECHOS Y LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS y COLECTIVO DE ABOGADOS JOSÉ ALVEAR RESTREPO, *El camino de la niebla: la desaparición forzada en Colombia y su impunidad*, Bogotá, s.n., 1990, p. 15.

franceses, que participaron en las guerras coloniales de Argelia e Indochina, donde las estrategias que se utilizaron fueron para una guerra no convencional, que en su momento impusieron una nueva forma de actuar de los ejércitos del hemisferio. Recordemos que, en el marco de la Guerra Fría, los ejércitos aliados con Estados Unidos se prepararon con las capacitaciones y las recomendaciones dadas en Instituciones estadounidenses. La desaparición forzada es un acto de represión que busca ocultar y eliminar a los adversarios, ya sean políticos, sociales o personas, que desarrollan actividades culturales y que son identificadas como el enemigo interno. Este deshonesto comportamiento, que tiene antecedentes en las desapariciones ocurridas en El Salvador hacia comienzos de la tercera década del siglo pasado, se extendió a Guatemala a partir de 1963, luego a Chile en 1973 y posteriormente a Argentina en 1976, época cuando empezó a usarse la expresión “desaparecidos” para incluirla en el vocabulario del terrorismo represivo. En este aparte, se debe observar que la aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional en diversos países de América Latina dio origen a la Operación Cóndor, que fue un mecanismo que ayudó a articular los cuerpos de seguridad estatales de Chile, Bolivia, Argentina, Uruguay y Paraguay en una operación sistemática, transnacional y conjunta, que incluía la persecución, la captura y, en algunos casos, la tortura y posterior desaparición de ciudadanos opositores a los regímenes dictatoriales, que buscaban refugio en países fronterizos:

Históricamente, la desaparición forzada de personas ha sido utilizada como un procedimiento de represión e intimidación de la población por parte de regímenes políticos autoritarios o dictatoriales. Recurrir a ella provoca situaciones de gran angustia e incertidumbre, puesto que uno de sus objetivos es eliminar a los opositores de un determinado régimen borrando todo rastro de las personas que son víctimas de esta práctica. En América Latina, la desaparición forzada de personas se extendió durante las décadas de los sesenta, setenta y ochenta, especialmente en países con gobiernos dictatoriales, autoritarios, o que experimentaron conflictos armados internos (Chile, Argentina, Uruguay, Haití, Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Brasil, Honduras, Colombia).<sup>132</sup>

La desaparición forzada y su procedimiento le otorga a los ejecutores muchas ventajas sobre los que la sufren y sobre quienes intentan indagar los hechos. Inicialmente, tienen a su favor que los familiares y los amigos no saben si el desaparecido está vivo o muerto y, en ocasiones, si de verdad está detenido; accede a la tortura y quien la recibe no la puede denunciar ni puede ser comprobada por los jueces; favorece la aplicación ilegal de la pena de muerte, hace imposible la acción y la defensa de las víctimas, es usada como elemento desmoralizador en la sociedad, entre otras. El siguiente fragmento

---

<sup>132</sup> COMISIÓN DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN DEL PERÚ, *Op. Cit.*, p. 57.

plantea qué se busca con esta práctica, da a entender la gravedad de actuar en contra de los derechos humanos, especialmente con el empleo de la desaparición forzada y menciona algunas leyes aplicables a los culpables de su ejecución. Este tipo de delito permite consumir la impunidad, en el sentido de que los autores conservan la libertad o, si son condenados, sus deudas son saldadas fácilmente en la época que nos convoca, porque la legislación no contemplaba aún este hecho como delito, especialmente en Colombia; es importante anotar que en la actualidad tal delito no prescribe y que no puede ser considerado como delito político. Es tan grave este tipo de práctica, que ha sido considerado como crimen de lesa humanidad por la OEA, lo cual dice mucho de lo que estaba sucediendo en diversos países latinoamericanos, en donde los casos iban en aumento y no eran castigados judicialmente, lo cual permitía y alentaba este tipo de actos contra la humanidad:

Los propósitos de quienes desaparecen pueden ser diversos, pero el objetivo principal es evitar la aplicación de las disposiciones legales y constitucionales establecidas en defensa de la libertad individual, la integridad física, la dignidad y la vida misma. En estas condiciones, los disidentes y opositores y aún ciudadanos sin alguna actividad política, son víctimas de la conculcación de sus derechos humanos fundamentales, civiles y políticos. [...] Este procedimiento cruel e inhumano tiene como finalidad reprimir, impedir y entorpecer la disidencia política, social y de conciencia de personas, asociaciones sociales y políticas y en caso extremo su exterminio como grupo humano asociado para tales fines. [...] La Organización de Estados Americanos, OEA, en su asamblea general de 1983 y mediante resolución No. 666 declaró que “la práctica de la desaparición forzada de personas es una afrenta al hemisferio y constituye un crimen de lesa humanidad”. [...] Por su parte la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en la resolución No. 828 de 1984, consideró la práctica de la desaparición forzada como una “violación flagrante de una serie de derechos humanos, reconocidos en los instrumentos internacionales”, e instó a los países y gobiernos de Europa Occidental para promover en las Naciones Unidas, a manera de Convención, los siguientes principios:

- I. La desaparición forzada es un delito de lesa humanidad que: a. No puede considerarse como delito político y por consiguiente podrá ser objeto de extradición. b. Es imprescriptible. c. No puede ser objeto de amnistía.
- II. Las personas responsables de una desaparición forzada podrán ser procesadas no solo en el país en el cual el delito fuere cometido, sino en cualquiera en que sean detenidas.<sup>133</sup>

El primer caso de desaparición forzada, que se denunció formalmente en Colombia, fue el de Omaira Montoya Henao a finales de los años setenta, crimen de lesa humanidad, que será tratado posteriormente y que ha servido de emblema, porque quien la acompañaba, cuando sucedió, apareció después vivo y fue él quien estuvo atento al desarrollo de este caso. Según algunas organizaciones preocupadas por el respeto a los

---

<sup>133</sup> COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Op. Cit.*, pp. 117-118.

derechos humanos, existen datos anteriores referentes a estas prácticas. Hay indicios de que hubo desapariciones ocurridas desde los años treinta del siglo XX, pero, por no estar tipificado el delito de desaparición forzada en nuestra legislación, tales casos se registraron como personas extraviadas o perdidas y muy excepcionalmente como secuestro. Diversas concepciones internacionales plantean que son los gobiernos los obligados por la ley a respetar la vida de las personas, su integridad física, su autonomía individual y su seguridad. Los desmanes de terroristas, guerrilleros y opositores violentos constituyen infracciones al código penal del respectivo país. Por lo tanto, deben ser reprimidos por las autoridades nacionales competentes, ciñéndose a los preceptos del derecho interno. En cambio, los atropellos a los derechos humanos por parte de un gobierno, además de violar el orden jurídico nacional, desconocen los solemnes compromisos contraídos por un sujeto de derecho internacional ante la comunidad de los pueblos. De aquí que susciten, con frecuencia, escándalo y repulsa más acentuados. Lo último que puede esperarse de un Estado, sea cual sea su orientación política, es una actividad criminal.<sup>134</sup>

La conceptualización de lo que es la desaparición forzada podría tomarse inicialmente de una definición compartida por diversos organismos internacionales de derechos humanos, la cual dice que la desaparición forzada consiste en el ocultamiento de una persona privada de la libertad a cualquier título, realizada por agentes del Estado o por particulares que actúan a su nombre, con su apoyo o aquiescencia, negándose los responsables de la captura a dar información sobre la persona, negando el hecho de la privación, para sustraer la víctima del amparo de la ley.<sup>135</sup> En esta definición, se culpabiliza al Estado de ser el que ocasiona tales crímenes, por lo cual se discutirá más adelante esta posición; un desaparecido es el individuo del cual no se volvió a tener noticia después de que fue privado de la libertad por un empleado oficial, o por alguien que obraba por determinación o con la complicidad de personas vinculadas a la administración pública. La desaparición forzada es diferente del secuestro extorsivo, la detención arbitraria y la ejecución extrajudicial.

El secuestro extorsivo y el secuestro simple se encuentran regulados por el Código Penal colombiano: “el que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona con el

---

<sup>134</sup> MADRID-MALO GARIZÁBAL Mario, *Tres crímenes contra la humanidad: tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial en el mundo de hoy*, Bogotá, ESAP, 1991, p. 28.

<sup>135</sup> ANGARITA CAÑAS Pablo Emilio, *¿Hacia dónde va Colombia? una mirada desde Antioquia*, Medellín, IPC, 1997, p. 120.



propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político, incurrirá en prisión de 25 a 40 años...”; el secuestro simple es: “el que con propósitos distintos a los previstos en el artículo anterior, arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona, incurrirá en prisión de seis a veinticinco años...”; así mismo respecto a la detención dice: “El servidor público que abusando de sus funciones, prive a otro de su libertad, incurrirá en prisión de uno a cinco años y pérdida del empleo.”<sup>136</sup> Se puede notar la diferencia entonces entre secuestro y desaparición, en el sentido de que el segundo es un sujeto pasivo de actuación directa o indirecta de agentes que resuelven arbitraria e ilegalmente capturarlo y mantener en secreto su paradero.

Es de aclarar que la desaparición forzada no se haya tipificada como delito en la legislación colombiana en la época de análisis de este trabajo. Se asume por lo anterior, que en todos los casos debe haber un sujeto calificado que es el agente estatal o un particular que obra bajo la determinación o con la complicidad de agentes del Estado, mientras que el secuestro simple o extorsivo puede ser cometido por cualquier persona, con una finalidad específica; la detención arbitraria aunque también puede ser cometida por agentes del Estado como modalidad de privación ilegal de la libertad, no tiene permanencia en el tiempo que tiene la desaparición forzada ni el carácter secreto del ocultamiento.

La ejecución extrajudicial tampoco está regulada en la legislación colombiana como delito, además es antitécnica la denominación porque en Colombia ni siquiera están autorizadas las ejecuciones judiciales, es decir, la pena de muerte. Así, pues, homicidios que podrían llamarse políticos, se diferencian de la desaparición forzada en que se llevan a cabo en un solo momento y la desaparición forzada implica una cadena de actuaciones, que se perpetúan en el tiempo; se trata de un delito caracterizado como pluriofensivo por atentar de manera múltiple contra diversos derechos fundamentales. Es de aclarar, que los denominados como “desaparecidos” o “extraviados” no hacen parte de la categorización de los “desaparecidos forzados”, porque en ellos no se presume la participación de agentes estatales y generalmente obedecen a móviles muy variados, como pueden ser la decisión voluntaria de alejarse o que la persona puede padecer trastornos mentales, entre otros.<sup>137</sup> Debe tenerse en cuenta que oficinas de

---

<sup>136</sup> *Ibíd.*, p. 120.

<sup>137</sup> *Ibíd.*, p. 121.

carácter estatal como anfiteatros y el “Centro para la identificación de víctimas N.N. y personas desaparecidas” hacen su trabajo sin realizar una distinción entre los conceptos de desaparición o extravío y desaparición forzada, por lo cual albergan todas las categorías, lo que dificulta su distinción.

De la tesis de grado *Análisis del delito de desaparición forzada*, se pueden extraer diversas concepciones referentes a la desaparición forzada como delito; las autoras parten de una diferencia, muy reconocida, entre secuestro y desaparición forzada, teniendo claro que el ocultamiento del paradero del detenido es la característica fundamental de esta última práctica, debido a que el interés de ocultar a alguien, lleva a impedir que se vuelva a saber de esta persona y esto conduce a que, en muy pocas ocasiones, vuelva a aparecer viva; lo anterior hace suponer que, con el ocultamiento de la víctima, el paso que sigue es el de invisibilizarla, desapareciendo su cuerpo un tiempo indeterminado, mientras que, en el caso del secuestro, no se niega la existencia de la víctima y se hace explícito un interés económico o de otra índole:

Para Camilo Sampedro Arrubla, la desaparición forzada no se dirige a privar de la libertad a la persona, aunque esta se afecte evidentemente y sea un requisito previo a la acción; la intención del agente se concreta en el ocultamiento del paradero de la persona privada de la libertad. [...] Para Jaime Córdoba Triviño existen en esta conducta tres momentos especiales que la describen [...]: 1. Se debe someter a una persona a la privación de su libertad, de manera legal o ilegal; 2. Se sigue el ocultamiento de la víctima, que implica que la persona no se encuentre en centros de detención públicos y no se conozca su paradero; 3. Una vez oculta la persona, el agente niega tenerla en su poder, o se abstiene de dar información de su paradero; 4. La negación de la captura se concreta en la sustracción del amparo, lo que implica la imposibilidad de ejercer recursos como el mecanismo de búsqueda urgente o el habeas corpus.<sup>138</sup>

Entre la desaparición forzada y otro tipo de actuaciones, como el secuestro y la detención arbitraria, existe una diferencia sustancial, que ha dado pie a confusiones. Como se planteó en el párrafo anterior, ocultar a la persona implica ya el desarrollo de una desaparición forzada, convirtiéndose este elemento en fundamental para diferenciarlo de otras prácticas que se le asemejan. La desaparición forzada, como ya se dijo, es un delito pluriofensivo, en la medida en que recoge varios delitos en uno y está catalogado como un crimen de lesa humanidad, por lo tanto la comparación entre la detención-desaparición forzada y delitos como el secuestro es un error y se emplea para encubrir y desarrollar cierto grado de impunidad e ignorar la gravedad de tal práctica. En Colombia, en el período estudiado, era común y extendido permutar la desaparición forzada por el secuestro, debido a que el delito de desaparición forzada no estaba

---

<sup>138</sup> BRIJALBO ACOSTA, *Op. Cit.*, pp. 29-30.

contemplado en la legislación colombiana y no había interés alguno por reconocerlo, a pesar de las inculpaciones y las recomendaciones en este sentido al Estado colombiano de organizaciones internacionales; sólo a partir de la Constitución Política de 1991 y de la ley 589 de 2000, en la que el culpable directo de la desaparición es el particular y no el Estado, se visibiliza normativamente este delito en el país:

[...] la muerte o la tortura en la persona del desaparecido, viene a ser una concurrencia real de uno o más delitos, con autonomía respecto al tipo de la desaparición forzada. Ello no impide considerar, per se, a la desaparición forzada como una forma de tortura, trato cruel, inhumana o degradante, puesto que, tanto en el detenido como en sus familiares, la incertidumbre sobre su situación o su futuro inmediato genera altos niveles de angustia. En los casos de secuestro, la liberación de la víctima o su asesinato no significa negar el hecho del secuestro. Del mismo modo, la puesta en libertad de la víctima de la desaparición forzada o su asesinato, son dos maneras en que concluye la desaparición forzada. [...] Se aprecia que la desaparición forzada supone la negación de la detención o el no brindar información acerca de ella mientras que la detención arbitraria siempre supone que se reconoce la misma, ya sea que no existe una causa prevista en la ley o que existiendo, se exceda el plazo permitido. Es diferente la situación en la desaparición forzada temporal, en la que no se reconoce la detención. En la detención arbitraria se puede recurrir a las autoridades competentes, no así en la desaparición forzada.<sup>139</sup>

Hacia 1988, el país recibió al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU, el cual se refirió, en su informe, al tema de la tipificación del delito de la desaparición forzada. Un Grupo Institucional, creado por el Gobierno de Virgilio Barco, recopiló algunos elementos y entre ellos mencionó, que no había ni tipo penal que contemplara tal delito, ni mucho menos investigaciones penales por esta conducta, por lo que las investigaciones existentes en los despachos eran por secuestro. Es importante tener presente que gran número de desapariciones comienzan por el secuestro de la víctima; por ejemplo en la Argentina, los generales conformaron grupos de individuos de las fuerzas militares o policivas, que irrumpían en los domicilios de los ciudadanos, arrebatándolos de sus hogares para llevarlos a la reclusión clandestina, la tortura o la muerte, acciones reflejadas en el cine y la literatura, como en la película “La noche de los lápices”, en la cual se muestran los grupos que llevaban a cabo estos secuestros, denominados como “patotas”. En su informe, el Grupo de Trabajo de la ONU acogió aseveraciones concernientes a la no tipificación de este delito en la legislación colombiana, en los siguientes términos:

La falta de tipificación legal de la desaparición conlleva en ocasiones a la imposibilidad de continuar las investigaciones sobre desapariciones forzadas cuando éstas recaen en despachos judiciales cuyos jueces no asimilan este hecho al secuestro. Actualmente se está procediendo utilizando esta figura de secuestro simple. Así se califica el delito y el

---

<sup>139</sup> COMISIÓN DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN DEL PERÚ, *Op. Cit.*, pp. 58-59.

proceso sigue su curso. Pero esta interpretación no cuenta con el consenso del poder judicial y por esta razón se encontraron casos en que el juez ordena el cierre de la investigación, tomando como fundamento la falta de tipificación de la desaparición forzada como delito. En los casos en que se ha abierto investigación por secuestro, se encontraron, además, casos archivados por prescripción de la acción penal, aun cuando la persona sigue desaparecida.<sup>140</sup>

Debe observarse que la desaparición forzada consiste en despojar a la víctima de la libertad y ocultarla, para mantenerla alejada de la protección legal. Con frecuencia, se escuchaban noticias de Argentina en la época de Videla, en las cuales se hablaba de profesionales, campesinos, estudiantes y obreros, que habían desaparecido sin motivo de su domicilio, sin que hubiese noticia alguna de su paradero; o cuando se oía en el país que, en diversos casos, funcionarios colombianos negaron conocer la suerte de ausentes que tenían en su poder. Es importante resaltar la situación del ocultamiento de la víctima, debido a los efectos que tiene en las personas cercanas a ella, pues compartir con una persona cotidianamente y que desaparezca de un momento a otro, sin ningún motivo conocido, sin saber dónde está, deja una gran incertidumbre. Por ello es por lo que se escucha, a grandes voces, que la desaparición forzada es un crimen que nunca acaba, sino hasta saber el paradero de la víctima

El ocultamiento implica la sustracción de la persona de su mundo normal; que se ignore su suerte, su paradero, etc. Para que ese ocultamiento se haga efectivo serán necesarias cualquiera de estas dos conductas: que se niegue la captura (es decir que los sujetos que tienen privada de la libertad a la víctima no reconozcan el hecho); o que se omita dar información (no necesariamente tiene que existir negación del hecho. Puede simplemente omitirse informar sobre la captura, guardar silencio acerca de la misma [...]). La privación de la libertad puede ser en principio legal y luego surgir dolo en la acción del agente (suponiendo que el sujeto activo sea un funcionario público), es decir que el dolo puede ser sobreviniente. De la misma manera, la conducta puede ser ilegítima desde el principio, al no mediar ninguna orden escrita emitida por una autoridad competente.<sup>141</sup>

La desaparición forzada tiene diversas variables, en las cuales se ocasiona un daño superlativo a todo aquel que la sufre; la espera de siempre, del familiar o del amigo del desaparecido, sin saber dónde está, o cuándo aparecerá, lleva a un grado de intranquilidad que permea toda esa cotidianidad, produciendo una constante ansiedad hasta que aparece, si es que aparece, o si no, se acostumbra a vivir con ese dolor y se reacciona con la espera, con la ilusión que se sepa qué pasó, dónde está, con la idea de esa verdad, por muy dura que sea. Gloria Herney Galíndez y Yolima Quintero clasifican

---

<sup>140</sup> NACIONES UNIDAS, “Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la visita realizada a Colombia en 1988”, <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G89/104/29/PDF/G8910429.pdf?OpenElement>, consultado el 20 de enero de 2011, párrafo 64.

<sup>141</sup> BRIJALBO ACOSTA, *Op. Cit.*, pp. 30-31.

varias modalidades de la desaparición forzada, que permite enfocar más a fondo la magnitud de esta práctica:

Existen en nuestro medio diferentes modalidades de la Desaparición Forzada, así: **Desaparecidos absolutos:** son aquellos de quienes nunca se vuelve a tener noticia de su paradero y resulta imposible encontrarlos.

**Desaparecidos aparecidos muertos:** son aquellos que al cabo de un tiempo largo o corto, son encontrados muertos y sus cadáveres pueden ser identificados. Generalmente presentan señas de tortura.

**Desaparecidos aparecidos vivos:** son aquellos que después de una detención arbitraria y de su ocultamiento y negación a familiares y a abogados se logran recuperar vivos; bien sea porque se legaliza su condición de detenido o porque lograron escapar de sus captores. Se registran de un modo excepcional.<sup>142</sup>

Lo que es un hecho es que la desaparición forzada comenzó a multiplicarse en los años ochenta y que, con el auge del paramilitarismo, predominó en el sector rural y de manera colectiva. Es importante recalcar que ser víctima de este tipo de prácticas implica no sólo a la persona detenida-desaparecida sino también a sus familiares y amigos. Este crimen de lesa humanidad se convierte, con su aplicación, en una expresión intimidante y causa mucho dolor a aquella o aquellas víctimas que la padecen. El texto *El camino de la niebla: la desaparición forzada en Colombia y su impunidad* plantea la culpabilidad de diversos agentes del Estado en este tipo de prácticas, los cuales esgrimían argumentos de “seguridad nacional” para llevarlas a cabo:

Hace ya una década que Colombia se inscribió decididamente en esta metodología nazi de “intimidación efectiva” de la población, apoyándose en supuestas razones de “Seguridad Nacional”. [...] Casos esporádicos antes de 1978, que se fueron haciendo cada vez más frecuentes a medida que avanzaba la década de los 80 (sic), fueron sumergiendo cada vez más familias colombianas en la tortura permanente y criminal que significa la desaparición forzada de un ser querido.<sup>143</sup>

Cuando tratamos el tema de la desaparición forzada, nos hacemos algunas preguntas iniciales, como ¿por qué los desaparecen? o ¿a qué se dedican las víctimas de desaparición forzada?; preguntas que también son planteadas por amigos y compañeros y que son muy básicas, pero que, en el momento de entrar a definir las, se convierten en expresiones complejas de nunca acabar. Es posible deducir, a menudo, que son personas comprometidas de alguna forma con un cambio social, que protestan y se organizan para exigir mejores garantías de vida, para poder ejercer plenamente los Derechos Humanos y para acceder verdaderamente a los mecanismos de participación. Dado que la participación en el país está planteada en términos de exclusión y de sectarismo, sólo

---

<sup>142</sup> GALÍNDEZ Gloria Herney y Yolima QUINTERO, *Op. Cit.*, p. 10.

<sup>143</sup> LIGA COLOMBIANA POR LOS DERECHOS, *Op. Cit.*, p. 15.

unos pocos acceden al poder y a los mecanismos eficaces de participación. Como dicen por ahí: “Sólo pueden... los que tienen”, y “los demás son los demás”<sup>144</sup>.

En relación con la definición de víctima de este delito, en el texto *Análisis del delito de desaparición forzada*, se la describe como un “sujeto pasivo de la conducta”. A diferencia del planteamiento más arriba citado, aquí la víctima no tiene características particulares (líder sindical, social o político), se plantea que cualquier persona puede ser víctima de tal flagelo; entendemos que se hace en esos términos para darle continuidad a la norma. En esta tesis, también se considera que la desaparición forzada es un delito “pluriofensivo”, pues afecta varios bienes jurídicos (cuando se habla de bienes jurídicos, se alude al interés social protegido por el derecho). Es de recordar que esta definición está marcada por una conceptualización jurídica:

Es indeterminado, puesto que podrá ser cualquier persona natural sobre la cual se ejecute la conducta. El delito es singular, ya que se comete sobre una persona determinada y por cada acción de desaparición forzada, se producirán delitos diferentes. En conclusión, se consuma un delito por cada individuo desaparecido [...] el delito estudiado es de carácter pluriofensivo, ya que afecta de manera directa e inmediata diversos bienes jurídicos, con independencia del querer del sujeto activo (víctima). Incluso, la Corte Constitucional ha reconocido que “la desaparición forzada es un crimen de lesa humanidad, pues se trata de un atentado múltiple contra derechos fundamentales del ser humano en cuanto supone la negación de un sinnúmero de actos de la vida jurídico-social del desaparecido, desde los más simples y personales, hasta el ser reconocida su muerte” [...].<sup>145</sup>

Es conveniente hacer un paréntesis para plantear cuáles derechos se afectan con la práctica de la desaparición forzada (aunque pueden ser concentrados o acumulados en un solo delito), razón por la cual se la denomina un delito pluriofensivo. En nuestro país, para la época que abarca el presente trabajo, la desaparición forzada era contemplada como un caso de secuestro simple, lo que no tenía en cuenta la vulneración amplia de derechos, que sí estaba contemplada en la definición dada a la desaparición forzada en el concierto internacional. Además, se trata de una legislación anterior al Estatuto de Roma de 1998, cuyo artículo séptimo incluye al secuestro dentro de dicha conducta. Algunos de los derechos, que se violan cuando se lleva a cabo la desaparición forzada y que son consagrados en diferentes mecanismos internacionales son: el derecho a la vida, a la libertad individual, a la seguridad personal, al reconocimiento de la personalidad jurídica, “el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a

---

<sup>144</sup> GALÍNDEZ Gloria Herney y Yolima QUINTERO, *Op. Cit.*, pp. 14-15.

<sup>145</sup> BRIJALBO ACOSTA, María Alejandra y Catalina María LONDOÑO PEÑA, “Análisis del delito de desaparición forzada”, en <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere6/DEFINITIVA/TESIS55.pdf>, consultada el 06 de febrero de 2012, pp. 33-34.

las garantías judiciales, el derecho a la familia y los derechos económicos, sociales y culturales”, así como “el derecho a no ser sometido a tortura o a tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

Existen, entonces, diversos convenios internacionales, que han acordado normas para proteger los derechos antes mencionados y Colombia ha firmado algunos de ellos: la Declaración de los Derechos Humanos (adoptada el 10 de diciembre de 1948); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (adoptado en la ONU en 1966 y ratificado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968); la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (firmada en 1969 y ratificada por Colombia mediante la Ley 16 de 1972)<sup>146</sup>. Estas legislaciones son las que fueron aceptadas con anterioridad a la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991, que ese es el marco o punto límite de este ejercicio académico; es por ello por lo que no se toman eventos como la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada que fue adoptada por las Naciones Unidas en 1992.

Para redondear esta conceptualización del término “víctima”, se puede tener en cuenta un texto titulado *Principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*, documento adoptado por la Asamblea General de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) en su resolución 40/34 de 29 de noviembre de 1985, en el que se plantea una definición general de víctima, no sólo para la desaparición forzada, sino que se asume para diversas prácticas contrarias al respeto de los derechos humanos. En Colombia, la impunidad ha rondado ampliamente cuando se trata de crímenes de lesa humanidad, porque la justicia ha permitido que los victimarios, que son quienes efectúan tales prácticas, salgan incólumes de este tipo de delitos, porque se han dado dos elementos importantes desde nuestra óptica, por un lado, la legislación frente a la desaparición forzada es muy limitada en el período que aquí se estudia y porque, en diversas situaciones, se aplican leyes que se quedan cortas frente a este delito, por lo que los culpables salen beneficiados con las penas adjudicadas. En cuanto a explicaciones del término desaparición forzada, muchas veces las organizaciones defensoras de los derechos humanos han consultado diversas leyes o disposiciones internacionales para obtener luces con respecto a qué hacer y a cuáles ideas atenerse. La definición que se presenta a continuación es la que se tuvo en cuenta en este trabajo y sostiene que no sólo debe considerarse como víctima a la persona

---

<sup>146</sup> ANGARITA CAÑAS Pablo Emilio, *Op. Cit.*, p. 123

afectada directamente, sino que también afecta a los seres vinculados estrechamente a ella, por lo mencionado anteriormente, por ser un crimen pluriofensivo.

Se entenderá por “víctimas” las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. [...] Podrá considerarse “víctima” a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independiente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión “víctima” se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.<sup>147</sup>

Con la definición del término desaparición forzada en Colombia, se han tenido diversas dificultades, porque las descripciones que se hallan del tema se dirigen ampliamente a entender quiénes son las víctimas, de qué consta el delito, en qué se centran los victimarios, pero cuando se indaga sobre quién es el victimario, se plantea una disyuntiva muy diversa, porque existen concepciones que apuntan más a una dirección que a otra. Lo primero que hay que decir es que es muy difícil plantear una definición, por la falta ya aludida para la época de una definición legal del delito, nacional o internacional, aunque sí se toma como referente lo sucedido en países que se apropiaron de la teoría de la Seguridad Nacional, transformándola en Doctrina de la Seguridad Nacional, y que, con la excusa de defender esa Seguridad, basados en el poder Militar, hicieron uso de prácticas contrarias al respeto por los Derechos Humanos. Es claro que desde la Legislación Internacional se tiene un punto de diplomacia, de cuidado en el definir a quién se acusa, es por ello que se encuentran definiciones como la de la Organización de Estados Americanos (OEA), cuya Asamblea General, en Resolución 666 del 17 de noviembre de 1983, dijo: “Que la práctica de la desaparición forzada de personas en América [...] constituye un crimen de lesa humanidad”. Las Naciones Unidas (ONU), desde 1978, mostró signos de intranquilidad por el incremento de este tipo de prácticas en el mundo y pidió a la comisión de Derechos Humanos de la Asamblea el 20 de diciembre, que se investigara este flagelo en el mundo; en 1984, se creó el Grupo de Trabajo, con el propósito de investigar tales casos. A pesar de su diplomacia, se denota una preocupación relativa al compromiso de los países de la región por el respeto a los derechos humanos.

---

<sup>147</sup> Véase RED DE PROMOTORES DE DERECHOS HUMANOS, *La desaparición forzada y los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos*, Bogotá, Imprenta Nacional, 2001, pp. 31-32.



Es así como, en 1978, mediante la resolución 33/173, del 20 de diciembre de 1978, la Asamblea General de las Naciones Unidas manifestó explícitamente su profunda preocupación “por los informes procedentes de diversas partes del mundo en relación con la desaparición forzada o involuntaria de personas a causa de excesos cometidos por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, o encargadas de la seguridad, o por organizaciones análogas, a menudo mientras esas personas están sujetas a detención o prisión...” En la resolución se expresa además la inquietud generada “por los informes relativos a las dificultades para obtener de las autoridades competentes información fidedigna sobre el paradero de esas personas, incluidos informes sobre la persistente negativa de dichas autoridades u organizaciones a reconocer que dichas personas están bajo su custodia o dar cuenta de ellas de alguna otra manera”.<sup>148</sup>

Por otro lado, Organizaciones No Gubernamentales internacionales de gran prestigio, que se habían convertido en garantes de los Derechos Humanos en el mundo, también formularon sus inquietudes respecto de quiénes eran los culpables de desaparición forzada en Colombia; por ejemplo, Amnistía Internacional comentaba la ajustada relación entre la aparición de grupos paralelos al Estado para conservar la seguridad y la realización de prácticas contrarias al respeto de los derechos humanos. En uno de sus apartes planteaba que, desde 1978, se habían tenido pruebas por primera vez de que existían en Colombia “escuadrones de la muerte”, que amenazaban a los abogados de los presos políticos y a miembros de la Corte Suprema de Justicia, que habían emitido opiniones en contra del llamado Estatuto de Seguridad.<sup>149</sup>

En su Informe anual de 1988, Amnistía Internacional planteó que la Procuraduría General había informado al Consejo Presidencial para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, que quedaban por resolver más de 600 casos de personas desaparecidas desde 1977. También comunicaron que 290 casos habían sido resueltos; 89 estaban muertos, y muchos de los que habían sido encontrados con vida habían estado detenidos en secreto por las Fuerzas Armadas. Diversos grupos de derechos humanos estimaron que casi 1200 personas habían desaparecido desde 1977.<sup>150</sup>

Desde lo nacional, partiendo de la legislación local es posible denotar que no existía, para la época, una ley que demostrara la existencia de la desaparición forzada, a pesar de lo cual se oyeron también voces de personas pertenecientes al Estado, que llamaron la atención sobre este problema. Podemos tomar el caso del Procurador General de la

---

<sup>148</sup> CEPEDA ESPINOSA, Manuel José, “Sentencia C-473/05” (10 de mayo de 2005), en [http://www.icrc.org/ihl-nat.nsf/39a82e2ca42b52974125673e00508144/f5e66fafa10e467d412570f8004ccec/\\$FILE/Case%20Law%20473-05%20-%20Colombia.pdf](http://www.icrc.org/ihl-nat.nsf/39a82e2ca42b52974125673e00508144/f5e66fafa10e467d412570f8004ccec/$FILE/Case%20Law%20473-05%20-%20Colombia.pdf), consultada el 17 de marzo de 2013, pp. 4-5.

<sup>149</sup> AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Desapariciones forzadas y homicidios políticos: la crisis de los derechos humanos en los noventa: manual para la acción*, Madrid, Amnistía Internacional, 1994, p. 39

<sup>150</sup> AMNISTÍA INTERNACIONAL, Informe, 1988, Madrid, Amnistía Internacional, 1988, p. 127.

Nación, Carlos Jiménez Gómez, el cual admitió en un artículo de prensa que el número de personas desaparecidas en Colombia superaba las mil; negó que vulnerar los Derechos Humanos de la población fuera una práctica sistemática del Estado, y culpó igualmente a las fuerzas guerrilleras y a mercenarios de organizaciones, que combaten a los movimientos de orientación democrática; pidió distinguir los gobiernos que hacían de la violación cínica de los derechos humanos una política y aquellos que luchaban contra ella cínicamente y planteó que en este segundo grupo de gobiernos tales movimientos ocurrían a menudo por imposibilidad de control unas veces y otras por hipocresía, porque en épocas de conflicto las violaciones encubiertas y solapadas se daban naturalmente; de la misma manera, estimó que la cifra de más de mil desapariciones no era exagerada, porque a los denunciados por los movimientos democráticos, se sumaban los desaparecidos por la guerrilla en diferentes sitios.<sup>151</sup>

Este artículo plantea una posición intermedia, en la medida en que reconoce que hay personas adeptas al Estado, que están violando los derechos humanos y son culpables de desapariciones forzadas; pero, a su vez, acusa a la guerrilla de ser también culpable de este tipo de hechos. Además, insinúa que también existe una lucha interna entre aquellos que han estado en el poder antes y los que están en ese momento, interpretándose que hay roces fuertes por la información que ha ido entregando el Procurador. La aclaración sobre el número de desaparecidos es importante, porque en esa época se armó un escándalo por tales afirmaciones y se creó división entre diversas entidades estatales, en especial entre los militares y aquellos encargados de vigilarlos.

El Procurador General, Carlos Jiménez Gómez, también hizo una denuncia que no dejó de muy bien situados a diferentes entes del Estado, en especial a las fuerzas militares. Tal informe fue publicado en el periódico *El Mundo* en los siguientes términos: “Por torturas y desapariciones Procurador denuncia a miembros de las FF.AA”, también en *El Espectador* “El Procurador denuncia excesos de algunos miembros aislados de las F.A.”<sup>152</sup> y en *El Colombiano* “El Procurador denuncia abusos de subalternos de las Fuerzas Armadas”<sup>153</sup>; en ellos denunció con nombre propio a algunos miembros de las Fuerzas Militares, a quienes responsabilizó de torturas y homicidios, a la vez que alertó sobre el resurgimiento del MAS y advirtió a los grupos subversivos sobre no utilizar las denuncias contenidas en su documento para enarbolarlas como bandera política. El

---

<sup>151</sup> *El Mundo*, Medellín, 13 de octubre de 1985, p. 9.

<sup>152</sup> *El Espectador*, Bogotá, 11 de mayo de 1986, pp. 1A y 9A.

<sup>153</sup> *El Colombiano*, Medellín, 11 de mayo de 1986, pp. 1A-2A.

Procurador planteó igualmente que realizar este tipo de denuncias no significaba que estuviese apoyando a la guerrilla, que lo único que buscaba era corregir estos comportamientos en el seno de las fuerzas militares.<sup>154</sup> Es clave, entonces, esclarecer, que aunque se admite que agentes del Estado habrían participado en la realización de desapariciones forzadas, así no estuviese tipificada en la época, tampoco se deja de lado la participación de la guerrilla en este tipo de prácticas.

En el primer Foro Nacional de Detenidos-Desaparecidos el 29 de agosto de 1986, ya como exprocurador, Carlos Jiménez Gómez planteó que: “Yo he dicho y proclamado a los cuatro vientos que en Colombia se mata, se tortura, se desaparece a la gente; lo hacen gentes con autoridad, agentes de seguridad del Estado, soldados y policías...”<sup>155</sup>. Esta posición es destacable, porque plantea desde su perspectiva la realidad que está viviendo, a pesar de ser una persona que ocupaba un cargo del Estado, porque si bien le correspondía ser garante y vigilante del respeto de los derechos humanos, a esto se contraponían los intereses por conservar un buen nombre del Estado colombiano hacia la comunidad internacional.

Teniendo en cuenta a quienes hacen parte de ese movimiento de orientación democrática, como dijo Carlos Jiménez Gómez en su momento, podemos observar el producto dejado por la mesa de trabajo o de discusión, denominada “La desaparición forzada de personas: la detención-desaparición como aspecto del terror represivo” del V Foro, realizado en abril de 1987 por el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos; en este producto, se denota la intención de dejar una definición de lo que es desaparición forzada, de quiénes son sus victimarios, de acusar a agentes estatales o a grupos que actuaban en connivencia con él. Pero, de la misma manera, también se deja claro que la insurgencia también había realizado ese tipo de prácticas.

¿Qué es la desaparición forzada o involuntaria? La desaparición forzada o involuntaria de personas puede caracterizarse, de manera genérica, como un procedimiento represivo ilegal, cruel e inhumano, practicado por agentes con funciones gubernativas a nombre del Estado o por mandato de éste. Estos agentes pueden ser militares, policías, civiles y grupos de particulares que actúan con la tolerancia, complicidad y apoyo de los anteriores [...]. La desaparición forzada o involuntaria es en principio una detención ilegal que puede terminar con la ejecución de la víctima, orientada a ocultar el paradero y a despojar de su personalidad jurídica a un disidente, opositor o a grupos disidentes u opositores políticos o sociales, colaboradores de éstos o parientes. En estas

---

<sup>154</sup> *El Mundo*, Medellín, 11 de mayo de 1986, pp. 5-6.

<sup>155</sup> INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN, *Antioquia, fin de milenio: ¿terminara la crisis del derecho humanitario?*, Medellín, IPC, 1999, p. 233.

circunstancias nos encontramos ante un detenido desaparecido, a la vez prisionero político o de conciencia.<sup>156</sup>

Respecto a la inquietud formulada por diversos investigadores frente a la discusión de quién es el responsable de la desaparición forzada de las víctimas, se encuentra una especie de oscuridad, que lleva a un punto muerto las investigaciones, que podría asimilarse a un estado de impunidad, de no tener certeza de los autores intelectuales, dado que, aunque las pesquisas señalen a agentes del Estado como los autores, la negligencia institucional impide resolver justamente tales casos. Sin embargo hay una tendencia amplia en señalar, por lo menos por parte familiares y víctimas, de organizaciones que han luchado por la defensa de los derechos humanos y de acuerdo con la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que éstas se producen cuando se oculta a una persona que ha sido privada de la libertad legal o arbitrariamente. Este ocultamiento es realizado por agentes estatales de cualquier nivel o sector, por particulares que actúan en nombre del Estado, o con la autorización, apoyo o consentimiento de autoridades, o por grupos paraestatales. Aquel ocultamiento se configura cuando los responsables de la privación de la libertad omiten dar información sobre el paradero de la persona aprendida o se niegan a reconocer el hecho de la privación de libertad, sustrayendo así a la víctima del amparo de la ley.<sup>157</sup>

### **3.1.1. Legislación posterior a 1991**

El informe *Instrumentos de lucha contra la desaparición forzada*, escrito en 2010, deja entrever una concepción diferente a la asumida en la época de estudio del presente trabajo, porque, al señalar que el Estado no es el único culpable en este tipo de prácticas, deja la puerta abierta para una discusión amplia, que vendría a darse desde la implementación del Decreto Legislativo No. 3398 de 1965 (en el que se origina la formación de la defensa civil), y que fue retomado por medio de la ley 48 de 1968 como una legislación permanente. Es necesario aclarar que esta postura hace parte de la definición de desaparición forzada dada en la ley 589 del año 2000, en la cual el responsable principal de este tipo de prácticas no estaría en los agentes del Estado, sino en los particulares, definición de la que se hablará más adelante y que, para la época, no era concebida de esta manera, pues se presumía, en diversos sectores defensores de derechos humanos, principalmente, que la culpabilidad del Estado era definitiva, para que fuera una desaparición forzada : “Desde entonces, miembros de seguridad del

---

<sup>156</sup> COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Op. Cit.*, p. 117.

<sup>157</sup> RED DE PROMOTORES, *Op. Cit.*, pp. 10-11.

Estado, grupos guerrilleros y de autodefensa, implementaron prácticas de detención con rasgos clandestinos, donde las personas detenidas luego no aparecían presas, secuestradas o retenidas y generalmente luego de ser torturadas, eran ejecutadas y enterradas subrepticamente como N.N.”<sup>158</sup>

La desaparición forzada, desde 2010, es vista de forma diferente en nuestro país, si la comparamos con las normas internacionales. Está claro que el cambio planteado lleva a considerar que grupos armados o personas armadas, ajenas a las fuerzas oficiales, también puedan ser culpables de realizar desapariciones forzadas. Este punto se ha discutido por mucho tiempo, si se debe considerar solamente o no al Estado como responsable de desapariciones forzadas, ya sean sus agentes o personas en connivencia con éstos, o si también las guerrillas y grupos paraestatales podrían realizar desaparición forzada, lo cual se dejó por sentado en esta jurisprudencia. De todos modos, es interesante observar las singularidades sobre el manejo del tema en Colombia y su existencia en el Código Penal, lo que hace que sea considerada *sui generis* por muchos:

Para las normas nacionales la desaparición forzada de personas es un delito que puede ser cometido por cualquier particular que pertenezca a un grupo armado al margen de la ley. La participación de autoridades en la comisión del mismo apenas constituye una circunstancia de agravamiento. Por el contrario, la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas considera que se comete ese delito cuando es realizado por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado. Desde esta perspectiva, la desaparición forzada siempre comprometerá la responsabilidad internacional del Estado colombiano.<sup>159</sup>

Analizando más ampliamente la definición de la desaparición forzada, nos encontramos con que tales definiciones, internacionalmente, permanecen invariables con posterioridad a la época que estamos tratando. Por ejemplo, en el año de 1994, se llevó a cabo la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas en la ciudad de Belem Do Pará, Brasil; allí se planteó la definición de la desaparición forzada en los siguientes términos, que conservan la esencia de la tomada por el V Foro realizado por el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos en abril de 1987, realizado en Colombia y que tuvo como título “La desaparición forzada de personas: la detención-desaparición como aspecto del terror represivo”:

Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida

---

<sup>158</sup> COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, *Informe instrumentos de lucha contra la desaparición forzada*, 1a. ed., Bogotá, ALVI Impresores, 2010, p. 34.

<sup>159</sup> RED DE PROMOTORES, *Op. Cit.*, p. 12.

por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.<sup>160</sup>

Una vez más, esto nos muestra las particularidades de los conflictos y los grupos en pugna en Colombia. Adentrándonos un poco más en el tema de la definición de la desaparición forzada en el país, vamos a analizar la definición asumida por la legislación colombiana que, después de muchos irs y venires, logró ser recogida en la ley 589 de 2000 en su artículo 268-A, el cual dice:

**Desaparición forzada.** El particular que perteneciendo a un grupo armado al margen de la ley someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley, incurrirá en prisión de veinticinco (25) a cuarenta (40) años, multa de quinientos (500) a dos mil (2.000) salarios mínimos legales vigentes y en interdicción de derechos y funciones públicas de cinco (5) a diez (10) años. A la misma pena quedará sometido, el servidor público, o el particular que actúe bajo la determinación o la aquiescencia de aquel, y realice la conducta descrita en el inciso anterior.<sup>161</sup>

Estos hechos están por fuera de la temporalidad que nos atañe, pero nos permite ver el cambio radical de esta definición frente a la expuesta por el V Foro realizado por el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos en abril de 1987; el texto *Análisis del delito de desaparición forzada* nos da argumentos del porqué de esta definición relativa a la desaparición forzada, tomada por el Congreso de la República (año 2000):

Los informes anteriormente citados muestran cómo en Colombia, dentro del marco del conflicto interno, se sigue perpetrando este delito; sin embargo, los mismos documentos parecen aceptar que en nuestro país, este crimen no puede considerarse estrictamente como una conducta imputable al Estado, por cuanto también es ejecutada por otro tipo de sujetos que no representan o no actúan con la aquiescencia del gobierno y que violan a diario los derechos humanos.<sup>162</sup>

Constitucionalmente, no había existido una legislación que prohibiera abiertamente esta práctica, hasta que en la reforma de 1991, cuando se hizo de la siguiente manera: “Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles inhumanos o degradantes”. Todo esto nos permite identificar algunas diferencias entre las dos definiciones: primero que todo, en la definición dada en el V Foro por la

---

<sup>160</sup> RED DE PROMOTORES *Op. Cit.*, p. 24.

<sup>161</sup> *Diario Oficial*, No. 44.073, Bogotá, 07 de julio de 2000, s.p., CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, en [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley\\_0589\\_2000.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley_0589_2000.html), consultado el 20 de abril de 2013.

<sup>162</sup> BRIJALBO ACOSTA, *Op. Cit.*, p. 39.

Defensa de los Derechos Humanos en 1987, el ente que se señala como el culpable de los actos de detención–desaparición forzada es el Estado propiamente dicho, mientras que en la definición que se construye en el año 2000 por el Congreso de la República se da a entender que el sujeto principal en este tipo de práctica es el particular o los particulares, dejando al Estado o a sus agentes en un cuadro inferior de referencia. Es importante agregar que aquí se ha empleado la definición anterior a la Constitución de 1991, en la cual entes oficiales reconocían la gravedad del crimen, pero no quiénes habían sido sus victimarios, lo cual fue manejado con mucha diplomacia por entes internacionales, mientras que el Estado colombiano trató la desaparición forzada como un delito común, delitos tipificados en la legislación, pero que estaban lejos de representar la gravedad del caso. En ese sentido, hablar de desaparición forzada con definiciones posteriores a 1991 sería entrar en un plano anacrónico, pues esos términos no serían adecuados, porque no eran usados en la época, no eran tenidos en cuenta y la visión construida no era la misma del período en cuestión.

*Análisis del delito de desaparición forzada* plantea argumentos que permiten interpretar por qué se debe asumir que la desaparición forzada no es un delito solamente endilgado a agentes del Estado o a grupos que actúen con su aquiescencia, sino que también deben tenerse en cuenta grupos que actúan particularmente, por decisión propia. La ley 599 de 2000 tipifica la desaparición forzada de personas como delito, situación que había sido requerida por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas. La desaparición forzada surgió, inicialmente, como un crimen endilgado al Estado, “[...] una práctica de los gobiernos para sacar del camino a los opositores de su régimen. Se reitera que para gran parte de la doctrina nacional y foránea, esta conducta sigue siendo exclusivamente imputable al Estado, es decir que el sujeto activo está calificado, sin que sea de recibo afirmar que los particulares puedan ejecutarla.”<sup>163</sup>

Sin embargo, en Colombia, a partir de su definición y tipificación, se logró culpabilizar también a particulares como perpetradores de este tipo de crimen de lesa humanidad y, aunque tal definición se convirtió en una forma de “limpiarle la cara” al Estado, dentro de la idea de que todos los crímenes de desaparición forzada eran realizados por éste, también permitió incluir en la tipificación del delito a particulares, muy especialmente a los grupos paraestatales que actúan en Colombia. Ahora se puede plantear que no todos

---

<sup>163</sup> *Ibíd.*, p. 54.

los grupos que llevan a cabo tales prácticas tienen el visto bueno del Estado; igualmente, con esta definición, la del año 2000, se dejó al Estado como una víctima más de la realidad del país, al formular una especie de debilidad, por no poder prestar seguridad en todo el territorio nacional, lo que les permite a los particulares aplicar su propia ley. Para finalizar este punto, es necesario aclarar que la discusión de esta definición se hace de una manera tangencial, porque es un tema que se sale de la temporalidad definida para el trabajo y que puede ser utilizado como base para otra investigación.

### **3.1.2. Los Desaparecidos y el Estado**

Para el período de estudio, la concepción de la desaparición forzada estuvo determinada por la concepción internacional, desde la visión de organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional y Americas Watch, planteando en ese sentido, que el principal sindicado de este tipo de prácticas había sido el Estado, quien al actuar por medio de agentes que trabajaban para él o por sectores particulares, así no hicieran parte del mismo, tenían su apoyo, por lo cual se asumía la culpabilidad del Estado, porque, como es sabido, las desapariciones forzadas han sido también un problema en países sin dictaduras militares como Colombia, México y Perú.<sup>164</sup>

Luego de plantearse la desaparición forzada como una posible práctica de Estado, hay que preguntarse por el comportamiento de los agentes que la llevan a cabo: ¿están obligados a cumplir órdenes relativas a efectuar este crimen de lesa humanidad? Se han planteado diversas técnicas básicas que permiten mantener impunes delitos contra los derechos humanos y son las siguientes: negar, reclamar fuero militar, la obediencia debida y la discrecionalidad del juez militar, para admitir que la parte civil participe del proceso; estas técnicas han sido ejercidas por agentes del Estado usando estrategias entre las que se encuentran el desacato a órdenes de detención a militares, manipulación o destrucción de pruebas y falsificación de informes de incidentes y jueces y otras autoridades sufren amenazas, incluso la muerte, entre otras. Es inquietante, en ese estado de cosas, que agentes encargados de servir y proteger a personas del común, hayan exterminado en estado de indefensión a sus víctimas, por exigencia de sus superiores.

[...] Ningún servidor público podrá justificar la desaparición forzada argumentando la existencia de una orden superior de autoridad civil o militar. La persona que reciba una

---

<sup>164</sup> CEPEDA ESPINOSA, *Op. Cit.*, pp. 2-3.



orden de desaparecer a otra tiene el derecho y la obligación de desobedecerla. El Estado tiene el deber de asegurar que en la formación de las autoridades, especialmente de las encargadas de cumplir la ley, se imparta la educación necesaria para señalar la injusticia y gravedad que reviste el delito de desaparición. [...] En todo caso, de acuerdo con las normas internacionales los presuntos responsables de hechos que constituyan desaparición forzada no pueden ser juzgados por jueces especiales, en especial jueces militares. Tales hechos solamente pueden ser juzgados por jueces ordinarios. Estos no pueden considerar que la comisión de desapariciones forzadas sean actos relacionados con el servicio. Tampoco pueden aceptar ninguna clase de privilegios, inmunidades o dispensas especiales.<sup>165</sup>

Cuando se plantea la actuación de agentes del Estado en la realización o el cohecho en este tipo de crímenes de lesa humanidad (catalogados así por la Declaración de las Naciones Unidas y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada), se escucha frecuentemente la expresión “impunidad”, porque, en el desarrollo de estas prácticas, el compromiso de los agentes del Estado comúnmente era el de dilatar y evitar la solución de los casos, la justicia se volvía paquidérmica cuando los involucrados en estos hechos eran agentes del Estado o poseían algunos nexos con éste; los implicados salían “invictos” de este tipo de inculpaciones, incluso si eran condenados, pues las penas que se imponían resultaban irrisorias, comparadas con la magnitud del crimen: “Por impunidad se entiende la inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones de los derechos humanos, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas.”<sup>166</sup>

Al existir una amplia connivencia entre diversos actores estatales y dado que la ley penal militar facilita exenciones, para que los autores de crímenes de este tipo queden por fuera de la jurisdicción de la justicia ordinaria, se dificulta construir una justicia que permita reparar a las víctimas de los delitos, en los cuales agentes del Estado estén involucrados como principales generadores de estas prácticas. En este punto, se debe hablar de la impunidad, la cual, según Amnistía Internacional, puede darse de manera estructural, cuando tiene que ver con el derrumbamiento de la supremacía de la ley, debido a graves deficiencias de la administración de justicia y de gobierno, que es consecuencia de la insuficiencia de recursos, la falta de personal formado y especializado y la corrupción generalizada; este tipo de impunidad pudo influir para que

---

<sup>165</sup> RED DE PROMOTORES, *Op. Cit.*, p. 12.

<sup>166</sup> *Ibid.*, p. 38.

las fuerzas castrenses tomaran la decisión de abandonar los medios legítimos en la lucha contra la insurgencia y desarrollaran la estrategia de desapariciones y ejecuciones extrajudiciales.

De la misma forma la impunidad política se daría cuando los recursos utilizados por las fuerzas armadas se usan para impedir que sus miembros se hagan responsables frente a la ley civil por violaciones a los derechos humanos; un ejemplo de este caso fue el de Omaira Montoya Henao, desaparecida en 1977, uno de los oficiales fue culpabilizado por tal crimen y sólo recibió 15 días de suspensión por parte de un juez militar. La justicia penal militar tiene sus propias normas y otros entes del Estado no han tenido jurisdicción sobre ella, como fue, en su momento, el caso de la Procuraduría General de la Nación, quien en ciertos episodios denunció las actuaciones inadecuadas de militares, pero no tenía jurisdicción para hacer mucho más. Al analizar más ampliamente estos criterios, y suponiendo que hayan sido agentes estatales los que realizaron estos crímenes de lesa humanidad, lo que se puede plantear es que estos agentes, de haber sido así, equivocaron el camino para el control de ese enemigo interno, al aplicar este tipo de prácticas, porque esto produjo una especie de malestar social y una desconfianza amplia de la población en el Estado mismo.

La impunidad reproduce el ciclo del terror. Es una constante el manto de impunidad que cubre el 99,9% de los casos de desaparición forzada; la mayoría de las familias cesan en la búsqueda aterrorizados por las amenazas; los testigos se niegan a declarar ante los investigadores por temor a represalias. Los agentes y abogados de la Procuraduría, así como los jueces ordinarios, llegan a una ‘zona oscura’ a partir de la cual, para seguir avanzando en las investigaciones, dependen de los informes y pruebas que a bien tengan proporcionarles los jefes militares, de la policía y de seguridad, por conducto de las Procuradurías Delegadas para las Fuerzas Militares y la Policía, pruebas que por supuesto nunca han llegado”. [...] El doctor Alfredo Vásquez Carrizosa, en ponencia al I Coloquio internacional sobre desaparición forzada, celebrado en Bogotá del 7 al 9 de diciembre de 1986 y a propósito de la impunidad en que actúan los desaparecidos, señalaba: “Por circunstancia explicable, el testimonio se hace en muchos casos imposible. Las personas que se aventuran a denunciar hechos relativos a un desaparecido que han visto el vehículo en el cual fue llevado a un lugar de detención, temen sufrir las represalias de los mismos elementos que han causado la desaparición. Es un círculo vicioso que no hay testimonios porque hay el peligro de represalias y hay desapariciones porque hay impunidad. Al propio tiempo, la Procuraduría General de la Nación carece de competencia para conocer directamente investigaciones en las cuales está implicado el personal militar”. [...] Se afirmaba igualmente en dicha ponencia: “La renuencia del estamento militar para admitir la intervención de la Procuraduría General de la Nación por medio de funcionarios civiles hace que el procedimiento militar excluya toda investigación imparcial y objetiva de responsabilidades de carácter penal, cuando se trata del personal adscrito a las Fuerzas Armadas o de Policía y de los servicios especiales de inteligencia. La participación de la parte civil, o sea, de los familiares de la víctima como parte del proceso, admitida en la justicia penal ordinaria, se desconoce también en la justicia militar, actuando dentro de una especie de

insularidad institucional. La situación que se contempla en Colombia es grave por la inexistencia de definiciones claras tocantes a la competencia de la Procuraduría General de la Nación frente a las Fuerzas Armadas y por la ambigüedad que rodea la justicia militar extendida a civiles.<sup>167</sup>

Adicionalmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo reiterados pronunciamientos, dando a conocer su posición sobre el respeto de los derechos humanos en Colombia; dentro de cuyas violaciones está consignada la desaparición forzada, práctica que se hizo recurrente en manos de los paramilitares, en connivencia con agentes públicos. En uno de esos reportes de la Comisión, se recomienda, de una forma generalizada:

Que el Estado colombiano adopte de inmediato medidas enérgicas para evitar las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario por los agentes del Estado. Esas medidas deben incluir la investigación penal seria, imparcial y efectiva de todos los casos que involucren presuntas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, como una prioridad y como elemento de prevención especialmente fundamental. En particular, el Estado debe perseguir, arrestar y procesar a todas las personas que hayan planeado, ordenado y/o perpetrado violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.<sup>168</sup>

Como se dijo, la desaparición forzada es un crimen que incluye también al círculo familiar y de amigos y que trae una angustia constante hasta saber qué sucedió:

Difícil es describir la tragedia de estos hogares, que se proyecta luego a los círculos de amistades, a comunidades enteras, y va carcomiendo núcleos cada vez más amplios de la sociedad. [...] una vez fue el hijo que salió a sus actividades cotidianas y nunca regresó. En las calles aledañas, atiborradas de vehículos y transeúntes, lo esperaban al asecho misteriosos sicarios, casi siempre amparados en la autoridad del Estado, para convertirlo en un “desaparecido”. [...] Otra vez fue el esposo o el padre, comprometido en los quehaceres políticos a que necesariamente lleva la búsqueda de una sociedad más justa, quién cayó en manos de oscuros agentes de represión ilegal y desapareció tras el rumbo zigzagueante de algún vehículo sin placa. [...] Otra vez fueron tanques de guerra que oscurecieron con negros nubarrones el Palacio de Justicia, para atrapar allí a víctimas inocentes que desaparecieron al abrigo de humaredas, ruinas y cenizas de una masacre apenas consumada. [...] Otras veces fueron operativos y redadas, que siguiendo todos los procedimientos vedados en las leyes, propiciaron la captura de inermes ciudadanos, al amparo de un silencio y de una soledad que se hicieron garantes del crimen.<sup>169</sup>

La desaparición forzada es un método, como se ha mencionado en otro momento de este escrito, pluriofensivo, que permite eliminar, castigar y marcar ampliamente a comunidades, que lleva a destruir y a deshumanizar. Búsquedas interminables, denuncias sin eco y sin esperanzas de ser oídas ni resueltas, situaciones que hacen de aquellos seres dolientes unos seres valientes, llenos de coraje y de conciencia de que el

---

<sup>167</sup> COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Op. Cit.*, pp. 121-122.

<sup>168</sup> CEPEDA ESPINOSA, *Op. Cit.*, p. 9.

<sup>169</sup> LIGA COLOMBIANA POR LOS DERECHOS, *Op. Cit.*, p. 16.

ser amado debe aparecer. Durante el periodo analizado en este trabajo, el delito de desaparición forzada se ignoró en nuestro país, era una conducta que no estaba tipificada en nuestras leyes, y el Estado no estaba compelido a investigarlo, antes por el contrario, diversos casos mencionados aclaran que la apatía por resolver los casos de desapariciones fue el común denominador de muchos agentes del Estado:

La desaparición de un ser querido [...]. Fue un encuentro aterrador con la injusticia convertida en poder de muerte, plasmada en tantos cadáveres mutilados y torturados que han rodeado estas búsquedas sin fin, en cuyos rostros quedaron grabadas las más impresionantes huellas del dolor humano. [...] vino luego la etapa de la denuncia; los fatigantes recorridos por oficinas y dependencias del Estado, donde alternaban la desidia y el miedo, el engaño y la irresponsabilidad, la complicidad y la cobardía, el desdén y la injuria, el encubrimiento y la ofensa. ¿Habrán algo que pueda destruir más profundamente la fe en las instituciones?<sup>170</sup>

Existen detalles relevantes dentro de las secuelas que deja la desaparición forzada a los familiares de las víctimas, entendiéndose que éstos también pueden ser catalogados como víctimas: uno de ellos es el elemento de no poder cerrar el proceso de duelo por aquel ser que ha sido desaparecido absolutamente, puesto que el no tener certeza de dónde está, mantiene a los seres queridos en vilo, con inquietud e intranquilidad, esperando un desenlace que puede o no llegar y cuya espera se puede tardar toda la vida. Es una situación bastante compleja y, aunque el eje psicológico no es el fundamental en este trabajo, sí es necesario mencionarlo pues la incertidumbre acerca del paradero de ese ser querido está llena de angustia y también está presente la esperanza que conservan los allegados de recuperar a su ser querido. Tal explicación ayuda también a entender la trascendencia que tiene este tipo de prácticas contrarias al respeto de los derechos humanos en las personas, en las comunidades que conocen y que son víctimas, porque el mensaje recibido es el del terror, anunciando que de no comportarse según se exige, puede conllevar a las mismas consecuencias:

En términos psicológicos para poder elaborar un duelo, se hace necesaria la evidencia material del muerto: “el cadáver”, ya que es, en el ritual de velación e inhumación donde las personas elaboran el mismo y hacen el despegue simbólico de expectativas y afectos que los unían al ser querido. [...] ya que no existe esa evidencia que permita desligarse de todas las expectativas,..., para que deje de existir esa negación interna a no querer aceptar que el ser desaparecido está muerto. Existe entonces la negación, la no-aceptación de un posible luto, porque la esperanza de encontrarlo sobrepasa los límites de la realidad.<sup>171</sup>

---

<sup>170</sup> *Ibidem*.

<sup>171</sup> GALÍNDEZ Gloria Herney y Yolima QUINTERO, *Op. Cit.*, pp. 15-16.

### 3.2. HISTORIA DE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN COLOMBIA

El procurador Carlos Jiménez Gómez, en Medellín el 30 de agosto de 1986, a su vez afirmó: “Yo he dicho y he proclamado a los cuatro vientos que en Colombia se mata, se tortura, se desaparece a la gente; lo hace gente con autoridad, agentes de seguridad del Estado, soldados y policías; lo digo yo desde dentro del Estado y no conspirando sino como quien cumple con su sagrado deber, y lo hace con todo recato, con unción patriótica y eminente discreción. La democracia colombiana reclama a este respecto una revisión.”<sup>172</sup>

Inicialmente, es necesario expresar que la documentación relativa a esta temática y en la temporalidad planteada está basada principalmente en documentos construidos por organizaciones preocupadas por el respeto a los derechos humanos, tanto nacionales como internacionales; las voces oficiales que se han hallado se encontraron en prensa principalmente. Un elemento que permite comprender tal situación es que, en el tiempo en que está delimitado el trabajo, la desaparición forzada no estaba tipificada como delito por lo que podía haberse planteado como otra problemática diferente.

La detención-desaparición forzada en Colombia pudo haberse iniciado a partir de la confrontación entre liberales y conservadores de la primera mitad del siglo pasado; según plantea el informe “Instrumentos de lucha contra la desaparición forzada”, el SIRDEC (Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres) posee registros de casos de desaparecidos desde 1938. Con la expedición del decreto legislativo 3398 de 1965 (en el cual se plantea la movilización y la defensa civil) y junto a la ley 48 de 1968 (que la adopta como legislación permanente), para diversos organismos que se han preocupado por la defensa de los derechos humanos, esta reglamentación favoreció la conformación de grupos paramilitares, con los cuales se iniciaron los casos de práctica sistemática de detención-desaparición forzada: “La historia de la Desaparición Forzada en Colombia y la lucha de los Familiares de las víctimas por su erradicación, es la historia del país mismo. Cada una no se puede contar, ni comprender, sin el espejo de las otras.”<sup>173</sup>

Dentro del proceso de implementación de la Seguridad Nacional, se expidió el decreto 3398 de 1965, el cual se consolidó con la ley 48 de 1968, legislación que le permitió al Estado construir nuevas estrategias en la lucha contra la insurgencia y crear fuerzas civiles que, apoyadas por las fuerzas militares y de policía, sirvieran para atacar tal problema por otros medios; es importante denotar que, gracias a estas leyes, se habrían

---

<sup>172</sup> COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Op. Cit.*, p. 111.

<sup>173</sup> ASFADDES, *20 años de historia y lucha*, Bogotá, Rodríguez Quito Editores, 2003, 25.

creado grupos de autodefensa que sirvieron, para combatir la insurgencia y en diversos casos la oposición política de las organizaciones populares y de lucha social.<sup>174</sup>

Desde 1977, se ha tenido una percepción más amplia del fenómeno de la desaparición forzada, debido a que, por parte de diversos entes que protegen los derechos humanos, tanto nacionales como internacionales, se identifica como una práctica desarrollada por agentes del Estado o, en su defecto, por grupos que actúan con su aquiescencia. En ese momento, sólo es conocido porque las dictaduras de Chile y Argentina la estaban practicando, aunque estos Estados negaron inicialmente tales acontecimientos. Existen algunos planteamientos, en los que se hace referencia a que, antes del caso de Omaira Montoya, hubo algunas desapariciones de las cuales se ha hablado poco y que han sido catalogadas en un cuadro publicado en el texto *Derechos Humanos en Colombia veinticinco años*, el cual se titula “Víctimas de la violencia política 1966-2003” y cita como fuente el libro *Verdad, memoria y lucha contra la impunidad, 1966-1998*, en el cual se da a entender que, entre 1966 y 1976, hubo 54 desaparecidos en nuestro país, datos que aparecen sólo en cifras pero que, según el texto, son casos totalmente documentados. Esta información invita a explorar más ampliamente la realidad de tales casos. Las cifras aparecen encabezadas con el término de desapariciones y no desapariciones forzadas, lo cual puede llevar a desacreditar tales datos con la afirmación de que ese delito no existía, por lo que se hace necesario no olvidar que esa práctica no era reconocida con esa denominación para la época: “La Desaparición Forzada en Colombia se institucionaliza a partir del 10 de septiembre de 1977, con la desaparición en Barranquilla de Omaira Montoya, antioqueña, embarazada, bacterióloga, militante de izquierda, a manos de agentes del Estado. Posterior a este hecho se vinieron presentando múltiples casos de Desaparición Forzada en varias regiones del país, durante todas las administraciones siguientes.”<sup>175</sup>

A continuación, entonces, se transcribe el cuadro mencionado anteriormente, que incluye datos a partir de 1966; aunque en él se consignan estadísticas de casos de asesinatos, desaparición y tortura, solo tendremos en cuenta los casos de desapariciones y el lapso de tiempo entre 1977 y 1991, inclusive; igualmente, se le anexa una columna denominada “ASFADDES”, en la cual se publican cifras relativas a la desaparición forzada entre 1977 y 1998, Recopiladas por esta entidad. Debe tenerse presente que este

---

<sup>174</sup> COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, *Op. Cit.*, p. 34.

<sup>175</sup> GALÍNDEZ Gloria Herney y Yolima QUINTERO, *Op. Cit.*, p. 12.

cuadro no contiene datos que sean asumidos como oficiales, puesto que la desaparición forzada no era reconocida como delito en la legislación colombiana; estos datos, especialmente los de ASFADDES, son obtenidos porque esta organización, además de elaborarlas y publicarlas, ha hecho un trabajo con los familiares y las víctimas de este flagelo por la visibilización de esta práctica, según expresan en sus documentos. Se nota, entonces, una especie de reticencia por parte las diversas instituciones del Estado, encargadas de averiguar y contrarrestar tal flagelo, porque a pesar de que en su momento hubo el acompañamiento de organizaciones no gubernamentales en el país y que se demostró que el Estado estuvo trabajando y averiguando, el esfuerzo se consideraba mínimo, según el análisis de los entes que defienden los derechos humanos, pues no era suficiente para la magnitud del problema. Es importante entender que este tipo de ejercicio estadístico lo realizaban para lograr conocer la cantidad de casos existentes y también para poderlos dar a conocer a organizaciones con peso y reconocimiento en la época.

### **Cuadro No. 1**

#### **VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA, 1966-1998<sup>176</sup>**

<b>AÑO</b>	<b>ASESINATO</b>	<b>DESAPARICIÓN</b>	<b>TORTURA</b>	<b>ASFADDES</b>
1966	33	26	29	N.A.
1967	15	0	14	N.A.
1968	4	0	7	N.A.
1969	25	0	8	N.A.
1970	50	7	67	N.A.
1971	52	1	79	N.A.
1972	48	1	89	N.A.
1973	201	3	203	N.A.
1974	115	5	59	N.A.
1975	67	5	150	N.A.
1976	99	6	288	N.A.
1977	162	15	186	1
1978	114	18	376	0
1979	113	55	1.229	2
1980	99	13	287	0
1981	156	89	275	1
1982	504	149	259	21
1983	672	147	286	4
1984	528	141	146	7
1985	727	186	271	30
1986	1.068	218	348	15

<sup>176</sup> COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Op. Cit.*, p. 39.

1987	584	170	217	63
1988	3.324	336	266	76
1989	2.487	201	352	27
1990	1.880	276	355	97
1991	1.993	214	314	113
1992	2.744	252	510	99
1993	2.581	210	576	62
1994	1.919	204	396	156
1995	1.745	103	273	106
1996	1487	223	162	176
1997	2.008	273	225	183
1998	1.447	296	211	354
TOTALES	29.051	3.843	8.513	1593

Fuente: “Verdad, memoria y lucha contra la impunidad 1966-1998”, Bogotá, Colombia *Nunca más. Crímenes de lesa humanidad*, diciembre de 2003.

Nota: estas estadísticas contienen solamente los casos completamente documentados.

Nota: las cifras de la columna “ASFADDES” son las desapariciones forzadas halladas en su base de datos entre los años 1977 hasta 1998.

N.A.: no aplica.

Del cuadro anterior es posible deducir las siguientes situaciones:

- Las cifras de desaparecidos de ASFADDES incluyen información sólo de 1977, mientras que en la columna planteada por *Verdad, memoria y lucha contra la impunidad, 1966-1998* plantea desapariciones desde 1966 y muestra, que tal flagelo existe desde tiempo atrás. Igualmente, la cuantificación de la desaparición forzada es difícil de realizar; muchos de estos casos, aquí numerados como estadísticas, han llegado de diversas formas, como es el caso de la base de datos de ASFADDES, entidad a la que llegan las víctimas a pedir acompañamiento; en tanto que los casos conocidos en el texto *Verdad, memoria y lucha contra la impunidad, 1966-1998* del Proyecto Nunca Más, que está conformado por un amplio número de organizaciones, permite hacer más amplia la cantidad de datos obtenidos.
- Es probable que los datos de 1966 sean una recopilación de casos anteriores y que se hayan tomado como punto de inicio, así se hubiesen dado en años anteriores. Por ello es importante denotar la necesidad de hacer un estudio más profundo de este tema para buscar sus inicios en nuestro país.



- Es factible que las diferencias entre los datos ofrecidos por las diferentes organizaciones se deban a razones metodológicas en la recopilación de la información.
- Dentro de los datos anteriores a 1977, se notan 54 casos recopilados en *Verdad, memoria y lucha contra la impunidad, 1966-1998*, e indican que estos son los casos que están documentados, lo cual implica que pueden existir muchos más, pero que no han sido tenidos en cuenta por falta de información, esto es muy factible en un delito que no era reconocido como tal y que, por lo tanto no, gozaba del interés de ser investigado por las autoridades.
- Así mismo, en el lapso de tiempo a estudiar en el texto *Verdad, memoria y lucha contra la impunidad, 1966-1998* aparecen 2228 casos entre 1977 y 1991, mientras que en la base de datos de ASFADDES en la misma época se reportan 457. Es posible denotar ampliamente que año por año las cifras de ASFADDES son menores, dando a entender que no todos los casos de desaparición forzada de la época llegaban a esta entidad.
- Las cifras entre 1977 y 1991 fluctúan año por año en ambas columnas, lo que puede dar a entender que había situaciones que, en ciertos momentos, generaban el aumento de desapariciones y, en otros, las disminuían, lo cual plantea un delito variable, aunque esta variabilidad no era muy amplia, pues a medida que transcurría el tiempo, también aumentaba la cantidad de casos.
- Sin tener en cuenta el año de 1966, hablando de los datos del texto *Verdad, memoria y lucha contra la impunidad 1966-1998*, los casos de desaparición hasta 1976 se mantuvieron en niveles muy bajos, con cifras menores a 7 por año, hasta que, en el gobierno de Julio César Turbay, se produjo un incremento a 55 en 1979, llegando a 149 en 1982; en los años siguientes, el aumento fue continuo en comparación con los años anteriores, siendo el año de 1988 el más alto en casos hasta 1991, fecha en la que se concluye este análisis.
- En el caso de los datos de ASFADDES, las cifras de desapariciones crecen desde 1982 y tienen un aumento en cierto modo continuo hasta 1991, año en el cual se llegan a contabilizar 113 casos, siendo la cifra máxima del lapso que va entre 1977 y 1991; desde el gobierno de Betancur hay un incremento a 21 casos, cuando anteriormente los casos conocidos no pasaron de 2 por año.

- Otro elemento a tener en cuenta es que las cifras se consideran mínimas, porque los casos no siempre se reportan por miedo, por desconocimiento, por intereses personales relativos a querer olvidar, o simplemente porque no se identifican como víctimas de este tipo de delito.

Entre el 30 de marzo y el 1 de abril de 1979 se llevó a cabo el Primer Foro Nacional de Derechos Humanos; en él, Alfredo Vázquez Carrizosa, un comprometido defensor de derechos humanos, critica algunas posiciones referentes a la puesta en práctica del Estatuto de Seguridad, y resalta la importancia de los derechos humanos, de su conocimiento, pues con el accionar de los militares, preocupante por lo demás, se estaría fomentando la impunidad. Este Comité Permanente por los Derechos Humanos estaba conformado por personalidades preocupadas por la cantidad de problemas políticos que empezaban a hacerse visibles, gracias al muy mencionado Estado de Sitio, pero muy especialmente a partir de la implementación del Estatuto de Seguridad. Tal Comité se preocupaba no sólo por las víctimas de desaparición forzada, sino también por temas políticos como secuestros, torturas, tratos indignos y muy especialmente el problema de los presos políticos. Con el pasar del tiempo, se fue configurando como un ente organizador y crítico de diferentes políticas gubernamentales, lo cual era inconveniente en el andamiaje del Estado. En cierto modo, se convirtió en catalizador de diversas fuerzas que pertenecían a sectores denominados como progresistas, que oscilaban desde los liberales y conservadores más cercanos a la filantropía y grupos de la izquierda democrática, que podían o no comulgar con la subversión. Se nota también en estos sectores una animadversión frente al contenido de la ley 1923 de 1978, pues se plantea que es una de las estrategias implementadas por la Doctrina de la Seguridad Nacional, la cual le permitía a las Fuerzas castrenses del país una serie de comodidades con las cuales se vulneraban diversos derechos de la generalidad de los ciudadanos. La Iglesia, por su parte, da a entender que el Estatuto de Seguridad está muy lejos de ser una herramienta democrática:

El problema colombiano no consiste en proclamar solamente esos derechos, sino también en darles una adecuada vigencia en todo el ámbito de las actividades ciudadanas. Los derechos humanos no son un simple ropaje literario, sino una expresión de la conciencia civilizada de las naciones que forma un todo indivisible. El orden de las leyes será incompleto, si el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad de expresión, de religión y asociación no se aplica de manera cabal en las investigaciones penales, el derecho a la defensa del detenido con la garantía de un juicio imparcial. Nos conturba, por lo demás, que no se hayan desvanecido los temores de la ocurrencia de torturas en procesos e investigaciones adelantados según el “estatuto de seguridad.” [...] Un ilustre prelado de la Iglesia colombiana, Monseñor Darío Castrillón, obispo de

Pereira, conceptuaba: “Encuentro ciertamente en el estatuto de seguridad un motivo muy serio de inquietud, porque me parece que ha quedado abierta una puerta para la represión oficial que puede golpear muy fuertemente al pueblo colombiano, el derecho a una información objetiva, porque sin ella no se puede vivir plenamente la libertad que ambicionamos. Una facilidad grande de controlar el delito es un anhelo de todos, pero quisiéramos ver que esta facilidad se hiciera a través de los instrumentos de la democracia: la normatividad jurídica, el ejercicio del poder judicial. Un traslado del poder judicial al poder militar es ciertamente un motivo de seria inquietud para muchos colombianos y yo participo plenamente de esa inquietud.”<sup>177</sup>

Alfredo Vázquez Carrizosa, luego del informe desarrollado por Amnistía Internacional, analiza lo que consideró más importante de las críticas realizadas por la más prestigiosa organización vigilante del respeto de los Derechos Humanos en el mundo. El gobierno de Turbay Ayala, queriendo mostrar la “pulcritud” de su gobierno en cuestiones de derechos humanos, invitó a esta organización y le permitió visitar los diversos espacios, en donde existían prácticas que habían sido denunciadas por organizaciones que estaban en pro del respeto de los derechos humanos. Este informe hizo una crítica a la actuación del Estado colombiano con referencia a los derechos de los ciudadanos del país, que desde 1978 se había implantado un régimen basado en el poder militar, dejando algunas recomendaciones entre las cuales concebía la eliminación de leyes que estuviesen en contra de los derechos humanos; Tal informe dejó las siguientes sugerencias:

[...] El informe de Amnistía Internacional de Colombia, fechado en Londres el primero de abril de 1980, constituyó la más dura y clara de las censuras que, en el exterior, mereció la situación interna de nuestro país. Ese documento fue el resultado de la misión que, solicitada por el gobierno del presidente Turbay, visitó a nuestro país del 15 al 31 de enero de dicho año. Las afirmaciones del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos de Colombia sobre el régimen represivo implantado al socaire del estado de sitio, quedaron plenamente confirmadas en las páginas del informe de la reputada entidad internacional y, particularmente, en sus diez recomendaciones que versan sobre las siguientes materias:

1. Levantamiento del Estado de sitio.
2. Abrogación de los decretos extraordinarios violatorios de los derechos humanos.
3. Aplicación reglamentada del artículo 28 de la constitución.
4. Traslado a la justicia ordinaria de los procesos adelantados por la justicia militar contra los civiles.
5. Garantizar el hábeas corpus con la revisión de la legalidad de las detenciones ordenadas por la autoridad militar.
6. Aplicación de la Declaración internacional contra la tortura, aprobada en las Naciones Unidas en 1975.
7. Medidas especiales para las zonas militarizadas en casos de allanamientos y para evitar abusos de autoridad.
8. Libertad de los presos de conciencia o de carácter político, especialmente sindicalistas y trabajadores.
9. Respeto de la ética en el ejercicio de ciertas profesiones, como la de los abogados, médicos, educadores y sacerdotes sometidos a prisión, torturas y maltratos.

---

<sup>177</sup> *Ibíd.*, pp. 46-47.

10. Revisión de la proyectada reforma constitucional de 1979 en lo concerniente a la administración de justicia y al nuevo Código penal.<sup>178</sup>

Este escrito, dado a conocer en abril de 1980, demuestra las recomendaciones de lo que debía hacer el régimen de Turbay para mejorar las condiciones de los derechos humanos en el país. No se entiende, si fue por desconocimiento de su propia realidad o por considerar que ninguna de las denuncias planteadas por organismos locales vigilantes de los derechos humanos podrían ser tomadas seriamente por entes internacionales, pues no hay que olvidar que todos estos grupos, que se han preocupado por el bienestar de los derechos humanos normalmente han sido tachados de colaboradores de la insurgencia y han recibido críticas en ese sentido, como en el caso de una columna del diario *El Colombiano* el día 25 de mayo de 1987, en un titular denominado “Los amigos y los enemigos”, en el cual le planteó una crítica de la siguiente manera al defensor de derechos humanos de ese momento, Héctor Abad Gómez: “... no conozco una protesta de mi amigo Héctor Abad Gómez por los últimos actos de barbarie, como tampoco protestó por las desapariciones de don Leonidas Robles y Alberto Correa de Mutatá; ¿qué pasa Héctor? Solo merecen reclamos tus compañeros de bando?...”, siendo respondida por el Comité de Derechos Humanos en el periódico *El Mundo* el 26 de junio de 1987, en un titular denominado “Comité de DDHH sí condenó matanza de soldados”, en el que se plantea que las críticas del Comité de Derechos Humanos se hacen hacia cualquiera que vulnere los derechos humanos, “se plantea que el comunicado sí se hizo y se publicó; que no sea haya publicado en *El Colombiano* es una situación que se sale de las manos de Gómez; invita a comprender que muchos de los comunicados no llegan a sus oídos, pero que las críticas se hacen a cualquiera que vulnere los DDHH”. Por lo anterior se podría tener claro que muchas veces son los intereses políticos los que han llevado a defender ciertas posturas, sin realizar reflexivamente un análisis consciente de la realidad que se vive, evitando el dogmatismo que en diversas ocasiones aparece. De todos modos, se notó que la actitud de tal gobierno fue la de considerar que no sucedía algo para lamentar por lo que puede considerarse que este informe, que dio a conocer algunas prácticas contra ciudadanos capturados por sospecha de tener algo que ver con la insurgencia, muy activa en esos tiempos, aterrizó al gobierno de Turbay o por lo menos lo llevó a analizar si realmente la imagen del país frente a la comunidad internacional era de buen recaudo. Algunas prácticas de tortura consignadas en el texto de Amnistía Internacional son:

---

<sup>178</sup> *Ibíd.*, p. 74.

En el informe de Amnistía Internacional se establece que la misión visitadora de nuestro país encontró treinta y tres centros donde se practicaban torturas para detenidos políticos, y que de los mismos testimonios recogidos se infiere que en ellos eran utilizadas cincuenta formas de tortura, “todas ellas clasificables dentro de los datos crueles, inhumanos y degradantes que definen las Naciones Unidas”. La descripción de esos métodos la encontramos en el mismo informe:

1. Plantón: en el cual la persona debe permanecer de pie durante varias horas, a lo largo de varios días y noches, a veces bajo el sol y la lluvia. Este método se combina con la falta de alimentos y bebidas.
2. Golpes: “de los métodos más usados están los golpes. Amnistía Internacional tiene numerosos testimonios que relatan golpes en varias partes del cuerpo, especialmente en los órganos genitales; golpes con palos en el estómago, en las extremidades, etc.; golpes en la cabeza, ya sea con la culata de un fusil, con alambre grueso, con piedra, etc.; golpes con las manos abiertas en los oídos del detenido, lo cual es conocido como “teléfono”.
3. Colgamiento: consiste en colgar a la persona de diferentes partes del cuerpo, normalmente de los brazos, manos o pies, lo cual produce calambres y pérdida de la sensibilidad en las extremidades: “Se tiene conocimiento – dice Amnistía- de que en algunas oportunidades se les ponen toallas en las muñecas para evitar dejar huellas.
4. Picana: aplicación de electricidad en todo el cuerpo, especialmente en los órganos genitales. Amnistía Internacional tiene conocimiento de que en varias oportunidades este método también se aplica después de haber mojado al detenido en los pies, oídos, brazos y tetillas, etc.
5. Ahogamientos: es el llamado “submarino” que consiste en introducir la cabeza de la persona detenida, ya sea en piletas de caballerías, ríos, charcos o baldes, etc. Aparte de lo anterior, Amnistía Internacional pudo recibir testimonios de personas en las cuales se habían empleado otros métodos de ahogamiento con la introducción de trapos en la boca o en las fosas nasales para detener la respiración.
6. Cuarto de luces: el detenido, durante el interrogatorio, es colocado, ante fuertes luces, obligándolo a mirarlas fijamente durante varias horas.
7. Abusos sexuales: intentos de violación o violaciones de hecho.
8. Quemaduras: aplicación de objetos encendidos, como cigarrillos, en diversas partes del cuerpo.
9. Privación de alimento, del sueño y de la posibilidad de hacer necesidades fisiológicas.
10. Utilización de animales: el uso de hormigas, según Amnistía, fue bastante conocido. Así mismo, relata lo siguiente: En la Escuela de Caballería de Usaqué (se constató) la existencia de un caballo llamado “pinocho”, el cual estaba amaestrado para morder el cabello y las orejas de los detenidos.<sup>179</sup>

Es necesario observar los comportamientos descritos anteriormente y conectarlos con las enseñanzas que habrían recibido los militares en las diferentes capacitaciones dadas en la Escuela de la Américas, en el entorno de la Seguridad Nacional. Es importante recordar que tales actos habrían sido traídos desde militares franceses, que habían experimentado en las guerras de Indochina y Argelia, y que se habían vuelto habituales en países como Chile y Argentina.

Hubo denuncias de prácticas realizadas por entes del Estado contra ciudadanos; un ejemplo de ello es el caso de la señora Olga López de Roldán, torturada de manera

---

<sup>179</sup> *Ibíd.*, pp. 74-75.

repetida en 1979, cuando estaba a órdenes de la Brigada de Institutos Militares bajo la sindicación de ser miembro del M-19. El Consejo de Estado consideró en su sentencia que estaba comprobada la tortura, que ella era inocente de las acusaciones que se le imputaron por parte de las Fuerzas Armadas y decretó que se indemnizara a la víctima y a su familia. Respecto a este hecho Daniel Samper Pizano, en un artículo denominado “Un fallo trascendental”, que apareció en el periódico *El Tiempo* del 30 de junio de 1985, dijo que: “Es cierto que había graves factores subversivos contra los cuales luchar. Pero, como también dice la sentencia, “las instituciones democráticas tienen el derecho y el deber de defenderse y el ejercicio de tal potestad es perfectamente legítimo; pero lo que resulta inadmisibles, contrario a Derecho, es que para mantener la democracia y el Estado de Derecho el ejecutivo utilice métodos irracionales, inhumanos, sancionados por la ley, rechazados por la justicia y proscritos mundialmente por todas las convenciones de derechos humanos y que ninguna concepción civilizada del ejercicio del poder podría autorizar o legitimar”. Es de recordar que, en ese caso, se acusó a un expresidente de la República, a un exministro de Defensa, otro de justicia, un comandante de Brigada y dos antiguas cabezas de la Procuraduría General de la Nación de violar la Constitución y la Ley. Es claro, entonces, que existen diversos indicios de que hubo prácticas en contra de los derechos humanos, lo que podría indicar que existieron agentes del Estado violando tales derechos y estaría corroborando la idea de que, con la implementación del Estatuto de Seguridad, también se pusieron en escena diversas estrategias de la Doctrina de la Seguridad Nacional.

En el Segundo Foro por la defensa de los derechos humanos, realizado en el mes de agosto de 1980, una mesa de trabajo trató la crisis institucional y la Doctrina de la Seguridad Nacional en Colombia. En ella, se abordó el desarrollo de una especie de democracia restringida en nuestro país y las situaciones que permiten comprender el desarrollo de tal tipo de democracia, la cual reprimía abiertamente las libertades de muchos colombianos de la época. Aunque no se habló abiertamente de la desaparición forzada, sí se hizo una crítica muy fuerte a las prácticas desarrolladas por algunos agentes estatales, que de cierta forma el informe de Amnistía Internacional ayudó a visibilizar un poco más:

Colombia no ha escapado a la divulgación y práctica de lo que se conoce como doctrina de la seguridad nacional, a cuyo amparo se abrieron paso y pretendieron legitimarse regímenes militares de corte fascista en varios países latinoamericanos particularmente en Brasil, Argentina, Bolivia, Chile y Uruguay, en los cuales han sido eliminadas todas las formas de expresión democrática y participación política [...] Nuestro país se ha ido

convirtiéndose en forma cada vez más amenazante en campo de la experimentación de la denominada “democracia restringida” propugnada por el gobierno norteamericano para el mantenimiento de las condiciones estructurales de la dependencia sin tener que recurrir a la instauración de regímenes militares al estilo de los del cono sur del continente. Evidencias de este cambio hacia la democracia restringida nos la brindan el estado de sitio permanente, la militarización de la justicia, la censura de los medios de comunicación, la intervención y ocupación militar de las universidades públicas, la sujeción de la administración de justicia al ejecutivo mediante la institucionalización indefinida de la paridad política liberal-conservadora en la composición de sus jerarquías superiores, el “estatuto de seguridad [...]”<sup>180</sup>

La Comisión Primera del III Foro por el Derecho a la Vida, la Paz y la Apertura Democrática, llevado a cabo en el mes de marzo de 1983, de la cual hizo parte Héctor Abad Gómez, planteó en sus conclusiones un espacio relativo a los desaparecidos, en el cual hace una denuncia de la existencia de 60 desaparecidos, planteando que no se sabe si están vivos, muertos o capturados por algunos de los entes como el F-2 o la Policía Militar; llamando la atención sobre el caso de Gustavo Albeiro Muñoz; reconociendo que las acciones que llevaron a cabo 18 comisiones de derechos humanos ayudaron a derrumbar el Estatuto de Seguridad; también hizo mención de las características de las personas desaparecidas y de cómo las mujeres se convirtieron en luchadoras por la búsqueda de la verdad sobre el paradero de sus seres queridos:

Es preciso hacer algunas consideraciones sobre la situación en que se encuentran las mujeres empeñadas en la búsqueda de sus parientes:

1. Por la desaparición violenta de un ser querido, las familias se han movilizadado para indagar por su paradero. Ante el peligro inminente de que otros miembros varones de la familia corran la misma suerte, ha correspondido a las mujeres hacerse cargo de la situación, afrontando todos los rigores, la desidia y los engaños de las autoridades responsables de la detención o de los que con posteridad han tenido que ver con el asunto.
2. La mayoría de los desaparecidos son personas de extracción popular con escasos recursos económicos. En varios casos, las esposas han tenido que renunciar a sus trabajos, o cerrar los pequeños talleres familiares o abandonar el campo para dedicarse a su búsqueda. Por lo tanto, los niños y los padres que dependían económicamente de los desaparecidos, atraviesan por precarias condiciones materiales. Muchos de ellos están viviendo de las ayudas que esporádicamente reciben de personas humanitarias.
3. La acción valerosa y pertinaz de estas mujeres, como en otros lugares de América Latina, ha logrado por fin que las autoridades y la opinión pública se enteren de lo ocurrido con sus parientes. Por lo tanto es preciso rodearlas de una fuerte solidaridad para evitar que sobre ellas recaiga el rigor de la venganza de los responsables de esta atrocidad.

Internacionalmente, a partir del informe de Amnistía Internacional de abril de 1980, el Estado colombiano sintió un seguimiento amplio de la comunidad mundial en materia de derechos humanos. El tema de la desaparición forzada estaba ya en boca de

---

<sup>180</sup> *Ibíd.*, p. 87.

diferentes organizaciones, puesto que se había practicado en diversos países latinoamericanos por gobiernos autoritarios. Colombia, como un Estado democrático, debía ser respetuoso de tales derechos; la numerosa evidencia de que ello no sucedía, llevó a diversos entes involucrados en la defensa de los derechos humanos a hacer partícipe al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU de diversos casos ocurridos en el país entre los años 1982 y 1983. Tales casos fueron denunciados y suficientemente documentados y se informó sobre ellos al gobierno colombiano de turno:

En los años ochenta, el gobierno colombiano recibió las primeras comunicaciones sobre casos de desaparición forzada provenientes del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas. A pesar que en 1984, el Grupo de Trabajo recibió información proveniente de los representantes de los familiares de los desaparecidos sobre el incremento de casos de desaparición por parte de presuntos miembros de seguridad del Estado, la respuesta del Estado colombiano a las comunicaciones provenientes del Grupo de Trabajo, fue que los casos de desaparición forzada denunciados se relacionaban con el narcotráfico y grupos guerrilleros.<sup>181</sup>

El Estado colombiano, en su respuesta al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU, dejó claro que el país era un lugar donde toda la ley funcionaba y los casos que se salían de ese buen funcionamiento eran responsabilidad de entes externos, que influían o creaban ambientes enrarecidos. En esa época, el denunciante primario, o sea los familiares o amigos de las víctimas, no eran considerados como interlocutores reconocidos para el avance de las denuncias, por lo que los casos denunciados se quedaban en una especie de limbo, sin ningún tipo de solución pronta y se observaba una especie de paquidermia legal, que sólo beneficiaba a los autores del delito. Todo ello era mostrado y documentado internacionalmente:

Así en 1985, el gobierno colombiano sostuvo que en el país no ocurrían violaciones masivas a los derechos humanos y que los casos de desaparición forzada eran hechos aislados, producto de actos de violencia en contra del gobierno. La negación de la ocurrencia de actos de desaparición forzada, por lo tanto, invisibilizó el fenómeno al interior del país y ocasionó que los familiares de los desaparecidos fueran estigmatizados por la sociedad como familiares de miembros de grupos irregulares. Ese mismo año, ocurriría el asalto del Palacio de Justicia, que dejaría un total de 12 desaparecidos.<sup>182</sup>

Contradiendo la posición del gobierno de turno, entes que hacía también parte del Estado, como fue el caso de la Procuraduría General de la Nación y la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares, denunciaron en un informe de finales del año 1985 la desaparición forzada de personas; algunas fueron halladas vivas, otras muertas y de

---

<sup>181</sup> COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, *Op. Cit.*, p. 35.

<sup>182</sup> *Ibidem.*



otras se desconoce aún su paradero. Todo esto llevó al manejo de contrapuestas, que produjeron incredulidad hacia las versiones del gobierno. Carlos Jiménez Gómez, Procurador General entre 1982 y 1986, planteó que muchas de las víctimas de desaparición forzada eran ciudadanos de niveles bajos y que normalmente el hecho sucedía en lugares donde había predominio de fuerzas insurgentes o se habían desarrollado movimientos campesinos y señaló que los responsables de estas acciones eran las fuerzas del ejército o paramilitares:

[...] decía en un informe público a finales de 1985: “Hasta octubre de este año (1985), oficialmente la Procuraduría tuvo conocimiento de la desaparición de 344 personas, en desarrollo de cuyas investigaciones fueron encontradas con vida 71, sin vida 69, desconociéndose el paradero de 206 [...]. Los anteriores resultados arrojan un incremento aproximadamente de 129% de desaparecidos con relación al (sic) informe rendido en octubre de 1984, que daba una cifra cercana a los 150 desaparecidos en todo el país. [...] A diciembre de 1986, el número total de personas víctimas de desaparición forzada ascendía a 934. De esta cifra la Procuraduría General de la Nación y la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares declaran haber encontrado con vida a 92 y muertos 78”. [...] Del análisis efectuado, del cuadro de hechos, de las estadísticas y de las opiniones mismas del ex procurador Carlos Jiménez Gómez, podemos afirmar: la desaparición forzada en Colombia, como método represivo, es una verdad irrefutable. Existe y se practica en Colombia. Va dirigida contra individuos, sectores sociales y corrientes políticas desafectas o en posición al régimen político. En proporción mínima afecta a miembros de organizaciones insurgentes. La mayoría de las víctimas son civiles indefensos. La ejecutan, como lo dijo Jiménez Gómez, “gentes con autoridad, agentes de seguridad del Estado, soldados y políticos”. Igualmente organizaciones paramilitares. [...] Las víctimas de la desaparición forzada en nuestro país son ciudadanos de las capas populares de la población. También ha golpeado a miembros de las capas medias pero en cuantía inferior a los primeros [...]. Las zonas rurales son las más afectadas por la desaparición forzada, especialmente en los departamentos donde tienen centro de operaciones las fuerzas insurgentes o donde se han desarrollado movimientos campesinos en lucha por la tierra, y en municipios específicos que son o fueron escenario de confrontación militar entre la guerrilla y el ejército. Generalmente en estas regiones los responsables de las desapariciones fueron y son fuerzas especiales del Ejército y grupos paramilitares, también ciudades como Bogotá y Cali ofrecen un elevado número de desapariciones forzadas [...].<sup>183</sup>

En su momento, Carlos Jiménez Gómez hizo algunas denuncias sobre el comportamiento de diversas fuerzas del Estado en contra de la población civil. Esa lucha contra la insurgencia fue empleada a favor de grandes terratenientes, y una de sus prácticas fue la desaparición forzada; flotaba un temor cotidiano de que se construyera un gobierno dictatorial como los sufridos en el sur del continente. Sin embargo Jiménez Gómez, es contundente al plantear la existencia de esa “dictadura” en un ambiente de democracia, pues el estado de sitio permanente ayudaba a que los militares actuasen con impunidad o que, en todo caso, no fueran juzgados por civiles sino por sus iguales:

---

<sup>183</sup> COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Op. Cit.*, p. 120.

La “Guerra Sucia” en Colombia: Desaparición Forzada y Ejecuciones Extrajudiciales. Durante los últimos cinco años, como producto de los acuerdos de cese al fuego y tregua, que el anterior gobierno pactó con varias organizaciones insurgentes, la vida de los colombianos ha gravitado entre la conformación bipolar paz o violencia. Sin embargo, es la violencia, el terrorismo de Estado, el signo de nuestro tiempo. [...] Carlos Jiménez Gómez, cuando aún era procurador general de la nación, formuló graves denuncias sobre la ola de violencia oficial, de “elementos indóciles y descorregidos de las Fuerzas Armadas” que “nos quieren conducir hasta una argentinización”. Declaró igualmente que se venían produciendo “irregulares, procesos ilegales, condenas gratuitas o desproporcionadas, torturas físicas o morales y desapariciones misteriosas o ininvestigables” [...] en el I Foro nacional por los detenidos – desaparecidos, el 29 de agosto de 1986, Jiménez Gómez declaró categóricamente: “Yo he dicho y proclamado a los cuatro vientos que en Colombia se mata, se tortura, se desaparece a la gente; lo hacen gentes con autoridad, agentes de seguridad del Estado, soldados y policías” [...] Antonio Duque Álvarez, en su condición en aquel momento de director nacional de Instrucción y alto comisionado para la paz, denunció igualmente que en Colombia se venía librando una guerra “sucía”. [...] El análisis del caso colombiano nos permite identificar que esta “guerra sucía” integra tres procedimientos o conductas fundamentales: el protagonismo político de las Fuerzas Armadas con incidencia en la conducción del Estado; la acción militar de aniquilamiento contra los insurgentes armados, aún fuera de combate y una metodología represiva global para enfrentar la desobediencia civil y las luchas populares.<sup>184</sup>

Para el año 1987, el V Foro por los derechos humanos se centró en la desaparición forzada de personas, como producto de diversas movilizaciones, ayunos, conferencias, todas focalizadas en el derecho a la vida; fue un movimiento amplio y plural de diversas organizaciones, que buscaban hacer más visible tal problemática y proponían algunas ideas, que daban a entender su envergadura y planteaban soluciones. Dentro de las observaciones recogidas por los organizadores de tal foro, se encuentran ideas como la de tener en cuenta la desaparición forzada como delito imprescriptible, derogatoria del decreto 3398 de 1965, que tenía que ver con la conformación de grupos de autodefensa para la defensa nacional; la inclusión de una cátedra de derechos humanos en la educación (incluyendo la de miembros de las Fuerzas Militares y de Policía), entre otras. Muchas de estas ideas apenas se están teniendo en cuenta para su aplicación en la actualidad (como la enseñanza sobre el respeto a los derechos humanos), lo que implica que tales propuestas ya tenían unas bases fuertes y vislumbraban una transformación hacia el respeto de los derechos humanos. Las siguientes consideraciones son una muestra fehaciente del sentir de diversos agentes comprometidos con la defensa de los derechos humanos, en especial con el tema de la desaparición forzada:

Recogiendo distintas iniciativas y propuestas formuladas en el V Foro nacional por los desaparecidos, en el Coloquio internacional sobre desaparición forzada, en los foros regionales preparatorios de este V Foro y de la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, recomendamos que este Foro adopte las siguientes propuestas:

---

<sup>184</sup> *Ibíd.*, p. 119.

- Instar al Congreso Nacional y a las autoridades gubernamentales para que ratifiquen y cumplan los protocolos I y II de las Convenciones de Ginebra y la Convención de las Naciones Unidas sobre la tortura.
- Solicitar al gobierno nacional que, a través de su embajador permanente ante la organización de las Naciones Unidas, vote y suscriba el proyecto de Convención sobre desaparecimiento forzoso que llegue a adoptar la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que se reconozca la detención – desaparición como un delito en el derecho penal internacional, dándole carácter de crimen de lesa humanidad.
- Incorporar al ordenamiento jurídico penal el delito de desaparición forzada, con su carácter de imprescriptibilidad y otros elementos jurídicos que se puedan derivar de la legislación internacional.
- Constituir una comisión de alto nivel para investigar los casos de desapariciones forzadas y los factores que favorezcan el desarrollo de estas prácticas, en la cual tengan participación los organismos de derechos humanos y las organizaciones que agrupan a los familiares de las víctimas.
- Elaborar y respaldar proyectos de ley sobre defensa nacional que precisen la función de las Fuerzas Militares en la salvaguardia de las fronteras y la soberanía nacional. Además, que la Policía Nacional recobre plenamente su carácter de institución civil, altamente tecnificada y profesional, con su propia y adecuada reglamentación para mantener los principios de obediencia, disciplina e imparcialidad.
- Solicitar la derogatoria del decreto 3398 del 24 de diciembre de 1965, sobre Defensa Nacional, incorporado a la legislación ordinaria por medio de la ley 48 de 1968 (16 de diciembre) artículo 1, parágrafo 1.
- Defender la tesis de que la justicia penal militar no puede aplicarse a los particulares por extensión de competencia, ni siquiera en tiempo de guerra. El artículo 170 de la Constitución Nacional establece un fuero específico, preciso y limitado para el juzgamiento de militares en servicio activo que hayan cometido actos ilícitos en razón del mismo servicio y sujetos al Código de justicia penal militar.
- Promover reformas constitucionales que busquen garantizar la plena vigilancia de los derechos humanos bajo los estados o regímenes de excepción, cualquiera sea la denominación que se dé a éstos.
- Recomendar al procurador general de la nación que el nombramiento del procurador delegado para las Fuerzas Militares recaiga en un civil.
- Proponer al Ministerio de Educación Nacional la inclusión de cátedras de derechos humanos en colegios y universidades a todos los niveles de formación escolar y profesional, para contribuir al respeto de los derechos ciudadanos.
- Proponer la inclusión de los derechos humanos como materia esencial en la formación de los miembros de las Fuerzas Militares y de Policía, con el fin de lograr cambios sustanciales en el tratamiento a la población civil [...].<sup>185</sup>

Gracias a la gran movilización de los diversos organismos preocupados por la lamentable situación de derechos humanos, que se vivía en Colombia por esos años, se realizó el V Foro por los Derechos Humanos, que tuvo como eje central la desaparición forzada; con la invitación que le hizo FEDEFAM (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos) a ASFADDES para asistir al 48 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra, se abrió la

---

<sup>185</sup> *Ibíd.*, pp. 122-123.

oportunidad para que ésta le solicitara al gobierno de Colombia invitar al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas en marzo de 1988 al país, lo que dio como respuesta la invitación del mismo Estado colombiano a esta delegación tan prestigiosa. El objetivo, que buscaba ASFADDES con esta visita, era poder visibilizar ampliamente el fenómeno de la desaparición forzada en Colombia. Todo este movimiento llevó a que el Estado invitara al Grupo de Trabajo y debiera conformar un Grupo Especializado de representantes de la Consejería Presidencial para la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos, la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Delegada para la Policía Judicial, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación, entre otros, para obtener la información que almacenaban las diferentes instituciones del Estado:

Debido a la presión de las organizaciones civiles, el gobierno colombiano invitó al Grupo de Trabajo a realizar una visita en 1988, para lo cual, decidió crear un Grupo Interinstitucional encargado de preparar la información de los casos que habían sido transmitidos por el Grupo de Trabajo [...] La creación del Grupo Interinstitucional de trabajo para visita del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de las Naciones Unidas, que fue impulsado por la Subsecretaría de Organismos y Conferencias Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, es el primer antecedente de un actuar conjunto de las instituciones Estatales para hacer frente a los casos de desaparición forzada en el país. Su objetivo principal era preparar la información necesaria sobre los casos de desaparición forzada denunciados a instancias internacionales, con el propósito de documentarlos adecuadamente y entregar una respuesta satisfactoria sobre el estado de las investigaciones.<sup>186</sup>

Igualmente, con la visita del Grupo de Trabajo de la ONU, ASFADDES también buscaba que se pudiese lograr un avance en torno a las investigaciones para resolver los hechos relacionados con la desaparición forzada, hallar a los desaparecidos y juzgar los responsables. El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas aceptó la invitación hecha por el Gobierno colombiano el 25 de marzo de 1988. La visita tuvo lugar del 24 de octubre al 2 de noviembre de 1988 y estuvo a cargo de Toine Van Dongen y Diego García Sayán. Uno de los tantos argumentos, que fue analizado por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones, fue el de la cantidad de desaparecidos, de lo que concluyeron la dificultad para determinarlos e hicieron hincapié en el terror que sufrían sus familiares:

En la actualidad, el Grupo de Trabajo tiene 561 casos pendientes, 21% de los cuales parecen haberse producido en los dos últimos años. La Procuraduría General enumera 962 casos durante los últimos cinco años. Fuentes no gubernamentales del país cifran en

---

<sup>186</sup> COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, *Op. Cit.*, p. 36.

500 el mínimo de desapariciones seguras y en unas 1.000 las probables. Es difícil obtener datos más concretos. El clima de terror que predomina en gran parte del país hace que los familiares de los desaparecidos se resistan a ponerse en contacto con las autoridades. Además, las malas comunicaciones en las zonas rurales hacen problemática la formulación de una denuncia oficial. Todas estas cuestiones tienen que haber influido en el total de los casos comunicados por el Grupo de Trabajo sobre Colombia (672). Sea como fuere, aun aceptando las cifras más altas, los homicidios superan las desapariciones como método de represión.<sup>187</sup>

La gravedad del delito en Colombia se percibe más claramente cuando se leen los informes del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas, dado que ellos ofrecen una perspectiva comparada del fenómeno. En su informe, se afirma que, hasta 1988, se habían reportado 672 casos de desaparición forzada. El Grupo manifiesta su preocupación acerca de la ausencia de estrategias para combatir la desaparición forzada imputable a agentes estatales; esta situación movió inicialmente al gobierno de Virgilio Barco Vargas, para impulsar un borrador de decreto, con el fin de crear una comisión para el estudio y la adopción de mecanismos jurídicos tendientes a reforzar la protección y la defensa de los derechos humanos. Tal iniciativa no tuvo dolientes y la comisión de estudio no se concretó:

[...] Los miembros de la misión no se marchan convencidos de que la justicia penal militar funcione de un modo proporcionado a la gravedad de las denuncias formuladas contra algunos oficiales del ejército en lo que se refiere a abusos de derechos humanos. Son pocos los que han sido declarados culpables, y las penas, con dos o tres excepciones, han sido leves. Por supuesto, la desaparición como tal no figura como delito en el Código Penal Militar; pero, hasta la fecha, tampoco figura en el de ningún otro país. El Código no incluye delitos como el homicidio y la tortura. Es evidente que fue redactado para el campo de batalla, no para la administración de justicia en tiempos de paz [...]<sup>188</sup>.

Así mismo en el documento, se reclamó explícitamente la adopción de mecanismos legales eficaces para localizar a los desaparecidos; como se dijo anteriormente, para los delegados de la ONU, el apoyo del Estado en cabeza del gobierno era fundamental, porque, al fortalecer las instituciones encargadas de permanecer vigilantes sobre tales prácticas, mejorarían la reacción en la búsqueda tanto de las personas desaparecidas como de los causantes de tales delitos:

[...] se dispone de escasos recursos para averiguar el destino y el paradero de los propios desaparecidos. Dada la corta duración de muchas desapariciones, sólo una busca rápida y eficaz puede alumbrar alguna esperanza de evitar a la víctima un daño irreparable. Cuanto más tiempo pase después de la detención o del secuestro, menos posibilidades habrá de que el desaparecido reaparezca con vida. De hecho, la institución

---

<sup>187</sup> NACIONES UNIDAS, "Informe del Grupo de Trabajo...", *Op. Cit.*, párrafo 128.

<sup>188</sup> *Ibid.*, párrafo 136.

a la que incumbe esa tarea en primer lugar es la Procuraduría General [...] Hay que fortalecer la Procuraduría para que pueda funcionar con independencia y eficacia.<sup>189</sup>

Todo este movimiento, tanto nacional como internacional, llevó a crear la necesidad de implementar una ley, para evitar que delitos contrarios al respeto por los derechos humanos tomaran aún más ventaja. Es así como la Asamblea Nacional Constituyente incorporó la desaparición forzada, la tortura y los tratos crueles como prohibición constitucional. Varios organismos de derechos humanos y delegados constituyentes contribuyeron con este propósito: “Art. 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”<sup>190</sup>.

### **3.2.1. Legislación colombiana y desaparición forzada**

Es necesario tener muy presente que con la Asamblea Nacional Constituyente se produjo avances en relación con la introducción de mecanismos de protección a los derechos humanos en la Constitución Nacional de 1991. Es clave comprender que La Asamblea invitó a organizaciones no gubernamentales de carácter internacional para que hicieran una exposición acerca de la protección de los derechos humanos. Un ejemplo de ello fue la presencia de Americas Watch y de Amnistía Internacional en una sesión conjunta con las comisiones I y IV, generando un caluroso debate entre estos y el Gobierno colombiano.

El antecedente más cercano en la legislación nacional sobre esta materia está tipificado en la Constitución Nacional de 1991 en su artículo 12. Sin embargo se han planteado diversos intentos desde el año 1988, en donde la Procuraduría General de la Nación presentó al Congreso un Proyecto de Ley destinado a incorporar en el Código Penal colombiano las desapariciones forzadas como delito punible con una pena de dos a diez años de prisión. El proyecto de ley número 224 de la Cámara de Representantes se archivó. En una carta enviada al Ministro de Justicia, el Ministerio de Defensa se opuso inmediatamente al proyecto de ley alegando que tendría como efecto “desmontar las facultades a las autoridades que atienden y tienen como preferencia primordial el restablecimiento del orden público, y, consecuentemente, facilitar la acción de los terroristas, quienes a través de tal disposición tratarían de inculpar a las autoridades”. El

---

<sup>189</sup> *Ibíd.*, párrafo 137.

<sup>190</sup> *Gaceta Constitucional*, Bogotá, No. 116, 20 de julio de 1991, “Constitución Política de Colombia”, en [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/cp/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/cp/constitucion_politica_1991.html), s.p., consultada el 20 de mayo de 2012.

Proyecto de Ley no llegó a debatirse en el Congreso. Un segundo Proyecto de Ley presentado en el Congreso en 1990 corrió con una suerte similar.<sup>191</sup>

Para la formulación del artículo 12 de la Constitución hubo una serie de acciones en las cuales participó ASFADDES, ayudando con su aporte que en la Carta Magna hubiese alguna representación referente a los derechos humanos. Inicialmente, hubo una carta abierta dirigida a Cesar Gaviria Trujillo, presidente recién electo de Colombia, enviada por ASFADDES con título “Doctor Gaviria: no más impunidad”, publicado en el diario El Espectador de Bogotá, el 03 de junio de 1990 como aviso pagado, en donde planteaban algunas posiciones que debería asumir en su gobierno; una de ellas es que hayan investigaciones y castigos efectivos a responsables de violaciones a los derechos humanos; que suprima la aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional, la incorporación de la desaparición forzada como delito en el Código Penal, entre otras sugerencias. Con la carta publicada en el Espectador, lo que se buscó fue causar una invitación a que se busquen soluciones respecto a la violación de los derechos humanos, que constantemente se están vulnerando.

Otra actividad que realizaron fue una ponencia presentada por el presidente de ASFADDES en el seminario que sobre el tema de derechos humanos organizara la Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, del 22 al 27 de octubre de 1990, en Bogotá. En un aparte se plantea que es necesaria la presión popular para persuadir a los gobiernos susceptibles de que el problema de los derechos humanos no puede tasarse de acuerdo con las conveniencias diplomáticas y los intereses económicos y políticos del momento. Solo una acción pluralista, concertada, de grandes dimensiones y amplia respuesta política democrática a la actitud de complicidad o indiferencia de los gobiernos, podrá hacer cambiar sus posiciones.<sup>192</sup> Esta ponencia se centró en hacer entender de la necesidad de buscar alternativas legales, pues para el expositor estaba muy claro que con la legislación internacional no era posible transformar la situación de impunidad que se estaba viviendo en Colombia, porque esa legislación internacional estaba más ubicada en el plano de la buena voluntad y la diplomacia, además de que los procesos eran muy lentos en cuanto a la solución de los que habían sido enviados a cortes internacionales. Por ello es de considerarse la importancia de esta propuesta.

---

<sup>191</sup> AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Desapariciones Forzadas y Homicidios Políticos: la crisis de los derechos humanos en los noventa: manual para la acción*, Madrid, Amnistía Internacional, 1994, p. 48.

<sup>192</sup> ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DETENIDOS-DESAPARECIDOS, *La Desaparición Forzada: no más detenidos desaparecidos, no más impunidad*, Bogotá, ASFADDES, 1991, p. 14.

Luego de las acciones anteriores apareció una propuesta a la Asamblea Nacional Constituyente por parte de ASFADDES y FEDEFAM fechado el 02 de mayo de 1991, lo que llevó a que la Comisión Primera de la Asamblea escuchara una exposición referente a la desaparición forzada de personas y otros aspectos de los derechos humanos. En la exposición, se le presentaron propuestas referidas al derecho a la vida, derecho a la libertad, derecho a recursos judiciales efectivos, sobre sitios de detención y condiciones y sobre aspectos ligados a la desaparición forzada. Frente a este último punto las ideas se fundamentaron en prevenir la desaparición forzada.<sup>193</sup>

Aunque este Artículo es importante porque produce algo sólido en qué apoyarse, al menos desde lo simbólico, se convierte en un gran vacío, que solo puede llamarse práctico a efecto de que asegura aún más impunidad, pues tiene que ver con la falta de tipificación de la conducta de manera autónoma.

### **3.3. DESAPARICIÓN FORZADA EN ANTIOQUIA**

Antioquia no ha sido ajena a la práctica de la desaparición forzada de personas, que comienza a registrarse por las mismas épocas que se plantean para Colombia. Vale la pena tener en cuenta que, en muchos de los casos ocurridos en la región antioqueña, para la época planteada, las víctimas fueron sometidas a la tortura y a la ejecución extrajudicial. Muchas de las víctimas de desaparición forzada fueron asesinadas y enterradas en fosas comunes, lo cual dificulta establecer lo sucedido con ellas. En algunos casos especiales, que veremos más adelante, se puede plantear que el hallazgo de los cuerpos de los desaparecidos ha estado marcado por un gran interés por parte de los familiares de las víctimas y con la colaboración de organizaciones preocupadas por esta temática.

[...] la meta principal [de] la eliminación del enemigo interno.<sup>194</sup> [...] no es justamente el caso de Antioquia, donde lo claro es un alejamiento severo a lo que se denominaba la Argentinización (o sea el terrorismo oficial de la desaparición forzada en la Argentina de la época de la dictadura), más bien lo que se da en este departamento de manera más

---

<sup>193</sup> ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DETENIDOS-DESAPARECIDOS, *La Desaparición Forzada: no más detenidos desaparecidos, no más impunidad*, Bogotá, ASFADDES, 1991, pp. 16-19.

<sup>194</sup> En este sentido, Pablo González Casanova señala: “El gobierno de Kennedy hizo suya la teoría militar del general Maxwell Taylor, hasta entonces postergada, según venía sosteniendo Taylor, desde el final de la Segunda Guerra Mundial, más que el peligro de una guerra atómica o guerra intercontinental, en realidad el peligro más real era la guerra insurreccional a la cual debía de oponerse una guerra de contrainsurgencia. Desde entonces, el enemigo interno cobró una importancia primordial.” Ver *Imperialismo y liberación en América Latina*, México, Siglo XXI Editores, 1983, p.37.



elocuente, es un traslado de las responsabilidades de la ejecución de las mismas a particulares, bajo la denominación de paramilitares, pero bajo su presunto amparo.<sup>195</sup>

Es claro, entonces, que la desaparición forzada no se dio solamente de Antioquia, pues la región ha sido parte de las dinámicas que ha tenido nuestro país en cuestiones de violencia, lo que ha permitido que por diversas circunstancias se resalte en este departamento. Este tipo de transgresiones ha sido una práctica reiterada de los verdaderos protagonistas del conflicto armado, de pronto para causar intranquilidad dentro de la población civil quien resulta ser la más atemorizada e intimidada ante este tipo de actos.

En estos casos, se plantean algunas consideraciones en contra de los familiares de las víctimas, como la persecución por parte de la fuerza pública y el ocultamiento de cualquier tipo de información concerniente a los lugares donde ocurrieron los operativos militares o policiales; entonces, el quehacer de los familiares de las víctimas se ve normalmente truncado por parte de fuerzas que se encargan de dilatar procesos, esconder información y, en algunas ocasiones, intrigar para evitar que éstos puedan encontrar a sus seres queridos y conocer a los culpables de tales prácticas. Casos como el de doña Fabiola Lalinde son una muestra viva de cómo diversos agentes del Estado ocultaron información. La señora Lalinde incluso fue víctima de montajes criminales, para evitar el hallazgo del cuerpo de su hijo. De este caso se hablará más adelante (véanse también los anexos):

En Antioquia, los desaparecidos son calculadores para poder ejercer un dominio político, diplomático y jurídico sobre el resultado más rentable: la impunidad [...] Se trata claramente de una política represiva donde el primer objetivo es la eliminación física de importantes núcleos de personas consideradas justificadamente o no, opositoras a un gobierno; el segundo objetivo es la neutralización de toda forma de organización y participación social sobre la base del terror organizado que provoca en la población el conocimiento de estos hechos. Por último, impedir una acción de defensa del detenido-desaparecido ya sea por el terror que manifiesta su familia, o por las dificultades que presenta la defensa de una persona que pasa a la calidad de detenido desaparecido [...] Debido a su naturaleza, una desaparición encubre la identidad de su autor. Si no hay preso, ni cadáver, ni víctima entonces nadie puede ser presumiblemente acusado de nada. La respuesta típica de los funcionarios gubernamentales locales, de la brigada, batallones, juzgados, Fiscalía, oficinas departamentales y municipales, es que ellos nada saben, que las personas no encontradas han abandonado el país, o que simplemente sus nombres son ficticios, o eran colaboradores de la guerrilla, o se fueron para ella.<sup>196</sup>

---

<sup>195</sup> AA. VV., *Guerra, paz y derechos humanos en Antioquia*, Medellín, Instituto Popular de Capacitación de la Corporación de Promoción Popular – Área de Derechos Humanos, 1998, p. 106.

<sup>196</sup> *Ibid.*, p. 107.

Como ya se ha dicho, la detención–desaparición forzada es ilegal, en diversas ocasiones puede acabar con el asesinato de la víctima y está orientada a ocultar su paradero y a despojar de su personalidad a un opositor político o social, colaboradores de estos y/o familiares. En esta situación, los perpetradores tienen unos fines que pueden ser diversos y el principal es el de evitar que las leyes, que protegen a las víctimas de este tipo de prácticas, les sean aplicadas. Tiene como objetivo reprimir, impedir y entorpecer la oposición política, social y de conciencia de diversas personas, organizaciones sociales y políticas y, en diversas ocasiones, a personas del común, que simplemente por estar en una región determinada o en un oficio cualquiera (comerciantes, agricultores, estudiantes, obreros, indígenas, educadores, dirigentes comunales, entre otros) han sido señaladas de colaborar con la insurgencia:

El enemigo interno, en palabras de los que aplican esta doctrina, son “...los colaboradores de la insurgencia..., o los campesinos, trabajadores, estudiantes, defensores de Derechos Humanos y todo aquel que cuestione el Estado o sistema imperante<sup>197</sup>”, en otras palabras el enemigo interno es gente común, población civil [...] La eliminación de gente común se lleva a cabo por decisión de una Fuerza de Seguridad, y responde a la concepción de que todo es válido para enfrentar a ese “enemigo interno” que pretende subvertir nuestro modo de vida en todo el continente, creando una situación de “guerra interna” en cada país. La sucia guerra contra la subversión como la llamó el general Videla en Argentina.<sup>198</sup>

El contexto sociopolítico, en el que se desarrolla la detención–desaparición forzada de personas en este territorio, ha estado marcado por el conflicto político y armado. Cuando las disputas bélicas internas no tienen un enfrentamiento armado directo entre las diversas fuerzas en contienda, éstas se hacen abiertamente y toman la manera de una violencia indiscriminada, en la cual las víctimas resultan siendo personas ajenas al conflicto; Las desapariciones responden, según diversos criterios, a una típica forma de represión oficialmente institucionalizada, pero clandestina, que se caracteriza porque no hay enfrentamiento alguno entre la víctima y el captor sino que este, utilizando las condiciones de superioridad numérica y organizativa, somete a aquella a condiciones de indefensión total. No son entonces el resultado de enfrentamientos entre grupos de particulares en el marco de un conflicto social o entre estos y las fuerzas del orden estatal, o en el campo de una violencia generalizada.<sup>199</sup>

---

<sup>197</sup> GONZÁLEZ CASANOVA Pablo, *imperialismo y Liberación en América Latina*, México, Siglo XXI, 1983, p. 37.

<sup>198</sup> AA. VV., *Guerra, Paz y Derechos Humanos en Antioquia*, Op. Cit., p. 106.

<sup>199</sup> *Ibíd.*, p. 105.

Cabe anotar que sobre las desapariciones forzadas no existe un registro estricto y que distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales poseen informaciones tendenciosas, ya sea porque los familiares de las víctimas no denunciaban o porque daban información incompleta que no permitía reunir los elementos básicos de la estructura de la desaparición. En otro sentido, es difícil establecer comparativos estadísticos, puesto que no se ha podido establecer la existencia de estudios frente al tema en otros departamentos colombianos. El siguiente cuadro comparativo muestra datos relativos a la desaparición forzada en Antioquia y en Colombia; los datos abarcan una temporalidad definida entre los años de 1970 y 1997; sólo se analizará el intervalo de tiempo dado entre 1970 y 1991. Estos datos fueron obtenidos del Instituto Popular de Capacitación (IPC) y de Informes del Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos de Colombia.

**Cuadro No. 2**

<b>LA DESAPARICIÓN FORZADA EN ANTIOQUIA Y COLOMBIA</b>			
<b>AÑO</b>	<b>ANTIOQUIA</b>	<b>COLOMBIA<sup>200</sup></b>	<b>TOTAL</b>
1970-1978	5	19	24
1979	7	16	23
1980	1	4	5
1981	17	84	101
1982	23	107	130
1983	21	85	106
1984	20	102	122
1985	14	68	82
1986	36	158	194
1987	17	92	109
1988	29	181	210
1989	31	106	137
1990	44	186	230
1991	29	149	178
1992	64	132	196
1993	27	116	143
1994	23	124	147
1995	22	63	85
1996	129	139	268
1997	255	198	453
<b>TOTAL</b>	<b>814</b>	<b>2129</b>	<b>2943</b>

Cuadro elaborado por el Instituto Popular de Capacitación (IPC).

<sup>200</sup> Se refiere las estadísticas en este caso al resto del país, sin incluir al departamento de Antioquia. Ver informes del Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos de Colombia, acumulado 1997.

Del cuadro anterior se desprende lo siguiente:

- De la comparación entre las desapariciones forzadas ocurridas en Colombia y Antioquia desde el año 1970, se nota que la cantidad de crímenes de esta índole en Antioquia es relativamente muy alta en relación con el resto del país en cada uno de los períodos señalados, lo que indicaría que proporcionalmente se llevaron a cabo más casos de desapariciones forzadas en la región antioqueña.
- La cantidad de desapariciones en Colombia, que muestra este cuadro estadístico elaborado por el IPC, es de 1651, mientras que la del proyecto Nunca Más muestra 2282 (entre 1966 y 1991) y la de Asfaddes 457 (entre 1977 y 1991), dando a entender la incongruencia en datos existentes y la discordancia tan amplia en la cantidad de casos, lo cual demuestra que, para la época, no existía una política que permitiera tener una homologación y un conocimiento de la verdadera cantidad de desapariciones en Colombia, que también afectaba a Antioquia.
- Desde al año de 1981, se denota en el departamento un elevado aumento de la cantidad de desapariciones, por lo que el efecto causado por la aplicación del Estatuto de Seguridad se sintió en todo el país incluyendo al departamento de Antioquia; igualmente debe tenerse muy presente que los vaivenes políticos podrían haber llevado a que, por ejemplo, se planteara una amnistía para los detenidos políticos y que se observara un posible crecimiento de las desapariciones a causa de ello.
- El año en el que más desapariciones se habrían llevado a cabo en Antioquia y en Colombia, según el cuadro, fue en 1990. Podría plantearse que tal año estuvo lleno de cambios políticos, como la desmovilización del Movimiento 19 de Abril (M-19), las elecciones presidenciales y las votaciones para construir una Asamblea Nacional Constituyente. Todo ello pudo influir de alguna forma, pues una desmovilización implicaba darle espacio a personas con un ideal diferente para que llegaran al poder.
- Se puede notar que las cifras entre 1977 y 1991 fluctúan año por año en ambas columnas, por lo cual se trata de un delito variable, aunque esta variabilidad no era muy amplia, y, a medida que transcurría el tiempo, aumentaba la cantidad de casos.

En esta región antioqueña se desarrollaron diversas actividades, que buscaron hacer más visible esta temática, muy relacionada con otras en el marco de los derechos humanos. Pueden denotarse múltiples movimientos y situaciones en diferentes municipios, muy de la mano con entidades que se preocuparon por la defensa de los derechos humanos. Entre estas organizaciones, además de ASFADDES, que estaba consagrada en el caso de las desapariciones forzadas, el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos mantuvo su trabajo, que contó con personas tan importantes como Héctor Abad Gómez. Este médico, que fue promotor de la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, fue asesinado el 25 de agosto de 1987 y, según declaración de Diego Fernando Murillo Bejarano, alias “Don Berna”, fue Carlos Castaño quien lo ejecutó, justificando el crimen diciendo que Abad Gómez hacía parte de las estructuras de la guerrilla del EPL y que, con su labor como defensor de derechos humanos, “hacía denuncias que afectaban a las Fuerzas Armadas haciéndole el juego a la guerrilla antes mencionada”. Dentro de esta labor Héctor Abad Gómez logró impregnar de trabajo diversas vertientes referentes a los derechos humanos. En ese sentido, se harán diversos relatos que tienen que ver con el accionar del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos y en el cual mencionan desapariciones o el actuar frente a estas por parte de diferentes actores relacionados.

Con el título “Nuevos actos por los derechos humanos, Foro en Urabá” se planteó que El 21 de agosto de 1983 en medio de una tensa situación, como consecuencia de los últimos asesinatos y amenazas de muerte ejecutadas por elementos militares y grupos paramilitares, los habitantes de Urabá llevaron a cabo en Turbo el “II Foro Regional por el Derecho a la Vida y la Paz Democrática”; los delegados testimoniaron el asesinato de varias personas por el “MAS”, la desaparición de ciudadanos detenidos por patrullas del ejército y amenazas de muerte por parte de miembros de las Fuerzas Militares a varios Personeros Municipales de la zona y pidiendo la desmilitarización de Urabá, la liquidación del “MAS” y demás grupos paramilitares, el nombramiento de alcalde civil para Turbo y la adopción de un plan de desarrollo regional por parte del gobierno.<sup>201</sup> En la información del Boletín de prensa se observa que en la subregión, en este caso Turbo, se establecían situaciones no muy cómodas, en la cual, la población se hallaba inconforme con el accionar militar por los atropellos causados, conectando el accionar

---

<sup>201</sup> BOLETÍN DE PRENSA, 26 de septiembre de 1983, Comité Permanente Por La Defensa De Los Derechos Humanos, Comisión Coordinadora.

militar con el del grupo MAS. Debe denotarse que la existencia de un alcalde militar era, para los protestantes, una causa de tal problemática. Igualmente se hace una denuncia en la cual plantean la desaparición de pobladores por parte de agentes pertenecientes a las fuerzas militares. Se repite la situación de que donde hay presencia de fuerzas castrenses, se dan a conocer denuncias de desapariciones. Otra situación aquí observada es que se hace una conexión directa de los militares con un grupo paramilitar en este caso el “MAS”.

En un escrito de Héctor Abad Gómez, denominado “Derecho a la vida”, planteaba que, con gran frecuencia y con la aún más impresionante indiferencia ciudadana, este elemental derecho viene siendo violado, día por día, en la ciudad de Medellín. Primero fueron delincuentes comunes, raponeros, gamines, drogadictos, los que desaparecían de sus barrios pobres para aparecer muertos en las carreteras vecinas. Posteriormente, fueron líderes sindicales, exguerrilleros, subversivos. Más tarde jueces, abogados, periodistas<sup>202</sup>. El médico argumentaba la falta de convicción por el respeto a la vida, siendo un derecho fundamental; por ello invitaba a una movilización el día 27 de octubre de 1983 para confirmar el compromiso de la ciudadanía frente a este derecho a la vida. Es claro en el documento, que Gómez buscó apoyo y sensibilización por medio de la movilización social, lo que permitía construir conciencia sobre la realidad que se estaba viviendo. Se nota, de cierta manera, como cataloga la diversa tipología de víctimas de desaparición, dejando de lado a personal castrense, denotando, sin nombrarlo, como diversos agentes armados tanto de izquierda como de derecha podrían ser los que llevaban a cabo tales actos. Es necesario dejar también muy claro que sus ideas invitaban a reconocer que en Medellín ocurrían desapariciones para la época.

Héctor Abad Gómez desarrollaba, entre otras actividades, la labor de columnista del diario *El Mundo*, en el cual comentaba situaciones cotidianas en las que planteaba sus puntos de vista desde el plano del respeto de los derechos humanos, pues era una de las facetas que más lo identificaban. En sus diferentes escritos se mencionaron diversos casos como los que vamos a mostrar a continuación, y que hacen parte de esa historia no contada, una historia del común, de relatos que no parten desde la oficialidad pero que permiten entender desde la cotidianidad lo que sucedía en diversos espacios de Antioquia, de cómo las interrelaciones políticas, sociales, económicas y culturales llevaron a que, de cierta manera, las prácticas de maltrato a las personas llevaran hasta

---

<sup>202</sup> *El Mundo*, Medellín, 20 de octubre de 1983, p. 3.

la desaparición. Una de esas historias que relata en sus escritos tiene por título “Sucede en Maceo” y comenta que por escritura pública firmada en Medellín el 17 de enero de 1980, propietarios y trabajadores de la Hacienda San Cipriano en el municipio de Maceo, convinieron que la parte de aquella hacienda conocida con el nombre de ingenio panelero La Mundial, pasara a manos de sus 55 trabajadores, en pago de las prestaciones sociales que los propietarios les adeudaban. Desde entonces los mismos trabajadores la habían administrado y su producción y manejo habían sido satisfactorios. Comentaba Gómez que ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Antioquia, se presentó el actual administrador del ingenio acompañado de un dirigente sindical y de la esposa de un trabajador desaparecido, a denunciar que un grupo de carabineros se había presentado al ingenio preguntando por uno de sus trabajadores, el cual había sido capturado y remitido a San José del Nus, municipio de San Roque, y posteriormente a Providencia, otro corregimiento del mismo municipio. Que cuando sus familiares fueron a preguntar por él a la Inspección de Policía, les contestaron que “un grupo de guerrilleros se lo había llevado”. Dicen que hasta ese momento nada se sabía del trabajador aquel. Comenta igualmente que el primer administrador de la propiedad colectiva había sido asesinado y que cuatro campesinos más habían sido desaparecidos y luego encontrados muertos en el sitio “Las Águilas”, en la carretera que de San José conduce a Puerto Berrio. Se plantea que los policías de carabineros de la Hacienda La Manada acosan a los trabajadores del ingenio diciéndoles “guerrilleros que se robaron esa finca”. Y al párroco de Maceo, quien públicamente ha protestado contra estos hechos, los mismos policías lo insultaban diciéndole “cura guerrillero hijueputa”<sup>203</sup>. Héctor Abad se cuestiona respecto a cuál es la labor de las fuerzas del orden. Esta historia deja entrever que en Colombia los conflictos por la tierra son amplios, y este es uno de ellos; se deja entrever la falta de respeto hacia la comunidad, y se denota, muy probablemente, que los intereses lleven a usar diversas estrategias para conseguir lo deseado utilizando a la fuerza pública para atacar a la comunidad; como dice Gómez en el escrito, son estas las funciones de la policía??. Casos de desaparecidos se encuentran en diversos de sus escritos con los siguientes titulares: “desaparecidos en Segovia”<sup>204</sup>, “Remedios”<sup>205</sup>, “continúa desaparecido

---

<sup>203</sup> *El Mundo*, Medellín, 23 de agosto de 1983, p. 3.

<sup>204</sup> BOLETÍN DE PRENSA, 03 de febrero de 1984, Comité Permanente Por La Defensa De Los Derechos Humanos, Comisión Coordinadora.

<sup>205</sup> *Ibíd.*

miembro de Comisión de paz”<sup>206</sup>, “Cuadro”<sup>207</sup> en estos últimos tres artículos se plantea la detención - desaparición de Jesús Soto Toro quien era estudiante de noveno semestre de ingeniería de la Universidad de Antioquia e integrante de la Dirección Nacional del Movimiento Camilo Torres, “desaparecidos”<sup>208</sup>, “un diario desgarrador”<sup>209</sup> donde se menciona el diario que llevaba doña Fabiola Lalinde, madre del desaparecido Luis Fernando Lalinde, “Otra denuncia concreta Doctor Carlos Mauro Hoyos”<sup>210</sup>, “Puerto Nare y el Bagre”<sup>211</sup>, entre otros más. En estos documentos, y muchos otros, Héctor Abad Gómez plasmó su cotidianidad con los derechos humanos, dando a conocer sus vivencias y su cercanía con aquellos que no habían sido reconocidos por las voces oficiales de una manera muy directa, siendo prueba de esa falta de apoyo oficial la cantidad de movimientos que se organizaron alrededor de la temática, buscando algo que había sido difícil de hallar y era un grado de solidaridad mayor de la población en general para enfrentar este tipo de prácticas.

Son diversos los casos que se conocen referentes a la desaparición forzada, pero en la mayoría de ellos con muy poca documentación y con difícil acceso a ellos, porque en múltiples ocasiones los familiares y amigos no desean hablar del tema, a pesar de que en su momento hicieron la denuncia, ya sea por miedo o por deseos de olvidar tan triste capítulo, pues ha pasado tanto tiempo que lo consideran un caso perdido; en otras situaciones no se hallan las personas que podrían dar información de los desaparecidos, porque ya murieron o porque han cambiado de domicilio y no han dado aviso de tales novedades; también pasa que organizaciones defensoras de derechos humanos como Asfades Medellín tengan inconvenientes con su seguridad, por lo que hayan tenido que ocultarse para salvaguardar sus vidas y las de sus familias y los archivos que manejan no están para ser revisados por particulares en el momento. De ahí que a pesar de que se tenga el interés de profundizar en diversidad de casos, no haya sido posible, por lo que hemos tenido que conformarnos con trabajar con casos que son conocidos, que se tiene posibilidad de acceder a ellos y que están dentro de la época planteada y el espacio delimitado, porque hemos hallado diversos materiales que están dentro de la época requerida pero ubicado en otros sitios del país o viceversa. Es por ello que se analizaran

---

<sup>206</sup> *El Mundo*, Medellín, 28 de febrero de 1986, p. 12B.

<sup>207</sup> *El Mundo*, Medellín, 12 de marzo de 1986, p. 3.

<sup>208</sup> BOLETÍN DE PRENSA, 27 de julio de 1984, Comité Permanente Por La Defensa De Los Derechos Humanos, Comisión Coordinadora.

<sup>209</sup> *El Mundo*, Medellín, 27 de abril de 1985, p. 3.

<sup>210</sup> *El Mundo*, Medellín, 10 de septiembre de 1986, p. 9.

<sup>211</sup> *El Mundo*, Medellín, 22 de abril de 1987, p. 3.



dos casos considerados emblemáticos dentro de lo que ha sido la desaparición forzada en Antioquia entre 1977 y 1991. Inicialmente, se abordará el caso de Gustavo Albeiro Muñoz Hurtado y luego el caso de Luis Fernando Lalinde Lalinde así como el de su madre, doña Fabiola Lalinde Lalinde con sus travesías y complicaciones para el hallazgo de su hijo. Tales casos se encuentran en el anexo de este trabajo. Igualmente se tendrán en cuenta alrededor de 35 casos que no han avanzado tanto como los acabados de mencionar, pero pueden ser útiles para obtener una radiografía de la desaparición forzada en el territorio de Antioquia.

### **3.4. CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN ANTIOQUIA**

#### **3.4.1. Los casos de Luis Fernando Lalinde Lalinde y Gustavo Albeiro Muñoz Hurtado**

Los dos casos aquí mencionados han sido tomados como relevantes dentro de los contemplados en este trabajo, puesto que son casos, que han tenido un seguimiento bastante amplio, con documentación y argumentos muy sólidos, que logran denotar las dificultades que soportaron los familiares y amigos de las víctimas para resolver cada uno de los casos. Ellos tuvieron que apoyarse inicialmente en diversas organizaciones preocupadas por la defensa de los derechos humanos pues comprobaron que sus denuncias y sus búsquedas habían sido infructuosas en determinado momento, entendiendo claramente las dificultades para poder resolver su caso y en especial encontrar a sus seres queridos. El ejercicio a realizarse es el de hacer una comparación en diversos puntos mirando quienes eran, como desaparecieron, donde están y si aparecen o no los cuerpos.

#### **¿Quiénes eran?**

Ambas eran personas comprometidas con el trabajo hacia el bienestar de la comunidad y tenían bien definida su situación política; fueron estudiantes universitarios. Luis Fernando era ya sociólogo de la Universidad Autónoma y había ingresado al Partido Comunista de Colombia (Marxista Leninista) PCC-ML. En 1984, tenía 26 años y había desarrollado un trabajo político y de alfabetización en la región montañosa de los

municipios de El Jardín y Andes<sup>212</sup>. Gustavo Albeiro, por su parte, era estudiante de Ingeniería Mecánica en la Universidad de Antioquia, era un reconocido líder popular de su barrio Belén Rincón y, entre otras cosas, estuvo trabajando con la guardería del barrio: era el presidente y representante legal del hogar infantil “María Auxiliadora”. Así lo había deseado la comunidad. Los vecinos lo recuerdan como un compañero de luchas cívicas muy querido en el barrio.<sup>213</sup>

### **La desaparición**

La desaparición de Luis Fernando Lalinde Lalinde se dio en un espacio netamente rural, mientras que la de Gustavo Albeiro Muñoz Hurtado fue en la ciudad de Medellín. Ambas personas desaparecen en operativos militares, en los cuales se buscaban personas pertenecientes a grupos insurgentes. En el caso de Luis Fernando, debía salir a cumplir una misión de su militancia política, ya que era un espacio que él conocía:

A raíz de los enfrentamientos entre el Ejército y el EPL, en límites de Caldas y Risaralda, en septiembre, Luis Fernando Lalinde Lalinde es encargado por su partido para rescatar un miembro herido del EPL en la zona rural del municipio de Jardín. Luis Fernando salió de su casa en Medellín el dos de octubre de 1984, avisándole a sus hermanos que ese mismo día en las horas de la noche, o el día siguiente, estaría de regreso.<sup>214</sup>

Gustavo Albeiro cayó en una redada llevada a cabo por el ejército, denominada “Plan Fantasma” o “Plan vigía”, que consistía en patrullar y vigilar la población. Según el Comando General de las Fuerzas Militares, las personas que durante los patrullajes y controles fueran capturadas eran remitidas al Comando de Policía de la respectiva jurisdicción.<sup>215</sup> Por esta época, estaban a punto de llevarse a cabo las elecciones para presidente de 1982-1986:

Con ocasión de uno de estos operativos “Plan Fantasma” fue detenido en Medellín Gustavo Albeiro Muñoz Hurtado. Nunca fue remitido a la Policía. El ejército negó haberlo detenido, inicialmente. La Procuraduría General de la Nación pudo establecer, tanto por testimonio como por documentos del mismo Ejército, que efectivamente Muñoz había sido detenido por unidades militares y desde entonces nada de él se volvió a saber hasta que su cadáver apareció baleado, pero a la familia de Gustavo Albeiro Muñoz nunca se le permitió ver el cadáver ni éste le fue entregado.<sup>216</sup>

Se puede afirmar entonces que a Gustavo Albeiro lo detuvieron y las Fuerzas Militares y de Policía negaron el hecho, pero los vecinos del barrio declararon haber visto cómo

---

<sup>212</sup> LIGA COLOMBIANA POR LOS DERECHOS, *Op. Cit.*, p. 164.

<sup>213</sup> *Ibíd.*, p. 55.

<sup>214</sup> *Ibíd.*, p. 164.

<sup>215</sup> *Ibíd.*, p. 53.

<sup>216</sup> *Ibíd.*, pp. 53-54.

se lo llevaron capturado y como tal captura se hizo irregularmente, porque lo transportaron en un camión diferente al utilizado comúnmente para estos casos. En este caso, comienza a verse la manipulación de la información, a tal punto que un ente del mismo Estado, como es la Procuraduría General de la Nación, logró en su momento comprobar la captura. En el caso de Luis Fernando, sucedió algo parecido: las Fuerzas Militares negaron haber hecho su captura, a pesar de que la población dio conocimiento de haberla visto e informó que los militares lo maltrataron a la vista de la población:

Luis Fernando Lalinde Lalinde fue detenido por unidades del Batallón de Infantería No. 22 “Ayacucho”, en la madrugada del 3 de octubre, en la vereda Verdum del municipio de Jardín (Antioquia), según lo pudieron establecer su familia, miembros de su partido, el Juzgado 13 de Instrucción Criminal que adelantó la respectiva investigación y la Comisión de Verificación que estuvo en el lugar el 20 de octubre de 1984.<sup>217</sup>

Existe una diferencia en estos dos casos y es que Gustavo Albeiro fue capturado por llevar propaganda subversiva según algunas averiguaciones, mientras que Luis Fernando fue detenido gracias a ser señalado por un colaborador del Ejército como insurgente, por ello fue torturado públicamente; en ambas situaciones, los familiares de las víctimas averiguaron en diversos lugares la ubicación de los desaparecidos y acudieron al Comité Regional para la Defensa de los Derechos Humanos, con la ayuda fundamental de Héctor Abad Gómez, quien los guió en los diferentes procesos, mientras estuvo vivo:

La familia de Luis Fernando Lalinde Lalinde, ante su ausencia, acudió a Héctor Abad Gómez, presidente del Comité Regional para la Defensa de los Derechos Humanos, quien infructuosamente indagó en las dependencias de la IV Brigada con sede en Medellín. El doctor Abad Gómez acompañará a la familia Lalinde en su búsqueda permanente de su familiar desaparecido hasta el 25 de agosto de 1987 cuando cae asesinado por sicarios.<sup>218</sup>

### **¿Dónde están?**

Con la investigación realizada en cada uno de los casos, se logró comprender la situación en que se encontraban sus seres queridos. En el caso de Lalinde, los hechos fueron esclarecidos gracias a los viajes emprendidos por su familia y a quienes atendieron su solicitud de ayuda. Fue así como se conoció la existencia de NN alias “Jacinto”, quien según los militares era un insurgente, que fue asesinado por el Batallón de Infantería No. 22 Ayacucho y que tenía las mismas características de Luis Fernando.

---

<sup>217</sup> *Ibíd.*, p. 164.

<sup>218</sup> *Ibíd.*, p. 170.

La situación que ahora la familia debía enfrentar era definir si el mismo NN alias “Jacinto” era su allegado:

El 26 de octubre el comandante del Ejército, general Forero Moreno, informaba al entonces Ministro de Defensa, general Vega Uribe, sobre los operativos adelantados en los municipios de Riosucio (Caldas) y Jardín (Antioquia), en septiembre y octubre de 1984 por el Batallón de Infantería No. 22 “Ayacucho” de la VIII Brigada, de la Tercera División del Ejército. Entre lo que informaba el alto militar, estuvo la captura el 4 de octubre del 84, a las 5:30 de la mañana, en la vereda Verdúm, municipio de Jardín, de un civil NN “Jacinto” junto con otro, alias “Aldemar”. Inicialmente NN “Jacinto” intentó huir pero fue recapturado en medio de disparos de fusil. Posteriormente al ser llevado a la vereda de Ventanas (Riosucio-Caldas), donde se encontraba la sección Segunda del Batallón, trató de huir nuevamente después de atacar a un centinela y fue dado de baja...<sup>219</sup>

En el caso de Gustavo Albeiro Muñoz, su familia estuvo buscando el cuerpo de su hijo en diversas dependencias a las que fueron enviados, también tenían la esperanza de hallarlo vivo y acudían a las dependencias donde, por comentarios, pensaban que podía estar detenido, pero en ninguno de estos lugares daban razón de él; era como si se lo hubiera tragado la tierra, pues no había forma de dar con su paradero:

Doña Luzmila tampoco vislumbraba la tragedia que se había iniciado. Esperó hasta el lunes siguiente. Pensaba que no era grave: debía ser por los papeles de identidad o por lo de las elecciones... pero Gustavo Albeiro no aparecía. Entonces el martes 1º de junio decidió ir a las diferentes dependencias militares a preguntar por su hijo. En la IV Brigada la mandaron para la policía, de allí al Batallón “Girardot” del Ejército, de ésta al Batallón de Policía Militar, de allí a la Policía, pero nada que aparecía su hijo. Así se iniciaba ese trágico trajinar de las familias de los desaparecidos por las diferentes oficinas estatales y de los cuerpos de seguridad, sin obtener respuesta.<sup>220</sup>

### **Aparecen los cuerpos**

En ambos casos, se hallaron los cuerpos de los desaparecidos, que fueron catalogados como desaparecidos aparecidos muertos. Puede observarse que en el caso de Gustavo Albeiro Muñoz, se dijo que murió asesinado y que su cuerpo había sido hallado en Sahagún (Córdoba), pero éste no le fue entregado a sus familiares, ni siquiera les permitieron verlo:

El 04 de julio de 1982, apareció en el kilómetro 6 de la vía que de El Viajano conduce a San Marcos, municipio de Sahagún (Córdoba), el cadáver de un hombre con tres impactos de revólver en la cabeza. Posteriormente la Policía del departamento de Córdoba afirmaba que, según los resultados de la diligencia de necrodactilia, ese cadáver correspondía a Gustavo Albeiro Muñoz. Doña Luzmila viajó a Montería y luego a Sahagún, para poder identificar al muerto. Por medio de diferentes maniobras y

---

<sup>219</sup> *Ibíd.*, p. 167.

<sup>220</sup> *Ibíd.*, pp. 56-57.

argumentando distintos pretextos, los militares se lo impidieron. Tampoco le fue entregado el cadáver de quien se dijo era su hijo.<sup>221</sup>

La situación de Luis Fernando Lalinde es distinta en términos de la negativa de dar a conocer el lugar donde había sido enterrado NN alias “Jacinto”, luego de que se reconociera, por parte de algunos entes del sector judicial, que NN alias “Jacinto” era Luis Fernando Lalinde, por la cantidad de pruebas demostradas:

Sin embargo todas las pruebas recaudadas, así como la similitud entre las ropas que portaba Luis Fernando Lalinde y la que NN “Jacinto” figuraba portando en las diligencias de levantamiento de cadáver y exhumación, hicieron concluir en julio de 1986 al Juez 13 de Instrucción Criminal que “de lo aportado al proceso se da a entender que Luis Fernando Lalinde Lalinde, y NN alias “Jacinto”, son una misma persona”. A esa misma conclusión llegaría la fiscalía única superior de Andes.<sup>222</sup>

Las dificultades para hallar los restos de Lalinde continuaron y sólo con la presión de organismos nacionales e internacionales, en el año de 1992, se realizó la exhumación de NN alias “Jacinto” en la vereda Ventanas del Municipio de Riosucio, Caldas. Se halló su osamenta, luego de cavar en diversos puntos; después vendría otro viacrucis para lograr identificar que tal hallazgo correspondía a su cuerpo; haciendo uso de la tecnología, lograron su objetivo y, en 1996, la VIII Brigada hizo entrega a doña Fabiola Lalinde de los restos.

En el texto *El camino de la niebla: la desaparición forzada en Colombia y su impunidad*, se plantean los siguientes mecanismos de impunidad mostrados en cada uno de los casos:

- En ambos casos no hay un reconocimiento oficial de sus capturas, no hay anotaciones en libros o minutas; en el caso de Lalinde, se nota el terror creado en la población civil testigo de los hechos.
- En ambos casos existe encubrimiento del crimen; por una parte se oculta, en el caso de Luis Fernando Lalinde, la verdadera identidad de “NN alias Jacinto” en los documentos oficiales y del Gobierno Nacional. En el caso de Gustavo Albeiro Muñoz se hace de diversas maneras:
  1. La elaboración de órdenes de operaciones fuera del lugar de la desaparición e involucrando a miembros del Ejército implicados en ella para buscar encubrir su participación en el crimen.
  2. El ocultamiento por parte de los miembros de la IV Brigada y del Batallón de Policía Militar No. 4 de aquellos documentos donde se daba cuenta de la captura de Gustavo Albeiro Muñoz.

---

<sup>221</sup> *Ibíd.*, p. 58.

<sup>222</sup> *Ibíd.*, p. 180.

3. La elaboración de versiones oficiales contradictorias de personas que fueron desaparecidas, para crear confusión y diluir la responsabilidad que le incumbe en el hecho a miembros de las Fuerzas Militares.
  4. La elaboración de distintas versiones oficiales por parte del Ejército, contradictorias entre sí y con la misma realidad procesal de las investigaciones judiciales y disciplinarias, para crear confusión y diluir la responsabilidad que le incumbe en el hecho a miembros del Ejército.<sup>223</sup>
- Igualmente, en los casos mencionados, la Jurisdicción Penal Militar se convirtió en el mayor factor de impunidad en cada uno de ellos, pues desestimó, retuvo y ocultó, sin mayor explicación, pruebas fundamentales para esclarecer los hechos de cada uno de los casos; se denota, de la misma manera, que se avalaron totalmente las diversas versiones oficiales, que en diferentes momentos de cada proceso se dieron. Se puede observar el papel de la justicia ordinaria, pues normalmente se declaraba impedida o era obstaculizada, lo que llevó a estos casos a ser resueltos por la justicia castrense.
  - Tanto en el caso de Luis Fernando como en el de Gustavo Albeiro, la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares se convirtió en un factor más de impunidad, pues su labor investigativa se supeditó a recoger y reproducir la versión de los militares implicados.
  - En el Caso de Muñoz, se hizo una investigación disciplinaria a los militares, la cual terminó desvirtuando las declaraciones de los vecinos, lo que hacía notoria su animadversión para establecer la culpabilidad militar, por lo que se cerró el caso en septiembre de 1985, sin responsables de la desaparición de un civil que luego aparecería asesinado.
  - Respecto al caso de Lalinde, se puede afirmar que se logró avanzar más allá, pues siendo archivado el proceso disciplinario a finales de 1985, por presiones nacionales e internacionales se reabrió, por la denuncia ante el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas de parte de ASFADDES, así como la denuncia ante FEDEFAM, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y ante Amnistía Internacional; en septiembre de 1988, se emitió en firme la Resolución 24/87, que condenó al Gobierno de Colombia por violación de Derechos Humanos, fue la primera Resolución emanada de la

---

<sup>223</sup> *Ibíd.*, pp. 74-75.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA contra Colombia, la Resolución es divulgada en octubre de 1988.<sup>224</sup>

- Varios de los militares implicados en los casos tuvieron ascensos o condecoraciones, también lograron, por medio de los traslados de militares implicados y del personal del Juzgado de Instrucción Criminal, entorpecer las investigaciones.

Luego de estos dos casos, que son considerados relevantes por los resultados obtenidos y por la información hallada de ellos, vamos a observar 37 casos teniendo en cuenta algunos elementos básicos; es de anotar que en unos se haya muy poca información, mientras que en otros hay elementos que ayudan a comprender un poco mejor la temática. Al finalizar esta relación se observaran unos análisis de los casos en su conjunto.

### **3.4.2. Caso de Luis Eduardo Agudelo y Marco Aurelio Andrade**

#### **¿Quiénes eran?**

No Aplica

#### **La desaparición**

El 30 de mayo de 1982, Luis Eduardo Agudelo y Marco Aurelio Andrade fueron detenidos y desaparecidos por una patrulla militar de la cual hacían parte el cabo Ciro Bohórquez, el Sargento Jorge Cordero Bedoya y el Capitán Guillermo Rafael Visbal Lizcano, adscritos al Batallón Bombona.<sup>225</sup>

#### **¿Dónde están?**

No Aplica

#### **¿Probables desaparecedores?**

El cabo Ciro Bohórquez, el Sargento Jorge Cordero Bedoya y el Capitán Guillermo Rafael Visbal Lizcano, adscritos al Batallón Bombona.

### **3.4.3. Caso de Luis Mosquera**

#### **¿Quiénes eran?**

campesino

---

<sup>224</sup> COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, “RESOLUCIÓN No.24/87, CASO 9620, COLOMBIA, 16 de septiembre de 1988”, en <http://www.cidh.org/annualrep/87.88sp/Colombia9620.htm>, consultada el 16 de febrero de 2013.

<sup>225</sup> A.A. V.V., *Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad: zona 14*, Bogotá, Ediciones Colombia Nunca Más, 2000, p. 297.

### **La desaparición**

El 21 de junio de 1982, este campesino fue desaparecido por un grupo paramilitar en el sitio conocido como Garrapata.<sup>226</sup>

#### **¿Dónde están?**

No aplica

#### **Probables desaparecedores?**

Grupo Paramilitar

### **3.4.4. Caso de Guillermo García, Olga Lucía García de Osorio, Erasmo Osorio, Hernán Darío Osorio, Pedro Ramírez y Luis Restrepo**

#### **Quienes eran?**

No aplica

### **La desaparición**

En la noche de 5 de agosto de 1982, un grupo de aproximadamente 40 hombres armados, entre jóvenes y mayores de edad, vestidos de paisanos (ponchos, sombreros y machetes a la cintura), llegaron a la vereda El Lagarto del municipio de Amalfi, donde asesinaron a los arriba mencionados y otro hombre no identificado, quienes primero fueron detenidos, luego desaparecidos y por último asesinados.

#### **Donde están**

Los cadáveres fueron hallados junto con el de la persona no identificada que había sido detenida el día anterior por el ejército. Los cuerpos estaban mutilados, sin ojos y sin lengua. En el sitio se encontró una toalla con la marquilla de “ejército de Colombia”. En los hechos de la detención una señora fue violada.<sup>227</sup>

#### **Probables desaparecedores?**

Paramilitares y Ejército

### **3.4.5. Caso de Roberto Antonio Jiménez Betancur**

#### **Quienes eran?**

Campesino

### **La desaparición**

---

<sup>226</sup> *Ibíd.*, p. 298.

<sup>227</sup> *Ibíd.*, p. 603.



El 14 de octubre de 1982, el campesino fue desaparecido después de ser detenido por las fuerzas militares, según informe de la Procuraduría General de la Nación.<sup>228</sup>

**Donde están**

No aplica

**Probables desaparecidos?**

Fuerzas Militares

**3.4.6. Caso de Natalio Pineda Cosme y Nicolás Pineda**

**Quiénes eran?**

Campesinos

**La desaparición**

El 7 de noviembre de 1982, los campesinos Natalio Pineda Cosme y su sobrino Nicolás Pineda son detenidos y desaparecidos por el Ejército. Posteriormente, un informante del Ejército, en estado de embriaguez, dijo que las víctimas habían sido asesinadas dentro de la base militar de Danta y que sus cuerpos habían sido sepultados en el monte.<sup>229</sup>

**Donde están**

Sepultados en un monte cercano a la base militar de Danta

**Probables desaparecidos?**

Ejército

**3.4.7. Caso de Dagoberto Henao Murcia**

**Quiénes eran?**

No Aplica

**La desaparición**

El 20 de febrero de 1983, el joven fue desaparecido y asesinado por unidades militares al mando del Cabo Omar Murcia. El joven había sido detenido por los militares y su cadáver apareció tres días después, estaba decapitado y sin vísceras.<sup>230</sup>

**Donde están**

No aplica

**Probables desaparecidos?**

---

<sup>228</sup> *Ibíd.*, p. 300.

<sup>229</sup> *Ibíd.*, p. 368.

<sup>230</sup> *Ibíd.*, p. 346.

Omar Murcia, Cabo del Ejército, en el momento de la desaparición y asesinato del joven Dagoberto Henao Murcia en Puerto Nare (Antioquia), tenía el mando de las unidades militares que llevaron a cabo tal suceso.<sup>231</sup>

#### **3.4.8. Caso de Emilio de Jesús Medina Ramírez**

##### **Quiénes eran?**

Socio de la finca La Mundial

##### **La desaparición**

El 14 de julio de 1983 Emilio Medina, quien era socio de la finca La Mundial, fue detenido y desaparecido por carabineros de la Policía, al mando del Teniente Elkin Cifuentes Gómez. Emilio fue detenido a las 4 p.m., llevado a la finca La Manada, luego a San José, y de San José a la estación de policía de Providencia. En San José se dieron cuenta del traslado porque allí tenía un hermano que estaba pendiente. De la inspección de policía, el 18 de julio, a las 3 a.m. se lo llevaron y desde entonces no se supo más de su paradero ni de su condición.

##### **Donde están**

No Aplica

##### **Probables desaparecidos?**

Teniente Elkin Cifuentes Gómez<sup>232</sup>

#### **3.4.9. Caso de David Cortés Monsalve, Roque Zuluaga y Guillermo Cortés**

##### **Quiénes eran?**

Campesino

##### **La desaparición**

La fuerza pública desató desde entonces una fuerte persecución contra los campesinos organizados. En este contexto, las víctimas, campesinos del corregimiento de Cristales, municipio de San Roque, fueron detenidos y desaparecidos el 25 de julio de 1983, por veinte carabineros de la Policía. Posteriormente Guillermo Cortés fue encontrado asesinado. Se presentó la denuncia ante diferentes instancias, pero el caso quedó en la total impunidad; Se inició investigación por este hecho y el 01 de febrero de 1996 fue remitida por competencia a la Fiscalía Regional con sede en Medellín.<sup>233</sup>

---

<sup>231</sup> *Ibíd.*, p. 741.

<sup>232</sup> *Ibíd.*, p. 586.

<sup>233</sup> *Ibíd.*, p. 552.

**Donde están**

Encontrado asesinado

**Probables desaparecidos?**

No aplica

**3.4.10. Caso de Ana Teresa Madrigal Alzate****Quiénes eran?**

Una testigo de un asesinato

**La desaparición**

Ana Teresa Madrigal Alzate de 22 años, quien fue sacada de su casa ubicada en el barrio Argelia, por varios hombres, y obligada a subir a un vehículo de marca Nissan de color rojo; el domingo 12 de agosto la madre de Ana Teresa fue informada por unos policías que en la carretera que conduce de Segovia al municipio de Amalfi, habían encontrado el cuerpo de su hija.

**Donde están**

Hallada asesinada encontrada sin los ojos, le habían cortado la lengua y cercenado los senos.<sup>234</sup>

**Probables desaparecidos?**

Francisco Rey tuvo como último rango Capitán del ejército; no se conoce de investigación alguna a que haya sido vinculado.<sup>235</sup>

**3.4.11. Caso de Gentil Quiñones****Quiénes eran?**

No aplica

**La desaparición**

El 26 de septiembre de 1983 fue desaparecido por miembros de la XIV Brigada y paramilitares. Según declaración de un paramilitar, la víctima fue asesinada y su cuerpo arrojado al río Magdalena.<sup>236</sup>

**Donde están**

El cuerpo arrojado al río Magdalena.

---

<sup>234</sup> *Ibíd.*, p. 392.

<sup>235</sup> *Ibíd.*, pp. 756-157.

<sup>236</sup> *Ibíd.*, p. 302.

### **Probables desaparecidos?**

Miembros de la XIV Brigada y paramilitares

#### **3.4.12. Caso de Henry José Neftalí Valencia Ramírez**

##### **Quiénes eran?**

Campesino

##### **La desaparición**

El 23 de octubre de 1983 el campesino de 58 años de edad, fue desaparecido y asesinado por el grupo paramilitar MAS. Su cadáver fue encontrado en el río Magdalena en la cabecera municipal de Barrancabermeja; su cuerpo presentaba señales de crueles torturas y seis impactos de bala.<sup>237</sup>

##### **Donde están**

Hallado en el Río Magdalena

### **Probables desaparecidos?**

Grupo paramilitar MAS

#### **3.4.13. Caso de Jesús Soto Toro**

##### **Quiénes eran?**

Campesino

##### **La desaparición**

El 20 de enero de 1984 en Remedios fue desaparecido Jesús Soto Toro, quien había sido detenido y golpeado a culatazos junto a Baudilio Ríos, Héctor Tovar, Óscar Díaz y Emiliano Salazar Cuellar, todos ellos campesinos participantes del éxodo a Remedios, víctimas de la XIV Brigada del Ejército, quienes fueron agredidos al regreso de una marcha campesina en la solicitud de garantías de vida para la comunidad. La denuncia fue hecha por el Párroco de este municipio, Padre Gabriel Yepes.<sup>238</sup>

##### **Donde están**

No aplica

### **Probables desaparecidos?**

La XIV Brigada del Ejército

---

<sup>237</sup> *Ibíd.*, p. 318.

<sup>238</sup> *Ibíd.*, p. 399.

#### **3.4.14. Caso de Lisandro Albarracín, Manuel NN y un hombre sin identificar**

##### **Quienes eran?**

Campeños

##### **La desaparición**

El 4 de marzo de 1984, los campesinos fueron desaparecidos por paramilitares, quienes les obligaron a irse consigo.<sup>239</sup>

##### **Donde están**

No aplica

##### **Probables desaparecidos?**

Paramilitares

#### **3.4.15. Caso de Nelson Castañeda**

##### **Quienes eran?**

No aplica

##### **La desaparición**

El 23 de abril de 1984 Nelson Fabio Castañeda fue desaparecido en la vereda San Francisco.<sup>240</sup>

##### **Donde están**

No aplica

##### **Probables desaparecidos?**

No aplica

#### **3.4.16. Caso de Pedro José Fernández**

##### **Quienes eran?**

Campeño

##### **La desaparición**

El 8 de octubre de 1984, el campesino Pedro José Fernández, fue desaparecido luego de ser detenido por miembros de la Policía.<sup>241</sup>

##### **Donde están**

No aplica

---

<sup>239</sup> *Ibíd.*, p. 302.

<sup>240</sup> *Ibíd.*, p. 318.

<sup>241</sup> *Ibíd.*, p. 346.

### **Probables desaparecidos?**

Miembros de la Policía

#### **3.4.17. Caso de Francisco Luis Saldarriaga**

##### **Quiénes eran?**

No aplica

##### **La desaparición**

El 20 de enero de 1985, Francisco Luis Saldarriaga fue desaparecido por paramilitares, según informe de la Procuraduría General de la Nación.<sup>242</sup>

##### **Donde están**

No aplica

##### **Probables desaparecidos?**

Paramilitares

#### **3.4.18. Caso de Manuel Salvador Ceballos Sierra**

##### **Quiénes eran?**

Campeño dirigente UP

##### **La desaparición**

El 18 de noviembre de 1986 fue desaparecido en Remedios, torturado y asesinado, el agricultor Manuel Salvador Ceballos Sierra, quien se desempeñaba como dirigente de la U.P., presidente de una Junta de Acción Comunal, por militares de la XIV Brigada, quienes con lista en mano lo seleccionaron de entre las personas de la vereda y se lo llevaron. Días después su cuerpo apareció asesinado con visibles señales de tortura.<sup>243</sup>

##### **Donde están**

Apareció asesinado

##### **Probables desaparecidos?**

Militares de la XIV Brigada

#### **3.4.19. Caso de Luis Antonio Gómez**

##### **Quiénes eran?**

No aplica

---

<sup>242</sup>*Ibíd.*, p. 303.

<sup>243</sup>*Ibíd.*, p. 419.

### **La desaparición**

El 11 de enero de 1987, fue retenido en el corregimiento La Sierra Luis Antonio Gómez, por agentes de la Policía. Después de la detención, la víctima fue entregada por el comandante de Policía del corregimiento, Teniente Darío Giraldo, a un grupo de civiles, presuntamente paramilitares. Desde entonces se encuentra desaparecido.<sup>244</sup>

### **Donde están**

No aplica

### **Probables desaparecedores?**

Teniente Darío Giraldo

### **3.4.20. Caso de Marcial González**

#### **Quienes eran?**

Empleado empresa Colcarburos

### **La desaparición**

Durante 1987, el Teniente Darío Giraldo se desempeñó como Comandante de Policía en el corregimiento La Sierra de Puerto Nare (Antioquia). El 5 de febrero de 1987, Marcial González, quien se desempeñaba como trabajador de la empresa Colcarburos, fue desaparecido por paramilitares en Puerto Nare. Marcial era cuñado del dirigente sindical Carlos Darío Zea Correa, quien había sido hostigado y detenido por policías al mando del teniente Darío Giraldo y miembros del Batallón Bárbula, por el presunto delito de porte ilegal de armas. La víctima había viajado a averiguar por la suerte de su cuñado detenido.<sup>245</sup>

### **Donde están**

No aplica

### **Probables desaparecedores?**

Paramilitares

### **3.4.21. Caso de Walter Villa Yarce**

#### **Quienes eran?**

Campesino

---

<sup>244</sup>*Ibíd.*, p. 346.

<sup>245</sup>*Ibíd.*, p. 346.

### **La desaparición**

El 8 de marzo de 1987, el campesino Walter Villa Yarce fue desaparecido por paramilitares, según informe de la Procuraduría General de la Nación.<sup>246</sup>

### **Donde están**

No aplica

### **Probables desaparecedores?**

Paramilitares

### **3.4.22. Caso de Pablo Sepúlveda Suárez y cuatro personas sin identificar**

#### **Quienes eran?**

Hacendado

#### **La desaparición**

El 8 de junio de 1987, Pablo Sepúlveda Suarez, hacendado, y otras Cuatro Personas sin Identificar fueron desaparecidos por un grupo paramilitar, después de interceptar el vehículo en que viajaban hacia una finca de propiedad de Pablo; el vehículo tipo camión fue encontrado al otro día incinerado y sin rastro de los ocupantes.<sup>247</sup>

#### **Donde están**

No aplica

#### **Probables desaparecedores?**

Grupo paramilitar

### **3.4.23. Caso de Mercedes Nevado**

#### **Quienes eran?**

Dirigente Unión Patriótica

#### **La desaparición**

El 11 de junio de 1987, Mercedes Nevado, Dirigente de la Unión Patriótica, -UP- y madre del Concejal comunista de Puerto Berrío, Jaime Nevado, asesinado en 1982, fue desaparecida por un grupo de individuos armados que se identificaron como agentes del B-2 pertenecientes al Ejército, estos la obligaron a bajarse de un autobús de servicio público adscrito a la empresa Coonorte con el No. 486, en el que viajaba de la ciudad de Medellín al corregimiento la Sierra, a las 12 del mediodía. Cuando sus parientes

---

<sup>246</sup> *Ibíd.*, p. 304.

<sup>247</sup> *Ibídem.*



acudieron ante las autoridades militares, estos negaron conocer el caso; posteriormente se conoció que el MAS reivindicó el hecho. La líder de la UP, anteriormente había denunciado la complicidad de elementos pertenecientes al Ejército adscritos al Batallón Bomboná, con sede en Puerto Berrío, en el asesinato de su hijo, por lo cual fue amenazada y hostigada desde ese entonces.<sup>248</sup>

**Donde están**

No aplica

**Probables desaparecedores?**

Agentes B-2 y el MAS

**3.4.24. Caso de José Helí Novoa Gutiérrez, Luis María Ortiz Burbano, José Jeremías Cubillos Burbano y Flower Ortiz Burbano**

**Quienes eran?**

Campesinos

**La desaparición**

El 3 de julio de 1987, los campesinos José Helí Novoa Gutiérrez, Luis María Ortiz Burbano, José Jeremías Cubillos Burbano y Flower Ortiz Burbano, fueron desaparecidos y asesinados por un grupo paramilitar. Las víctimas que eran oriundas del Caquetá, fueron desaparecidas en dicho departamento y trasladadas a Antioquia. Sus cadáveres fueron abandonados en la entrada de la fábrica de Cementos Río Claro en el corregimiento de Doradal, donde al parecer fueron asesinados.<sup>249</sup>

**Donde están**

Los cadáveres fueron abandonados en la entrada de la fábrica de Cementos Río Claro

**Probables desaparecedores?**

Grupo paramilitar

**3.4.25. Caso de Víctor Manuel Isaza Uribe y tres personas más**

**Quienes eran?**

Sindicalista

**La desaparición**

El 19 de noviembre de 1987, Víctor Manuel Isaza Uribe, de 33 años de edad, miembro del Sindicato de Cementos Nare, y Tres Personas más, fueron desaparecidos por un

---

<sup>248</sup> *Ibíd.*, p. 348.

<sup>249</sup> *Ibíd.*, p. 368.

grupo de aproximadamente 10 hombres armados, algunos de los cuales vestían prendas militares, quienes hacia la una de la madrugada penetraron a la cárcel municipal donde estaba detenido, hicieron que los detenidos se tendieran en el suelo y los fueron llamando por sus nombres, llevándose a cuatro de ellos.

#### **Donde están**

No aplica

#### **Probables desaparecidos?**

En la toma de la cárcel municipal y la desaparición de Víctor estuvieron involucrados el Teniente que comandaba la patrulla guarda costa No. 123; los agentes de la Policía Toro y Rentería; el guardián Jorge Oviedo, quien recibió \$200.000; el conductor del municipio de nombre Orfa, conocido como "Cortico"; el carnicero Libardo Martínez; el Juez Promiscuo Manuel García y su secretario de nombre Horacio.<sup>250</sup>

### **3.4.26. Caso de Germán Emilio Torres y Wilson Mario Taborda Cardona**

#### **Quiénes eran?**

Escolta y conductor de Bernardo Jaramillo

#### **La desaparición**

El 23 de noviembre de 1987, el escolta Germán Emilio Torres y el conductor Wilson Mario Taborda Cardona de 20 años de edad, que eran empleados de confianza de Bernardo Jaramillo Ossa, candidato a la Presidencia de la República por la Unión Patriótica, fueron torturados y desaparecidos por orden de los jefes paramilitares del Magdalena Medio Gonzalo Pérez, su hijo Henry de Jesús Pérez Duran y Ramón Isaza.<sup>251</sup>

#### **Donde están**

Los cuerpos fueron descuartizados con machete y lanzados al río Ermitaño.

#### **Probables desaparecidos?**

Jefes paramilitares del Magdalena Medio Gonzalo Pérez, su hijo Henry de Jesús Pérez Duran y Ramón Isaza.

### **3.4.27. Caso de Carlos Arturo Salazar y Darío Gómez**

#### **Quiénes eran?**

Sindicalistas y militantes de la UP

---

<sup>250</sup> *Ibíd.*, p. 348.

<sup>251</sup> *Ibíd.*, pp. 369-370.

### **La desaparición**

El 19 de enero de 1988, Carlos Arturo Salazar y Darío Gómez, militantes de la Unión Patriótica y sindicalistas de la empresa Cementos Nare, fueron detenidos por personal uniformado cuando navegaban por el río Nus en una chalupa. El 25 de febrero fue hallado el cadáver de Darío Gómez, en tanto que Carlos Arturo permanece desaparecido.

### **Donde están**

Se halló un cadáver.

### **Probables desaparecedores?**

Personal uniformado.<sup>252</sup>

### **3.4.28. Caso de Jesús Emilio Monsalve Mesa**

#### **Quienes eran?**

Sindicalista y militante UP.

#### **La desaparición**

El 24 de enero de 1988, Jesús Emilio Monsalve Mesa, militante de la UP y sindicalista de la empresa Cementos Nare, fue detenido, torturado, desaparecido y asesinado por personas uniformadas que lo ataron con lazos y lo sacaron de su casa. Se responsabiliza del hecho al grupo paramilitar MAS. Tres días después fue hallado su cadáver flotando en las aguas del río Nare. El cuerpo se encontró con huellas de torturas salvajes, pues le arrancaron el cuero cabelludo, los dedos de las manos estaban destrozados y las palmas de pies y manos quemadas con ácido.<sup>253</sup>

#### **Donde están**

El cuerpo se encontró con huellas de torturas salvajes.

#### **Probables desaparecedores?**

Grupo Paramilitar MAS.

### **3.4.29. Caso de José Antonio Corredor, Noris Isabel Romero y José Nader Córdoba**

#### **Quienes eran?**

Escoltas.

---

<sup>252</sup>*Ibíd.*, p. 349.

<sup>253</sup>*Ibíd.*, pp. 349-350.

### **La desaparición**

El 7 de diciembre de 1988 tres escoltas del alcalde Braulio Mancipe, José Antonio Corredor de 19 años, Noris Isabel Romero de 37 años y José Nader Córdoba de 19 años, fueron desaparecidos por desconocidos en momentos en que salían de una residencia en Yondó. Braulio Mancipe fue elegido alcalde popular por la Unión Patriótica.<sup>254</sup>

### **Donde están**

No aplica.

### **Probables desaparecedores?**

No aplica.

### **3.4.30. Caso de Sandra Patricia Vélez Vélez**

#### **Quienes eran?**

Menor de 14 años.

#### **La desaparición**

En el desarrollo del bombardeo a COOPEMANTIOQUIA fue desaparecida y asesinada Sandra Patricia Vélez Vélez, de 14 años de edad, por los militares de la XIV Brigada. Sandra Patricia tenía 4 meses de embarazo. La exhumación del cadáver fue realizada por el Cuerpo Técnico de Policía Judicial de Barrancabermeja el 12 de julio de 1990. Según una fuente, existieron pruebas de que durante algún tiempo Sandra Patricia estuvo en las instalaciones de la XIV Brigada en Puerto Berrío.<sup>255</sup>

#### **Donde están**

Su cuerpo fue exhumado por el Cuerpo Técnico de Policía Judicial.

#### **Probables desaparecedores?**

Francisco Leonardo Ortiz Chavarro, Teniente Coronel del Ejército.

### **3.4.31. Caso de Viviano de Jesús Mejía Espinoza y Ramiro Valdez Mira**

#### **Quienes eran?**

Campeños.

#### **La desaparición**

El 01 de julio de 1989, en zona rural del municipio de Amalfi, fueron desaparecidos los campesinos Viviano de Jesús Mejía Espinoza y Ramiro Valdez Mira. El hecho fue

---

<sup>254</sup> *Ibíd.*, p. 321.

<sup>255</sup> *Ibíd.*, pp. 322-323.

denunciado ante la Personería municipal por la Junta de Acción Comunal de la vereda La María, aclarando que no se trataba de una desaparición voluntaria producto de un viaje, sino de un hecho extraño que nadie en la zona podía explicar. De acuerdo con la información suministrada por un miembro de la Junta de Acción Comunal, la desaparición de estos ciudadanos ocurrió en los días en que el Ejército estaba patrullando la zona [...] <sup>256</sup>

**Donde están**

No aplica.

**Probables desaparecidos?**

Ejército.

**3.4.32. Caso de Jorge Archila Peña y otros cuatro campesinos**

**Quiénes eran?**

Campesinos.

**La desaparición**

El 15 de febrero los campesinos Jorge Guillermo Upegui Gómez y Félix Serpa fueron asesinados por sujetos armados que llegaron hasta la inspección departamental de Ciénaga hacia las 4 de la mañana; los mismos sujetos se llevaron consigo a Jorge Archila Peña y otros Cuatro Campesinos, quienes fueron encontrados 7 días después asesinados en jurisdicción del municipio de Barrancabermeja (Santander). <sup>257</sup>

**Donde están**

Hallados asesinados.

**Probables desaparecidos?**

No aplica.

**3.4.33. Caso de Fredy de Jesús Zapata Arboleda, Norberto de Jesús Arboleda y Francisco Javier Zapata Arboleda**

**Quiénes eran?**

Activistas sindicales.

---

<sup>256</sup> *Ibíd.*, p. 605.

<sup>257</sup> *Ibíd.*, pp. 329-330.

### **La desaparición**

El 22 de octubre de 1990, Fredy De Jesús Zapata Arboleda, Norberto de Jesús Arboleda y Francisco Javier Zapata Arboleda, activistas sindicales y políticos fueron desaparecidos cuando se encontraban cazando. La desaparición ocurrió en las horas de la noche, entre las veredas El Pescado y El Diamante. Los familiares denunciaron que fueron detenidos y desaparecidos por autoridades militares.<sup>258</sup>

### **Donde están**

No aplica.

### **Probables desaparecedores?**

Militares.

### **3.4.34. Caso de Albeiro de Jesús Gómez Ramírez**

#### **Quienes eran?**

Obrero y afiliado a sindicato.

#### **La desaparición**

El 13 de febrero de 1991, Albeiro De Jesús Gómez Ramírez, obrero de Cementos Nare y afiliado al Sindicato de Trabajadores de la Industria de Materiales de la Construcción - SUTIMAC-, fue desaparecido, torturado y asesinado. Su cadáver fue encontrado a orillas del río Cauca, en jurisdicción de la inspección departamental La Sierra. Presentaba señales de tortura y varios impactos de bala.<sup>259</sup>

#### **Donde están**

Su cadáver fue encontrado a orillas del río Cauca.

#### **Probables desaparecedores?**

No aplica.

### **3.4.35. Caso de Gildardo Antonio Gómez**

#### **Quienes eran?**

Comerciante de maderas.

#### **La desaparición**

El 6 de septiembre de 1991, el comerciante de maderas Gildardo Antonio Gómez, de 26 años de edad fue detenido, desaparecido, torturado y asesinado por una patrulla del

---

<sup>258</sup> *Ibíd.*, p. 355.

<sup>259</sup> *Ibíd.*

batallón Antiaéreo Nueva Granada al mando del sargento Norberto Londoño Acevedo, que lo detuvo junto con su acompañante cuando se trasladaban en una motocicleta, con rumbo al sitio la «Y», en la vía a la inspección departamental San Luis Beltrán, a la altura del sitio conocido como La Ladrillera, con el fin de pagar a sus obreros y recoger madera.<sup>260</sup>

#### **Donde están**

Se encontraron sus restos en una bolsa de polietileno; tenía la cara y las manos quemadas, las muñecas y tobillos con señales de tortura, estaba degollado y tenía disparos de fusil en la espalda y el abdomen.

#### **Probables desaparecidos?**

Patrulla del Batallón Antiaéreo Nueva Granada al mando del Sargento Norberto Londoño Acevedo.

### **3.4.36. Caso de Fernando Méndez**

#### **Quiénes eran?**

Celador de hospital.

#### **La desaparición**

En septiembre de 1991, Fernando Méndez, Celador del Hospital municipal fue desaparecido. En carta de los campesinos del Nordeste Antioqueño y del Bajo Cauca, dirigida al Consejero Presidencial, Jorge Orlando Melo, al Ministro de Defensa, y al Director del D.A.S., denunciaron la desaparición de Fernando, y la de nueve personas más de la misma zona (3 personas en Cocorná, 2 en Sonsón, y 4 en Envigado); realizado por miembros de la Brigada Móvil No. 2 en asocio con grupos paramilitares, organizados por Henry Pérez (quien fuera asesinado dos meses atrás) y dirigidos por "Ariel Otero".<sup>261</sup>

#### **Donde están**

No aplica.

#### **Probables desaparecidos?**

Paramilitares.

---

<sup>260</sup> *Ibíd.*, pp. 331-332.

<sup>261</sup> *Ibíd.*, p. 371.

### **3.4.37. Caso de Alejandro Arango y 18 mineros en San Rafael**

#### **Quienes eran?**

Mineros.

#### **La desaparición**

El 14 de junio pasado cuatro hombres armados con pistolas y revólveres llegaron a dos campamentos mineros de la vereda "El Topacio", municipio de San Rafael. Llamaron por su nombre a siete mineros en uno y a cuatro en el otro, todos integrantes de la corporación de pequeña minería que hace año y medio organizó Alejandro Arango, principal dirigente de la Unión Patriótica en San Rafael, quien fue secuestrado y se encuentra desaparecido desde febrero de este año.<sup>262</sup>

#### **Donde están**

Aparecieron partes desmembradas.

#### **Probables desaparecedores?**

No aplica.

### **3.4.38. Caso de 43 campesinos Corregimiento Pueblo Bello, Turbo**

#### **Quienes eran?**

Campesinos.

#### **La desaparición**

El 14 de enero de 1990 en horas de la noche, aproximadamente 60 paramilitares del grupo "Los Tangueros", al mando de Fidel Castaño, ingresaron al corregimiento de Pueblo Bello, municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia, y por la fuerza sacaron varios habitantes del pueblo de algunas viviendas y de la iglesia presbiteriana.

"Los Tangueros" ubicaron a las víctimas en la plaza principal y las forzaron a acostarse boca abajo, tras lo cual seleccionaron a 43 campesinos, entre ellos tres menores de edad, a quienes amordazaron y se los llevaron, sin que se les haya vuelto a ver con vida.<sup>263</sup>

#### **Donde están**

No aplica.

---

<sup>262</sup>SEMANA, "A machete", (25 de julio de 1988), en <http://www.semana.com/nacion/articulo/machete/10506-3>, consultado el 10 de junio de 2013.

<sup>263</sup>COLJURISTAS, "la desaparición forzada de 43 campesinos en Pueblo Bello", (12 de enero de 2012), en [http://www.coljuristas.org/documentos/comunicados\\_de\\_prensa/com\\_2012-01-12\\_hechos.pdf](http://www.coljuristas.org/documentos/comunicados_de_prensa/com_2012-01-12_hechos.pdf), Consultado el 15 de octubre de 2012.



## Probables desaparecidos?

Paramilitares.

Los casos aquí mencionados, en su mayoría, fueron tomados del texto *Colombia Nunca Más: crímenes de lesa humanidad*. Lo que se hizo con esta información fue analizarla y clasificarla dentro de los parámetros de tiempo y lugar escogidos.

De los casos planteados, se pueden resaltar las siguientes características:

1. Los que llevan a cabo las desapariciones, según las fuentes, son, en unos, los militares (12 casos), la policía (3 casos), en otros casos aparecen paramilitares (10 casos), uniformados (2 casos), desconocidos (4 casos), mixtos (6 casos). Cuando se usa el término mixto es porque fue realizado por la unión de militares y paramilitares, policías y paramilitares, o los anteriores con desconocidos. En este sentido, es difícil dar un punto claro de cada caso, porque algunos tienen muy pocos elementos para poder ser analizados con mayor profundidad. Otro aspecto es que se utilizó el término caso para referir el suceso en que ocurren desapariciones.
2. Todos estos casos terminaron siendo desapariciones absolutas o desapariciones aparecidos muertos.
3. Cuando fueron desaparecidos aparecidos muertos, se debió a situaciones, como la de ser lanzados a un río (Cauca, Magdalena, Nus, Ermitaño, Nare) y luego ser hallados sus cuerpos o partes de éstos enterrados en el monte (aparecieron huesos o partes, dependiendo del tiempo en que fueron hallados los cuerpos) o dejados, ya fuera en un paraje abandonado o se dejaron visibles en lugares como carreteras, fincas de los victimarios o frente a algún lugar específico para llamar la atención o como advertencia. Cuando fueron arrojados a un río, puede darse el caso de que los lanzaron desmembrados o que simplemente los lanzaron ya muertos; tales situaciones también pudieron suceder, cuando fueron sepultados en el monte.
4. Se consideran desaparecidos absolutos aquellos de quienes no se sabe el paradero de su cuerpo.
5. En diversos casos, las desapariciones se dieron en horas de la noche o en la madrugada.
6. En varios relatos se mencionaron algunos centros militares, como sitios en los cuales se mantenía al detenido para luego ser desaparecido; algunos sitios

militares mencionados fueron la base militar de La Danta (municipio de Sonsón) y el Batallón Bomboná (municipio de Puerto Berrío).

7. La gran mayoría de los desaparecidos son campesinos, seguidos por activistas pertenecientes a grupos políticos de izquierda de la época y sindicalistas.
8. Dentro de los entes, que llevaron a cabo denuncias y/o investigaron alguno de los casos, encontramos a la Procuraduría General de la Nación, un párroco, personeros municipales y familiares de las víctimas. En general, casi no hubo información frente a esta situación en la mayoría de los casos.
9. Cuando se mencionó la actuación de grupos paramilitares, en una u otra ocasión, se refirió al MAS (Muerte a Secuestradores), en el resto, cuando se hablaban de particulares, se describían las características de las personas, si eran jóvenes o adultos, si estaban encapuchados o qué ropa llevaban.
10. Hubo casos en los que se anotó la ayuda de militares o policías con particulares, para tolerar la desaparición de las víctimas. En algunos, casos, luego de ser capturados por la autoridad competente, fueron entregados a los particulares o se planearon tomas a pequeños centros de reclusión por grupos armados particulares, que se llevaban a sus víctimas para desaparecerlas, en momentos en que se están haciendo retenes se detienen personas: se les interrogaba y después eran entregadas para ser desaparecidas, cuando ya les habían sido de utilidad.
11. Cuando se detuvieron las víctimas, normalmente fueron torturadas para lograr información de interés; es de anotar que, en algunos de los casos, se hubo prácticas muy inhumanas, encaminadas a causar el mayor dolor posible para lograr el objetivo buscado.
12. Las causas para perpetrar las desapariciones fueron la búsqueda de información, el cobro de cuentas pendientes, el amedrentamiento y la identificación política. En algunos casos, después de preguntar a la víctima si pertenecía a algún partido de izquierda, como la Unión Patriótica, fue secuestrada y torturada para conocer los planes de algún líder político.
13. La investigación de los diversos crímenes ha sido mínima; dentro de los casos leídos muy pocos han sido acompañados por la búsqueda de los culpables de los crímenes; a pesar de que se tienen los testigos directos de algunos de ellos, la justicia difícilmente actúa. Se denota la impunidad existente para este tipo de delitos que, para la época, se asimilaba al secuestro y el asesinato, porque aún no se tenía la figura de desaparición forzada en las leyes de nuestro país.

14. En los más de 35 casos analizados, en esta parte del trabajo se deja ver que la mayoría son casos en que los cuerpos no fueron hallados, es decir, se trata de desaparición forzada absoluta.
15. Casos como el del corregimiento de Pueblo Bello en el municipio de Turbo, con alrededor de 43 personas desaparecidas, o el de la vereda “El Topacio” en el municipio de San Rafael, con 18 mineros, son llamativos por la cantidad de personas víctimas de este crimen de lesa humanidad.

### **3.5. DESAPARICIÓN FORZADA Y MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ENTRE 1977 Y 1991**

#### **Oficiales del ejército implicados en desapariciones en el Departamento de Antioquia entre 1977 y 1991**

Algunas hojas de vida de militares que fueron investigados por haber tenido algún tipo de participación en diversos casos por el delito de detención-desaparición forzada en varios municipios del departamento son analizadas a continuación. Este ejercicio se hace para realizar una relación de cuales personas pudieron haber sido implicados en este tipo de prácticas; la cantidad de militares aquí mencionados es solo una muestra que nos permite observar el tipo de investigación que se hizo, y hasta qué punto llegaron las sindicaciones realizadas a esta institución. Todo esto ha permitido comprender un poco más la dinámica que se desarrolló por parte de aquellos entes encargados de impartir justicia en torno a este tipo de fenómenos.

#### **Relación de casos**

En los siguientes seis (6) casos de desaparición forzada, se recogen algunos de los militares que fueron anexados a las investigaciones de tales casos.

##### *Caso*

Gustavo Albeiro Muñoz Hurtado, dado en Medellín el 26 de mayo de 1982.

##### *Militares relacionados:*

Álvarez Díaz, José Ismael.

Flórez Díaz, José Iván.

García Galindo, José Medardo.

Gutiérrez Isaza, Marino.  
Hurtado Vallejo, Hernán.  
Ortiz García, Darío Esteban.  
Pauwels Ramírez, William Orlando.  
Sierra Sierra, José Ismael.  
Torres Gutiérrez, Luis Arango.

*Caso*

Luis Fernando Lalinde Lalinde, dado en el Municipio de Jardín el 3 de octubre de 1984.

*Militares relacionados:*

Ayala Cerón, Héctor Julio.  
Bermúdez Flórez, Henry.  
Contreras Peña, Hernán.  
Jaimes Soto, Samuel.  
Piñeros Segura, Jairo Enrique.  
Tejada González, Jaime Andrés.  
Tobo Peña, Luis Alberto.

*Caso*

Sandra Patricia Vélez Vélez, dado en el Municipio de Yondó el 25 de febrero de 1989.

*Militares relacionados:*

Bernal Castaño, Víctor Manuel.  
Gil Colorado, Carlos Julio.  
Ortiz Chavarro, Francisco Leonardo.  
Vásquez Valdés, Bayardo.

*Caso*

Mario Helí Ibarra Llorente, Fernando Alcides Pérez y Clímaco Antonio Herrera, dado en la vía Chigorodó – Apartadó el 29 de marzo de 1989.

*Militares relacionados:*

Cervera Bonilla, Mauricio.  
Rodríguez Victoria, Oscar José.  
Velandia Bottía, Fredy José.

*Caso*

18 Mineros Vereda El Topacio, dado en el Municipio de San Rafael el 14 de junio de 1988.

*Militares relacionados:*

Martínez Orozco, Carlos Enrique.

*Caso*

Argiro Alonso Avendaño Palacio y Maricela Cuello Villamil, dado en la vía Cáceres – El Bagre el 23 de enero de 1989.

*Militares relacionados:*

Tovar Sánchez, Hugo Arturo.

### **3.5.2. Aspectos de la actuación de las fuerzas del orden en los casos de desaparición forzada en Antioquia, 1977-1991**

En el texto *Guerra, Paz y Derechos Humanos en Antioquia*, desarrollado por el IPC, se describen algunas características organizativas y operativas, que practican los desaparecidos:

1. “Una primera, es que una vez adoptada la medida política de organizar la información de la desaparición de una o varias personas, su puesta en marcha es dejada en manos de los canales entre miembros de Fuerzas Regulares y miembros de las Fuerzas Irregulares. Los desaparecidos no deben de aparecer, a fin de no poner al desnudo toda la maquinaria represiva ilegal y la masiva criminalidad de su accionar.”<sup>264</sup> En la mayoría de los casos aquí tratados, se concretó una desaparición forzada absoluta y, en los casos en los que se hallaron los cuerpos, se desplegó un plan para encubrir a los integrantes de Fuerzas del Estado, mediante la figura de la Jurisdicción Penal Militar.
2. “Otra característica es que las Fuerzas Irregulares incorporan a particulares y civiles al servicio de un sistema articulado por personas al interior de Fuerzas Regulares. Generalmente, estas Fuerzas Irregulares carecen de rango formal, sirven como auxiliares a las fuerzas convencionales y tienen amplios poderes discrecionales para llevar a cabo operaciones extralegales de seguridad.”<sup>265</sup> Cuando se habla de fuerzas irregulares es posible asumir el término de paramilitares; ya se ha planteado anteriormente cómo, en Colombia, se conformaron grupos privados para ayudar con la Seguridad Nacional:

---

<sup>264</sup> AA. VV., *Guerra, Paz y Derechos Humanos en Antioquia*, Op. Cit., p. 107.

<sup>265</sup> *Ibíd.*, p. 108.

“Involucramiento de la población civil en la lucha armada – paramilitarismo”<sup>266</sup>. Allí se menciona el Decreto 3398 de 1965, convertido en ley 48 de 1968, en el cual se autorizó a comandantes militares a entregar armas de uso privativo de las fuerzas militares a civiles, entre otras cosas tales disposiciones duraron aproximadamente hasta 1989.

3. “En la gran mayoría de los casos de desaparición forzada en Antioquia ejecutados por paramilitares, estos se identifican. En otros casos se pretende cubrir la identidad.”<sup>267</sup> En los casos analizados, se observó que fueron pocos los declarados como realizados por desconocidos; la mayoría de casos fueron realizados por militares, policía, paramilitares o por una combinación de éstos.
4. “Acordonar en el momento del hecho, entre retenes paramilitares, el área para impedir o retrasar la acción de denuncia.”<sup>268</sup> Se denotó, en algunos casos, como el acontecido en el corregimiento de Pueblo Bello, municipio de Turbo, donde desaparecieron 43 personas, entre ellos tres menores de edad; allí se señaló cómo pasaron por dos retenes custodiados por los Batallones Vélez y Cóndor, de la Brigada XVII del ejército, sin que fueran detenidos.
5. “La presumible permanente interferencia de miembros de las fuerzas de seguridad del Estado en las investigaciones judiciales. O declarando, en medios de comunicación, que el hecho fue responsabilidad de la insurgencia.”<sup>269</sup> Esta situación se puede vislumbrar en los casos de Luis Fernando Lalinde Lalinde y de Gustavo Albeiro Muñoz Hurtado, en los que hubo muchas dificultades en el desarrollo de los casos, gracias a este tipo de prácticas.
6. “Reivindicar la acusación de que los que van a desaparecer son auxiliares o colaboradores de la insurgencia.”<sup>270</sup> Un ejemplo de este tipo de comportamiento se observó en el caso de Víctor Manuel Isaza Uribe y de tres personas más, en el cual fueron sacados de una cárcel por personas armadas y algunas de ellas uniformadas, en el cual le preguntaron a Isaza Uribe si él pertenecía a la Unión Patriótica.

---

<sup>266</sup> CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR – CINEP, *Op. Cit.*, p. 20.

<sup>267</sup> AA. VV., *Guerra, Paz y Derechos Humanos en Antioquia*, *Op. Cit.*, p. 108.

<sup>268</sup> *Ibidem.*

<sup>269</sup> *Ibidem.*

<sup>270</sup> *Ibidem.*

7. “En sitios donde es de alto impacto el conflicto armado, las personas que van a desaparecer aparecen en listas.”<sup>271</sup> Esta situación se presentó en la desaparición de 18 mineros en San Rafael, donde hombres armados llegaron a dos campamentos mineros de la vereda El Topacio, llamaron por su nombre a siete mineros en uno y a cuatro en el otro, todos integrantes de la corporación de pequeña minería.
8. “En muchos casos, las víctimas son mostradas ante la población para generar un ambiente de miedo.”<sup>272</sup> En el caso del Corregimiento de Pueblo Bello, municipio de Turbo, tomaron a las víctimas para llevárselas y, antes de irse, los perpetradores incendiaron tres viviendas y le dijeron a los habitantes de Pueblo Bello: “esto es para que respeten a 'Los Tangueros’”, ya que los victimarios venían de la finca Las Tangas.
9. “Otra característica es que por lo general se da en un fin de semana, o a altas horas de la noche, para impedir la denuncia rápida y efectiva.”<sup>273</sup> Algunos casos sucedieron en horas de la madrugada, pero en varios de ellos no se obtuvo información frente a tal situación.
10. “Para no dejar ninguna huella, en algunos casos, se desaparece también con la víctima, a otros miembros de la familia e incluso a menores.”<sup>274</sup> En el caso ocurrido en el corregimiento Pueblo Bello del municipio de Turbo, los victimarios se llevaron a tres niños.
11. “Otra situación que se presenta es la ausencia de voluntad política del Ejecutivo departamental y nacional para investigar a fondo y de manera comprometida el paramilitarismo, además de las permanentes trabas y obstáculos de diferente naturaleza, impuestos desde organismos de seguridad del Estado, para entorpecer las investigaciones judiciales.”<sup>275</sup> En los casos de Gustavo Albeiro Muñoz Hurtado y Luis Fernando Lalinde Lalinde, se presenta esta situación: las instancias civiles se ven supeditadas a lo que considere la Justicia Penal Militar.

Cuando se lleva a cabo la detención-desaparición forzada de personas, los ejecutantes de tal práctica logran ventajas, que les permiten llevar a cabo su cometido, sin ser castigado alguno por tales hechos. Conocer tales ventajas, les permite comprender

---

<sup>271</sup> *Ibidem.*

<sup>272</sup> *Ibidem.*

<sup>273</sup> *Ibidem.*

<sup>274</sup> *Ibid.*, p. 109.

<sup>275</sup> *Ibid.*, p. 110.

cuáles fueron los argumentos contemplados por parte de los victimarios para decidirse a desarrollar este tipo de prácticas. Algunas de esas ventajas son señaladas en el libro *Guerra, Paz y Derechos Humanos en Antioquia*:<sup>276</sup>

1. La desaparición forzada se convierte en la ejecución de una pena de muerte, de forma amplia (sin necesidad de pruebas y elementos jurídicos, imprescindibles en un proceso legal), de manera que no pueda censurarse por la sociedad. A esto se le suman la confidencialidad y la facilidad para actuar del perpetrador, pues actúa en secreto y en ventaja sobre la víctima.
2. Se había planteado que la desaparición forzada es un delito pluriofensivo, el cual además de permitir la detención y la desaparición de la víctima, facilita la tortura sin límite del detenido, quien no puede denunciar tales vejámenes ni estos ser comprobados por jueces con poco compromiso en el caso.
3. Cuando la víctima es torturada, lo que se busca es información de importancia para el victimario, el cual prefiere desaparecerlo que dejarlo libre, para evitar que dé aviso a sus compañeros de lo que sucede.
4. Como se ha mostrado en diferentes casos, la desaparición forzada ha sido aplicada a mujeres, menores de edad, ancianos, lo cual demuestra que este crimen no respeta fronteras y que es otra forma de aplicar la pena de muerte.
5. Esta práctica permite romper con la forma de resistir de las víctimas y las lleva a sufrir cualquier tipo de vejámenes hasta que el victimario decida sobre su vida.
6. La desaparición forzada, en Colombia, se resguarda en el silencio, en el terror que causa, lo cual lleva a que las víctimas eviten reivindicar que han sido maltratados y que merecen justicia.
7. Cuando se llevó a cabo la desaparición forzada en este período, fue muy difícil acopiar las pruebas de los hechos y lograr que el caso fuera juzgado por su no tipificación y por las circunstancias tan adversas que tenían las víctimas para sacarlo adelante.
8. Cuando se conocía el caso de la desaparición de una persona de la comunidad, la población, normalmente, intentaba, como forma de protección evitar acercarse al caso, porque temían que la próxima víctima podría ser ella o su familia.

Es importante dejar en claro que, al no tipificarse jurídicamente este tipo de prácticas en la legislación colombiana, tales comportamientos, contrarios al respeto de los derechos

---

<sup>276</sup> *Ibíd.*, p. 112.



humanos, produjeron provecho, garantías y facilidades para llevarlas a cabo por los victimarios; es posible, entonces, adelantar los siguientes planteamientos, basándonos, como lo hicimos anteriormente, en el texto *Guerra, Paz y Derechos Humanos en Antioquia*, desarrollado por el IPC<sup>277</sup>:

- La no tipificación evita que existan fundamentos razonables, para creer que una persona ha sido detenida arbitrariamente por las autoridades o por particulares con su apoyo o tolerancia.
- Se da una negativa de las autoridades a reconocer su participación o la de sus agentes en la detención de la víctima, a pesar de que existen evidencias o, en algunos casos, logra constatarse tal detención.
- Se plantea la existencia de un cuadro persistente y generalizado de violaciones manifiestas y sistemáticas de los Derechos Humanos.
- La ineficacia y la parcialidad del poder legislativo está demostrada en la falta de leyes que logran determinar, en la práctica, los castigos a los culpables de este tipo de crímenes; lo que se reconoce es la inutilidad de los recursos políticos existentes o de la voluntad política.

Otro elemento a considerar es que la forma de actuar de los victimarios fue a través de la información que tenían de las víctimas, por su pasado o porque se encontraban en un lugar de conflicto armado, pero, después de desaparecidas forzosamente una o varias personas, no dar información fue la norma.<sup>278</sup>

### **3.5.3. Lista de detenidos – desaparecidos en Antioquia en orden cronológico**

El listado de casos que aparece a continuación, fue obtenido de los libros:

- “Veinte años de historia y lucha” de ASFADDES.
- “Colombia NUNCA MAS. Crímenes de Lesa Humanidad”
- “Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003” del CINEP.
- “Terrorismo de Estado en Colombia”.

De tal construcción se pueden destacar las siguientes características y dificultades que se tuvieron:

---

<sup>277</sup> *Ibíd.*, pp. 112-113.

<sup>278</sup> *Ibíd.*, p. 113.

- Este cuadro fue una recopilación de casos, organizados en orden cronológico, tomados de los textos mencionados.
- Existen casos en los cuales no se tiene claridad en donde ocurrieron los hechos, por lo que se ubican en puntos diferentes de la geografía, en donde funcionaba la unidad militar.
- Existen casos en los cuales las fechas difieren pues, al realizar una comparación entre dos textos sobre el mismo caso, se hallan algunas inconsistencias.
- Son varios los casos tomados como NN, que se sabe dónde ocurrieron y quiénes los llevaron a cabo, pero los datos básicos de las víctimas son un completo enigma.
- De los diversos textos se logró obtener información muy diversa, por ejemplo, en el caso del texto *Colombia NUNCA MAS Crímenes de Lesa Humanidad*, se toca lo referente a los Municipios de Amalfi, Anorí, Caracolí, Cisneros, Maceo, Puerto Berrío, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Remedios, San Roque, Segovia, Vegachí, Yalí, Yolombó y Yondó, todos en Antioquia.

A continuación, se presenta la lista de desaparecidos, que se pudo establecer a partir de la pesquisa realizada.

**Cuadro No. 3**

<b>LISTA DE DETENIDOS – DESAPARECIDOS EN ANTIOQUIA EN ORDEN CRONOLÓGICO</b>					
	FECHA	NOMBRE	ACTIVIDAD	MUNICIPIO DE LA DESAPARICIÓN	FUENTE
1	26-MAY-82	MUÑOZ HURTADO, GUSTAVO ALBEIRO	ESTUDIANTE	MEDELLÍN	TERRORISMO DE ESTADO PAG 125
2	30-MAY-82	AGUDELO LUIS EDUARDO	SIN INF.	PTO. BERRÍO	NUNCA MAS PAG 297
3	30-MAY-82	ANDRADE MARCO AURELIO	SIN INF.	PTO. BERRÍO	NUNCA MAS PAG 297
4	21-JUN-82	MOSQUERA LUIS	CAMPESINO	PTO. BERRÍO	NUNCA MAS PAG 298
5	05-AGO-82	GARCÍA GUILLERMO	SIN INF.	AMALFI	NUNCA MAS PAG 603
6	05-AGO-82	GARCÍA DE OSOSRIO OLGA LUCÍA	SIN INF.	AMALFI	NUNCA MAS PAG 603
7	05-AGO-82	OSORIO ERASMO	SIN INF.	AMALFI	NUNCA MAS PAG 603
8	05-AGO-82	OSORIO HERNÁN DARÍO	SIN INF.	AMALFI	NUNCA MAS PAG 603
9	05-AGO-82	RAMÍREZ PEDRO	SIN INF.	AMALFI	NUNCA MAS PAG 603
10	05-AGO-82	RESTREPO LUIS	SIN INF.	AMALFI	NUNCA MAS PAG 603
11	14-OCT-82	JIMENEZ BETANCUR ROBERTO ANTONIO	CAMPESINO	PTO. BERRÍO	NUNCA MAS PAG 300
12	07-NOV-82	PINEDA NICOLÁS	CAMPESINO	PTO. TRIUNFO	NUNCA MAS PAG 368
13	07-NOV-82	PINEDA COSME NATALIO	CAMPESINO	PTO. TRIUNFO	NUNCA MAS PAG 368
14	08-NOV-82	TAMAYO GIL MARTHA ISABEL	ESTUDIANTE	MEDELLÍN	ASFADDES PAG 526
15	04-DIC-82	LONDOÑO VÉLEZ JESÚS RAÚL	ADMINISTRADOR	PTO. BERRÍO	ASFADDES PAG 526
16	20-FEB-83	HENAO MURCIA DAGOBERTO	SIN INF.	PTO. NARE	NUNCA MAS PAG 346
17	14-JUL-83	MEDINA RAMÍREZ EMILIO DE JESÚS	CAMPESINO	MACEO	NUNCA MAS PAG 585
18	25-JUL-83	CORTÉS GUILLERMO	CAMPESINO	SAN ROQUE	NUNCA MAS PAG 552
19	25-JUL-83	CORTÉS MONSALVE DAVID	CAMPESINO	SAN ROQUE	NUNCA MAS PAG 552
20	25-JUL-83	ZULUAGA ROQUE	CAMPESINO	SAN ROQUE	NUNCA MAS PAG 552
21	09-AGO-83	MADRIGAL ALZATE ANA TERESA	SIN INF.	SEGOVIA	NUNCA MAS PAG 392
22	26-SEP-83	QUIÑONES GENTIL	SIN INF.	PTO. BERRÍO	NUNCA MAS PAG 302
23	23-OCT-83	VALENCIA RAMÍREZ HENRY JOSÉ NEFTALI	CAMPESINO	YONDÓ	NUNCA MAS PAG 318

24	20-ENE-84	SOTO TORO JESÚS	CAMPESINO	REMEDIOS	NUNCA MAS PAG 399
25	04-MAR-84	ALBARRACÍN LISANDRO	CAMPESINO	PTO. BERRÍO	NUNCA MAS PAG 302
26	04-MAR-84	NN MANUEL	CAMPESINO	PTO. BERRÍO	NUNCA MAS PAG 302
27	04-MAR-84	NN	CAMPESINO	PTO. BERRÍO	NUNCA MAS PAG 302
28	23-ABR-84	CASTAÑEDA NELSON FABIO	CAMPESINO	YONDÓ	NUNCA MAS PAG 318
29	27-JUN-84	PENAGOS ECHEVERRI RODRIGO DE JESÚS	SINDICALISTA	ITAGUÍ	ASFADDES PAG 527
30	03-SEP-84	PÉREZ LORA JUAN DARÍO	POLÍTICA	MEDELLÍN	ASFADDES PAG 527
31	03-OCT-84	LALINDE LALINDE LUIS FERNANDO	POLÍTICA	JARDÍN	ASFADDES PAG 527
32	08-OCT-84	FERNÁNDEZ PEDRO JOSÉ	CAMPESINO	PTO. NARE	NUNCA MAS PAG 346
33	20-ENE-85	SALDARRIAGA FRANCISCO LUIS	SIN INF.	PTO. BERRÍO	NUNCA MAS PAG 303
34	18-NOV-86	CEBALLOS SIERRA MANUEL SALVADOR	POLÍTICA, UNIÓN PATRIÓTICA	REMEDIOS	NUNCA MAS PAG 419
35	11-ENE-87	GOMEZ LUIS ANTONIO	SIN INF.	PTO. NARE	NUNCA MAS PAG 346
36	04-FEB-87	GONZÁLEZ URIBE JESÚS ALFONSO	TABLERISTA	MEDELLÍN	ASFADDES PAG 529
37	05-FEB-87	GONZALEZ MARCIAL	OBRERO	PTO. NARE	NUNCA MAS PAG 346
38	08-MAR-87	VILLA YARCE WALTER	CAMPESINO	PTO. BERRÍO	NUNCA MAS PAG 304
39	04-MAY-87	GONZÁLEZ URIBE JORGE ALBERTO	CONDUCTOR	PTO. BERRÍO	ASFADDES PAG 530
40	08-JUN-87	SEPULVEDA SUAREZ PABLO	HACENDADO	PTO. BERRÍO	NUNCA MAS PAG 304
41	08-JUN-87	NN	CAMPESINO	PTO. BERRÍO	NUNCA MAS PAG 304
42	08-JUN-87	NN	CAMPESINO	PTO. BERRÍO	NUNCA MAS PAG 304
43	08-JUN-87	NN	CAMPESINO	PTO. BERRÍO	NUNCA MAS PAG 304
44	08-JUN-87	NN	CAMPESINO	PTO. BERRÍO	NUNCA MAS PAG 304
45	11-JUN-87	NEVADO MERCEDES	POLÍTICA, UNIÓN PATRIÓTICA	PTO. NARE	NUNCA MAS PAG 348
46	03-JULIO-87	CUBILLOS BURBANO JOSÉ JEREMÍAS	CAMPESINO	PTO. TRIUNFO	NUNCA MAS PAG 369
47	03-JULIO-87	NOVOA GUTIÉRREZ JOSÉ HELÍ	CAMPESINO	PTO. TRIUNFO	NUNCA MAS PAG 369
48	03-JULIO-87	ORTIZ BURBANO FLOWER	CAMPESINO	PTO. TRIUNFO	NUNCA MAS PAG 369

49	03-JULIO-87	ORTIZ BURBANO LUIS MARÍA	CAMPESINO	PTO. TRIUNFO	NUNCA MAS PAG 369
50	28-AGO-87	BENÍTEZ MORENO PEDRO PABLO	POLÍTICA	ENVIGADO	ASFADDES PAG 530
51	07-NOV-87	AGUDELO HERNÁNDEZ IVÁN DARÍO	SINDICALISTA	CHIGORODÓ	ASFADDES PAG 532
52	19-NOV-87	ISAZA URIBE VICTOR MANUEL	SINDICAL Y POLÍTICO, PARTIDO COMUNISTA	PTO. NARE	NUNCA MAS PAG 349
53	19-NOV-87	NN	SIN INF.	PTO. NARE	NUNCA MAS PAG 349
54	19-NOV-87	NN	SIN INF.	PTO. NARE	NUNCA MAS PAG 349
55	19-NOV-87	NN	SIN INF.	PTO. NARE	NUNCA MAS PAG 349
56	23-NOV-87	TABORDA CARDONA WILSON MARIO	POLÍTICA, UNIÓN PATRIÓTICA	DORADAL	NUNCA MAS PAG 369
57	23-NOV-87	TORRES GERMÁN EMILIO	POLÍTICA, UNIÓN PATRIÓTICA	DORADAL	NUNCA MAS PAG 369
58	10-DIC-87	GAVIRIA JARAMILLO FRANCISCO ELADIO	POLÍTICA	MEDELLÍN	ASFADDES PAG 532
59	19-ENE-88	GOMEZ DARÍO	OBRERO, SINDICALISTA	PTO. NARE	NUNCA MAS PAG 349
60	19-ENE-88	SALAZAR CARLOS ARTURO	OBRERO, SINDICALISTA	PTO. NARE	NUNCA MAS PAG 349
61	24-ENE-88	MONSALVE MESA JESÚS EMILIO	OBRERO, SINDICALISTA	PTO. NARE	NUNCA MAS PAG 349
62	FEB-88	ARANGO ALEJANDRO	DIRIGENTE UNIÓN PATRIÓTICA	SAN RAFAEL	VERDAD ABIERTA
63	26-MAY-88	RIOS GÓMEZ JOSÉ CLAVER	SINDICALISTA	SAN LUIS	ASFADDES PAG 534
64	06-JUN-88	CANO BORJA ALIRIO DE JESÚS	ALBAÑIL	MEDELLÍN	ASFADDES PAG 534
65	14-JUN-88	GIRALDO G. GUILLERMO LEÓN	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
66	14-JUN-88	GIRALDO G. GUSTAVO ADOLFO	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
67	14-JUN-88	TABORDA JESÚS	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
68	14-JUN-88	GIRALDO G. FREDDY DE J.	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201

69	14-JUN-88	CUERVO FABIO ELÍAS	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
70	14-JUN-88	DAZA G. DIAFANOR	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
71	14-JUN-88	MARÍN G. JUAN	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
72	14-JUN-88	DAZA G. OSCAR ENRIQUE	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
73	14-JUN-88	BURITICÁ OVIDIO	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
74	14-JUN-88	ARBOLEDA M. JESÚS M.	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
75	14-JUN-88	GIRALDO G. JOHN JAIRO	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
76	14-JUN-88	CASTAÑEDA P. LUIS ANTONIO	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
77	14-JUN-88	BURITICÁ JESÚS A.	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
78	14-JUN-88	HINCAPIÉ JULIO ARTURO	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
79	14-JUN-88	VÉLEZ LUIS FELIPE	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
80	14-JUN-88	BURITICÁ ABEL ANTONIO	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
81	14-JUN-88	NN	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
82	14-JUN-88	NN	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
83	14-JUN-88	NN	MINERO	SAN RAFAEL	TERRORISMO DE ESTADO PAG 201
84	14-JUL-88	SÁNCHEZ CUERVO JOSÉ ABAD	ESTUDIANTE	MEDELLÍN	ASFADDES PAG 534
81	07-DIC-88	CORDOBA JOSÉ NADER	EMPLEADO	YONDÓ	NUNCA MAS PAG 321
82	07-DIC-88	CORREDOR JOSÉ ANTONIO	EMPLEADO	YONDÓ	NUNCA MAS PAG 321
83	07-DIC-88	ROMERO NORIS ISABEL	EMPLEADO	YONDÓ	NUNCA MAS PAG 321
84	23-ENE-89	AVENDAÑO PALACIO ARGIRO ALONSO	SIN INF.	VÍA CÁCERES Y EL BAGRE	TERRORISMO DE ESTADO PAG 335
85	23-ENE-89	CUELLO VILLAMIL MARICELA	SIN INF.	VÍA CÁCERES Y EL BAGRE	TERRORISMO DE ESTADO PAG 335
86	25-FEB-89	VELEZ VELEZ SANDRA PATRICIA	CAMPESINA	YONDÓ	NUNCA MAS PAG 323
87	29-MAR-89	IBARRA LLORENTE MARIO HELÍ	DIRIGENTE SINDICAL	VÍA CHIGORODÓ-APARTADÓ	TERRORISMO DE ESTADO PAG 86
88	29-MAR-89	PÉREZ FERNANDO ALCIDES	TRABAJADOR	VÍA CHIGORODÓ-APARTADÓ	TERRORISMO DE ESTADO PAG 86
89	29-MAR-89	HERRERA CLÍMACO ANTONIO	TRABAJADOR	VÍA CHIGORODÓ-APARTADÓ	TERRORISMO DE ESTADO PAG 86
90	13-MAY-89	OSORNO OSPINA PEDRO NEL	SINDICALISTA	SALGAR	ASFADDES PAG 537
91	15-JUN-89	VALLEJO GÓMEZ JAIRO LEÓN	EDUCADOR	URABÁ	ASFADDES PAG 537

92	01-JUL-89	MEJÍA ESPINOZA VIVIANO DE JESÚS	CAMPESINO	AMALFI	NUNCA MAS PAG 605
93	01-JUL-89	VALDÉS MIRA RAMIRO	CAMPESINO	AMALFI	NUNCA MAS PAG 605
94	09-SEP-89	MARTÍNEZ CARLOS	SINDICALISTA	CHOGORODÓ	CINEP PAG 40
95	14-ENE-90	ARROLLO BLANCO CRISTOBAL MANUEL	ADMINISTRADOR	TURBO	ASFADDES PAG 537
96	14-ENE-90	AGRESOR ROMERO FERMÍN	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 537
97	14-ENE-90	ÁLVAREZ BLANCO JOSÉ DEL CARMEN	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
98	14-ENE-90	ARGEL HERNÁNDEZ VÍCTOR CALLE	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
99	14-ENE-90	HERNÁNDEZ JORGE FERMÍN	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
100	14-ENE-90	CASTRO GALINDO JORGE ARTURO	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
101	14-ENE-90	CRUZ RUÍZ JUAN MIGUEL	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
102	14-ENE-90	ESCOBAR DUARTE JUAN LUIS	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
103	14-ENE-90	ESCOBAR DUARTE JOSÉ LEONEL	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
104	14-ENE-90	ESPINOSA PULGARÍN CESAR AUGUSTO	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
105	14-ENE-90	HURTADO URRUTIA CELIMO ARCADIO	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
106	14-ENE-90	JIMÉNEZ JULIO ÁNGEL BENITO	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
107	14-ENE-90	MERCADO MONTES PEDRO ANTONIO	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
108	14-ENE-90	MEZA SALGADO JUAN BAUTISTA	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
109	14-ENE-90	PÉREZ RAMOS MIGUEL ANTONIO	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
110	14-ENE-90	PÉREZ MARTÍNEZ RAÚL ANTONIO	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
111	14-ENE-90	PEROZA JIMÉNEZ ANDRÉS MANUEL	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
112	14-ENE-90	RICARDO PÉREZ LUIS CARLOS	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
113	14-ENE-90	RICARDO PÉREZ ELIDES MANUEL	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
114	14-ENE-90	SALGADO BERRÍO LUIS MIGUEL	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538

115	14-ENE-90	URSOLA SOTELO LUCIO MIGUEL	AGRICULTOR	TURBO	ASFADDES PAG 538
116	14-ENE-90	BARRERA OROZCO DIOMEDES	CAMPESINO	TURBO	ASFADDES PAG 538
117	14-ENE-90	BARRERA OROZCO JOSÉ ENCARNACIÓN	CAMPESINO	TURBO	ASFADDES PAG 538
118	14-ENE-90	FLÓREZ ALTAMIRANDA ANDRÉS MURIEL	CAMPESINO	TURBO	ASFADDES PAG 539
119	14-ENE-90	MARTÍNEZ MORENO JORGE DAVID	CAMPESINO	TURBO	ASFADDES PAG 539
120	14-ENE-90	PÉREZ PEDROZA BENITO ANTONIO	CAMPESINO	TURBO	ASFADDES PAG 539
121	14-ENE-90	DURANGO MORENO CAMILO ANTONIO	COMERCIANTE	TURBO	ASFADDES PAG 539
122	14-ENE-90	FUENTES MARIMON WILSON	COMERCIANTE	TURBO	ASFADDES PAG 539
123	14-ENE-90	GONZÁLEZ LÓPEZ SANTIAGO MANUEL	COMERCIANTE	TURBO	ASFADDES PAG 539
124	14-ENE-90	MONTES MARTÍNEZ MANUEL JESÚS	COMERCIANTE	TURBO	ASFADDES PAG 539
125	14-ENE-90	BARBOSA VEGA JESÚS HUMBERTO	CONDUCTOR	TURBO	ASFADDES PAG 539
126	14-ENE-90	MELO PALACIO MARIO	CONDUCTOR	TURBO	ASFADDES PAG 539
127	14-ENE-90	MELO PALACIO CARLO ANTONIO	CONDUCTOR	TURBO	ASFADDES PAG 539
128	14-ENE-90	BOHÓQUEZ PASTRANA RICARDO GUERRA	CONSTRUCTOR	TURBO	ASFADDES PAG 539
129	14-ENE-90	PESTANA CARMELO	CONSTRUCTOR	TURBO	ASFADDES PAG 539
130	14-ENE-90	CALDERÓN RAMOS BENITO GENARO	ESTUDIANTE	TURBO	ASFADDES PAG 539
131	14-ENE-90	DÍAZ DELGADO ARIEL DULLIS	ESTUDIANTE	TURBO	ASFADDES PAG 539
132	14-ENE-90	GUTIÉRREZ ARRIETA MIGUEL ÁNGEL	GANADERO	TURBO	ASFADDES PAG 539
133	14-ENE-90	PETRO HERNÁNDEZ JOSÉ MANUEL	GANADERO	TURBO	ASFADDES PAG 539
134	14-ENE-90	CARMONA SUÁREZ OVIDIO	JORNALERO	TURBO	ASFADDES PAG 539



135	14-ENE-90	BARRERA OROZCO URIAS	MECÁNICO	TURBO	ASFADDES PAG 539
136	14-ENE-90	LÓPEZ CUADRO MIGUEL ÁNGEL	TÉCNICO EN ELECTRÓNICA	TURBO	ASFADDES PAG 539
137	14-ENE-90	ARRIETA LORA GENOR JOSÉ	VETERINARIO	TURBO	ASFADDES PAG 539
138	15-FEB-90	ARCHILA PENA JORGE	CAMPESINO	YONDÓ	NUNCA MAS PAG 330
139	15-FEB-90	NN	SIN INF.	YONDÓ	NUNCA MAS PAG 330
140	15-FEB-90	NN	SIN INF.	YONDÓ	NUNCA MAS PAG 330
141	15-FEB-90	NN	SIN INF.	YONDÓ	NUNCA MAS PAG 330
142	15-FEB-90	NN	SIN INF.	YONDÓ	NUNCA MAS PAG 330
143	24-ABR-90	LEDESMA JHON JAIRO	SIN INF.	MEDELLÍN	ASFADDES PAG 541
144	24-ABR-90	LEDESMA ADRIÁN	SIN INF.	MEDELLÍN	ASFADDES PAG 541
145	22-JUN-90	ZAPATA ACEVEDO HÉCTOR DARÍO	ESTUDIANTE	SABANETA	ASFADDES PAG 541
146	28-JUN-90	MUÑOZ ROJAS JHON JADER	VENDEDOR	MEDELLÍN	ASFADDES PAG 541
147	10-SEP-90	MORA LUIS	CAMPESINO	YONDÓ	NUNCA MAS PAG 330
148	22-OCT-90	ZAPATA ARBOLEDA FRANCISCO JAVIER	POLÍTICO, UNIÓN PATRIÓTICA	PTO. NARE	NUNCA MAS PAG 355
149	22-OCT-90	ARBOLEDA NORBERTO DE JESÚS	AGRICULTOR	PTO. NARE	NUNCA MAS PAG 355
150	22-OCT-90	ZAPATA ARBOLEDA FREDY DE JESÚS	AGRICULTOR	PTO. NARE	NUNCA MAS PAG 355
151	28-ENE-91	ÁLVAREZ HENAO ALEJANDRO DE JESÚS	MILITAR RETIRADO	SONSÓN	ASFADDES PAG 542
152	13-FEB-91	GOMEZ RAMIREZ ALBEIRO DE JESÚS	OBRERO Y SINDICALISTA	PTO. NARE	NUNCA MAS PAG 355
153	18-FEB-91	GARCÍA HOYOS LUIS FELIPE	TENDERO	CAUCASIA	ASFADDES PAG 543
154	25-FEB-91	MONROY VERGARA SALFA ESTER	AMA DE CASA	CAUCASIA	ASFADDES PAG 543
155	25-FEB-91	SÁNCHEZ CÁRCAMO JUAN DE LA CRUZ	ASESOR DE SEGUROS	CAUCASIA	ASFADDES PAG 543
156	25-FEB-91	ESCOBAR MESA JUAN CARLOS	SIN INF.	CAUCASIA	ASFADDES PAG 543
157	25-FEB-91	MONROY VERGARA RAUL FERNANDO	SIN INF.	CAUCASIA	ASFADDES PAG 543
158	01-MAR-91	SALAZAR YEPES JUAN CARLOS	DESEMPLEADO	PTO. BERRÍO	ASFADDES PAG 543

159	04-MAR-91	CANO ALVARO ENRIQUE	SINDICALISTA	MEDELLÍN	CINEP PAG 63
160	11-MAR-91	PINEDA LOAIZA FRANCISCO	SIN. INF.	MEDELLÍN	ASFADDES PAG 543
161	06-SEP-91	GOMEZ GILDARDO ANTONIO	COMERCIANTE	YONDÓ	NUNCA MAS PAG 331
162	SEP-91	MENDEZ FERNANDO	EMPLEADO	PTO. TRIUNFO	NUNCA MAS PAG 371
163					

## CONCLUSIONES

Las siguientes conclusiones, a las que se llegó en este trabajo, coinciden en buena medida con las obtenidas en otras investigaciones; estas se basan en la idea de que los desaparecidos, para la época, han sido agentes del estado, principalmente según las definiciones planteadas por las instituciones defensoras de derechos humanos, ante el silencio en este sentido o la misma falta de tipicidad del delito en las legislaciones tanto nacionales como internacionales, manteniéndose en el manejo diplomático esta última, por lo que se acepta de esta manera para no caer en términos anacrónicos por asumir definiciones planteadas por fuera del periodo de tiempo asumido inicialmente y que dejan abiertas otras visiones adoptadas, en las cuales ya no serían los agentes del Estado los principales desaparecidos sino los particulares.

- Es necesario aclarar que las Fuerzas Militares tenían unas razones valederas en sospechar que la insurgencia armada intentaba tomarse el poder por la fuerza y que era necesario reaccionar frente a este estado de cosas, aunque esa reacción, dentro de nuestra concepción, fue errada porque la forma o el método como pudieron implementar esta reacción, con prácticas contrarias a los derechos humanos y sobretodo contra todo aquel que consideraban su enemigo.
- Otro elemento a considerar es, que si bien se tomaron las definiciones respecto a quien desaparecía, debe de tenerse en cuenta que las pesquisas halladas, tanto por investigadores de la época como por funcionarios del mismo Estado, plantearon que en la mayor parte de las desapariciones estuvieron implicados agentes del Estado.
- Aunque se plantea, por razones ya definidas, que fueron los agentes del Estado los que mayor culpabilidad tenían en las desapariciones de la época, es importante agregar que era muy posible que entre los seguidores de las diversas concepciones de la izquierda, tanto armada como desarmada, surgieran comportamientos interesados en eliminar a aquel que pudiese ser obstáculo de algún interés particular, tanto dentro o fuera de los diversos movimientos.
- Las víctimas de la desaparición forzada, en el departamento de Antioquia, han sido, principalmente, ciudadanos de niveles socioeconómicos bajos. También han habido víctimas de estratos más altos, pero su cuantía en relación con los primeros es inferior. El nivel socioeconómico y cultural, el desconocimiento de

elementales procedimientos jurídicos y la falta de relaciones e influencias los ha colocado en una situación de mayor indefensión, agravada por las amenazas y las persecuciones psicológicas a que han sido sometidos sus familiares.<sup>279</sup>

- Las zonas rurales han sido las más afectadas por la desaparición forzada, especialmente aquellos lugares donde han existido centros de operaciones de fuerzas insurgentes o donde se han desarrollado movimientos campesinos de lucha por la tierra; como también municipios específicos, que han sido escenarios de confrontación militar entre insurgencia y fuerzas militares. Regiones como el Nordeste, Urabá, Bajo Cauca, han sido espacios muy golpeados por este tipo de prácticas. Es claro que organizaciones preocupadas por la defensa de los derechos humanos señalaron de ser los presuntos responsables de las desapariciones forzadas a fuerzas especiales del ejército y grupos paramilitares.<sup>280</sup>
- En casos como la desaparición forzada, que para la época no estaba tipificada por el Estado colombiano como delito y que era asumida con la existencia de otros delitos en el Código Penal colombiano, se planteaba por entes no oficiales que este tipo de crímenes estaban siendo ejecutados por agentes estatales o por lo menos con su anuencia; asumiendo tal posición habría que concluir que si existían responsables materiales, debían existir también los autores intelectuales. De esta afirmación se desprende que si las instituciones armadas han sido altamente jerarquizadas y han actuado con mando cerrado y espíritu de cuerpo, ¿podrían los soldados, los policías y los agentes haber tomado decisiones y actuado sin el conocimiento y sin órdenes superiores?<sup>281</sup>
- Otro elemento a considerar es la falta, en muchos casos, de investigaciones judiciales o administrativas. En la mayoría de los casos de desaparición forzada, o por lo menos del delito con el que se le conectaba, ni siquiera existían investigaciones, o las que se iniciaban, reposan empolvadas en los escritorios de los funcionarios del Estado. De todos modos, en unos y otros, la impunidad ha imperado y los involucrados en los hechos han sido ascendidos, trasladados y condecorados. Es demasiado raro el caso en que siquiera se haya solicitado la destitución de un funcionario que haya participado activamente en alguno de

---

<sup>279</sup> *Ibidem.*

<sup>280</sup> *Ibidem.*

<sup>281</sup> *Ibidem.*

estos crímenes; aunque se dieron casos en los cuales hubo sanciones, estas fueron dadas de forma selectiva, dirigida especialmente a agentes de baja graduación.<sup>282</sup>

- Diversas prácticas contribuyeron a consolidar la impunidad: agentes que no cumplían con los protocolos de detención, no usaban sus uniformes, insignias o identificación y confinaban a las personas en sitios ilegales, que permanecían ocultos para los familiares.<sup>283</sup>
- El fuero militar ahondó este problema, porque obstaculizaba las investigaciones e impedía la judicialización de los militares acusados: “El Código de Justicia Penal Militar (Decreto No. 250 de 1958) consagra en su artículo 308, numeral 2, que la Jurisdicción Penal Militar conoce de los delitos establecidos en leyes penales comunes, cometidos por militares en servicio activo o por civiles al servicio de las Fuerzas Armadas, en tiempo de guerra, conflicto armado o turbación del orden público y conmoción interior [...] Siendo Colombia un país en permanente o crónico Estado de sitio, los Militares y los miembros de los demás cuerpos de seguridad del Estado son juzgados por tribunales castrenses, cuando no son jueces de sus propios actos (como se evidenció en el caso de Gustavo Albeiro Muñoz Hurtado)”<sup>284</sup>.
- Los miembros de los cuerpos de seguridad del Estado lograron ser cobijados por normas que les ayudó a ser juzgados en todo momento con las normas de la justicia penal, que eran más benévolas con ellos en caso de ser implicados a delitos, pues se consideraba que estaban en permanente servicio activo.<sup>285</sup>
- La estructura misma de la justicia castrense permitió que fueran los mismos militares los que se juzgaran a sí mismos; en este sentido no se permitía la actuación de la parte civil, lo que impedía a los familiares de las víctimas hacer parte del proceso; esta justicia penal militar constantemente reconocía como única verdad la de su gremio militar, dejando de lado y descalificando los cargos y pruebas en contra; ha sido muy común la práctica de archivar los casos y cesar los procedimientos en contra de militares.<sup>286</sup>

---

<sup>282</sup> LIGA COLOMBIANA POR LOS DERECHOS, *Op. Cit.*, p. 317.

<sup>283</sup> *Ibidem.*

<sup>284</sup> *Ibid.*, p. 318.

<sup>285</sup> *Ibid.*, pp. 318-319.

<sup>286</sup> *Ibid.*, p. 319.

- En el departamento de Antioquia, la desaparición forzada ha sido parte de una estrategia de guerra contrainsurgente y ha correspondido a una metodología planificada que compromete a diferentes estamentos de las instituciones armadas y de seguridad del Estado, mandos y bases y de la cual también han sido responsables núcleos de las clases dirigentes por acción, complacencia y omisión.<sup>287</sup> Esto se argumenta por:
  - ✓ La desaparición forzada de ciudadanos en zonas rurales, especialmente en aquellas de confrontación militar entre el ejército y fuerzas insurgentes o donde han existido conflictos de tierra y de tradición de luchas cívicas, ha sido una práctica usual dirigida principalmente contra campesinos, agricultores y trabajadores de fincas, sospechosos de ser auxiliares o colaboradores de la insurgencia.<sup>288</sup>
  - ✓ Diversos casos de opositores políticos desaparecidos tienen como antecedentes detenciones previas, seguimientos y amenazas de muerte.<sup>289</sup>
  - ✓ Los testimonios de decenas de familias han narrado que posterior a la desaparición de sus parientes, fueron hostilizados y perseguidos de diversas formas para que cesaran la búsqueda y silenciaran la denuncia: seguimientos, allanamientos, llamadas anónimas con falsas pistas, amenazas de muerte y llamadas telefónicas persistentes a altas horas de la noche, que al responderlas son cortadas o simulan la voz del desaparecido.<sup>290</sup>
  - ✓ Ha sido una constante el manto de impunidad que cubre el 99.9% de los casos de desaparición forzada. La mayoría de las familias cesan en la búsqueda, aterrorizadas por las amenazas, y los testigos se niegan a declarar ante los investigadores por temor a represalias. Los agentes y abogados de la Procuraduría, así como los jueces ordinarios y fiscales, llegan a una zona oscura a partir de la cual, para seguir avanzando en las investigaciones, dependen de los informes y pruebas que a bien tengan proporcionarles los jefes militares, de policía y seguridad.<sup>291</sup>

---

<sup>287</sup> AA. VV., *Guerra, Paz y Derechos Humanos en Antioquia, Op. Cit.*, pp. 113-114.

<sup>288</sup> *Ibíd.*, p. 114.

<sup>289</sup> *Ibíd.*

<sup>290</sup> *Ibíd.*

<sup>291</sup> *Ibíd.*

- A las autoridades gubernamentales les cabe una alta dosis de responsabilidad por su tolerancia, connivencia, encubrimiento y complicidad en los planes y las tareas de desaparición forzada realizadas por grupos paramilitares debido a:
  - ✓ La sorprendente facilidad con que han actuado en todo el departamento.
  - ✓ El irrisorio número de detenidos por desaparición forzada, o por el delito con el que se le conectaba, comparado con la proliferación de este crimen de lesa humanidad.
  - ✓ El desconocimiento público y reiterado por parte de la Fuerza Pública de la existencia de grupos paramilitares.
  - ✓ La no-existencia de un solo condenado de los grupos paramilitares por desaparición forzada.
  - ✓ La labor de inteligencia para desaparecer forzosamente hace suponer que la información que requieren los grupos paramilitares sólo puede ser proporcionada por organismos secretos de la Fuerza Pública.<sup>292</sup>
- Para la época, se tenía la claridad en que la comunidad de derechos humanos estaba a la espera de que el Congreso colombiano considerara una verdadera tipificación de la conducta de los desaparecidos, mencionados como una prioridad en el desarrollo legislativo de la Carta de los Derechos, y que al hacerlo tuviera en cuenta las previsiones adoptadas por los instrumentos internacionales para cerrarle a los responsables de las desapariciones forzadas cualquier camino hacia la impunidad. En la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de personas se estipuló que:
  - ✓ Los presuntos autores de las desapariciones sólo deben ser juzgados por las jurisdicciones de derecho común, con exclusión de la jurisdicción militar.
  - ✓ No se admitirá la figura de obediencia debida a órdenes que dispongan, autoricen o alienten la desaparición. Quien reciba tales órdenes tiene el derecho y el deber de no obedecerlas.<sup>293</sup>

Solamente queda por agregar que ésta y otras informaciones sobre el proceso de las desapariciones pueden responder a una serie de interrogantes de carácter analítico, entre los cuales se incluyen los siguientes:

---

<sup>292</sup> *Ibíd.*, pp. 114-115.

<sup>293</sup> *Ibíd.*, p. 115.

- ✓ ¿Constituye la desaparición forzada una prueba de que el gobierno adoptó una política en procura de eludir toda responsabilidad, vale decir, una política que buscaba alcanzar la máxima capacidad represiva con el mínimo de responsabilidad?
- ✓ ¿Quién formuló y quién o quiénes son los responsables de llevar a cabo tal política?
- ✓ ¿Cuál es la relación existente entre el gobierno y las fuerzas que llevan a cabo las desapariciones forzadas?
- ✓ ¿Qué grado de control ejerce el Gobierno sobre esas fuerzas?<sup>294</sup>

---

<sup>294</sup> *Ibíd.*, pp. 115-116.



## GLOSARIO

BIM: Brigada de Institutos Militares.

BINCI: Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia “Charry Solano”.

B-2: Sección de Inteligencia militar de Brigada.

CAES: Comando de Anti Extorsión y Secuestro.

CIAES: Comando de Investigaciones Anti Extorsión y Secuestro.

COMBRICI: Comando Operativo de Inteligencia y Contrainteligencia, XX Brigada.

CP-86: Constitución Política de 1886.

D-1: Departamento de personal de las Fuerzas Militares.

D-2: Departamento de inteligencia de las Fuerzas Militares.

D-5: Departamento de información de las Fuerzas Militares.

D.A.S.: Departamento Administrativo de Seguridad.

DDHH: Derechos Humanos.

DIPEC/F2: Nombre del cuerpo secreto de la Policía Nacional hasta 1983. Luego pasó a llamarse DIJIN/F2.

DIJIN/F2: Dirección nacional de investigaciones judiciales e inteligencia. Cuerpo de policía secreta con competencia nacional.

DSN: Doctrina de Seguridad Nacional.

E.L.N.: Ejército de Liberación Nacional.

E.M.C.: Estado Mayor Conjunto.

E.P.L.: Ejército Popular de Liberación.

EE.UU.: Estados Unidos de América.

E-1: Departamento de personal del Ejército.

E-2: Departamento de Inteligencia del Ejército.

F-2: Cuerpo secreto de la Policía Nacional.

FARC: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

FEDEFAM: Federación Latinoamericana de Familiares de Desaparecidos.

FF.MM.: Fuerzas Militares.

G-2: Sección de inteligencia militar de División.

GOES: Grupo de Operaciones Especiales.

I.P.M.: Instrucción Penal Militar.

J.E.M.: Jefe de Estado Mayor.

M-19: Movimiento 19 de abril.

ONG: Organización No Gubernamental.

PAM: Pacto de Asistencia y Asesoría Militar.

S-1: Sección de personal de Batallón.

S-2: Sección de inteligencia militar de Batallón.

S-3: Sección de operaciones de Batallón.

S-4: Sección logística de Batallón.

S-5: Sección de operaciones psicológicas de Batallón.

SIJIN/F2: Servicio de investigaciones judiciales e inteligencia. Cuerpo de policía secreta perteneciente a cada departamento de policía.

SIPEC/F2: Cuerpo seccional de policía secreta de la Policía Nacional. A partir de 1983 pasó a llamarse SIJIN/F2.

SUTIMAC: Sindicato de trabajadores de la industria de materiales de la construcción

TFP: Tradición, Familia y Propiedad.

TIAR: Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.

UP: Unión Patriótica.

URSS: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### FUENTES

ARCHIVO PERSONAL, Fabiola Lalinde Lalinde.

BASE DE DATOS, Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos –ASFADDES.

BASE DE DATOS, Centro de Investigación y Educación Popular – CINEP.

BOLETÍN DE PRENSA, Comité Permanente Por La Defensa De Los Derechos Humanos,  
Comisión Coordinadora 1982- 1987

DIARIO OFICIAL 1958 - 1989

*El Colombiano*, Medellín, enero de 1977-agosto de 1982 y septiembre 1986-diciembre  
de 1991.

*El Espectador*, Bogotá, 1977-1991

*El Mundo*, Medellín, septiembre de 1982-agosto de 1986.

*El Tiempo*, Bogotá, 1977-1991.

*Informes Amnistía Internacional 1980-1988*

*Revista Semana*, 1982-1991.

*Revista Alternativa*, 1977-1980.

Entrevistas a familiares y amigos de detenidos y desaparecidos que hacen o han hecho  
parte de ASFADDES, de las Madres de La Candelaria:

Fabiola Lalinde Lalinde.

Adriana Lalinde.

Teresita Gaviria Urrego.

Comisión Nacional para la Reparación y la Reconciliación (CNRR).

IPC (Instituto Popular de Capacitación).

INER (Instituto de Estudios Regionales).

Centro de Documentación Museo Casa de la Memoria.

FONDO DOCUMENTAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ

### BIBLIOGRAFÍA

#### LIBROS

A.A. V.V., *Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad: zona 14*, Bogotá,  
Ediciones Colombia Nunca Más, 2000.

AA.VV., *Desaparición Forzada de Personas. Análisis comparado e internacional*, 1a.  
ed., Bogotá, Temis, 2009.

AA.VV., *El Terrorismo de Estado en Colombia*, Bruselas, Ediciones NCOS, 1992.

- AA. VV., *Guerra, Paz y Derechos Humanos en Antioquia*, Medellín, Instituto Popular de Capacitación de la Corporación de Promoción Popular – Área de Derechos Humanos -, 1998.
- A.A. V.V., *Tras los pasos perdidos de la guerra sucia: paramilitarismo y operaciones encubiertas en Colombia*, Bruselas, Ediciones NCOS, 1995.
- ALAPE Arturo, *La paz, la violencia: testigos de excepción*, Bogotá, Planeta, 1985.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Crímenes sin castigos: homicidios políticos y desapariciones forzadas*, Madrid, Mundograf, 1993.
- ANDREU-GUZMÁN Federico, *Fuero militar y derecho internacional. Los tribunales militares y las graves violaciones de los derechos humanos*, Bogotá, Comisión Internacional de Juristas y Comisión Colombiana de Juristas, 2003.
- ANGARITA CAÑAS Pablo Emilio, *Hacia donde va Colombia? una mirada desde Antioquia*, Medellín, IPC, 1997.
- ARCHILA N. Mauricio, A. DELGADO G., M. C. GARCÍA V. y E. PRADA M., *25 años de luchas sociales en Colombia*, 1a. ed., Bogotá, Ediciones Anthropos, 2002.
- ARÓSTEGUI Julio, *La historia vivida: sobre la historia del presente*, Madrid, Alianza Editorial, 2004.
- ASFADDES, *20 años de historia y lucha*, Bogotá, Rodríguez Quito Editores, 2003.
- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DETENIDOS – DESAPARECIDOS, *La Desaparición Forzada: no más detenidos desaparecidos, no más impunidad*, Bogotá, ASFADDES, 1991.
- BERMÚDEZ ROSSI Gonzalo Mayor, *El poder militar en Colombia: de la colonia a la contemporaneidad*, 2a. ed., Bogotá, Ediciones Expresión, 1992.
- BITAR Sebastián, *Los primeros pasos de los derechos humanos en Colombia: La adaptación estratégica del gobierno de Julio César Turbay*, Bogotá, Universidad de los Andes, 2007.
- BLAIR TRUJILLO Elsa, *Conflicto Armado y Militares en Colombia. Cultos, Símbolos e Imaginarios*, Primera edición, Bogotá, Universidad de Antioquia, 1999.
- BLAIR TRUJILLO Elsa, *Las fuerzas Armadas: Una mirada civil*, Bogotá, CINEP, 1993.
- COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS, *Imperceptiblemente nos encerraron. Exclusión del sindicalismo y lógicas de la violencia antisindical en Colombia 1979-2010*, 1a. ed., Bogotá, Giro Editores, 2012.
- COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, *Informe instrumentos de lucha contra la desaparición forzada*, 1a. ed., Bogotá, ALVI Impresores, 2010.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Derechos Humanos en Colombia: segundo informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, Bogotá, Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana, 1994.
- COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Derechos humanos en Colombia veinticinco años*, 1a. ed., Bogotá, Panamericana Formas e Impresos, 2004.
- DUHALDE Eduardo Luis, *El Estado Terrorista Argentino*, Editorial Argos, Barcelona.

- GALÍNDEZ Gloria Herney y Yolima QUINTERO, *La desaparición forzada en Colombia... un crimen sin castigo*, Bogotá, Asfaddes, 1999.
- GONZÁLEZ CASANOVA Pablo, *Imperialismo y liberación en América Latina*, México, Siglo XXI Editores, 1983.
- GIRALDO M. Javier, S. J., *Búsqueda de verdad y justicia. Seis experiencias en posconflicto*, Bogotá, CINEP- Ediciones Anthropos, 2004.
- GRUPO DE TRABAJO PRO REPARACIÓN INTEGRAL, *Voces de memoria y dignidad*, Bogotá, Arfo Editores e Impresiones, 2006.
- HALBWACHS Maurice, *Los marcos sociales de la memoria*, Barcelona, Anthropos, 2004.
- INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC, CORPORACIÓN JURÍDICA LIBERTAD, MEMORIA DE LA IMPUNIDAD EN ANTIOQUIA, *Lo que la justicia no quiso ver frente al paramilitarismo*, Medellín, Instituto Popular de Capacitación, 2010.
- JARAMILLO Ana María, *Algunas consideraciones sobre la actual coyuntura de criminalidad y violencia en Antioquia y Valle de Aburrá 1980-1994*, Medellín, Corporación Región, 1994.
- LANDAZÁBAL REYES Fernando, *El precio de la paz*, Bogotá, Planeta, 1985.
- LANDAZÁBAL REYES Fernando, *Política y táctica de la guerra revolucionaria*, Bogotá, Editorial Pax, 1966.
- LE GOFF Jacques, *Pensar la Historia. Modernidad, presente, progreso*, Barcelona, Paidós, 1991.
- LEAL BUITRAGO Francisco, *El oficio de la guerra: La seguridad nacional en Colombia*, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1994.
- LEAL BUITRAGO Francisco, *Estado y Política en Colombia*, Bogotá, Siglo XXI Editores, CEREC, 1984.
- LIGA COLOMBIANA POR LOS DERECHOS Y LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS y COLECTIVO DE ABOGADOS JOSÉ ALVEAR RESTREPO, *El camino de la niebla la desaparición forzada en Colombia y su impunidad*, Bogotá, s.n., 1990.
- LLERAS CAMARGO Alberto, *Las Fuerzas Armadas. Escritos selectos*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1976.
- MADRID-MALO GARIZÁBAL Mario, *Tres crímenes contra la humanidad: tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial en el mundo de hoy*, Bogotá, ESAP, 1991.
- MARTIN Gerard, *Medellín tragedia y resurrección: mafia, ciudad y estado, 1975-2012*, Medellín, Planeta, 2012.
- MEDINA GALLEGOS Carlos y Mireya TÉLLEZ ARDILA, *La violencia parainstitucional, paramilitar y parapolicial en Colombia*, Bogotá, Rodríguez Quito, 1994.
- NOVOA CUESTA José, *¿Dónde van los desaparecidos?*, Bogotá, Ediciones Intermedio, 2007.
- RED DE PROMOTORES DE DERECHOS HUMANOS, *La desaparición forzada y los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos*, Bogotá, Imprenta Nacional, 2001.

- RESTREPO ARANGO Luis Antonio, *Proceso histórico de los Derechos Humanos en Colombia*, Bogotá, Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán, 1995.
- ROMERO Mauricio, *Paramilitares y Autodefensas 1982-2003*, 1a. ed., Bogotá, Planeta, 2003.
- SÁNCHEZ Gonzalo, *Guerra y política en la sociedad colombiana*, Bogotá, El Áncora Editores, 1991.
- SÁNCHEZ Gonzalo y Ricardo PEÑARANDA (Comp.), *Pasado y presente de la violencia en Colombia*, 4a. ed., Medellín, La Carreta Editores, 2009.
- SITTON Thad, *et al.*, *Historia oral una guía para profesores (y otras personas)*, 1a.ed., 4a.reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 2005.
- TIRADO MEJÍA Álvaro y Helena HERRÁN DE MONTOYA, *Realidad social*, Medellín, Edinalco, 1990.
- TORRES DEL RÍO César, *Fuerzas Armadas y seguridad nacional*, Bogotá, Planeta, 2000.
- VANSINA Jan, *Tradición oral*, Barcelona, Labor, 1968.
- VÁSQUEZ CARRIZOSA Alfredo, *La violencia político-social de Colombia y sus causas*, Bogotá, s.n., 1987.
- VELÁSQUEZ RIVERA Edgar, *Historia comparada de la Doctrina de la Seguridad Nacional: Chile-Colombia*, 1a. ed., Bogotá, Ediciones Ánthropos, 2009.

## **PUBLICACIONES EN INTERNET**

- ALCALDÍA DE MEDELLÍN, “Antecedentes del Fenómeno Paramilitar en Antioquia y Medellín”, (30 de abril de 2006), en <http://www.docstoc.com/docs/108298589/ANTECEDENTES-DEL-FEN%EF%BF%BDMENO-PARAMILITAR-EN-ANTIOQUIA-Y-MEDELL%EF%BF%BDN>, consultado el 3 de diciembre de 2011.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL, “Los Paramilitares en Medellín: ¿Desmovilización o Legalización?”, (01 de septiembre de 2005), en <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR23/019/2005/es/2abbb539-d4d5-11dd-8a23-d58a49c0d652/amr230192005es.html>, consultada el 5 de febrero de 2013.
- ASFADDES, “Asfaddes Medellín”, en <http://asfaddesmedellin.blogspot.com/>, consultada 25 de julio de 2011.
- BRIJALBO ACOSTA María Alejandra y Catalina María LONDOÑO PEÑA, “Análisis del delito de desaparición forzada”, (2004), en <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere6/DEFINITIVA/TESIS55.pdf>, consultada el 06 de febrero de 2012.
- CALVO OSPINA Hernando, “El paramilitarismo como estrategia contrainsurgente en Colombia”, <http://otramiradadelconflicto.wikispaces.com/file/view/EL+TERRORISMO+DE>

+ESTADO+EN+COLOMBIA-+Hernando+Calvo+Ospina.pdf, consultado el 12 de octubre de 2012.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR – CINEP, “La doctrina contrainsurgente del Estado colombiano y la población civil”, en <http://www.nocheyniebla.org/files/u1/casotipo/deuda/html/pdf/deuda02.pdf> consultado el 12 de octubre de 2012.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR – CINEP, “Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003”, en <http://www.nocheyniebla.org/files/u1/casotipo/deuda/html/deuda.htm>, consultado el 24 de junio de 2013.

CEPEDA ESPINOSA, Manuel José, “Sentencia C-473/05”, (10 de mayo de 2005), en [http://www.icrc.org/ihl-nat.nsf/39a82e2ca42b52974125673e00508144/f5e66fafa10e467d412570f8004cce/\\$FILE/Case%20Law%20473-05%20-%20Colombia.pdf](http://www.icrc.org/ihl-nat.nsf/39a82e2ca42b52974125673e00508144/f5e66fafa10e467d412570f8004cce/$FILE/Case%20Law%20473-05%20-%20Colombia.pdf), consultada el 17 de marzo de 2013.

COLECTIVO DE ABOGADOS “JOSÉ ALVEAR RESTREPO”, “Consolidación paramilitar e impunidad en Colombia”, martes 14 de marzo de 2006, en <http://www.colectivodeabogados.org/CONSOLIDACION-PARAMILITAR-E#nb2>, consultada el 23 de enero de 2013.

COLJURISTAS, “la desaparición forzada de 43 campesinos en Pueblo Bello”, 12 de enero de 2012, en [http://www.coljuristas.org/documentos/comunicados\\_de\\_prensa/com\\_2012-01-12\\_hechos.pdf](http://www.coljuristas.org/documentos/comunicados_de_prensa/com_2012-01-12_hechos.pdf), Consultado el 15 de octubre de 2012.

COMISIÓN DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN DEL PERÚ, “Desaparición Forzada de Personas por Agentes del Estado”, en <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/TOMO%20VI/SECCION%20CUARTA-Crimenes%20y%20violaciones%20DDHH/FINAL-AGOSTO/1.2.%20DESAPARICIN%20FORZADA.pdf>, consultada el 15 – 03 – 2012.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, “RESOLUCIÓN No. 24/87, CASO 9620, COLOMBIA, 16 de septiembre de 1988”, en <http://www.cidh.org/annualrep/87.88sp/Colombia9620.htm>, consultada el 16 de febrero de 2013.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, “Diario Oficial No. 44.073”, (07 de julio de 2000), en [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley\\_0589\\_2000.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley_0589_2000.html), consultado el 20 de abril de 2013.

DE CASTRO SÁNCHEZ Sergio, “1.686 desaparecidos en dos años”, (20-03-2009), en <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=82554>, consultada el 23 de mayo de 2010.

GACETA CONSTITUCIONAL NO. 116 DE 20 DE JULIO DE 1991, “Constitución Política de Colombia”, en [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/cp/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/cp/constitucion_politica_1991.html), consultada el 20 de mayo de 2012.

- HAUGAARD Lisa, “Manuales Militares USA: la prueba”, septiembre de 1997, en <http://es.pdfsb.com/readonline/5a314a466567742b576e46384358526855513d3d-1041908>, consultada el 20 de septiembre de 2010.
- KREIBOHM DE SCHIAVONE Patricia, “La doctrina de la Guerra de Baja Intensidad: del intervencionismo norteamericano a la formulación de una nueva categoría de conflicto”, en [http://www.redri.org/Archivos\\_articulos/guerra%20baja%20intensidad-kreibohm.pdf](http://www.redri.org/Archivos_articulos/guerra%20baja%20intensidad-kreibohm.pdf), consultado el 17 de diciembre de 2012.
- MARTÍN MEDEM José Manuel, “Colombia feroz: del asesinato de Gaitán a la presidencia de Uribe” (publicado en 2009), en [http://books.google.com.co/books?id=kWQNIqPALy8C&pg=PA88&lpg=PA88&dq=ramon+milian+rodriguez+cia+y+mas&source=bl&ots=Y4YQIb-flk&sig=I\\_fI-GCK3s0FgkkVlBPQy\\_2t37c&hl=es&sa=X&ei=kFXbUPWoFarl0QHw34CoCA&ved=0CEkQ6AEwBQ#v=onepage&q=ramon%20milian%20rodriguez%20cia%20y%20mas&f=false](http://books.google.com.co/books?id=kWQNIqPALy8C&pg=PA88&lpg=PA88&dq=ramon+milian+rodriguez+cia+y+mas&source=bl&ots=Y4YQIb-flk&sig=I_fI-GCK3s0FgkkVlBPQy_2t37c&hl=es&sa=X&ei=kFXbUPWoFarl0QHw34CoCA&ved=0CEkQ6AEwBQ#v=onepage&q=ramon%20milian%20rodriguez%20cia%20y%20mas&f=false), consultada el 20 de diciembre de 2012.
- MELO Jorge Orlando, “Paramilitarismo y Fuerzas Armadas”, en <http://www.jorgeorlandomelo.com/paramilitaresimpacto.htm>, consultado el 29 de diciembre de 2009.
- MOLANO Alfredo, “Conflicto, paz e intervención internacional”, en [res.uniandes.edu.co/pdf/descargar.php?f=./data/Revista\\_No\\_07/05\\_Dossier3.pdf](http://res.uniandes.edu.co/pdf/descargar.php?f=./data/Revista_No_07/05_Dossier3.pdf), (consultado el 09 de octubre de 2012).
- MONTOYA PIEDRAHITA Catalina, “Ríos de sangre” (2007), en [www.elcolombiano.com/proyectos/serieselcolombiano/rios\\_tumbas/riosdesangre.htm](http://www.elcolombiano.com/proyectos/serieselcolombiano/rios_tumbas/riosdesangre.htm), consultado en abril de 2008.
- MOSQUERA SÁNCHEZ Marcial, “En los contornos de la memoria: historia e identidad. Usos y abusos”, fecha de publicación (no disponible), en <http://www.andalucia.ccoo.es/comunes/temp/recursos/2/doc5703.pdf>, consultada el 29 de abril de 2012.
- NACIONES UNIDAS, “Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la visita realizada a Colombia en 1988”, <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G89/104/29/PDF/G8910429.pdf?OpenElement>, consultado el 20 de enero de 2011, párrafo 64.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, CONSEJO PERMANENTE, “Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para servir de órgano de consulta en aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca” en [www.oas.org/consejo/sp/rc/Actas/Acta%208.pdf](http://www.oas.org/consejo/sp/rc/Actas/Acta%208.pdf), consultado el 10 de octubre de 2012.
- TURBAY JIMÉNEZ Catalina, “El Estatuto de Seguridad: un estudio de caso”, en [congresocienciapolitica.uniandes.edu.co/.../descargar.php?](http://congresocienciapolitica.uniandes.edu.co/.../descargar.php?), consultado el 1 de abril de 2009.
- VELÁSQUEZ RIVERA Edgar de Jesús, “Historia del paramilitarismo en Colombia”, en <http://www.scielo.br/pdf/his/v26n1/a11v26n1>, consultado el 4 de enero de 2013.



VELÁSQUEZ RIVERA Edgar, “Historia del Paramilitarismo en Colombia”, enero 12 de 2012, en <http://www.scielo.br/pdf/his/v26n1/a11v26n1.pdf>, consultado el 13 de enero de 2012.

VERDADABIERTA.COM, “Madres de La Candelaria: doce años contra el olvido”, en <http://www.verdadabierta.com/nunca-mas/3130-madres-de-la-candelaria-doce-anos-contra-el-olvido>, consultado el 12 de septiembre de 2012.

VERDADABIERTA.COM, “San Rafael, el pueblo que se libró de las FARC”, en [http://www.verdadabierta.com/home/component/content/article/41-violencia-contra-mujeres/4319-la-revictimizacion-de-las-mujeres-desplazadas/component/content/article/36-jefes/index.php?option=com\\_content&id=4343](http://www.verdadabierta.com/home/component/content/article/41-violencia-contra-mujeres/4319-la-revictimizacion-de-las-mujeres-desplazadas/component/content/article/36-jefes/index.php?option=com_content&id=4343), consultado el 23 de junio de 2013.

## ARTÍCULOS DE REVISTAS

DE GAULEJAC, Vincent. “Memoria e historicidad”, en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 64, No. 2, abril-junio 2002, pp. 31-46.

GIRÓN, Claudia; PUERTO, Betty; *et. al.*; “La dimensión simbólica y cultural de la reparación integral”, en *Voces de Memoria y dignidad*, Grupo de trabajo pro Reparación Integral, Bogotá, Arfo Editores e impresiones, 2006, pp. 12-36.

GONZÁLEZ ARIAS José Jairo, “Geopolítica de la violencia”, en *Análisis: Conflicto Social y Violencia en Colombia*, No. 2, mayo, 1989, Bogotá, pp. 43-46.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ Fernán E., “El trasfondo social y político de las violencias en Colombia”, en *Análisis: Conflicto Social y Violencia en Colombia*, No. 6, febrero, 1992, Bogotá, pp. 5-14.

JIMENO Ramón, “Los medios de violencia”, en *90 otra Corriente*, Vol. 2, mayo, 1991, Bogotá, pp. 38-40.

LAIR Eric, “El Terror, Recurso estratégico de los actores armados: reflexiones en torno al conflicto colombiano”, en *Análisis Político*, No. 37, mayo-agosto, 1999, pp. 60-72.

LEAL BUITRAGO Francisco, “La crisis política en Colombia: alternativas y frustraciones”, en *Análisis Político*, No. 1, mayo-agosto, 1987, pp. 81-98.

LEAL BUITRAGO Francisco, “La Doctrina de Seguridad Nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur”, en *Revista de Estudios Sociales*, No. 15, junio, 2003, pp. 74-87.

LEAL BUITRAGO Francisco, “Surgimiento, auge y crisis de La Doctrina de Seguridad Nacional en América Latina y Colombia”, en *Análisis Político*, No. 15, enero – abril, 1992, pp. 06-34.

MÓSQUERA MESA Ricardo, “¿Por qué estamos en guerra los colombianos?”, en *Análisis Político*, No. 6, enero-abril, 1989, Bogotá, pp. 67-71.

ORTIZ PALACIOS Iván David, “La desaparición forzada en Colombia” en *Izquierda*, No 27, Bogotá, 1994, pp. 11-13.

SANTA Eduardo, “Bases para una interpretación de los partidos políticos”, en *Revista de las Fuerzas Armadas*, Vol. 2, No. 4, octubre, 1960, Bogotá, pp. 149-162

TAPIA VALDÉS Jorge, “La Doctrina de la Seguridad Nacional y el rol político de las Fuerzas Armadas”, en *Nueva Sociedad*, No. 47, marzo-abril, 1980, pp.

VELÁSQUEZ RIVERA Edgar, “Historia de la Doctrina de la Seguridad Nacional”, en *Convergencia*, Año 9, No. 27, enero-abril, 2002, pp. 11-39.

## **ARTÍCULOS DE LIBROS**

COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS SECCIONAL COLOMBIANA, “Guerra sucia y estado de sitio en Colombia”, en GALLÓN G. Gustavo (Compilador), *Guerra y Constituyente*, Bogotá, Icono Editores, 1991, pp. 13-19.

GALLÓN G. Gustavo, “Prólogo”, en GALLÓN G. Gustavo (Compilador), *Guerra y Constituyente*, Bogotá, Icono Editores, 1991, pp. 1-9.

GALLÓN G. Gustavo Y Rodrigo UPRIMNY YEPES, “Diagnóstico de la situación de derechos humanos y derechos humanitario”, en GALLÓN G. Gustavo (Compilador), *Guerra y Constituyente*, Bogotá, Icono Editores, 1991, pp. 20-28.

GILHOLDÉS Pierre, “El Ejército colombiano analiza la violencia”, en SÁNCHEZ GÓMEZ Gonzalo y Ricardo PEÑARANDA, *Pasado y presente de la violencia en Colombia*, Bogotá, Cerec, 1991, pp.

PÉREZ TORRES Gonzalo, “Delitos contra la humanidad y el derecho internacional humanitario”, en *Proyección Universitaria*, No. 18, Colombia, Ediciones Uniboyacá, 2001, pp. 137-161.

PRINS Gwyn, “Historia Oral”, en PETER BURKE (COMP.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza Editorial, 2003, pp. 170-171.

URIBE DE H. María Teresa, “La territorialidad de los conflictos y de la violencia en Antioquia”, en AA.VV., *Realidad social I*, primera, Medellín, Edinalco Ltda, 1990, pp. 11-111.

## **TESIS**

GONZÁLEZ CARVAJAL Pedro Juan, *La doctrina de la seguridad nacional en Colombia, 1958-1982*, Medellín, Tesis de Maestría en Ciencia Política, Universidad de Antioquia, 1994.

GUTIÉRREZ DE PIÑERES Carolina, *Proceso de duelo en familiares de víctimas de desaparición forzada: un análisis exploratorio – descriptivo*, Bogotá, Tesis de Psicología, Pontificia Universidad Javeriana, 1998.

## **FUENTES DIGITALES**

EMANUELSSON, Dick, “Colombia: Fabiola venció la impunidad y el militarismo colombiano después de 4.428 días de lucha”, (martes 17 de marzo de 2009), en <http://www.argenpress.info/2009/03/colombia-fabiola-vencio-la-impunidad-y.html>, consultado el jueves 15 de septiembre de 2011-09-15.

SEMANA, “Los militares son una casta de privilegiados”, (02 de abril de 1984), <http://www.semana.com/mundo/articulo/los-militares-son-una-casta-de-privilegiados/4962-3>, consultado el 24 de junio de 2012.

SEMANA, “A machete”, (25 de julio de 1988), *en*  
<http://www.semana.com/nacion/articulo/machete/10506-3>, consultado el 10 de  
junio de 2013.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>RESUMEN</b>	3
<b>INTRODUCCIÓN</b>	5
<b>1. MEMORIA – HISTORIA – HISTORIA DEL PRESENTE</b>	9
1.1. MEMORIA vs. HISTORIA	9
1.2. FUENTES ORALES – HISTORIA ORAL	13
1.3. HISTORIA DEL PRESENTE	17
<b>2. POLÍTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE LA SEGURIDAD NACIONAL Y LOS DERECHOS HUMANOS</b>	22
2.1. SURGIMIENTO DE LOS DISCURSOS Y LAS POLÍTICAS SOBRE SEGURIDAD NACIONAL	22
2.2. INFLUENCIA ESTADOUNIDENSE	28
2.3. EL ESTADO Y EL ENEMIGO INTERNO	31
2.4. COLOMBIA Y LA DOCTRINA DE LA SEGURIDAD NACIONAL	36
2.4.1. Gobierno de Alberto Lleras Camargo (1958-1962)	38
2.4.2. Gobierno Guillermo León Valencia (1962-1966)	40
2.4.3. Gobierno Carlos Lleras Restrepo (1966-1970)	41
2.4.4. Gobierno Misael Pastrana Borrero (1970-1974)	42
2.4.5. Gobierno Alfonso López Michelsen (1974-1978)	43
2.4.6. Gobierno Julio Cesar Turbay Ayala (1978-1982)	45
2.5. ADIESTRAMIENTO EN TÉCNICAS ANTISUBVERSIVAS	51
2.6. COLOMBIA Y EL ENEMIGO INTERNO	54
2.7. FORMACIÓN ANTICOMUNISTA DE LAS FUERZAS ARMADAS	60
2.8. DSN Y GRUPOS DE CIVILES ARMADOS	62
2.9. ESTADO DE SITIO Y EL ESTATUTO DE SEGURIDAD	71
<b>3. DESAPARICIÓN FORZADA EN ANTIOQUIA 1977-1991</b>	76
3.1. GENERALIDADES DE LA DESAPARICIÓN FORZADA	84

3.1.1. Legislación posterior a 1991	100
3.1.2. Desaparecidos y el Estado	104
3.2. HISTORIA DE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN COLOMBIA	109
3.2.1. Legislación colombiana y desaparición forzada	126
3.3. DESAPARICIÓN FORZADA EN ANTIOQUIA	128
3.4. CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN ANTIOQUIA	137
3.4.1. Los casos de Luis Fernando Lalinde Lalinde y Gustavo Albeiro Muñoz Hurtado	137
3.4.2. Caso de Luis Eduardo Agudelo y Marco Aurelio Andrade	143
3.4.3. Caso de Luis Mosquera	143
3.4.4. Caso de Guillermo García, Olga Lucía García de Osorio, Erasmo Osorio, Hernán Darío Osorio, Pedro Ramírez y Luis Restrepo	144
3.4.5. Caso de Roberto Antonio Jiménez Betancur	144
3.4.6. Caso de Natalio Pineda Cosme y Nicolás Pineda	145
3.4.7. Caso de Dagoberto Henao Murcia	145
3.4.8. Caso de Emilio de Jesús Medina Ramírez	146
3.4.9. Caso de David Cortés Monsalve, Roque Zuluaga y Guillermo Cortés	146
3.4.10. Caso de Ana Teresa Madrigal Alzate	147
3.4.11. Caso de Gentil Quiñones	147
3.4.12. Caso de Henry José Neftalí Valencia Ramírez	148
3.4.13. Caso de Jesús Soto Toro	148
3.4.14. Caso de Lisandro Albarracín, Manuel NN y un hombre sin identificar	149
3.4.15. Caso de Nelson Castañeda	149
3.4.16. Caso de Pedro José Fernández	149
3.4.17. Caso de Francisco Luis Saldarriaga	150
3.4.18. Caso de Manuel Salvador Ceballos Sierra	150

3.4.19. Caso de Luis Antonio Gómez	150
3.4.20. Caso de Marcial González	151
3.4.21. Caso de Walter Villa Yarce	151
3.4.22. Caso de Pablo Sepúlveda Suárez y cuatro personas sin identificar	152
3.4.23. Caso de Mercedes Nevado	152
3.4.24. Caso de José Helí Novoa Gutiérrez, Luis María Ortiz Burbano, José Jeremías Cubillos Burbano y Flower Ortiz Burbano	153
3.4.25. Caso de Víctor Manuel Isaza Uribe y tres personas más	153
3.4.26. Caso de Germán Emilio Torres y Wilson Mario Taborda Cardona	154
3.4.27. Caso de Carlos Arturo Salazar y Darío Gómez	154
3.4.28. Caso de Jesús Emilio Monsalve Mesa	155
3.4.29. Caso de José Antonio Corredor, Noris Isabel Romero y José Nader Córdoba	155
3.4.30. Caso de Sandra Patricia Vélez Vélez	156
3.4.31. Caso de Viviano de Jesús Mejía Espinoza y Ramiro Valdez Mira	156
3.4.32. Caso de Jorge Archila Peña y otros cuatro campesinos	157
3.4.33. Caso de Fredy de Jesús Zapata Arboleda, Norberto de Jesús Arboleda y Francisco Javier Zapata Arboleda	157
3.4.34. Caso de Albeiro de Jesús Gómez Ramírez	158
3.4.35. Caso de Gildardo Antonio Gómez	158
3.4.36. Caso de Fernando Méndez	159
3.4.37. Caso de Alejandro Arango y 18 mineros en San Rafael	160
3.4.38. Caso de 43 campesinos Corregimiento Pueblo Bello, Turbo	160
3.5. DESAPARICIÓN FORZADA Y MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ENTRE 1977 Y 1991	163
3.5.1. Oficiales del ejército implicados en desapariciones en el Departamento de Antioquia entre 1977 y 1991	163

3.5.2. Aspectos de la actuación de las fuerzas del orden en los casos de desaparición forzada en Antioquia, 1977-1991	165
3.5.3. Lista de detenidos – desaparecidos en Antioquia en orden cronológico	169
<b>CONCLUSIONES</b>	179
<b>GLOSARIO</b>	185
<b>FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA</b>	187
<b>INDICE DE CUADROS</b>	
<b>Cuadro No. 1: VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA, 1966-1998</b>	111
<b>Cuadro No. 2: LA DESAPARICIÓN FORZADA EN ANTIOQUIA Y COLOMBIA</b>	131
<b>Cuadro No. 3: LISTA DE DETENIDOS – DESAPARECIDOS EN ANTIOQUIA EN ORDEN CRONOLÓGICO</b>	171